



"General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

DR. JORGE MARIO EMILIANO DURAND
INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Juan Manuel Chalabe
JEFE DE GABINETE

Dra. Agustina Agolio Figueroa
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. Fabio Miguel Nuñez Najle
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO

Ing. Sergio Alberto Zorpudes
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Sra. Daiana Mariel Ovalle
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Dr. Martín Víctor Miranda
SECRETARIO DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PÚBLICOS

C.P.N. Facundo José Furio
SECRETARIO DE HACIENDA

Sr. Esteban Carral
SECRETARIO DE ESPACIOS PÚBLICOS
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

Dr. José Matías Assennato
SECRETARIO DE TRÁNSITO
Y SEGURIDAD VIAL

Dr. Matías René Risso
PROCURADOR GENERAL

Sra. Laura Ariana Benavidez
COORDINADORA DE LA AGENCIA
DE CULTURA

Lic. Fernando García Soria
COORDINADOR DEL ENTE DE TURISMO

Sr. Roberto Osvaldo Garnica
PROGRAMA BOLETÍN OFICIAL

Programa Boletín Oficial Municipal

Av. Paraguay 1240 - Tel. (0387) 4160900
boletin.municipalidadesalta@gmail.com
www.municipalidadesalta.gob.ar/boletin

SUMARIO



SECCIÓN I

LEGISLACIÓN Y ACTOS OFICIALES



ORDENANZA N°16226.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1252/24.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

ORDENA :

ARTÍCULO 1°.- DEROGAR las ordenanzas que a continuación se detallan:

ORDENANZAS N°	ASUNTO
9548	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA JUANA SILVIA LIENDRO, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 82.548.
9549	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA AURORA CARMEN SABARELLA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 60.646.
9550	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA CANDELARIA CORNELIA FLORES DE ZUBIETA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 65.735.
9551	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA MARIA ESTER ANDRADE, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 13.271.
9552	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA JUANA ESTER MEDINA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 83.934.
9553	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR NICOLAS VARGAS, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 13.771.
9554	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.996 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA JOSEFA CASTILLO, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 42.495.
9555	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA LIDIA ESTER VIRNES DE ARIAS, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 86.034.
9556	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA MARIA ZERPA DE HUMACATA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 500.935.
9562	CONDONAR HASTA LA PROMULGACION DE LA PRESENTE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA ROSA IVONE QUIPILDOR, EN CONCEPTO DE TASA DE ACTIVIDADES DIVERSAS, POR EL PADRON COMERCIAL N° 2.775.
9563	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EN CONCEPTO DE TASA DE DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS – BORDEREAUX -, POR EL SHOW MUSICAL DE NIVEL INTERNACIONAL REALIZADO EN EL ESTADIO DEL CLUB GIMNASIA Y TIRO.
9564	EXIMIR DEL PAGO EN CONCEPTO DE TASA DE DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS – BORDERAUX – AL CENTRO TERAPEUTICO A.D.A.N.A. (ASOCIACION DE AMIGOS DEL NIÑO AISLADO) ENTIDAD DE BIEN PUBLICO N° 174, PERSONERIA JURIDICA RES. N° 532/95.
///...	
.../// CORRESPONDE A ORDENANZA N° 16226.-	
9565	CONDONAR HASTA LA PROMULGACION DE LA PRESENTE ORDENANZA, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EN CONCEPTO DE TASA DE ACTIVIDADES DIVERSAS, LA ASOCIACION CIVIL SACRA, FILIAL SALTA, PADRONES COMERCIALES N°S. 60.918 Y 49.559.
9566	CONDONAR EL PAGO DE LA DEUDA QUE MANTIENEN PENDIENTES CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y

	TASA DE PROPAGANDA Y PUBLICIDAD, DIVERSAS INSTITUCIONES DE NUESTRA CIUDAD.
9567	CONDONAR HASTA LA PROMULGACION DE LA PRESENTE ORDENANZA, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA ASOCIACION SALTEÑA DE VETERANOS DE FUTBOL, PERSONERIA JURIDICA N° 841, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 10.635.
9568	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA OLGA NELIDA RUIZ DE BARBARAN, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 96.047.
9569	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA HILDA MILAGRO GUAYMAS, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 81.071.
9570	CONDONAR HASTA LA PROMULGACION DE LA PRESENTE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR RAMON ANGEL GORDILLO, EN CONCEPTO DE TASA DE ACTIVIDADES DIVERSAS, POR EL PADRON COMERCIAL N° 37.625.
9571	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA AUDELINA HEREDIA CAUCOTA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 84.233.
9572	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR OSCAR ALBERTO PASTRANA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 12.257.
9573	CONDONAR HASTA LA PROMULGACION DE LA PRESENTE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR JORGE SANABRIA ARNEZ, EN CONCEPTO DE TASA DE ACTIVIDADES DIVERSAS, POR EL PADRON COMERCIAL N° 46.278.
9574	CONDONAR HASTA LA PROMULGACION DE LA PRESENTE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA DORA JOSEFA ARRATIA, EN CONCEPTO DE TASA DE ACTIVIDADES DIVERSAS, POR EL PADRON COMERCIAL N° 43.285.
9575	CONDONAR HASTA LA PROMULGACION DE LA PRESENTE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA ADELAIDA CATAN, EN CONCEPTO DE TASA DE ACTIVIDADES DIVERSAS, POR EL PADRON COMERCIAL N° 32.853.
9576	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA GLADYS MIRTA CORIA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 36.136.
9577	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR SEGUNDO BALTAZAR CASIMIRO, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 104.807.
	///...
.../// CORRESPONDE A ORDENANZA N°16226.-	
9578	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR PEDRO NOLASCO ALVAREZ, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 104.799.
9579	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR HECTOR SIMON MENDEZ, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 95.173.
9580	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR RAMON TEODORO CHOCOBAR, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 104.787.
9581	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR JESUS ABEL OLIVERA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 95.645.
9582	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA LAURA RAMOS, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 104.759.
9583	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA REYNA ALEMAN, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 104.792.
9584	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR PASCUAL CASTRO, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS, POR EL

	INMUEBLE MATRICULA N° 75.702.
9585	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA FELISA AURELIA RODRIGUEZ, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 85.767.
9586	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA MARIA CLARISA VILLA DE ROCHA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 39.026.
9587	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA CARMEN ROSA SANCHEZ, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 69.078.
9588	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR ROBERTO HERRERA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 43.023.
9589	CONDONAR HASTA LA PROMULGACION DE LA PRESENTE ORDENANZA, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL CENTRO VECINAL, SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO VILLA PRIMAVERA, PERSONERIA JURIDICA N° 3085, EN CONCEPTO DE TASA DE DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS – BORDEREAUX –, POR EL BINGO FAMILIAR REALIZADO EN INSTALACIONES DE DICHO CENTRO VECINAL.
9590	CONDONAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA BIBLIOTECA POPULAR SAN MARTIN DE PORRES, EN CONCEPTO DE TASA DE DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS – BORDEREAUX –, POR LA REALIZACION DE LA ELECCION DE LA REINA DEL BARRIO, REALIZADO EN EL LOCAL CITADO PRECEDENTEMENTE. ///...
.../// CORRESPONDE A ORDENANZA N°16226.-	
9591	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR GUILLERMO ROMULO ARIAS, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 601.335.
9592	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR JOSE LUIS CARRIZO, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 601.483.
9593	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR JOSE RODOLFO ARIZAGA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 601.313.
9594	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR JOSE AGUIRRE, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 601.388.
9595	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA MARTA BEATRIZ CASIMIRO, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 601.458.
9596	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR HECTOR LERA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 601.359.
9597	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR FELIX ALBERTO SIARES, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 83.688.
9598	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR SANTOS EDUARDO RIOS, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 601.679.
9599	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR ANDRES MANUEL ESCALANTE, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 601.699.
9600	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR OSVALDO HIPOLITO ZERPA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 600.908.
9601	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR LUIS MARIA DAZA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 50.191.

9602	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA ADRIANA RODRIGUEZ, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 19.754.
9603	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA ISABEL AGUIRRE VELIZ, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 90.926.
///...	
.../// CORRESPONDE A ORDENANZA N°16226.-	
9604	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA NORA PATRICIA GONZALEZ, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 31.413.
9605	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA GLADYS DEL CARMEN PAZ DE OCARANZA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 91.271.
9606	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR RUBEN FAUSTO TEJERINA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 69.148.
9607	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA RAMONA GREGORIA SORIA DE OCAMPO, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 60.271.
9608	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA GENOVEVA SORUCO, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 104.763.
9609	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA NORMA DAMIANA COLQUE, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 601.370.
9610	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA CARMEN ROSA VALDIVIEZO, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 601.321.
9611	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA MARIA CRISTINA LA TORRE, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 71.655.
9612	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR SEGUNDO RIOS, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 105.041.
9613	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA ANA ALEJANDRA OLIVER, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 44.211.
9614	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR VICTOR HUGO DEHEZA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 84.892.
9615	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA GUEDELIA VAZQUEZ, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 601.414.
9616	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA JULIA REINA PAS, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 98.297.
///...	
.../// CORRESPONDE A ORDENANZA N° 16226.-	
9617	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA EULALIA VIVAS, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 95.184.
9618	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA PRUDENCIA BARBOZA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 91.055.

9619	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR CELSO SAGREDO VERGARA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 601.601.
9620	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR GREGORIO ANTONIO SALDAÑO, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 105.166.
9621	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA MARIA ESTER AJAYA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 97.664.
9622	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR SANTOS ADOLFO SALVA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 41.131.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

SANCION N° 11.305.-

ps

Dr. GERÓNIMO AMADO

Secretario Legislativo

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE

Presidente

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

ORDENANZA N° 16227.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3311/22.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

ORDENA :

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, el Centro de Ex Combatientes y Familiares de Caídos Por Malvinas - Salta, por el inmueble identificado con la matrícula número 3.541, conforme a lo establecido en los artículos 115 y 142 de la Ordenanza N° 15.921, Código Tributario Municipal.

ARTÍCULO 2º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa para la Prevención y Protección de Personas y Bienes, el Centro de Ex Combatientes y Familiares de Caídos Por Malvinas - Salta, por el inmueble identificado con la matrícula número 3.541.

ARTÍCULO 3º.- EXIMIR, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2024, al Centro de Ex Combatientes y Familiares de Caídos Por Malvinas - Salta, del pago en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, por la matrícula mencionada en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

SANCION N° 11.306.-

ra

Dr. GERÓNIMO AMADO

Secretario Legislativo

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE

Presidente

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

ORDENANZA N° 16228.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3251/23.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

ORDENA :

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a la Fundación Revivir, por los inmuebles identificados con las matrículas números: 6.796; 3.553.

ARTÍCULO 2º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa para la Prevención y Protección de Personas y Bienes, a la Fundación Revivir, por los inmuebles identificados con las matrículas números: 6.796; 3.553.

ARTÍCULO 3º.- EXIMIR, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2024, a la Fundación Revivir, del pago en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, por las matrículas mencionadas en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

SANCION N° 11.307.-

ra

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

ORDENANZA N° 16229.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 4185/23.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

ORDENA :

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa sobre Publicidad y Propaganda, al Centro de Estimulación Temprana y Educación Inicial para niños con síndrome de down, Azucena Barbarán Alvarado "La Estrella", por el padrón comercial número 66.017, conforme a lo establecido en el artículo 186 de la Ordenanza N° 15.921, Código Tributario Municipal.

ARTÍCULO 2º.- EXIMIR, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2024, al Centro de Estimulación Temprana y Educación Inicial para niños con síndrome de down, Azucena Barbarán Alvarado "La Estrella", del pago en concepto de Tasa sobre Publicidad y Propaganda, por el padrón comercial mencionado en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

SANCION N° 11.308.-

ra

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

ORDENANZA N° 16230.-

Ref.: Expte. C° N° 135-4233/23 y otros que corren por cuerda separada 135 - 0284/24; 135-0326/24; 135-0722/24; 135-0308/24.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

ORDENA :

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Concesión de Uso de Nicho y Tasa de Limpieza, Mantenimiento, Alumbrado y Vigilancia, a los titulares de los nichos que a continuación se detalla:

- a) Lagos, María Jesús: Cuenta N° 22.424 - Nicho N° 712 - Sección Q - Fila 2, del cementerio de la Santa Cruz;
- b) Arroyo, Lucía Ofelia: Cuenta N° 14.728 - Nicho N° 346 - Sección H - Fila 2, del cementerio de la Santa Cruz;
- c) Aguaysol, Luisa Beatriz: Cuenta N° 19.640 - Nicho N° 1.177 - Sección O - Fila 2, y Cuenta N° 13.151 - Nicho N° 291 - Sección L - Fila 6, ambos del cementerio de la Santa Cruz;
- d) Condori, Reinaldo José: Cuenta N° 8.209 - Nicho N° 88 - Galería 17 - Fila 3 - Pabellón E y Cuenta N° 5.920 - Nicho N° 849 - Galería 13 - Fila 4 - Pabellón E, ambos del cementerio San Antonio de Padua;
- e) Cabana, Ángel Carlos: Cuenta N° 1.652 - Nicho N° 360 - Galería 4 - Fila 5 - Pabellón B y Cuenta N° 2.833 - Nicho N° 281 - Galería 7 - Fila 1 - Pabellón C, ambos del cementerio San Antonio de Padua.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

SANCION N° 11.309.-

ra

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

ORDENANZA N° 16231.-

Ref.: Expte. C° N° 135-0687/24 y otros que corren por cuerda separada, 135-0290/24; 135-4010/23; 135-4326/23; 135-0099/24; 135-0788/24; 135-0810/24; 135-1076/24; 135-0147/23; 135-1038/24; 135-0066/24; 135-0197/24; 135-0230/24; 135-0480/24; 135-0602/24; 135-0367/24.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

ORDENA :

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a los inmuebles individualizados con las matrículas números: 178.672; 111.454; 10.104; 80.711; 9.171; 161.099; 59.965; 117.300 y Cuenta N° 601.026; 139.708; 147.017 y Cuenta N° 600.034, conforme a lo establecido en los artículos 115 y 142 de la Ordenanza N° 15.921, Código Tributario Municipal.

ARTÍCULO 2º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a los inmuebles individualizados con las matrículas números: 79.361; 98.971; 154.965; 49.218; 174.608; 151.709.

ARTÍCULO 3º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa para la prevención y protección de Personas y Bienes, a los inmuebles individualizados con las matrículas números: 111.454; 10.104; 80.711; 9.171; 161.099; 59.965; 117.300 y Cuenta N° 601.026; 147.017 y Cuenta N° 600.034; 79.361; 49.218; 151.709.

ARTÍCULO 4º.- EXIMIR, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2024, del pago en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a las matrículas mencionadas en el artículo 1º.

ARTICULO 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

SANCION N° 11.310.-

ra

Dr. GERÓNIMO AMADO

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE

Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

ORDENANZA N° 16232.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0874/24.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

ORDENA :

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, el Club Sportivo Comercio, por el inmueble identificado con la matrícula número 106.210, conforme a lo establecido en los artículos 115 y 142 de la Ordenanza N° 15.921, Código Tributario Municipal.

ARTÍCULO 2º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa para la Prevención y Protección de Personas y Bienes, el Club Sportivo Comercio, por el inmueble identificado con la matrícula número 106.210.

ARTÍCULO 3º.- EXIMIR, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2024, al Club Sportivo Comercio, del pago en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, por la matrícula mencionada en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

SANCION N° 11.311.-

ra

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

ORDENANZA N° 16233.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -1217/24 y otros que corren por cuerda separada, 135 -1130/24; 135 -4648/23; 135 -1199/24.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

ORDENA :

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, a los vehículos inscriptos con los dominios AA333TJ; KOL080; AA421JD; AB511BV, conforme a lo establecido en el artículo 126 del Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 15.921.

ARTÍCULO 2º.- EXIMIR, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2024, del pago en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores a los dominios mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

SANCION N° 11.312.-

ra

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

ORDENANZA N° 16234.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0165/24.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

ORDENA :

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, el Centro de Docentes Jubilados y Pensionados de Salta - Francisco Nazario Catalán, por el inmueble identificado con la matrícula número 16.520, conforme a lo establecido en los artículos 115 y 142 de la Ordenanza N° 15.921, Código Tributario Municipal.

ARTÍCULO 2º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa para la Prevención y Protección de Personas y Bienes, el Centro de Docentes Jubilados y Pensionados de Salta – Francisco Nazario Catalán, por el inmueble identificado con la matrícula número 16.520.

ARTÍCULO 3º.- EXIMIR, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2024, al Centro de Jubilados y Pensionados de Salta - Francisco Nazario Catalán, del pago en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, por la matrícula mencionada en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----SANCION N° 11.303.-

ps

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dn. JOSE D. A. GARCIA ALCAZAR
Vicepresidente 1º
En Ejercicio de la Presidencia
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

ORDENANZA N°16235.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0828/24 y otros que corren por cuerda separadas, 135-0448/24; 135-0166/24; 135-0488/24; 135-0549/24; 135-3995/23; 135-0399/24; 135-0545/24; 135-0601/24; 135-0890/24; 135-0020/24; 135-0491/24; 135-0142/24; 135-3975/23; 135-0157/24; 135-0175/24; 135-0528/24; 135-4065/23; 135-4106/23; 135-4477/23.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

ORDENA :

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a los inmuebles individualizados con las matrículas números: 1.871; 182.019; 141.728; 35.314; 24.579; 138.460; 32.216; 19.530; 22.649; 38.777; 105.836; 39.663; 91.920, conforme a lo establecido en los artículos 115 y 142 de la Ordenanza N.º 15.921, Código Tributario Municipal.

ARTÍCULO 2º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a los inmuebles individualizados con la matrícula números: 148.508; 128.370; 44.438; 153.902; 111.427; 127.421; 110.227.

ARTÍCULO 3º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa para la prevención y protección de Personas y Bienes, a los inmuebles individualizados con las matrículas números: 1.871; 35.314; 24.579; 138.460; 32.216; 19.530; 38.777; 105.836; 39.663; 91.920; 128.370; 44.438; 153.902; 110.227.

ARTÍCULO 4º.- EXIMIR, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2024, del pago en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a las matrículas mencionadas en el artículo 1º.

ARTÍCULO 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----SANCION N° 11.304.-
ps

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dn. JOSE D. A. GARCIA ALCAZAR
Vicepresidente 1°
En Ejercicio de la Presidencia
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

ORDENANZA N° 16236.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0884/24.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

ORDENA :

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR la Ordenanza N° 15.806, artículo 1°, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°.- CREAM el Registro Municipal de Potenciales Donantes Voluntarios y Habituales de Sangre y Hemocomponentes en la ciudad de Salta, con el fin de facilitar la provisión de sangre suficiente para satisfacer las necesidades de la comunidad, sujetos a los criterios y parámetros establecidos por el Centro de Hemoterapia de la provincia de Salta."

ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR la Ordenanza N° 15.806, artículo 2°, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°.- EL objetivo del Registro es establecer un banco de datos de potenciales dadores y donantes voluntarios y habituales de sangre y hemocomponentes en la ciudad de Salta."

ARTÍCULO 3°.- MODIFICAR la Ordenanza N° 15.806, artículo 3°, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 3°.- LA Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza es la Secretaría de Gobierno o el organismo que en un futuro la reemplace."

ARTÍCULO 4°.- MODIFICAR la Ordenanza N° 15.806, artículo 4°, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 4°.- SON funciones de la Autoridad de Aplicación:

- a) *Confeccionar una base de datos de potenciales donantes voluntarios y habituales de sangre y hemocomponentes cumplimentando lo establecido en la Ley Nacional N° 22.990;*
- b) *Generar convenios de colaboración y trabajo en conjunto que faciliten la comunicación y el intercambio de información con el Centro Regional de Hemoterapia de la provincia de Salta;*
- c) *Asistir de forma sistematizada y agilizar la búsqueda de donantes voluntarios y habituales de sangre y hemocomponentes en cualquier período de tiempo, cuando las autoridades competentes del Centro Regional de Hemoterapia de la provincia de Salta u otros organismos pertinentes y legalmente autorizados así lo requieran;*
- d) *Promover, mediante campañas en medios de comunicación o acciones en la vía pública, sobre la importancia de la donación voluntaria y habitual de sangre y hemocomponentes, tomando esto como una actitud solidaria y responsable de los ciudadanos para con quienes lo necesiten;*
- e) *En coordinación con otras instituciones u organismos pertinentes, implementar campañas de difusión y concientización relacionadas a promover la inscripción masiva en el Registro;*
- f) *Llevar actualizada la base de datos de potenciales donantes voluntarios y habituales de sangre y hemocomponentes para ser convocados por la autoridad sanitaria al momento de requerirse la donación y garantizar el resguardo de la información en el Registro, según lo establecido por la Ley Nacional N° 25.326."*

ARTÍCULO 5°.- MODIFICAR la Ordenanza N° 15.806, artículo 6°, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 6°.- LA inscripción en el Registro Municipal de Potenciales Donantes Voluntarios y Habituales de Sangre y Hemocomponentes en la ciudad de Salta, es voluntaria y gratuita para todos y el donante que por cualquier medio haya manifestado su voluntad de donar sangre, podrá, en cualquier oportunidad, revocar su decisión a los fines de su exclusión del Registro."

ARTÍCULO 6°.- MODIFICAR la Ordenanza N° 15.806, artículo 7°, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 7°.- LA Autoridad de Aplicación determinará los datos y demás requisitos que deben cumplir los potenciales dadores y donantes voluntarios y habituales de sangre y hemocomponentes para inscribirse en el Registro, acorde a la legislación vigente y con la asistencia del Centro Regional de Hemoterapia de la provincia de Salta."

ARTÍCULO 7°.- MODIFICAR la Ordenanza N° 15.806, artículo 8°, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 8°.- LA Autoridad de Aplicación debe habilitar los formularios correspondientes para la inscripción en el Registro, donde se manifieste expresamente la voluntad de ser Dadores de Sangre y Hemocomponentes."

ARTÍCULO 8°.- MODIFICAR la Ordenanza N° 15.806, artículo 9°, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 9°.- LA Autoridad de Aplicación debe realizar una amplia campaña de difusión sostenida en el tiempo y actividades necesarias, a efectos de lograr un compromiso solidario de la ciudadanía y una inscripción masiva en el Registro de Donantes Voluntarios y Habituales de Sangre y Hemocomponentes."

ARTÍCULO 9°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

SANCION N° 11.299.-

ps

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dn. JOSE D. A. GARCIA ALCAZAR
Vicepresidente 1°
En Ejercicio de la Presidencia
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

ORDENANZA N° 16237.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1041/24.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

ORDENA :

ARTÍCULO 1°.- DEROGAR las ordenanzas que a continuación se detallan:

ORDENANZA N°	ASUNTO
9478	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA ESTEFANIA FLORES DE SUMBAINE, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 99.941.
9479	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR DIONICIO JESUS BASTERRA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 99.949.
9480	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA BARBARITA FRANCISCA GIMENEZ, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 90.917.
9481	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA PETRONA PULQUERIA CUELLAR, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 104.700.
9482	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR ARCANGEL PATRICIO PASTRANA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 104.707.
9483	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR ROSENDO OJEDA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 35.205.

9484	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA NORMA ANGELICA LOPEZ DE CHAILE, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 84.852.
9485	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA MARIA SALUSTIANA MERCADO, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 96.543.
9486	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA ERNESTINA MODESTA GUAYMAS, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 46.857.
9487	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR LUIS AYARDE, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 71.622.
9488	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR VICTOR RUFINO GUARI, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 69.747.
.../// CORRESPONDE A ORDENANZA N° 16237 .-	
9489	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA ASUNCION DEL VALLE SOTO, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 401.162.
9490	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS, POR EL INMUEBLE IDIVIDUALIZADO COMO MATRICULA N° 21.043.
9491	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR RODOLFO BAUTISTA CEBALLOS, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 102.970.
9492	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA MARIA TERESA HERNANDEZ DE RUIZ, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 81.581.-
9493	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA EDITH CONSTANTINA SILOS DE RAMIREZ, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 83.764.
9494	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR JUAN JOSE LIENDRO, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 28.787.
9495	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR ALFREDO ROJAS APARICIO, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 92.004.
9496	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA ALICIA ROJAS, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 83.745.
9497	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO MATRICULA N° 60.149, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS.
9498	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA BLANCA LIDIA GUTIERREZ LAIME, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 73.441.
9499	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR NORBERTO MANUEL DAVALOS, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 85.240.
9500	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR PASCUAL BURGOS, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS, POR EL

9501	INMUEBLE MATRICULA N° 50.113.- CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA MARIA MAJIANA TINTE, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 48.986.
9502	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA ELISA PAULINA DECIMA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 501.164.
.../// CORRESPONDE A ORDENANZA N° 16237.-	
9503	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR SANTOS HUGO GUTIERREZ, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 87.237.
9504	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR MACARIO CARRAL, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 80.656.
9505	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR LUIS ROBERTO SEGURA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 80.533.
9506	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR CATALINO ZALAZAR, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 49.150.
9507	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA FIDELIA RAMONA GUTIERREZ DE FABIAN, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 104.802.
9508	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA MARIA MERCEDES MALDONADO DE LOPEZ, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 104.803.
9509	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR MIGUEL CESAR ALFARO, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCIONES POR MEJORAS QUE PUDIERAN CORRESPONDER, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 52.773.
9510	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA LUISA PETRONA VILLA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 104.777.
9511	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA CONCEPCION GERTRUDIS SOSA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 46.662.
9512	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA TOMASA SOSA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 104.808.
9513	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA ANGELA CRUZ CRUZ DE SIARES, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 104.800.
9514	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA MARIA ANGELICA HUERTAS DE FLORES, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 104.814.
9515	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA ROSA NELIDA PAJON DE ACUÑA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 95.216.
9516	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA LAURA ORIETA MONTERO, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 601.281.
.../// CORRESPONDE A ORDENANZA N° 16237.-	
9517	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR JUAN FERNANDO MINCHACA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 601.255.

9518	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR LIBORIO CONDORI, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 601.709.
9519	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA ROSALIA CORONA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 8.077.
9520	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR RAMON VICENTE HERRERA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 601.708.
9521	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA GLADIS DEL CARMEN RODRIGUEZ, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 600.932.
9522	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA URSULA PETRONILA COLQUE DE VIVEROS, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 601.002.
9523	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR JOSE ANTONIO ALCOCER, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 601.014.
9524	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR LORENZO DEL TRANSITO CRUZ, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 43.500.
9525	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR OSCAR RENE RUIZ, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 105.041.
9526	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR SIMON PEDRO MEDINA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 91.246.
9527	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR TORIBIO MIGUEL CHIRINO, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 501.172.
9528	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA SELVA DEL VALLE CAMPOS ALEMAN, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 84.674.
9529	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA ROSARIO ABAN, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 20.534.
9530	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA LILIA JOSEFINA CZAPLA DE MEDINA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 44.210.
.../// CORRESPONDE A ORDENANZA N° 16237.-	
9531	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR FAUSTINO ANTONIO REYES, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 82.680.
9532	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA ESTELA AYALA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 42.633.
9533	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR GABRIEL ERNESTO CERPA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 50.021.
9534	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR LEOPOLDO SERGIO YAPURA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 24.570.
9535	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA ESTHER DEL MILAGRO BALLON, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 118.824.
9536	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA

	MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA ISABEL BENIGNA SERRUDO, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 58.876.
9537	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA BLANCA LILIA SUAREZ, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 71.698.
9538	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR RODOLFO DAMIAN GONZA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 85.058.
9539	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA ALIDA DEL VALLE ORTIZ DE CALATAYUD, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 71.607.-
9540	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA ANA RIVAS DE ROLDAN, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 24.522.
9541	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA CARMEN RIVAS, EN CONCEPTO DE IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 100.704.
9542	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA MARIA ELENA LIENDRO, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 97.699.
9543	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA AMANDA ARDILES, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 39.055.
9544	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA CARMEN MIRMIA CABEZAS, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 91.243.
.../// CORRESPONDE A ORDENANZA N° 16237 .-	
9545	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR DAVID VILLA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 40.026.
9546	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, EL SEÑOR JUAN CARLOS ACUÑA, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 30.653.
9547	CONDONAR HASTA EL EJERCICIO FISCAL 1.998 INCLUSIVE, LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, LA SEÑORA ROSA FLORES, EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES, IMPUESTO INMOBILIARIO Y CONTRIBUCION POR MEJORAS, POR EL INMUEBLE MATRICULA N° 39.824.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----SANCION N° **11.301.-**
ps

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dn. JOSE D. A. GARCIA ALCAZAR
Vicepresidente 1º
En Ejercicio de la Presidencia
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N°214 C.D.-

Ref.: Expte. C°N° 135 - 1429/24.-

Autora: Cjal. Eliana del Valle Chuchuy.-

VISTO

La realización en nuestra Ciudad del 2° Encuentro Provincial de Juegos de Mesa, el 1 y 2 de junio del corriente año; y

CONSIDERANDO

Que, este encuentro anual que reúne jugadores, editoriales, tiendas, clubes, organizaciones e interesados en los juegos de mesa en nuestra Ciudad;

Que, su objetivo es compartir ideas y experiencias sobre la actividad lúdica, teniendo al juego de mesa como centro de acción, generando espacios para el desarrollo de capacidades de concentración, de observación y socialización, descubriendo la importancia del trabajo en equipo;

Que, los juegos de mesa nos permiten reencontrarnos con pares, familias y personas interesadas en socializar;

Que, cuenta con el acompañamiento del Gobierno de la Provincia a través de la Agencia de la Juventud Salta, Secretaria de Cultura y Usina Cultural de nuestra Ciudad por promover, a través del juego de mesa el desarrollo y exploración de habilidades como las motoras, mentales, sensoriales, concentración, memoria, observación e imaginación, junto a aquellas que refieren de manera positiva a las relaciones sociales desde el fomento al cumplimiento de normas de convivencia, como el esfuerzo, los vínculos y el trabajo en equipo;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal la 2° edición del Encuentro Provincial de Juegos de Mesa, a realizarse en las instalaciones de la Usina Cultural de la ciudad de Salta el 1 y 2 de junio del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución al organizador del evento, Matías Nicolás Amor.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

ra

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N° 215 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1532/24.-

Autora: Cjal. Alicia del Valle Vargas.-

VISTO

La obra denominada "Proyecto Integral Puente Ayacucho- Plan Mi Barrio"; y

CONSIDERANDO

Que, para la mencionada obra, figura en Memoria Técnica Título Provisión de Útiles, folio 92 y folio 143, la entrega de dos (2) computadoras;

Que, a fin de garantizar el patrimonio municipal desde este Cuerpo debemos tomar las medidas conducentes para que las empresas prestatarias que realizan las obras en la Ciudad sean transparentes de manera integral y cumplimenten correctamente los procesos;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, en relación a la obra "Proyecto Integral Puente Ayacucho- Plan Mi Barrio", - Expediente N° 43.966-SG-2020-Licitación Pública N° 15/2020, remita toda la documentación existente respecto al

inventario e incorporación al patrimonio municipal de dos(2) computadoras Notebook micro intel core i7, pantalla 17", 32GB de ram, disco duro de 1 Tb, placa de video nvidia GTX 1080 de 6 GB dedicados, Window 10 licencia original.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

ra

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N°216 C.D.-

Ref.: Expte. C°N° 135 - 1563/24.-

Autores: Cjales. José Francisco Albornoz, Martín Alejandro Del Frari, Pablo Emanuel López, Malvina Mercedes Gareca y Eliana Del Valle Chuchuy.-

VISTO

La visita a nuestra Ciudad del cantautor y guitarrista Mario Roque Fernández Narvaja, conocido como Roque Narvaja; y

CONSIDERANDO

Que, su música trascendió nuestras fronteras, triunfando en otros países como España, donde obtuvo gran popularidad en la década de 1980;

Que, en nuestro País tuvo participación en el grupo La Joven Guardia, con notables éxitos entre los años 1968 y 1972, año en el que se convirtió en solista;

Que, durante la dictadura militar se radicó en España, donde continuó con su carrera como solista con un rotundo éxito con sus canciones pop folk de contenido humanista y romántico;

Que, festejando sus cincuenta años como artista, llega a nuestra Ciudad, presentándose en una velada donde interpretará sus canciones como solista y como fundador y creador de La Joven Guardia, presentando éxitos como "Menta y Limón", "Santa Lucía", "Yo Quería Ser Mayor", "El Extraño de Pelo Largo", "La Extraña de Botas Rosas" y "Un Amante de Cartón" entre otros;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER la trayectoria artística del cantautor Roque Narvaja, en el marco de su presentación en el teatro Juan Carlos Saravia, el próximo 1 de junio del corriente año, celebrando cincuenta años en los escenarios.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente al artista Roque Narvaja.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

ra

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N°217 C.D.-

Ref.: Expte. C°N° 135 - 1568/24.-

Autores: Cjales. José Darío Antonio García Alcazar, María Belén Mamani, José Luis Arias, Martín Gonzalo Corral, Eliana del Valle Chuchuy, Malvina Mercedes Gareca, Pablo Emanuel López y Martín Alejandro Del Frari.-

VISTO

La celebración en nuestra Ciudad cada 24 de mayo del Día Municipal del Operador de Radio, según Ordenanza N°16.137; y

CONSIDERANDO

Que, en este marco se destaca la labor del reconocido operador de radio Natal Alfredo Morales, nacido en el año 1.967 en la ciudad de Rosario de Lerma, convirtiéndose en pieza fundamental para la radial de nuestra Ciudad;

Que, fue operador de la agencia productora de programa de radio Alonso Molina, de los reconocidos programas Radio Show - Coco Cola OnThe Rock - La Música de Guillermo Scheneider- Soda Mónica y muchos otros más;

Que, inició sus prácticas en la Radio Nacional-LV9 Radio Salta, luego en FM 20 de febrero, FM Aries, FM 89.9, AM 840. Fue discotecario de Radio AM 840, desempeñándose como programador musical por más de 10 años. Actualmente desempeña su labor en Radio 10 Salta;

Que, fue conductor en FM Nativa desde el año 2.011 al 2.013, y condujo "La Tarde de los Sábados" por AM 840 y Radio Salta, desde 2.010 al 2.012;

Que, fue voz de festivales nacionales, como la transmisión de festivales de Jesús María, y el de La Chaya de la provincia de La Rioja. También transmitió desde La Peña de Los Tekis, durante el carnaval del norte argentino transmitido por Radio 10 Salta, Cadena Máxima y FM Nativa;

Que, desde el año 2.014 conduce el programa "El Fogón de Natal", por Radio 10 Salta; y El Fogón de la Minería;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER la destacada trayectoria del Sr. Natal Alfredo Morales, en el marco del Día Municipal del Operador de Radio, por su incansable aporte a la conducción y al arte radial en nuestra Ciudad.

ARTÍCULO 2°.- HACER entrega de copia de la presente resolución al Sr. Natal Alfredo Morales.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

ra

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N°218 C.D.-

Ref.: Expte. C°N° 135-0873/24.-

VISTO

Las III Jornadas de Neurorehabilitación organizadas por el Hogar Instituto de Rehabilitación para el Parálitico Cerebral (H.I.R.Pa.Ce.), a llevarse a cabo los días 13 y 14 de junio del corriente año en la ciudad de Salta; y

CONSIDERANDO

Que, H.I.R.Pa.Ce fue fundado el 20 de junio de 1.965, ante la necesidad de brindar un espacio para la rehabilitación, educación y garantizar la igualdad de oportunidades a quienes padecen esta compleja patología neurológica;

Que, las jornadas cuentan con una interesante variedad de exposiciones a cargo de destacados profesionales especializados, orientadas a profesionales de la salud y estudiantes de carreras afines;

Que, entre los temas a abordar se destacan: marcha en parálisis cerebral; parálisis cerebral y autismo; amparo en obras sociales; transición de adolescente a adulto desde la clínica; trastorno del sueño y parálisis cerebral; abordaje interdisciplinario en estimulación temprana; empatía, cognición y emociones, moduladores de la agresividad; taller de RCP y de posicionamiento postural adecuado, entre otros;

Que, este evento representa una oportunidad invaluable para fomentar la sensibilización y concientización acerca de las necesidades y desafíos que enfrentan las personas con parálisis cerebral, así como para promover la inclusión y la igualdad de oportunidades en la sociedad;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE :

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal las III Jornadas de Neurorehabilitación 2.024, organizadas por el Hogar Instituto de Rehabilitación para el Paralítico Cerebral (H.I.R.Pa.Ce.), a realizarse los días 13 y 14 de junio del corriente año, por su aporte a la comunidad en materia de rehabilitación, acompañamiento, educación y cuidados a personas con parálisis cerebral.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución y placa recordatoria a las autoridades del Hogar Instituto de Rehabilitación para el Paralítico Cerebral (H.I.R.Pa.Ce).

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

ps

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N°219 C.D.-

Ref.: Expte. C°N° 135 -1007/24 y otros que corren por cuerda separada, 135-1257/24; 135-1315/24; 135-1330/24.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE :

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga obras de instalación o reposición de luminarias, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 15.766, en los siguientes lugares:

- Intersección de calles Intendente Félix R. Usandivaras e Intendente Alberto San Miguel de villa Lavalle;
- Calle Aldo Melitón Bustos, entre pasaje Eduardo Fronda y calle Lidia Gómez de Colquí de barrio Welindo Toledo;
- Calle Francisco Gabino Arias, entre calles Doctor José Evaristo Uriburu y Vicario Toscano de villa Soledad;
- Cuadrante comprendido por calles Fortín Pacto de los Cerrillos, Fortín Juan Manuel Cedolini (Chicoana), Presidente Néstor Carlos Kirchner y avenida Agrupación Tradicional San José de Metán.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

ps

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N°220 C.D.-

Ref.: Expte. C°N°135-1028/24 y otros que corren por cuerda separada, 135-1209/24; 135-1234/24; 135-1343/24; 135-1345/24; 135-1370/24.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE :

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la ejecución de obras de nivelado y enripiado en los siguientes lugares:

- a) Cuadrante comprendido por avenida Doctor Miguel Ragone y calles Los Hexágonos, Los Círculos, Los Pentágonos de barrio El Círculo III;
- b) Cuadrante comprendido por calles Intendente Félix R. Usandivaras, Intendente Alberto San Miguel, Intendente Carlos Outes y pasaje Intendente Interventor Julio J. Paz de barrio Baltazar Palacio;
- c) Intersección de Autopista Ingeniero Ennio Pedro Pontussi y pasaje Fortín Punta del Agua (Metán) de barrio Solidaridad;
- d) Calle José María Gatica, en toda su extensión, de barrio San Nicolás;
- e) Avenida Palestina, entre calle Raúl Scalabrini Ortiz y pasaje Habib Yazlle de barrio El Círculo I;
- f) Calle Ivonne Retamoso de Iñiguez, entre calles San Roque y Luis Rolando Flores de barrio Bancario.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

ps

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N°221 C.D.-

Ref.: Expte. C°N°135-1125/24 y otro que corre por cuerda separada, 135-1211/24.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE :

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga el relevamiento y retiro de postes de la vía pública, según corresponda, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 15.192, en los siguientes lugares:

- a) Calle José Valentín de Olavarría, entre calles La Rioja y San Luis;
- b) Calle Intendente Merardo Cuellar, entre calles Intendente Félix R. Usandivaras y Río Rosario de Lerma de Asentamiento Lavalle.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

ps

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N°222 C.D.-

Ref.: Expte. C°N° 135 -1305/24 y otros que corren por cuerda separada, 135-1306/24; 135-1307/24; 135-1308/24; 135-1339/24; 135-1364/24; 135-1372/24; 135-1373/24.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE :

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la ejecución de obras de bacheo o cambio de placas de hormigón, según corresponda, en los siguientes lugares:

- a) Intersección de calles Martín Cornejo y Doctor Manuel Anzoátegui de barrio 20 de Febrero;
- b) Intersección de pasaje Las Golondrinas y calle Los Incanchos de barrio Bancario;
- c) Intersección de calles Abraham Rallé y Cabo Primero Jorge Luis Sisterna de barrio Limache;
- d) Intersección de calle Maipú y avenida Belgrano de barrio Campo Caseros;
- e) Calle Rodolfo Antonio Frumento, entre pasaje Ernesto E. Espinoza y calle Gumercindo Acosta de barrio Santa Ana I;
- f) Calles de barrio Gustavo Leguizamón;
- g) Avenida Mar Blanco, entre calle Mar de Bering y pasaje Mar Tirreno de barrio San Remo.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

ps

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N° 223 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1358/24.-

VISTO

El primer homenaje tributo a la artista folclórica Tamara Castro, ideado y organizado por la cantante solista Norma Bisceglia; y

CONSIDERANDO

Que, nació en la localidad de Ensenada, provincia de Buenos Aires, mudándose al poco tiempo con su familia a Brandsen, donde vivió toda su vida. A los 3 años concurrió a clases de Oscar Murillo y Mabel Pimentel, quienes conformaron el Ballet Brandsen, donde estudió danzas tradicionales y estilizadas hasta los 8 años;

Que, a los 11 años integraba un coro, hacía teatro, participaba de talleres de arte, tocaba en la Banda Municipal y recibió su primera guitarra como regalo del día de Reyes. Tan grande fue su inquietud por aprender que, a los 12 años, participaba de peñas y festivales locales;

Que, su primer certamen fue a los 17 años en City Bell, donde obtuvo el primer puesto como solista vocal femenina. Participó de varios certámenes municipales, provinciales y nacionales, como: "La fiesta del ternero" (Ayacucho); "Encuentro de las sierras" (Tandil); "Festival Coronel Dorrego" (Mar del Plata); "Chascomús al País" (Chascomús) y PreCosquín;

Que, cuando terminó la secundaria estudió en el Instituto Nacional del Profesorado de Folclore y el destino la unió al compositor y folclorista, Jorge Milkota, con quien compartía la pasión por el arte y la música, creando un estilo singular, por lo que decidieron grabar sus sueños en demos que luego deslumbrarían a la escena folclórica;

Que, totalmente convencida y comprometida con su pasión, Tamara emprendió un viaje a Casquín en busca de consolidar su lugar en la escena folclórica nacional y, si bien no recibió en aquel momento la convocatoria esperada, Titán Amorena, dueño de la discográfica nacional DBN, descubrió su singularidad y produjo su primer álbum "Pasiones", el primero de una serie musical que resonaría en los corazones de muchos;

Que, a lo largo de su carrera musical, la cantora popular iluminó a su público y enalteció nuestro folclore con seis discos como solista: "Pasiones" (1997), "Revelaciones" (1999), "Resplandor" (2000), "Lo mejor de mí" (2001), "La patria digna" (2003) y "Vital" (2006), año que recibió el premio a la mejor interpretación por la pieza Paradoja, de Jorge Milkota en el certamen Cosquín de la Canción;

Que, tenía previsto participar del Festival Internacional de la Canción de Viña del Mar (Chile) y del 47° Festival de Cosquín en 2007pero, lamentablemente perdió la vida el 8 de diciembre de 2006 a causa de un accidente automovilístico, luego de participar del festival folclórico que se desarrolló en la comuna de Humberto Primo, provincia de Santa Fe;

Que, en honra a su trayectoria artística, la cantante solista de folclore Norma Bisceglia la interpretará, junto a otros artistas en el primer homenaje tributo a la flamante artista, el día 15 de junio a las 21:00 horas en el teatro de la Usina Cultural, sito en calle España N° 198;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal el evento Homenaje Tributo a la artista Tamara Castro, organizado por la cantante folclorista Norma Bisceglia, a realizarse el 15 de junio de 2024 en el teatro de la Usina Cultural.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución y placa recordatoria a la artista Norma Bisceglia.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

ps

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N°224 C.D.-

Ref.: Exptes. C°N°s135-1397/24; 135-1446/24 y 135-1449/24.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, previo estudio de factibilidad técnica y conforme a las medidas de seguridad establecidas en la Ley Nacional N° 24.449 y modificatorias, Decretos Reglamentarios del Poder Ejecutivo Nacional N°s 0779/95 y 1.716/08, Ley Provincial N° 6.913, Ordenanza N° 14.395 y modificatorias, disponga la instalación de reductores de velocidad, con la demarcación y señalización horizontal y vertical correspondientes, en los siguientes lugares:

- Intersección de calles Andrés Pacheco de Melo y Luis Burela de barrio El Carmen;
- Intersección de calles Rudecindo Alvarado y Coronel José de Moldes de barrio Campo Caseros;
- Intersección de avenida José Evaristo Contreras y calle Doctor Juan Manuel Güemes de villa Palacios.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

ps

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N°225 C.D.-

Ref.: Exptes. C°N°s135-1403/24 y 135-1453/24.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,

EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga el retiro de vehículos en estado de abandono, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza N° 14.395, Anexo I, artículo 74, inciso d), ubicados en los siguientes lugares:

- a) Avenida Ricardo Balbín y calles Roberto Mario Fiorito y Perú de barrio Santa Ana I;
- b) Calle Felipe Varela, entre calles Presidente Néstor Carlos Kirchner y Homero Manzi de barrio Santa Cecilia.

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

ps

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N° 226 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 –1419/24.-

VISTO

El curso Abriendo Puertas a la Inclusión, curso de Lengua de Señas para Todos; y

CONSIDERANDO

Que, es organizado por la Biblioteca Provincial Doctor Victorino de la Plaza para mejorar las habilidades comunicativas en todos los ámbitos de la sociedad;

Que, la Lengua de Señas es el lenguaje natural por el cual las personas sordas logran comunicarse entre sí. Es una lengua de expresión que se genera a partir de gestos, movimientos corporales, señas y percepción visual;

Que, la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad reconoce y promueve el uso de la lengua de señas que facilite el aprendizaje y promueva la identidad lingüística de la comunidad de las personas sordas;

Que, la Ley Nacional N° 26.378, establece el "Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a Favor de las Personas con Discapacidad", con disposiciones importantes para la inclusión y accesibilidad de las personas sordas, incluyendo el acceso a la educación y la garantía de su identidad lingüística específica;

Que, la Ley Nacional N° 27.710 de Lengua de Señas Argentina representa un avance significativo en el reconocimiento y promoción como idioma y lengua natural de las personas sordas en Argentina;

Que, el curso tiene como objetivo capacitar a estudiantes en formación pedagógica, profesionales del ámbito educativo, de la salud y al público en general para que adquieran y comprendan las nociones básicas de la Lengua de Señas Argentina;

Que, la inclusión no solo beneficia a las personas sordas, sino que también enriquece el ambiente educativo para todos, promoviendo la empatía, la comprensión y la diversidad en las comunidades;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Municipal el curso de Lengua de Señas para Todos Abriendo Puertas a la Inclusión, organizado por la Biblioteca Provincial Doctor Victorino de la Plaza, área de Coordinación de Bibliotecas y Archivos, llevado a cabo entre los meses de abril a julio de 2024.

ARTÍCULO 2°.- HACER entrega de copia de la presente resolución y placa recordatoria a la Biblioteca Provincial Doctor Victorino de la Plaza.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

ps

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N°227 C.D.-

Ref.: Expte. C°N° 135 -1464/24.-

VISTO

La terminal de autogestión de SAETA y el cajero automático de red Banelco emplazadas en avenida República de Líbano al 900, en el ingreso al edificio del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta; y

CONSIDERANDO

Que, en el lugar hay una rotonda para facilitar el flujo de tráfico vehicular por ser una zona de alta densidad poblacional ya que se encuentran los barrios Casino, Docente; Complejo Arenales, Morosini, entre otros;

Que, es necesario tomar todos los recaudos para garantizar la seguridad de peatones y garantizar el flujo de tráfico ordenado y eficiente;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, previo estudio de factibilidad técnica y conforme a las medidas de seguridad establecidas en la Ley Nacional N° 24.449 y modificatorias, Decretos Reglamentarios del Poder Ejecutivo Nacional N°s 0779/95 y 1.716/08, Ley Provincial N° 6.913, Ordenanza N° 14.395 y modificatorias, disponga la señalización, demarcación y cartelería correspondientes en la rotonda de avenida República del Líbano al 900.

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

ps

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN N° 228 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -3478/17 y otros que corren por cuerda separada 135-4477/17; 82-9638-SG-2017; 10226-145415/2017; 135-0404/18; 135-0473/18; 135-0573/18; 135-1090/18; 135-1950/18.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- REMITIR al Departamento de Archivo General del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta, las actuaciones contenidas en los expedientes C's N°s 135-3478/2017; 82-9638-SG-2017; 10226-145415/2017; 135-0404/2018; 135-0473/2018; 135-0573/2018; 135-1090/2018; 135-1950/2018 por haber concluido su tramitación legislativa.

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

ps

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

SALTA, 16 MAY 2024

DECRETO N° 0212

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 031.292-SH-2024.

VISTO que en el marco de las atribuciones al Ejecutivo Municipal para realizar la contratación de recursos humanos, bajo la modalidad de Contrato con Aportes, y;

CONSIDERANDO:

QUE resulta estrictamente necesario aprobar los contratos del personal, cuyo vencimiento operó el 31/12/23, a los efectos de mantener los servicios laborales que actualmente prestan en las distintas dependencias municipales y no resentir el desarrollo de las actividades en la Comuna.

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente.

QUE es preciso disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°. **APROBAR** los **Contratos de Servicios** bajo la modalidad con *Aportes*, celebrados entre la Municipalidad de Salta y los personas indicadas en los mismos, los que forman parte y se adjuntan al presente

ARTÍCULO 2°. **DAR** por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3°. **TOMAR** razón las distintas Secretarías con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4°. **NOTIFICAR** el presente por la Secretaría de Hacienda

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda

ARTÍCULO 6°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND-CHALABE-NUÑEZ NAJLE-FURIO

SALTA, 17 MAY 2024

DECRETO N° 0215

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expedientes N° 023.273-SG-2024 y 024.928-SG-2024.

VISTO el Decreto N° 0325/23, y;

CONSIDERANDO:

QUE a través del citado instrumento legal se designa al personal que se menciona en su Anexo a distintas personas en cargos de Conducción que para cada caso se consigna entre los que se encuentra designada la Sra. Lucía DE LOS RIOS FUENTES como Subsecretaria Académica, dependiente de la Coordinación General Escuela de Emprendedores de Jefatura de Gabinete y en su artículo 2° se asigna al agente de planta permanente Sr. Marcelo Sergio BLANCO las funciones de conducción en el cargo de Director General de Capacitación Externa dependiente de la mentada Subsecretaría Académica.

QUE a fs. 01 se adjunta la renuncia presentada por la Sra. DE LOS RIOS FUENTES, a partir del 15/04/24, resultando una decisión voluntaria que constituye un derecho, por lo que corresponde su aceptación por este Departamento Ejecutivo Municipal.

QUE a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la citada dependencia, resulta oportuno designar al agente de planta permanente Sr. Marcelo Sergio BLANCO como Subsecretario de Académica, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 1° punto 3 del Decreto N° 0282/23 modificatorio del Decreto N° 1357/09 y, en consecuencia deviene pertinente dejar sin efecto su designación dispuesta por Decreto N° 0325/23.

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente.

QUE según lo dispuesto en el artículo 35 de la Carta Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. ACEPTAR a partir del 15/04/24, la renuncia de la **Sra. Lucía DE LOS RÍOS FUENTES**, DNI N° 39.679.961 y en consecuencia **dejar sin efecto su designación** al cargo de Subsecretaria Académica, dependiente de la Coordinación General Escuela de Emprendedores de Jefatura de Gabinete, dispuesta por Decreto N° 0325/23 y excluirla de su Anexo por los motivos expresados en los considerandos, *dándole las gracias por los servicios prestados*

ARTÍCULO 2°. DESIGNAR a partir del 15/04/24, al agente de planta permanente **Sr. Marcelo Sergio BLANCO**, DNI N° 18.019.208, en el cargo de **SUBSECRETARIO DE ACADÉMICA**, dependiente de la Coordinación General Escuela de Emprendedores de Jefatura de Gabinete, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 1° punto 3 del Decreto N° 0282/23 modificatorio del Decreto N° 1357/09 y, en consecuencia **dejar sin efecto** su designación dispuesta por Decreto N° 0325/23 y excluirlo de su Anexo

ARTÍCULO 3°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 4°. ESTABLECER que el agente de planta permanente designado en el Artículo 2° carece de estabilidad en el cargo designado, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098 y retiene el nivel, tramo y agrupamiento del cual es titular, conforme a la normativa legal vigente

ARTÍCULO 5°. TOMAR razón la Coordinación General Escuela de Emprendedores y la Secretaría de Hacienda, con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR por la Secretaría de Hacienda

ARTÍCULO 7°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y los Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda

ARTÍCULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND-CHALABE-NUÑEZ NAJLE-FURIO

SALTA, 27 MAY 2024

DECRETO N° 0221

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 033.570-SH-2024.

VISTO los Decretos N°s. 0042/24, 0044/24 y 0137/24, mediante los cuales se aprueban los contratos de servicios con factura de personas varias, y;

CONSIDERANDO:

QUE la Municipalidad de Salta se encuentra en un proceso de reorganización institucional cuyo objetivo es promover acciones que puedan satisfacer todas las necesidades de servicios del municipio y ejecutar con eficiencia, eficacia, economía y celeridad los fines que la Carta Municipal, la Ordenanza N° 16.173 y demás normativas concordantes y complementarias le tienen encomendadas a la misma.

QUE en tal sentido a fs. 01 del expediente de referencia se solicita rescindir la contratación de servicios bajo la modalidad con Factura de las personas que se mencionan y asimismo se las designe en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo según para cada caso se indica.

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la presente erogación.

QUE por lo expuesto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. RESCINDIR a partir del 01/05/24, los Contratos de Servicios con factura, celebrados entre la Municipalidad de Salta y las personas que se mencionan en el **ANEXO I** que se adjunta al presente, que fueron aprobados por los Decretos N°s. 0042/24, 0044/24 y 0137/24

ARTÍCULO 2°. DESIGNAR a partir del 01/05/24, a las personas que se consignan en el ANEXO II, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la *Dirección General de Habilitaciones, la Subsecretaría de Ingresos Públicos y la Dirección General de Control Comercial*, de la Secretaría de Hacienda, el que forma parte y se adjunta al presente, según para cada caso se indica

ARTÍCULO 3°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 4°. ESTABLECER que las personas nombradas en el artículo 2° al revistar en Planta Transitoria carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR el presente por la Secretaría de Hacienda

ARTÍCULO 6°. TOMAR razón la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 7°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda

ARTÍCULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND-CHALABE-NUÑEZ NAJLE-FURIO

ANEXO I

SECRETARÍA DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI N°</u>
ACOSTA Gustavo Gabriel	38.274.769
CABRAL DOMINGUEZ Rodrigo Emanuel	35.038.982
FERNÁNDEZ TINTAYA Juan Carlos	94.141.029
GUTIÉRREZ PERRONE Laura Andrea	33.674.660
LÓPEZ Rosa Romina Daniela	36.047.234
MAMANI CRUZ Aurelio Álvaro	35.543.483
MAMANI Roxana Itati	35.477.452
MULONI ECHENIQUE Francisco Javier	36.347.154

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

ACOSTA NAVARRO, Gabriel Nicolás Alejandro	36.129.304
ALVAREZ, Johana Lorena	42.504.210
BELLIDO, Andrea Florencia	39.889.570
BURGOS, Mariana Elizabeth	38.343.160
CAMPERO, María Fernanda	36.338.565
D'ANDREA ARIAS, Ramón José	35.478.389
DIAZ, Ivana Claudia	31.437.292
ESCOBAR, Ileana Rosario	38.275.696
GONZALEZ, Elizabeth Marisa	39.895.851
GONZALEZ, Florencia de los Ángeles	34.620.955
JUAREZ, Marina Elisabeth	32.486.170
LARREA FERRUFINO, Nicolás Maximiliano	39.539.190
MANJARRES, Carlos Agustín	41.179.571
MERCADO, Andrea del Valle	32.165.914
PINTO, Alba Roxana	33.491.304
RUIZ, Haydedel Valle	39.781.769
TOMECEK, Marcos Nicolás	37.190.303
YAPURA, Rocio Micaela	41.487.839
YURQUINA, Pedro Ramón	40.113.460
ZELAYA, Carla Gabriela	36.346.774

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL COMERCIAL

ALBORNOZ, Débora Jimena	33.428.903
-------------------------	------------

DURAND-CHALABE-NUÑEZ NAJLE-FURIO

ANEXO II

SECRETARÍA DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES

<u>Apellido y Nombre</u> <u>Dcto. 0282/23</u>	<u>DNI N°</u>	<u>Nivel Rem.</u>
ACOSTA Gustavo Gabriel	38.274.769	Artículo 2° - 2.A
CABRAL DOMINGUEZ Rodrigo Emanuel	35.038.982	Artículo 2° - 2.A
FERNÁNDEZ TINTAYA Juan Carlos	94.141.029	Artículo 2° - 2.A
GUTIÉRREZ PERRONE Laura Andrea	33.674.660	Artículo 2° - 2.A
LÓPEZ Rosa Romina Daniela	36.047.234	Artículo 2° - 2.A
MAMANI CRUZ Aurelio Álvaro	35.543.483	Artículo 2° - 2.A
MAMANI Roxana Itati	35.477.452	Artículo 2° - 2.A
MULONI ECHENIQUE Francisco Javier	36.347.154	Artículo 2° - 2.A

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

ACOSTA NAVARRO, Gabriel Nicolás Alejandro	36.129.304	Artículo 2° - 2.A
ALVAREZ, Johana Lorena	42.504.210	Artículo 2° - 2.A
BELLIDO, Andrea Florencia	39.889.570	Artículo 2° - 2.A
BURGOS, Mariana Elizabeth	38.343.160	Artículo 2° - 2.A
CAMPERO, María Fernanda	36.338.565	Artículo 2° - 2.A
D'ANDREA ARIAS, Ramón José	35.478.389	Artículo 2° - 2.A
DIAZ, Ivana Claudia	31.437.292	Artículo 2° - 2.A
ESCOBAR, Ileana Rosario	38.275.696	Artículo 2° - 2.A
GONZALEZ, Elizabeth Marisa	39.895.851	Artículo 2° - 2.A
GONZALEZ, Florencia de los Ángeles	34.620.955	Artículo 2° - 2.A
JUAREZ, Marina Elisabeth	32.486.170	Artículo 2° - 2.A
LARREA FERRUFINO, Nicolás Maximiliano	39.539.190	Artículo 2° - 2.A
MANJARRES, Carlos Agustín	41.179.571	Artículo 2° - 2.A
MERCADO, Andrea del Valle	32.165.914	Artículo 2° - 2.A
PINTO, Alba Roxana	33.491.304	Artículo 2° - 2.A
RUIZ, Haydedel Valle	39.781.769	Artículo 2° - 2.A
TOMECEK, Marcos Nicolás	37.190.303	Artículo 2° - 2.A
YAPURA, Rocío Micaela	41.487.839	Artículo 2° - 2.A
YURQUINA, Pedro Ramón	40.113.460	Artículo 2° - 2.A
ZELAYA, Carla Gabriela	36.346.774	Artículo 2° - 2.A

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL COMERCIAL**

ALBORNOZ, Débora Jimena	33.428.903	Artículo 2° - 2.B
-------------------------	------------	-------------------

DURAND- CHALABE-NUÑEZ NAJLE-FURIO

SALTA, 04 JUN 2024

DECRETO N° 0233
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

VISTO el Decreto N° 0232/24 mediante el cual se delegó en el Señor Presidente del Concejo Deliberante las funciones de Intendente Municipal y el reintegro del que suscribe en el día de la fecha;

CONSIDERANDO:

QUE corresponde dictar el instrumento legal pertinente mediante el cual quedan reasumidas las funciones de Intendente Municipal oportunamente delegadas en la persona del Sr. Presidente del Concejo Deliberante Dr. Darío Héctor MADILE conforme al artículo 31° de la Carta Municipal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. REASUMIR por parte del que suscribelas funciones de Intendente Municipal de la Ciudad de Salta a partir de hs. 19:00 del día 04/06/2024

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal, remitir copia del presente al Concejo Deliberante

ARTÍCULO 3°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Secretario Legal y Técnico

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND-NÚÑEZ NAJLE

SALTA, 05 JUN 2024

DECRETO N° 0234

SECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente N° 032.445-SH-2024.

VISTO la Ordenanza N° 16.173 que aprueba la Estructura Orgánica - Planta Política Superior, y;

CONSIDERANDO:

QUE la Carta Municipal en su Artículo 35 inc. d) dispone entre sus atribuciones que le compete al Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo.

QUE en tal sentido resulta oportuno designar al Sr. Matías Félix Gabriel GONZALEZ BONS, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo.

QUE la designación propuesta se realiza en virtud de que el Sr. GONZALEZ BONS reúne las condiciones de idoneidad y capacidad necesarias para desempeñarse en la Coordinación General de la Agencia Salta Deportes dependiente de Jefatura de Gabinete.

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente.

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR, a partir del 01/05/24, al Sr. Matías Félix Gabriel GONZALEZ BONS, DNI N° 36.803.565, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Coordinación General de la Agencia Salta Deportes dependiente de Jefatura de Gabinete, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 2, Punto 1.E del Decreto N° 0282/23, modificatorio del Decreto N° 1.357/09

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que la persona nombrada en el artículo 1° al revistar en Planta Transitoria carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR el presente instrumento por la Secretaría de Hacienda

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND-CHALABE-NUÑEZ NAJLE-FURIO

SALTA, 05 JUN 2024

DECRETO N° 0235

SECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente N° 032.443-SH-2024.

VISTO la Ordenanza N° 16.173 que aprueba la Estructura Orgánica - Planta Política Superior, y;

CONSIDERANDO:

QUE la Carta Municipal en su Artículo 35 inc. d) dispone entre sus atribuciones que le compete al Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo.

QUE en tal sentido resulta oportuno designar al Sr. Ricardo Facundo TINTILAY CORDEYRO, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo.

QUE la designación propuesta se realiza en virtud de que el Sr. TINTILAY reúne las condiciones de idoneidad y capacidad necesarias para desempeñarse en la Coordinación General de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda.

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente.

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR, a partir del **01/05/24**, al **Sr. Ricardo Facundo TINTILAY CORDEYRO**, DNI N° 36.128.046, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Coordinación General de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 2 Punto 2.A del Decreto N° 0282/23, modificatorio del Decreto N° 1.357/09

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3º. ESTABLECER que la persona nombrada en el artículo 1º al revistar en Planta Transitoria carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón las Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR el presente instrumento por la Secretaría de Hacienda

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND- CHALABE-NUÑEZ NAJLE- FURIO

SALTA, 05 JUN 2024

DECRETO N° 0236

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 030.946-SH-2024.

VISTO las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE compete al Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo.

QUE atento a las nuevas funciones que le fueron encomendadas se ha visto oportuno designar al agente de planta permanente Sr. Jorge Omar Rolando TEJO, quien se desempeñará en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo en la Coordinación General de Comunicación y Prensa dependiente de Jefatura de Gabinete, con el nivel remunerativo correspondiente a lo dispuesto en el Artículo 1, Punto 5 del Decreto N° 0282/23, modificatorio del Decreto N° 1.357/09.

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente.

QUE por lo expuesto, corresponde la emisión del presente instrumento legal.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR, a partir del **01/04/24**, al agente de planta permanente **Sr. Jorge Omar Rolando TEJO**, DNI N° 24.875.015, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para que se desempeñe en la Coordinación General de Comunicación y Prensa dependiente de Jefatura de Gabinete, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 1, Punto 5 del Decreto N° 0282/23, modificatorio del Decreto N° 1357/09

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3º. ESTABLECER que el agente designado al revistar en la planta permanente, carece de estabilidad en el cargo designado según lo dispone la Ordenanza N° 10.098 y retiene el nivel, tramo y agrupamiento, conforme a la normativa legal vigente

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón la Coordinación General de Comunicación y Prensa y la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR el presente instrumento por la Secretaría de Hacienda

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y los Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND-CHALABE-NUÑEZ NAJLE-FURIO

SALTA, 05 JUN 2024

DECRETO N° 0237

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA:Expediente N°031.733-SG-2024.

VISTO la Ordenanza N° 16.055, y;

CONSIDERANDO:

QUE el monto total asignado para el Plan de Obras Públicas descrito en el Anexo VII de la Ordenanza N° 16.055, asciende a la suma de \$ **11.525.014.020,51** (Pesos Once Mil Quinientos Veinticinco Millones Catorce Mil Veinte con 51/100).

QUE dicho importe conforme al rubro 2.1.2. Denominado CONSTRUCCIONES de la citada Ordenanza se distribuye de la siguiente manera: Código 2.1.2.01 - RENTA GENERAL por un monto de \$ **5.942.548.000,00** (Pesos Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Dos Millones Quinientos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100), Código 2.1.2.03 - FINANCIAMIENTO NACIONAL por un monto de \$ **3.098.457.635,26** (Pesos Tres Mil Noventa y Ocho Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 26/100), Código 2.1.2.02 - FINANCIAMIENTO PROVINCIAL por un monto de \$ **700.000.000,00** (Pesos Setecientos Millones con 00/100) y el Código 2.1.2.04- FINANCIAMIENTO BANCARIO \$ **1.784.008.385,25** (Pesos Un Mil Setecientos Ochenta y Cuatro Millones Ocho Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 25/100).

QUE por Resolución N° 376/23 de la entonces Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos se incrementó:a) la partida 2.1.2.01 – CONSTRUCCIONES - RENTAS GENERALES – JEFATURA DE GABINETE por un monto de \$8.911.691,00 (Pesos Ocho Millones Novecientos Once Mil Seiscientos Noventa y Uno con 00/100), por lo que resultó conveniente realizar las siguientes modificaciones:

FINANCIAMIENTO	SECRETARIA	ITEM	Descripción	Aumentos	Disminución
RENTAS GENERALES	JEFATURA DE GABINETE	4 – A	Bacheo y Dársenas de Hº	\$ 8.910.691,00	\$ -
		7-B	Obras de Alumbrado Público y Espac. Verd.	\$ 1.000,00	\$ -
SUBTOTAL				\$ 8.911.691,00	\$ -
TOTAL				\$ 8.911.691,00	

b) la partida 2.1.2.01 – CONSTRUCCIONES - RENTAS GENERALES – SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO por un monto de \$1.782.823.608,24 (Pesos Mil Setecientos Ochenta y Dos Millones Ochocientos Veintitrés Mil Seiscientos Ocho con 24/100), por lo que resultó conveniente realizar las siguientes modificaciones:

FINANC.	SECRETARIA	ITEM	DESCRIPCION	AUMENTOS	DISMINUCION
RENDA GENERAL	DESARROLLO URBANO	1 - A	Pavimentación c/Concreto Asfáltico	\$ 275.610.850,61	\$ -
		1 - D	Reepavimentac. c/concreto asfáltico	\$ -	\$ -143.000.000,00
		1 - E	Pavimentación c/Hº y Adoquinado	\$ 450.233.177,04	\$ -
		1 - F	Repavimentac. de arterias Vs. y Reacondic.de Esp. Pub.	\$ -	\$ -91.425.766,61
		2 - A	Conservación de Calzadas	\$ 10.000.000,00	\$ -
		2 - B	Preparación de Base para Pavimento Asfáltico	\$ -	\$ -159.378.629,61
		3 - A	Construcción de Cordón Cuneta	\$ 242.770.644,49	\$ -
		3 - B	Construcción de Cordón Cuneta	\$ -	\$ -59.449.749,89
		4 – A	Bacheo y Dársenas de Hº	\$ 134.732.354,11	\$ -48.755.104,18
		6 – B	Sistema de Desagües Pluviales	\$ -	\$ -7.772.929,00

	7-B	Obras de Alumbrado Público y Espac. Verd.	\$ 1.000,00	\$ -
	8 - A	Obras Civiles Varias	\$ -	\$ -415.436.753,96
		Obras Civiles Varias	\$ 1.784.008.385,24	\$ -
	8 - C	Obras de Arquitectura Varias	\$ -	\$ -
	8 - E	Mantenimiento de Edificios Municipales	\$ -	\$ -32.785.840,00
	8 - G	Refacción, refuncionalización y Construc.de Plazas	\$ -	\$ -156.528.030,00
	9 - A	Señalización y Seguridad Vial	\$ -	\$ -
	9 - D	Semaforización	\$ -	\$ -
	10	Presupuesto Participativo	\$ -	\$ -
SUBTOTAL			\$ 2.897.356.411,49	\$ -1.114.532.803,25
TOTAL			\$ 1.782.823.608,24	

c) la partida 2.1.2.02 – CONSTRUCCIONES –CON FINANCIAMIENTO PROVINCIA – SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO por un monto de \$ 23.608.641,57 (Pesos Veintitrés Millones Seiscientos Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 57/100), por lo que resultó conveniente realizar las siguientes modificaciones:

FINANC.	SECRETARIA	ITEM	U.CRED.	DESCRIPCION	AUMENTOS	DISMINUCION
FONDO PROVINCIA	U.E.P.E.	13	250	Obras U.E.P.E.	\$ -	\$ -
			252		\$ -	\$ -65.249.316,88
			253		\$ -	\$ -
			254		\$ 65.249.316,88	\$ -
	DESARROLLO URBANO	1 - A	251	Pavimentación con Concreto Asfáltico - Por Contrato	\$ 23.608.641,57	\$ -
SUBTOTAL					\$ 88.857.958,45	\$ -65.249.316,88
TOTAL					\$ 23.608.641,57	

d) la partida 2.1.2.03 – CONSTRUCCIONES –CON FINANCIAMIENTO NACIONAL – SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO por un monto de \$ 50.000.000,00 (Pesos Cincuenta Millones con 00/100), por lo que resultó conveniente realizar las siguientes modificaciones:

FINANC.	SECRETARIA	ITEM	DESCRIPCION	AUMENTOS	DISMINUCION
FONDO NACION	DESARROLLO URBANO	8-G	Refacción, refuncionalización y Construc.de Plazas	\$ 50.000.000,00	\$ -
SUBTOTAL				\$ 50.000.000,00	\$ -
TOTAL				\$ 50.000.000,00	

Asimismo se disminuyó: a) la partida 2.1.2.01 – CONSTRUCCIONES - RENTAS GENERALES – SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE por un monto de \$ 7.726.914,00 (Pesos Siete Millones Setecientos Veintiséis Mil Novecientos Catorce con 00/100), por lo que resultó conveniente realizar las siguientes modificaciones:

FINANC.	SECRET.	ITEM	DESCRIPCION	AUMENTOS	DISMINUCION
RENDA GENERAL	SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE	1 - A	Pavimentación c/Concreto Asfáltico	\$ -	\$ -

	1 - B	Pavimentación c/Concreto Asfáltico	\$ -	\$ -100.000.000,00
	1 - E	Pavimentación c/H° y Adoquinado	\$ -	\$ -170.275.000,00
	2 - A	Conservación de Calzadas	\$ 274.159.777,00	\$ -
	3 - A	Construcción de Cordón Cuneta	\$ -	\$ -2.700.000,00
	4 - A	Bacheo y Dársenas de H°	\$ -	\$ -
	4 - A	Bacheo y Dársenas de H°	\$ -	\$ -
	6 - B	Sistema de Desagües Pluviales	\$ -	\$ -
	7 - A	Obras de Alumbrado Público y Espacios Verdes	\$ -	\$ -8.911.691,00
	8 - A	Obras Civiles Varias	\$ -	\$ -
	8 - G	Refacción, refuncionalización y Construc.de Plazas	\$ -	\$ -
SUBTOTAL			\$ 274.159.777,00	\$ -281.886.691,00
TOTAL			\$ -7.726.914,00	

b) la partida 2.1.2.02 – CON FINANCIAMIENTO PROVINCIA – UEPE por un monto de \$ 23.608.641,57 (Pesos Veintitrés Millones Seiscientos Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 57/100), por lo que resultó conveniente realizar las siguientes modificaciones:

FINANC.	SECRET.	ITEM	U.CRED.	DESCRIPCION	AUMENTOS	DISMINUCION
FONDO PROVINCIA	U.E.P.E.	13	250	Obras U.E.P.E.	\$ -	\$ -486.251.520,67
			252		\$ 244.655.179,63	\$ -65.249.316,88
			253		\$ 217.987.699,47	\$ -
			254		\$ 65.249.316,88	\$ -
SUBTOTAL					\$ 527.892.195,98	\$ -551.500.837,55
TOTAL					\$ -23.608.641,57	

c) la partida 2.1.2.03 – CON FINANCIAMIENTO NACIONAL – UEPE por un monto de \$ 50.000.000,00 (Pesos Cincuenta Millones con 00/100), por lo que resultó conveniente realizar las siguientes modificaciones:

FINANC.	SECRET.	ITEM	U.CRED.	DESCRIPCION	AUMENTOS	DISMINUCION
FONDO NACION	U.E.P.E.	13	260	Obras U.E.P.E.	\$ -	\$ -2.309.475.273,58
			261		\$ 943.308.882,97	\$ -
			262		\$ 348.032.174,76	\$ -
			263		\$ 93.742.085,25	\$ -
			264		\$ 77.243.009,85	\$ -
			265		\$ 756.805.783,51	\$ -
			266		\$ 33.709.515,45	\$ -
			268		\$ 6.633.821,79	\$ -
SUBTOTAL					\$ 2.259.475.273,58	\$ -2.309.475.273,58
TOTAL					\$ -50.000.000,00	

d) la partida 2.1.2.04 – CON FINANCIAMIENTO BANCARIO – SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO por un monto de \$ 1.784.008.385,24 (Pesos Mil Setecientos Ochenta y Cuatro Millones Ocho Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 24/100), por lo que resultó conveniente realizar las siguientes modificaciones:

FINANC.	SECRET.	ITEM	DESCRIPCION	AUMENTOS	DISMINUCION
FINANCIAM. BANCARIO	DESARROLLO URBANO	8-A	Obras Civiles Varias p/contrato	\$ -	\$ -1.784.008.385,24
SUBTOTAL				\$ -	\$ -1.784.008.385,24
TOTAL				\$ -	\$ -1.784.008.385,24

QUE por Decreto N° 346/23 se incrementó la partida 2.1.2.01 – CONSTRUCCIONES – CON RENTAS GENERAL – SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO por un monto de \$ 17.047.801,59 (Pesos Diecisiete Millones Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Uno con 59/100), por lo que resultó conveniente realizar las siguientes modificaciones:

FINANC.	SECRET.	ITEM	DESCRIPCION	AUMENTOS	DISMINUCION
RENTA GENERAL	DESARROLLO URBANO	1 - A	Pavimentación c/Concreto Asfáltico	\$ 46.998.926,00	\$ -
		1 - D	Reepavimentac. c/concreto asfáltico	\$ -	\$ -
		1 - E	Pavimentación c/H° y Adoquinado	\$ 210.051.468,63	\$ -
		1 - F	Repavimentac. de arterias Vs. y Reacondic.de Esp. Pub.	\$ -	\$ -8.409.511,00
		2 - A	Conservación de Calzadas	\$ -	\$ -
		2 - B	Preparación de Base para Pavimento Asfáltico	\$ -	\$ -33.848.010,38
		3 - A	Construcción de Cordón Cuneta	\$ 56.017.683,55	\$ -37.146.601,87
		3 - B	Construcción de Cordón Cuneta	\$ -	\$ -
		4 - A	Bacheo y Dársenas de H°	\$ 310.019.598,83	\$ -4.388.173,93
		6 - B	Sistema de Desagües Pluviales	\$ 6.685.751,59	\$ -17.854.388,29
		7-B	Obras de Alumbrado Público y Espac. Verd.	\$ 136.412.112,19	\$ -
		8 - A	Obras Civiles Varias	\$ 87.100.394,16	\$ -19.329.285,89
				\$ -	\$ -312.709.662,00
		8 - C	Obras de Arquitectura Varias	\$ -	\$ -41.374.071,00
		8 - E	Mantenimiento de Edificios Municipales	\$ -	\$ -
		8 - G	Refacción, refuncionalización y Construc.de Plazas	\$ 172.316.423,00	\$ -
		9 - A	Señalización y Seguridad Vial	\$ -	\$ -144.630.100,00
9 - D	Semaforización	\$ -	\$ -12.046.000,00		
10	Presupuesto Participativo	\$ -	\$ -376.818.752,00		

SUBTOTAL	\$ 1.025.602.357,95	\$ -1.008.554.556,36
TOTAL	\$ 17.047.801,59	

A su vez se disminuyó la partida 2.1.2.01 – CONSTRUCCIONES - CON RENTAS GENERALES – SECRETARÍA DE MOVILIDAD CIUDADANA por un monto de \$ 17.047.801,59 (Pesos Diecisiete Millones Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Uno con 59/100), por lo que resultó conveniente realizar las siguientes modificaciones:

FINANC.	SECRET.	ITEM	DESCRIPCION	AUMENTOS	DISMINUCION
<u>RENTAS GENERALES</u>	SECRETARIA DE MOVILIDAD CIUDADANA	9 - D	Semaforización	\$ -	\$ -17.047.801,59
<u>SUBTOTAL</u>				\$ -	\$ -17.047.801,59
<u>TOTAL</u>				\$ -17.047.801,59	

QUE por Decreto N° 167/24 se incrementó:a) la partida 2.1.2.01 – CONSTRUCCIONES – CON RENTAS GENERALES – SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE por un monto de \$ 49.499.700,00 (Pesos Cuarenta y Nueve Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Setecientos con 00/100), por lo que resultó conveniente realizar las siguientes modificaciones:

FINANC.	SECRET.	ITEM	DESCRIPCION	AUMENTOS	DISMINUCION
<u>RENDA GENERAL</u>	SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE	1 - A	Pavimentación c/Concreto Asfáltico	\$ 1.000,00	\$ -
		1 - B	Pavimentación c/Concreto Asfáltico	\$ 75.000.000,00	\$ -1.000,00
		1 - E	Pavimentación c/Hº y Adoquinado	\$ -	\$ -
		2 - A	Conservación de Calzadas	\$ 29.159.025,00	\$ -
		3 - A	Construcción de Cordón Cuneta	\$ -	\$ -25.139.025,00
		4 - A	Bacheo y Dársenas de Hº	\$ 7.600.000,00	\$ -500.300,00
		4 - A	Bacheo y Dársenas de Hº	\$ -	\$ -
		6 - B	Sistema de Desagües Pluviales	\$ -	\$ -4.020.000,00
		7 - A	Obras de Alumbrado Público y Espacios Verdes	\$ -	\$ -7.600.000,00
		8 - A	Obras Civiles Varias	\$ -	\$ -
8 - G	Refacción, refuncionalización y Construc.de Plazas	\$ -	\$ -25.000.000,00		

SUBTOTAL	\$ 111.760.025,00	\$ -62.260.325,00
TOTAL	\$ 49.499.700,00	

b) la partida 2.1.2.01 – CONSTRUCCIONES – CON RENTAS GENERALES – SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO por un monto de \$ 156.864.196,86 (Pesos Ciento Cincuenta y Seis Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Seis con 86/100), por lo que resultó conveniente realizar las siguientes modificaciones:

FINANC.	SECRET.	ITEM	DESCRIPCION	AUMENTOS	DISMINUCION
RENTA GENERAL	DESARROLLO URBANO	1 - A	Pavimentación c/Concreto Asfáltico	\$ 44.523.295,00	\$ -
		1 - D	repavimentac. c/concreto asfáltico	\$ -	\$ -
		1 - E	Pavimentación c/Hº y Adoquinado	\$ 1.000.000,00	\$ -66.943.295,00
		1 - F	Repavimentac. de arterias Vs. y Reacondic.de Esp. Pub.	\$ -	\$ -
		2 - A	Conservación de Calzadas	\$ -	\$ -
		2 - B	Preparación de Base para Pavimento Asfáltico	\$ -	\$ -1.000.000,00
		3 - A	Construcción de Cordón Cuneta	\$ 31.420.000,00	\$ -6.550.000,00
		3 - B	Construcción de Cordón Cuneta	\$ -	\$ -
		4 - A	Bacheo y Dársenas de Hº	\$ 117.350.000,00	\$ -
		6 - B	Sistema de Desagües Pluviales	\$ 7.075.000,00	\$ -
		7-B	Obras de Alumbrado Público y Espac. Verd.	\$ 6.064.196,85	\$ -
		8 - A	Obras Civiles Varias	\$ 3.800.000,01	\$ -
				\$ -	\$ -
		8 - C	Obras de Arquitectura Varias	\$ -	\$ -
		8 - E	Mantenimiento de Edificios Municipales	\$ -	\$ -
		8 - G	Refacción, refuncionalización y Construc.de Plazas	\$ 30.200.000,00	\$ -
		9 - A	Señalización y Seguridad Vial	\$ -	\$ -7.075.000,00
		9 - D	Semaforización	\$ -	\$ -
		10	Presupuesto Participativo	\$ -	\$ -3.000.000,00
SUBTOTAL				\$ 241.432.491,86	\$ -84.568.295,00
TOTAL				\$ 156.864.196,86	

c) la partida 2.1.2.01 – CONSTRUCCIONES – CON RENTAS GENERALES – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS por un monto de \$ 500.300,00 (Pesos QUINIENTOS MIL TRESCIENTOS con 00/100), por lo que resultó conveniente realizar las siguientes modificaciones:

FINANC.	SECRET.	ITEM	DESCRIPCION	AUMENTOS	DISMINUCION
RENTA GENERAL	SEC. PUBLICAS OBRAS	4 - A	Bacheo y Dársenas de Hº	\$ 500.300,00	\$ -
SUBTOTAL				\$ 500.300,00	\$ -
TOTAL				\$ 500.300,00	

Asimismo se disminuyó: a) la partida 2.1.2.01 – CONSTRUCCIONES - RENTAS GENERALES – SECRETARÍA DE MOVILIDAD CIUDADANA por un monto de \$ 4.000.000,00 (Pesos Cuatro Millones con 00/100), por lo que resultó conveniente realizar las siguientes modificaciones:

FINANC.	SECRET.	ITEM	DESCRIPCION	AUMENTOS	DISMINUCION
RENTAS GENERALES	SECRETARIA DE MOVILIDAD CIUDADANA	9 - D	Semaforización	\$ -	\$ -4.000.000,00
SUBTOTAL				\$ -	\$ -4.000.000,00
TOTAL				\$ -4.000.000,00	

b) la partida 2.1.2.01 – CONSTRUCCIONES - RENTAS GENERALES – UEPE por un monto de \$ 202.864.196,85 (Pesos Doscientos Dos Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Seis con 85/100), por lo que resultó conveniente realizar las siguientes modificaciones:

FINANC.	SECRET.	ITEM	U.CRED.	DESCRIPCION	AUMENTOS	DISMINUCION
RENTAS GENERALES	U.E.P.E.	13	242	Obras U.E.P.E.	\$ 3.000.000,00	\$ -518.088.537,36
			243		\$ 312.224.340,51	\$ -
SUBTOTAL					\$ 315.224.340,51	\$ -518.088.537,36
TOTAL					\$ -202.864.196,85	

c) la partida 2.1.2.04 – CONSTRUCCIONES – CON FINANCIAMIENTO BANCARIO – SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO por un monto de \$ 0,01 (Pesos Un Centavo), por lo que resultó conveniente realizar las siguientes modificaciones:

FINANC.	SECRET.	ITEM	DESCRIPCION	AUMENTOS	DISMINUCION
FINANCIAM. BANCARIO	DESARROLLO URBANO	8-A	Obras Civiles Varias p/contrato	\$ -	\$ -0,01
SUBTOTAL				\$ -	\$ -0,01
TOTAL				\$ -0,01	

QUE por Resolución de Presidencia N° 177 – Concejo Deliberante, se incrementó la partida 2.1.2.01 – CONSTRUCCIONES – CON RENTAS GENERAL por un monto de \$ 30.250.000 (Pesos Treinta Millones Doscientos Cincuenta Mil con 00/100), por lo que resultó conveniente realizar las siguientes modificaciones:

FINANC.	SECRET.	ITEM	DESCRIPCION	AUMENTOS	DISMINUCION
RENTAS GENERALES	CONCEJO DELIBERANTE	8 - H	Obras Concejo Deliberante	\$30.250.000,00	\$ -
SUBTOTAL				\$30.250.000,00	\$ -
TOTAL				\$ 30.250.000,00	

QUE en conclusión el rubro 2.1.2., denominado "CONSTRUCCIONES" de la Ordenanza N° 16.055 y modificatorias, asciende a la suma de \$ 11.555.264.020,51 (Pesos Once Mil Quinientos Cincuenta y Cinco Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Veinte con 51/100) y dicho monto se distribuye de la siguiente manera: Código 2.1.2.01 - RENTA GENERAL por un monto de \$ 7.756.806.385,25 (Pesos Siete Mil Setecientos Cincuenta y Seis Millones Ochocientos Seis Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 25/100), Código 2.1.2.02 - FINANCIAMIENTO PROVINCIAL por un monto de \$ 700.000.000,00 (Pesos Setecientos Millones con 00/100), Código 2.1.2.03 - FINANCIAMIENTO NACIONAL \$ 3.098.457.635,26 (Pesos Tres Mil Noventa y Ocho Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 26/100).

QUE en virtud de lo señalado precedentemente corresponde se emita el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. APROBAR el Anexo I que forma parte de la presente, conforme las modificaciones presupuestarias realizadas oportunamente en el Anexo VII de la Ordenanza N° 16.055 (Plan de Obras Públicas).

ARTÍCULO 2º. INFORMAR al Concejo Deliberante de Salta, dentro del plazo de 7 días hábiles administrativos, contados a partir de la emisión del presente instrumento legal

ARTÍCULO 3º. REMITIR copia del presente instrumento legal al Tribunal de Cuentas Municipal, por la Secretaría de Legal y Técnica

ARTÍCULO 4º. TOMAR conocimiento la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND-CHALABE-NUÑEZ NAJLE-FURIO

ANEXO I

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PLAN DE OBRAS PÚBLICAS - ANEXO VII

Núm N°	DESCRIPCIÓN DE OBRA	SISTEMA DE EJECUCIÓN	RENTA GENERAL	FONDOS PROVINCIALES	FONDOS NACIONALES	FONDOS BANCARIOS	OBSERVACION
1	Pavimentación						
1A	Pavimentación con concreto asfáltico	Por Contrato	\$ 1.239.884,44	\$ 23.808.441,87	\$ -	\$ -	
1B	Pavimentación con concreto asfáltico	Por Administración	\$ 171.634,07	\$ -	\$ -	\$ -	
1C	Ra pavimentación con concreto asfáltico	Por Contrato	\$ 96.999.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	
1D	Ra pavimentación con concreto asfáltico	Por Administración	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
1E	Pavimentación con Hª y adoquines	Misto	\$ 604.995.359,87	\$ -	\$ -	\$ -	
1F	Reparación de asfalto en y reconstrucción de esp. pav	Misto	\$ 164.722,39	\$ -	\$ -	\$ -	
2	Conservación de calzadas y drenajes de aguas						
2A	Conservación de calzadas	Misto	\$ 624.192.162,07	\$ -	\$ -	\$ -	
2B	Preparación de bases para pavimento asfáltico	Misto	\$ 16.618.802,00	\$ -	\$ -	\$ -	
3	Construcción de cordón curvas y linderos de hormigón						
3A	Construcción de cordón curvas y linderos de hormigón	Por Contrato	\$ 380.722.857,28	\$ -	\$ -	\$ -	
3B	Construcción de cordón curvas y linderos de hormigón	Por Administración	\$ 138.772.701,17	\$ -	\$ -	\$ -	
4	Bachos y drenajes de hormigón						
4A	Bachos y drenajes de hormigón	Por Contrato	\$ 1.447.709.365,63	\$ -	\$ -	\$ -	
4B	Bachos y drenajes de hormigón	Por Administración	\$ 141.709.365,63	\$ -	\$ -	\$ -	
5	Bachos con concreto asfáltico						
5A	Bachos con concreto asfáltico	Misto	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
6	Sistema de drenajes pluviales						
6A	Sistema de drenajes pluviales	Por Administración	\$ 194.413.434,30	\$ -	\$ -	\$ -	
6B	Sistema de drenajes pluviales	Por Contrato	\$ 134.113.434,30	\$ -	\$ -	\$ -	
7	Obras eléctricas						
7A	Obras de alumbrado público y esp. veredas	Por Administración	\$ 285.946.678,04	\$ -	\$ -	\$ -	
7B	Obras de alumbrado público y esp. veredas	Por Contrato	\$ 143.489.209,00	\$ -	\$ -	\$ -	
8	Obras civiles y de arquitectura						
8A	Obras civiles veredas	Por Contrato	\$ 2.299.887.624,66	\$ -	\$ 50.000.000,00	\$ -	
8B	Obras civiles veredas	Por Administración	\$ 219.433.071,26	\$ -	\$ -	\$ -	
8C	Obras de arquitectura veredas	Por Contrato	\$ 22.797.981,00	\$ -	\$ -	\$ -	
8D	Obras de arquitectura veredas	Por Administración	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
8E	Mantenimiento de edificios municipales	Por Contrato	\$ 12.214.160,00	\$ -	\$ -	\$ -	
8F	Mantenimiento de edificios municipales	Por Administración	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
8G	Refacción. Re funcionamiento y Const. de plazas	Por Contrato	\$ 668.848.383,00	\$ -	\$ 50.000.000,00	\$ -	
8H	Obras Granito Biberoneo	Por Contrato	\$ 38.458.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	
9	Sanalización y Seguridad Vial						
9A	Sanalización y Seguridad Vial	Por Contrato	\$ 177.201.098,41	\$ -	\$ -	\$ -	
9B	Sanalización y seguridad vial	Por Administración	\$ 145.204.500,00	\$ -	\$ -	\$ -	
9C	Sanalización y seguridad vial	Por Administración	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
9D	Sanificación	Por Contrato	\$ 31.808.188,41	\$ -	\$ -	\$ -	
10	Presupuesto Participativo						
11	Contratos con el EJERCITO ARGENTINO						
11A	Contratos con el EJERCITO ARGENTINO	Misto	\$ 13.068.166,00	\$ -	\$ -	\$ -	
11B	Contratos con el EJERCITO ARGENTINO	Misto	\$ 50.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	
13	Obras U.P.E.						
13A	Obras U.P.E.	Misto	\$ 641.195.003,15	\$ 634.391.588,41	\$ 3.482.674,53	\$ -	
Sub Total sin Origen de Fondos			\$ 1.728.808.395,25	\$ 700.000.000,00	\$ 3.098.457.635,28	\$ -	
Total Plan de Obras Públicas			\$ 1.728.808.395,25	\$ 700.000.000,00	\$ 3.098.457.635,28	\$ 11.885.264.029,87	

(1) Presupuesto de Capital - Fondo de Inversión Municipal - Fuente: Ley de Presupuesto Municipal - Anexo I - Presupuesto Municipal - Plan de Obras Públicas - 2017
(2) Presupuesto de Capital - Fondo de Inversión Municipal - Fuente: Ley de Presupuesto Municipal - Anexo I - Presupuesto Municipal - Plan de Obras Públicas - 2017
(3) Presupuesto de Capital - Fondo de Inversión Municipal - Fuente: Ley de Presupuesto Municipal - Anexo I - Presupuesto Municipal - Plan de Obras Públicas - 2017



SALTA,05 JUN 2024

DECRETO N° 0238
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente N° 032.219-SH-2024.

VISTO el Decreto N° 0191/24, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el citado instrumento legal se designa a personas varias en Planta Transitoria -Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en las distintas dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal, entre los cuales se encuentra el Sr. SANDOVAL Diego Martín.

QUE atento a las nuevas funciones que le fueron encomendadas al nombrado agente, resulta preciso modificar el nivel retributivo oportunamente asignado y otorgarle a partir del 01/04/24, el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 2.2.A del Decreto N° 0282/23, modificatorio del Decreto N° 1.357/09.

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente.

QUE a fin de concretar tal propósito, se emite el presente instrumento legal.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. MODIFICAR, a partir del 01/04/2024, el nivel remunerativo del Sr. Diego Martín SANDOVAL, DNI N° 42.519.953, dispuesto mediante Decreto N° 0191/24 asignándole el correspondiente al Artículo 2, Punto 2.A del Decreto N° 0282/23 modificatorio del Decreto N° 1.357/09.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el presente por la Secretaría de Hacienda

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND-CHALABE-NUÑEZ NAJLE-FURIO

SALTA,06 JUN 2024

DECRETO N° 0239
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente C°N° 135-1252/24.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. PROMÚLGASE como Ordenanza N° 16226, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

DURAND-NUÑEZ NAJLE

SALTA,06 JUN 2024

DECRETO N° 0240
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente C°N° 135-3311/22.

POR ELLO:

en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. PROMÚLGASE como Ordenanza N° 16227, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

DURAND-NUÑEZ NAJLE

SALTA,06 JUN 2024

DECRETO N° 0241
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente C°N° 135-3251/23.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza N° 16228, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

DURAND-NUÑEZ NAJLE

SALTA, 06 JUN 2024

DECRETO N° 0242
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente C°N° 135-4185/23.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza N° 16229, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

DURAND-NUÑEZ NAJLE

SALTA, 06 JUN 2024

DECRETO N° 0243
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expedientes C°N° 135-4233/23 y otros que corren por cuerdas separadas.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza N° 16230, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

DURAND-NUÑEZ NAJLE

SALTA, 06 JUN 2024

DECRETO N° 0244
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expedientes C°N° 135-0687/24 y otros que corren por cuerdas separadas 135-0290/24, 135-4010/23, 135-4326/23, 135-0099/24, 135-0788/24, 135-0810/24, 135-1076/24, 135-0147/23, 135-1038/24, 135-0066/24, 135-0197/24, 135-0230/24, 135-0480/24, 135-0602/24 y 135-0367/24.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza N° 16231, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

DURAND-NUÑEZ NAJLE

SALTA, 06 JUN 2024

DECRETO N° 0245
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente C°N° 135-0874/24.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza N° 16232, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

DURAND-NUÑEZ NAJLE

SALTA, 06 JUN 2024

DECRETO N° 0246
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expedientes C°N° 135-1217/24 y otros que corren por cuerdas separadas 135-1130/24, 135-4648/23 y 135-1199/24.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza N° 16233, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

DURAND-NUÑEZ NAJLE

SALTA, 06 JUN 2024

DECRETO N° 0247
SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 031.020-SG-2024.

VISTO el Decreto N° 0190/24 que aprueba los contratos de servicios de los Instructores de Box de la Coordinación General Agencia Salta Deportes, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Coordinador General de la Agencia Salta Deportes solicita rescindir la contratación de servicios bajo la modalidad con Factura del Instructor del Programa de Escuelas Municipales de Boxeo Sr. Juan Manuel ZAMORA ROMERO, a partir del 10/03/24 y en su reemplazo la contratación del Sr. Manuel José Ismael TORRES, ello a los fines de optimizar las prestaciones que se brindan a la Comuna.

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la presente erogación.

QUE resulta menester disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º. RESCINDIR a partir del 10/03/24, el Contrato de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de Salta y el Sr. Juan Manuel ZAMORA ROMERO, DNI N° 95.863.763, aprobado por Decreto N° 0190/24

ARTÍCULO 2º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de Salta y el Sr. Manuel José Ismael TORRES, DNI N° 32.045.502, el que forma parte y se adjunta al presente

ARTÍCULO 3º. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Secretaría de Hacienda

ARTÍCULO 5º. TOMAR razón la Coordinación General Agencia Salta Deportes y la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND-CHALABE-NUÑEZ NAJLE-FURIO

SALTA, 06 JUN 2024

DECRETO N° 0248
SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 030.941-SH-2024.

VISTO las competencias de administración que detenta el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 se solicita la contratación de las personas que cumplirán funciones en la Secretaría de Desarrollo Social, ello a los fines de optimizar las prestaciones que se brindan a la Comuna.

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente.

QUE resulta menester disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. APROBAR los Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de Salta y las personas indicadas en los mismos, los que se adjuntan y forman parte del presente

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente instrumento por la Secretaría de Hacienda

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND-CHALABE-NUÑEZ NAJLE-FURIO

SALTA, 06 JUN 2024

DECRETO N° 0249

SECRETARÍA DE GOBIERNO

REFERENCIA: Expediente N° 018.238-SG-2024.

VISTO el Convenio de Cooperación Recíproca celebrado entre la Municipalidad de Salta, la Secretaría de Industria, Comercio y Empleo del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta y YUHMAK S.A., y;

CONSIDERANDO:

QUE el Convenio tiene como objetivo establecer entre las partes una relación de cooperación mutua para implementar cursos, capacitaciones y/o módulos para la formación y actualización continua en Mecánica de Motos, con el objeto de promover la inserción laboral, fortalecer la productividad y competitividad de las personas interesadas.

QUE la mencionada Secretaría y la Coordinación General de la Escuela de Emprendedores coordinarán y articularán las acciones necesarias para llevar adelante la ejecución del convenio, a través de su difusión, promoción, inscripciones, control de asistencia y seguimiento de los interesados.

QUE en tal sentido la Empresa YUHMAK S.A. aportará las instalaciones, equipamiento, sonido y video, herramientas, además de insumos, mobiliario, material didáctico, capacitadores y todo otro recurso necesario para el desarrollo de las propuestas de capacitación.

QUE obra en las presentes actuaciones el dictamen legal correspondiente.

QUE conforme las facultades previstas en el artículo 35 de la Carta Municipal y a fin de incorporar el Convenio suscripto al Derecho Público Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento legal.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. RATIFICAR en todas sus partes el **CONVENIO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA**, celebrado entre la Municipalidad de Salta, representada por la Sra. Secretaria de Gobierno, Dra. Agustina AGOLIO FIGUEROA y la Coordinadora General de la Escuela de Emprendedores, Lic. Claudia VILTE DOMAGALA, la Secretaría de Industria, Comercio y Empleo del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta representada por su Titular, Sr. Nicolás AVELLANEDA y la Empresa YUHMAK S.A., representada por su apoderado, Sr. Cesar AGUIRRE MILITELLO, el que se adjunta y forma parte del presente Decreto, por los motivos enunciados en los considerandos

ARTÍCULO 2º. REMITIR copia legalizada del presente Decreto por la Secretaría de Gobierno a la Secretaría de Industria, Comercio y Empleo de la Provincia de Salta y a la Empresa YUHMAK S.A., en los domicilios denunciados en el Convenio

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Gobierno y la Coordinación General de la Escuela de Emprendedores con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4º. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios Legal y Técnico y de Gobierno

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND-CHALABE-NUÑEZ NAJLE-FURIO-AGOLIO FIGUEROA

**CONVENIO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA ENTRE LA SECRETARÍA DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y EMPLEO, LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y YUHMAK S.R.L.**

Entre la **SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, en adelante "**LA SECRETARÍA**", representada en este acto por su titular, Sr. Nicolás **AVELLANEDA**, con domicilio en Av. de los Incas S/N de la Ciudad de Salta, Centro Cívico Grand Bourg, Block 1 Ala Este 1er piso, por una parte, **LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", representada en este acto por la Sra. Secretaria de Gobierno, **Dra. Agustina AGOLIO FIGUEROA** y la Sra. Coordinadora General de la Escuela de Emprendedores, Lic. **Claudia VILTE**, con domicilio en Centro Cívico Municipal, Avda. Paraguay N° 1240 de la Ciudad de Salta, por otra parte, y **YUHMAK S.A.**, representada en este acto por su apoderado Sr. Cesar **AGUIRRE**, en adelante "**YUHMAK**", por la otra, y en forma conjunta **LAS PARTES**, acuerdan en celebrar el presente convenio, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Objetivo: El presente convenio tiene por objeto establecer entre las partes una relación de cooperación mutua para implementar cursos, capacitaciones y/o módulos para la formación y actualización continua en **Mecánica de Motos**, con el objeto de promover la inserción laboral, fortalecer la productividad y competitividad de las personas interesadas.

SEGUNDA. Actividades: **LAS PARTES** llevarán a cabo actividades de cooperación mutua según lo detallado en el ANEXO del presente, mediante el cual se incluirán los aspectos programáticos, profesionales intervinientes y demás recursos que demande la ejecución de cada una de las acciones de capacitación, especificando cada una de las partes que deberá cumplir con los mismos. Asimismo, se establecerán los mecanismos de seguimiento y evaluación de las actividades programadas.

TERCERA. Compromisos: **LA SECRETARÍA** y **LA MUNICIPALIDAD** se comprometen a coordinar y articular las acciones necesarias para llevar adelante el presente convenio, consistentes en su difusión, promoción, inscripciones, control de asistencia y seguimiento de los interesados. **YUHMAK** aportará las instalaciones, equipamiento, sonido y video, herramientas, insumos, mobiliario, material didáctico y todo otro recurso requerido para la realización de las propuestas de capacitación. También, **YUHMAK**, dispondrá de los capacitadores idóneos para

llevar adelante la propuesta, los cuales son mecánicos con certificación internacional de la firma Honda Motors. **YUHMAK** garantizará la idoneidad de los profesionales calificados que brindarán las capacitaciones.

CUARTA: La propuesta no implica contratación alguna ni contraprestación monetaria de ninguna índole entre **LAS PARTES** y para con los capacitadores. Ante la eventual necesidad de contratación de personas para la realización de capacitaciones, las mismas correrán por cuenta y cargo exclusivo de **YUHMAK**, siendo la empresa responsable de velar por el cumplimiento de las tareas a tales efectos.

QUINTA. Difusión y Publicidad: La difusión, convocatoria e inscripciones serán realizadas en forma conjunta por **LA SECRETARÍA** y **LA MUNICIPALIDAD**, a través de la Escuela de Emprendedores. La difusión y publicidad, comunicación visual, flyers, anuncios y cartelería, deberá contar con isotipos y logotipos de **LAS PARTES**, todos en idénticas proporciones. El modelo deberá tener la previa aprobación de cada una de **LAS PARTES**.

LAS PARTES podrán publicitar las acciones en los medios de comunicación, supervisando de manera conjunta la forma en que aparecerá la misma, no utilizándose ninguna pieza publicitaria, informativa ni de ninguna otra especie que no tenga la autorización expresa de todas **LAS PARTES**.

YUHMAK se reserva el derecho de uso del nombre, isologotipo y toda otra identificación que haga o se refiera a la empresa. Igual derecho le asiste a **LA SECRETARÍA** y **LA MUNICIPALIDAD** respecto a cualquier tipo de publicidad o información que la involucre, reservándose el uso del nombre, isologotipo y toda otra identificación.

SEXTA. Coordinación: **LA MUNICIPALIDAD** designa como Coordinadora del presente convenio a la **Coordinadora General de la Escuela de Emprendedores, Lic. Claudia Vilte**, o a quien ella designe a tales efectos. **LA SECRETARÍA** designa a la Directora de Capacitación para el Empleo, Sra. Ana Cecilia Arroyo; **YUHMAK** designa al Sr. Pablo Sotelo.

SÉPTIMA. Independencia: Se deja establecido que el presente convenio no origina ni implica relación laboral y/o contractual entre **LAS PARTES**, sus dependientes o quienes ellas contraten, con motivo de la ejecución del mismo, quienes permanecerán independientes cada



CS Escaneado con CamScanner

una respecto de las otras. Asimismo, cada parte llevará a cabo sus compromisos bajo su exclusiva responsabilidad, con sus propios recursos y medios, manteniendo autonomía e independencia en sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo cada una su responsabilidad por los hechos, actos, omisiones o infracciones que se deriven directa o indirectamente de su actuación.

OCTAVA. Vínculos: La suscripción del presente convenio no implica un obstáculo para que **LAS PARTES**, en forma individual o conjunta, celebren acuerdos similares con otras entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras.


NOVENA. Duración: El presente Convenio tendrá vigencia por el término de un (1) año. La renovación del presente se realizará por expreso pedido de las partes interesadas con treinta (30) días de antelación a su vencimiento. **LAS PARTES** podrán rescindir el presente Convenio, sin necesidad de expresar la causa, notificando fehacientemente a las otras partes dicha decisión, con una antelación mínima de 30 (treinta) días corridos a la fecha en que operará la rescisión. Dicha notificación deberá contener el alcance de la misma respecto de cada uno de las acciones que se hubieren implementado, o incluso, respecto de aquellas pendientes de ejecución. En consecuencia, la rescisión no impactará en el desarrollo y/o implementación de aquellas acciones que no hubieran sido expresamente mencionadas en la notificación. De producirse la rescisión, esta no podrá afectar las actividades que se hallaren en curso de ejecución, las que continuarán hasta su finalización.

DÉCIMA. Controversias: En caso de suscitarse cualquier tipo de controversia derivada de la interpretación o el cumplimiento del presente convenio, **LAS PARTES** se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas los desacuerdos o diferencias que pudieran originarse con motivo de la ejecución del presente. En caso de no llegar a una solución amigable, acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Salta, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles y constituyendo domicilio legal en los consignados en el encabezado, donde serán válidas todas las notificaciones.

De conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los veinticinco días del mes de Marzo de 2.024.-


AAF
Dra. AGUSTINA AGUIRO FIGUEROA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Salta


NICOLÁS AVELLANEDA
Secretario de Industria, Comercio y Empleo
Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable


CVD
CLAUDIA VILTE DOMAGALA
COORD. GRAL. ESC. EMPRENDEDORES
MUNICIPALIDAD DE SALTA

ANEXO

1. PLAZOS: Los cursos se dictarán organizados en módulos, por un periodo de dos (2) meses. Cada módulo consta de ocho (8) clases semanales cada uno. Los mismos se desarrollarán según un cronograma de contenidos, con una duración a precisar por la coordinación de YUHMAK.

2. FRECUENCIA: Los cursos se dictarán con una frecuencia de una vez por semana, los días sábados, en horario vespertino a definir por YUHMAK. Cada clase tendrá una duración estimada de 3 horas, en modalidad teórico-práctica.

3. MÓDULO INICIAL EN COHORTES SIMULTÁNEAS: Se prevé la realización de un módulo inicial orientado a la "Capacitación en Servicio y Mecánica ligera de motos". Dicho módulo se dictará organizando a los interesados en dos grupos o cohortes de veinte (20) estudiantes cada una, a cursarse en un mismo período académico dentro del programa vigente, en horarios a determinar por YUHMAK, totalizando el número de cuarenta (40) alumnos para el primer módulo.

4. SEGUNDO MÓDULO: En el mes de Julio estará prevista la realización de una nueva instancia de cursada, abriendo la inscripción a un Segundo Módulo de Nivel Avanzado para los alumnos egresados del módulo inicial denominado "Capacitación en Servicio y Mecánica ligera de motos", como así también queda abierta la posibilidad a la realización de un módulo con repaso de contenidos, de acuerdo al criterio de LAS PARTES.

5. CONTINUIDAD: LAS PARTES, en atención a la demanda de los interesados en la capacitación, podrán instrumentar el llamado a inscripción para un nuevo dictado del Módulo Inicial, abriendo un cupo para ingresantes para los meses de septiembre, octubre o noviembre del mismo año.

6. LUGAR DE CURSADA: Las capacitaciones se llevarán a cabo en el Taller y demás instalaciones que la empresa dispone en calle Córdoba 749 de esta ciudad de Salta. Ante un eventual cambio


de dirección de la locación del dictado de los cursos, YUHMAK deberá notificar con la debida antelación a las contrapartes.

7. CERTIFICACIONES: La aprobación de los cursos y su correspondiente certificación de prácticas estará a cargo de YUHMAK, LA SECRETARÍA y LA MUNICIPALIDAD, a través de la Escuela de Emprendedores.

8. INFORMES PERIÓDICOS: LA SECRETARÍA y LA MUNICIPALIDAD podrán solicitar a YUHMAK un informe periódico detallado de las acciones implementadas para dar cumplimiento a los puntos anteriores.


NICOLÁS AVELANEDA
Secretario de Industria, Comercio y Empleo
Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable


AAE
Dra. AGUSTINA AGOLIO FIGUEROA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Salta


CVD
CLAUDIA VILTE DOMAGALA
COORD. GRAL. ESC. EMPRENDEDORES
MUNICIPALIDAD DE SALTA

SALTA, 06 JUN 2024

DECRETO N° 0250
SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 016.639-SG-2024, 025.539-SG-2024 y 023.268-SG-2024.

VISTO el Decreto N° 0325/23, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el citado instrumento legal se designa a la Sra. María Mercedes CORNEJO RUÍZ en el cargo de Directora de Productos y Servicios de la Subsecretaría de Académica, dependiente de la Coordinación General de la Escuela de Emprendedores de Jefatura de Gabinete.

QUE la agente mencionada presenta su renuncia a partir del 15/04/24, conforme surge a fs. 26, resultando una decisión voluntaria que constituye un derecho, por lo que corresponde su aceptación por este Departamento Ejecutivo Municipal.

QUE a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la citada dependencia, deviene pertinente designar a la Sra. Cecilia PAZOS MIRALLES en el cargo vacante, asignándole el nivel remunerativo correspondiente al Artículo 1° punto 6 del Decreto N° 0282/23 modificatorio del Decreto N° 1357/09.

QUE la designación propuesta se realiza en virtud de que la Sra. PAZOS MIRALLES reúne las condiciones de idoneidad y capacidad necesarias para desempeñarse en dicho cargo.

QUE han tomado debida intervención las áreas pertinentes de la Secretaría de Hacienda.

QUE conforme a las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo.

QUE a tal fin procede la emisión del instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. ACEPTAR la renuncia presentada en fecha **15/04/24** de la **Sra. María Mercedes CORNEJO RUÍZ**, DNI N° 28.261.937, y en consecuencia **dejar sin efecto su designación** al cargo de Directora de Productos y Servicios de la Subsecretaría de Académica, dependiente de la Coordinación General de la Escuela de Emprendedores de Jefatura de Gabinete, dispuesta por Decreto N° 0325/23 y excluirla del Anexo del mismo, por los motivos expresados en los considerandos, *dándole las gracias por los servicios prestados*

ARTÍCULO 2°. DESIGNAR a partir del **15/04/24**, a la **Sra. Cecilia PAZOS MIRALLES**, DNI N° 31.327.115, en el cargo de **DIRECTORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS** de la Subsecretaría Académica, dependiente de la Coordinación General de la Escuela de Emprendedores de Jefatura de Gabinete, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 1° punto 6 del Decreto N° 0282/23 modificatorio del Decreto N° 1357/09

ARTÍCULO 3°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 4°. ESTABLECER que la persona designada en el Artículo 2° carece de estabilidad en el cargo designado, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098

ARTÍCULO 5°. TOMAR razón la Coordinación General de la Escuela de Emprendedores y la Secretaría de Hacienda, con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR el presente instrumento por la Secretaría de Hacienda

ARTÍCULO 7°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y los Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda

ARTÍCULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND-CHALABE-NUÑEZ NAJLE-FURIO

SALTA, 06 JUN 2024

DECRETO N° 0251
SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 024.827-SG-2024.

VISTO las competencias de administración que detenta el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 se solicita la contratación del Sr. Fernando Ariel CARRASCO, para cumplir funciones en la Subsecretaría de Bienestar Animal y Zoonosis dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, ello a los fines de optimizar las prestaciones que se brindan a la Comuna.

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente.

QUE resulta menester disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º. APROBAR el Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Salta y el Sr. **Fernando Ariel CARRASCO**, DNI N 28.262.321, el que se adjunta y forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente instrumento por la Secretaría de Hacienda

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND-CHALABE-NUÑEZ NAJLE-FURIO

SALTA, 06 JUN 2024

DECRETO N° 0252

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 022.319-SV-2024.

VISTO las competencias de administración que detenta el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 se solicita la contratación bajo la modalidad con aportes del Sr. Nahum Facundo RODRIGUEZ, para cumplir funciones como Inspector Uniformado en la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, ello a los fines de optimizar las prestaciones que se brindan a la Comuna.

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente.

QUE resulta menester disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º. APROBAR el Contrato de Servicios *bajo la modalidad con Aportes* celebrado entre la Municipalidad de Salta y el Sr. **Nahum Facundo RODRIGUEZ**, DNI N° 44.015.181, el que se adjunta y forma parte del presente

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente instrumento por la Secretaría de Hacienda

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND-CHALABE-NUÑEZ NAJLE – FURIO

SALTA, 07 JUN 2024

DECRETO N° 0253

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 024.933-AR-2024.

VISTO la vacante producida en la Dirección de Asesoría Legal Tributaria de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de dicha área, resulta oportuno designar al Dr. Nicolás Jesús GRANEROS como Director de Asesoría Legal Tributaria, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 1° punto 6 del Decreto N° 0282/23 modificatorio del Decreto N° 1357/09.

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente.

QUE según lo dispuesto en el artículo 35 de la Carta Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR a partir de la fecha al **Dr. Nicolás Jesús GRANEROS**, DNI N° 33.539.838, en el cargo de **Director de Asesoría Legal Tributaria**, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 1° punto 6 del Decreto N° 0282/23 modificatorio del Decreto N° 1357/09

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que la persona designada en el Artículo 1° carece de estabilidad en el cargo designado, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón la Secretaría de Hacienda, con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR por la Secretaría de Hacienda

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y los Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND-CHALABE-NUÑEZ NAJLE-FURIO

SALTA, 07 JUN 2024

DECRETO N° 0254

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente N° 034.749-SG-2024.-

VISTO el Decreto N° 0293/23 y la Resolución N° 019/24 de Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el Decreto N° 0293/23 se dispuso la creación de la Unidad de Análisis de Contratos y Deudas (UN.A.CO.DE.), bajo la dependencia de la Jefatura de Gabinete;

QUE el artículo 4° del Decreto indicado establece que la Unidad de Análisis de Contratos y Deudas, desarrollará sus tareas en un plazo de seis (6) meses contados desde la emisión del presente acto, a cuya finalización elevará un informe con todo lo actuado a la Jefatura de Gabinete, la que determinará las distintas comunicaciones a realizar y que el plazo previsto podrá ser prorrogado por resolución de Jefatura de Gabinete;

QUE mediante Resolución N° 019/24 de Jefatura de Gabinete y debido al volumen de las cuestiones que actualmente están siendo examinadas por UN.A.CO.DE., se dispuso prorrogar por seis (6) meses, el plazo establecido por el artículo 4° del Decreto N° 0293/23;

QUE asimismo por el artículo 5° del Decreto mencionado y a raíz de las tareas encomendadas a la Unidad de marras, se dispuso suspender el pago de obligaciones pendientes, contraídas con anterioridad al 10 de Diciembre de 2.023, con excepción de aquellas deudas originadas en la prestación de servicios públicos esenciales, cuyo abono puede ser autorizado provisoriamente y aquellas deudas que, previo dictamen o conformidad de UN.A.CO.DE., se encuentren debidamente documentadas, acreditadas o hagan a las necesidades de servicios;

QUE de manera consecuente, por el artículo 7° del Decreto ya indicado, se prohibió el pago de las deudas indicadas en el artículo 5° hasta tanto se cumpla con el proceso de revisión respectivo;

QUE dada la prórroga del plazo de actuación de la Unidad, resulta adecuado y razonable, ya que persisten los motivos oportunamente invocados, mantener la suspensión de pagos conforme lo establecido en el artículo 5° y la prohibición del artículo 7° del Decreto N° 0293/23;

QUE en consecuencia, corresponde la emisión del respectivo instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. PRORROGAR por el término de seis (06) meses la suspensión de pagos establecida por el artículo 5° del Decreto N° 0293/23.

ARTÍCULO 2°. PRORROGAR por el término de seis (06) meses la prohibición de pagos establecida por el artículo 7° del Decreto N° 0293/23.

ARTÍCULO 3°. TOMAR conocimiento todas las Secretarías, Agencias y Entes que componen el Departamento Ejecutivo Municipal y remitir copia legalizada del presente al Tribunal de Cuentas Municipal. -

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DURAND-CHALABE-NUÑEZ NAJLE-FURIO

SALTA, 10 JUN 2024

DECRETO N° 0255

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: ExpedientesC°N° 135-165/24.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. PROMÚLGASE como Ordenanza N° 16234, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

DURAND-NUÑEZ NAJLE

SALTA, 10 JUN 2024

DECRETO N° 0256

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: ExpedientesC°N° 135-828/24 y otros que corren por cuerdas separadas.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. PROMÚLGASE como Ordenanza N° 16235, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

DURAND-NUÑEZ NAJLE

SALTA, 11 JUN 2024

DECRETO N° 0257

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente C°N° 135-0884/24.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. PROMÚLGASE como Ordenanza N° 16236, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

DURAND- NUÑEZ NAJLE

SALTA, 11 JUN 2024

DECRETO N° 0258

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente C°N° 135-1041/24.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. PROMÚLGASE como Ordenanza N° 16237, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

DURAND-NUÑEZ NAJLE

SALTA, 11 JUN 2024

DECRETO N° 0259

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 025.792-SV-2024.

VISTO las competencias de administración que detenta el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 se solicita la contratación de la Sra. Natalia Solange VERGARA, para cumplir funciones en la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, ello a los fines de optimizar las prestaciones que se brindan a la Comuna.

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente.

QUE resulta menester disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. APROBAR el Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Salta y la **Sra. Natalia Solange VERGARA**, DNI N° 35.088.102, el que se adjunta y forma parte del presente

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente instrumento por la Secretaría de Hacienda

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND-CHALABE-NUÑEZ NAJLE-FURIO

SALTA, 11 JUN 2024

DECRETO N° 0260

SECRETARÍA DE GOBIERNO

REFERENCIA: Expediente N° 030.274-SG-2024.

VISTO el Acta Acuerdo de Colaboración Recíproca celebrado entre la Municipalidad de Salta y la Fiscalía Federal del Distrito Salta, y;

CONSIDERANDO:

QUE el Acta Acuerdo tiene como objetivo establecer las bases de colaboración entre la Fiscalía Federal del Distrito Salta, integrante del Ministerio Público Fiscal de la Nación y la Municipalidad de Salta, con el fin de desarrollar e implementar políticas públicas que promuevan la inclusión social y laboral de las personas que fueron víctimas del delito de trata, generando espacios de capacitación y articulación con los diferentes programas y áreas de la municipalidad.

QUE ambas partes se comprometen a colaborar de manera activa y coordinada en el diseño, implementación y seguimiento de acciones orientadas a la inclusión social y laboral de las personas víctimas de trata, gestionando los medios y recursos que fueran necesarios a tales efectos.

QUE la Secretaría de Gobierno y la Coordinación General Agencia Salta Deportes llevarán a cabo la coordinación y ejecución del acuerdo, encontrándose facultadas a suscribir los Acuerdos Específicos que al caso corresponda.

QUE obra en las presentes actuaciones el dictamen legal correspondiente.

QUE conforme las facultades previstas en el artículo 35 de la Carta Municipal y a fin de incorporar el Acta Acuerdo de Colaboración Recíproca suscripto al Derecho Público Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento legal.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.RATIFICAR en todas sus partes el **ACTA ACUERDO DE COLABORACIÓN RECÍPROCA**, celebrado entre la Municipalidad de Salta, representada por la Sra. Secretaria de Gobierno, Dra. Agustina AGOLIO FIGUEROA y la Fiscalía Federal del Distrito Salta, Ministerio Público Fiscal de la Nación, representada por el Fiscal Coordinador, Dr. Eduardo José VILLALBA, el que se adjunta y forma parte del presente Decreto, por los motivos enunciados en los considerandos

ARTÍCULO 2º. REMITIR copia legalizada del presente Decreto por la Secretaría de Gobierno, a la Fiscalía Federal del Distrito Salta, en el domicilio denunciado en el Acta.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón la Secretaría de Gobierno y la Coordinación General Agencia Salta Deportes, con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios Legal y Técnico, de Hacienda y de Gobierno.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DURAND-CHALABE-NUÑEZ NAJLE-AGOLIO FIGUEROA-FURIO

**ACUERDO DE COLABORACIÓN RECÍPROCA
ENTRE LA FISCALÍA FEDERAL DEL DISTRITO SALTA Y LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

Entre la **FISCALÍA FEDERAL DEL DISTRITO SALTA**, Ministerio Público Fiscal de la Nación, representado en este acto por el Fiscal Coordinador **Dr. Eduardo José VILLALBA**, con domicilio en calle Caseros N° 451/455, Ciudad de Salta, provincia de Salta, en adelante **LA FISCALÍA**, por una parte; y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE SALTA**, representada en este acto por la **Dra. Agustina AGOLIO FIGUEROA**, en su carácter de Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Salta, con domicilio legal en Avda. Paraguay N° 1.240 de esta Ciudad, Provincia de Salta, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**; en conjunto denominadas **LAS PARTES**, convienen en suscribir el presente **ACUERDO**, atendiendo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETIVO: El presente acuerdo tiene como objetivo establecer las bases de colaboración entre la Fiscalía Federal del Distrito Salta, integrante del Ministerio Público Fiscal de la Nación y la Municipalidad de la Ciudad de Salta, con el fin de desarrollar e implementar políticas públicas que promuevan la inclusión social y laboral de las personas que fueran víctimas del delito de trata de personas, generando espacios de capacitación y articulando con los diferentes programas y las diferentes áreas de LA MUNICIPALIDAD, promoviendo la inclusión laboral de las mismas y pudiendo eventualmente habilitar cupos a estos fines, en tanto exista disponibilidad para ello. Además, se capacitará al personal municipal y a la comunidad de la ciudad de Salta en general en temáticas de género y de identificación de casos de trata. _____

SEGUNDA. COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES: Ambas partes se comprometen a colaborar de manera activa y coordinada en el diseño, implementación y seguimiento de acciones orientadas a la inclusión social y laboral de las personas que fueran víctimas de la trata, gestionando los medios y recursos que fueran necesarios a tales efectos. _____

LA MUNICIPALIDAD se compromete, a través de sus diversas áreas y programas a generar cursos, talleres y/o jornadas de capacitación que le permitan a las personas víctimas de trata poder insertarse social y laboralmente. Para ello dispondrá de los espacios físicos y recursos necesarios que a tales fines se requieran. _____

TERCERA. COORDINACIÓN: A tales fines, LA MUNICIPALIDAD designa como coordinadores del presente acuerdo a la **Dra. Agustina Agolio Figueroa**, Secretaria de Gobierno, y al **Lic. Ezequiel Barraguirre**, Coordinador General de la Agencia Salta Deportes, quienes podrán suscribir los Acuerdos Específicos al presente acuerdo, no siendo obstáculo este, para que otra área de la Municipalidad circunscriba otras actas que favorezcan a LAS PARTES, y que sean de mutuo interés. _____

Ezequiel Barraguirre
Coordinador General
Agencia Salta Deportes

Eduardo J. Villalba
Fiscal Coordinador
Distrito Salta

CUARTA. CONFIDENCIALIDAD: Ambas partes se comprometen a mantener la confidencialidad de la información intercambiada en el marco de este acuerdo, así como a garantizar la protección de datos sensibles de acuerdo con la normativa vigente. _____

QUINTA: Se deja establecido que el presente ACUERDO no origina ni implica una relación laboral / contractual alguna entre LAS PARTES, ni relación civil ni administrativa con sus dependientes o quienes ellos contraten, con motivo de la ejecución del presente ACUERDO, quienes permanecerán independientes, una de la otra. _____

SEXTA: La suscripción del presente ACUERDO no significa un obstáculo para que LAS PARTES signatarias, en forma individual o conjunta, celebren acuerdos similares con otras entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, nacionales o extranjeras. _____

SÉPTIMA. VIGENCIA: El presente acuerdo tendrá una vigencia hasta el 09 de diciembre de 2027, a partir de su firma. La renovación del presente se realizará por expreso pedido de las partes interesadas con treinta (30) días de antelación a su vencimiento. _____

OCTAVA. RENOVACIÓN: LAS PARTES quedan en libertad de rescindirlo sin causa alguna, debiendo notificarlo a la otra parte en forma fehaciente con una anticipación mínima de treinta (30) días y no dará derecho alguno a reclamar indemnización de ninguna naturaleza. La finalización anticipada del Acuerdo no afectará la marcha y conclusión de los Protocolos adicionales en ejecución. _____

NOVENA. DOMICILIOS: Para todos los efectos del presente Acuerdo, LAS PARTES constituyen domicilio en los indicados en el encabezado, donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones que se practiquen. _____

DÉCIMA. CONTROVERSIA: Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse con relación a la interpretación y cumplimiento del presente Acuerdo, LAS PARTES se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas los desacuerdos o diferencias que pudieran originarse en razón del carácter de cooperación que las anima. _____

En prueba de conformidad, se firmarán tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los 17 días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro. _____

AGUSTINA AGOLIO FIGUEROA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Salta

Ezequiel Barraguirre
Coordinador General
Agencia Salta Deportes

Eduardo J. Villalba
Fiscal Coordinador
Distrito Salta

SALTA, 11 JUN 2024

DECRETO N° 0261

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 027.958-SH-2024.

VISTO el Decreto N° 0342/23, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el citado instrumento legal se designa a partir del día 10/12/23 y hasta el 31/12/24, a las personas que se mencionan en su Anexo, en Planta Transitoria -Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en las distintas dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal, entre las cuales se encuentra la Sra. Miriam Alejandra PÉREZ.

QUE atento a las nuevas funciones que le fueron encomendadas a la nombrada, resulta preciso modificar el nivel retributivo oportunamente asignado y otorgarle el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 1° punto 4 del Decreto N° 0282/23 modificatorio del Decreto N° 1.357/09.

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente.

QUE a tal fin, se emite el presente instrumento legal.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. **MODIFICAR**, a partir del **01/05/24**, el nivel remunerativo de la **Sra. Miriam Alejandra PÉREZ**, DNI N° 23.487.129, dispuesto mediante el Decreto N° 0342/23, asignándole el nivel remunerativo correspondiente al Artículo 1°, punto 4 del Decreto N° 0282/23 modificatorio del Decreto N° 1357/09

ARTÍCULO 2°. **DAR** por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3°. **TOMAR** razón la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4°. **NOTIFICAR** el presente por la Secretaría de Hacienda

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda

ARTÍCULO 6°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND-CHALABE-NUÑEZ NAJLE- FURIO

SALTA, 11 JUN 2024

DECRETO N° 0262

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 030.954-SH-2024.

VISTO las competencias de administración que detenta el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 se solicita la contratación del Sr. Adolfo JEREZ NAVAMUEL, para cumplir funciones en la Secretaría de Espacios Públicos y Protección Ciudadana, ello a los fines de optimizar las prestaciones que se brindan a la Comuna.

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente.

QUE resulta menester disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. **APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Salta y el **Sr. Adolfo JEREZ NAVAMUEL**, DNI N° 28.071.639, el que se adjunta y forma parte del presente

ARTÍCULO 2°. **DAR** por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3°. **TOMAR** razón las Secretarías de Espacios Públicos y Protección Ciudadana y de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4°. **NOTIFICAR** el presente instrumento por la Secretaría de Hacienda

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda

ARTÍCULO 6°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND-CHALABE-NUÑEZ NAJLE-FURIO

SALTA, 11 JUN 2024

DECRETO N° 0263

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 024.376-SO-2024.

VISTO el Decreto N° 0136/24, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el citado Decreto se aprueban los Contratos de Servicios bajo la modalidad con Factura, celebrados entre esta Comuna y varias personas, entre las cuales se encuentran las Arq. María Victoria FROLA, María Luz MEZA, Marta Cecilia TALLARITA e Isabel Alejandra ZAPATA ÁLVAREZ.

QUE se ha visto necesario modificar las condiciones de sus contrataciones, en virtud de las tareas a su cargo.

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la presente erogación.

QUE por lo expuesto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. **APROBAR** las **ADENDAS** a los Contratos de Servicios bajo la modalidad con Factura, suscriptos entre la Municipalidad de Salta y las Arq. **María Victoria FROLA**, DNI N° 26.898.020; **María Luz MEZA**, DNI N° 30.607.595; **Marta Cecilia TALLARITA**, DNI N° 21.745.554 **Isabel Alejandra ZAPATA ÁLVAREZ**, DNI N° 92.687.090, aprobados por Decreto N° 0136/24, las que forman parte y se adjuntan al presente, declarando subsistente la finalidad y demás condiciones de los Contratos originales

ARTÍCULO 2°. **DAR** por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente. _____

ARTÍCULO 3°. **TOMAR** razón las Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4°. **NOTIFICAR** el presente instrumento legal por la Secretaría de Hacienda

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios Legal y Técnico, de Obras Públicas y de Hacienda

ARTÍCULO 6°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND-CHALABE-NUÑEZ NAJLE-FURIO

SALTA, 04 DE JUN 2024

RESOLUCIÓN N°: 020

JEFATURA DE GABINETE

REFERENCIA: Expediente N° 21871-SG-2024, 23148-SG-2024; 26031-SG-2024 y

Nota Siga N° 4780/2024.-

VISTO los expedientes de referencias;

CONSIDERANDO:

QUE, en los mismos los responsables de las Coordinaciones Generales de Relaciones Comunitarias, la Agencia Salta Deportes, Escuela de Emprendedores, de Comunicación y Prensa, solicitan asignación de horario extensivo para el personal de dichas áreas;

QUE, mediante Decreto N° 1173/12 y sus modificatorios Decreto N° 077/13 y 0919/13 se establece el Régimen del Adicional por Horario Extensivo;

QUE, mediante Resolución N° 136/24 de la Secretaría de Hacienda se incrementan los cupos presupuestarios mensuales con destino al pago del adicional por Horario Extensivo, para el ejercicio 2024, correspondiente a cada una de las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal y Tribunal Administrativo de Faltas;

QUE a fojas 28, toma intervención el Área de Auditoría de la Coordinación General de Recursos Humanos informando que las modificaciones solicitadas se encuentran contempladas en la Resolución N° 136/2024; de Secretaría de Hacienda;

QUE, a tal efecto procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL JEFE DE GABINETE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: - AUTORIZAR a partir del mes de JUNIO/2024, al personal dependiente de Jefatura de Gabinete a cumplir con el Adicional por Horario Extensivo, en las categorías asignadas a continuación:

COORDINACION GENERAL DE RELACIONES COMUNITARIAS

VILLAGRA ELENA	18.128.385	ART. 44 INC B3	30 hrs.-
MOLINA RENE	11.943.139	ART. 46 INC A	24 hrs.-
VACA ROSANA	21.896.630	ART. 44 INC B3	30 hrs.-
COPA MARIA	11.241.849	ART.44 INC B3	30 hrs.-
LOAIZA MARCELO	26.131.050	ART. 44 INC B3	30 hrs.-
SORIA JORGE	25.993.017	ART. 44 INC. B3	30 hrs.-
CABEZAS DE GUANCA GRACIELA	14.865.046	ART. 44 INC C3	60 hrs.-
BRUNOTTO EDUARDO	17.088.128	ART. 44 INC. C3	60 hrs.-
RUIZ DARIO	14.302.677	ART. 46 INC B	36 hrs.-

COORDINACION GENERAL ESCUELA DE EMPRENDEDORES

ZULETA CINTHIA	37.600.551	ART. 44 INC B3	30 hrs.-
----------------	------------	----------------	----------

COORDINACION GENERAL DE COMUNICACIÓN Y PRENSA

DEHEZA LUIS ARMANDO	30.508.411	ART. 44 INC B3	30 hrs.-
SERRUDO JUAN	33.090609	ART. 44 INC B3	30 hrs.-

COORDINACION GENERAL AGENCIA SALTA DEPORTES

BORJAS RAMON CESAR	14.007.596	ART. 46 INC A	24 hrs.-
BURGOS MARCELO	25.884.041	ART. 44 INC B3	30 hrs.-
RUIZ YANCI GISELLA	32.242.624	ART. 44 INC B3	30 hrs.-
MORALES ANA	28.634.994	ART.44 INC B3	30 hrs.-

ARTÍCULO 2°: TOMAR razón las Coordinaciones General de Recursos Humanos, Coordinaciones Generales de Relaciones Comunitarias, Escuela de Emprendedores, de Comunicación y Prensa y de Agencia Salta Deportes.-

ARTÍCULO 3°.NOTIFICAR el presente por la Coordinación General de Recursos Humanos._

ARTICULO 4°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.- _

Lic JUAN MANUEL CHALABE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Salta

SALTA, 06 de Junio de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 007.-

REFERENCIA: EXPEDIENTES N°s 028618-SG-2024, 031965-SG-2024 y Nota Siga N° 6090-2024.-

VISTO los Expedientes y Nota Siga de referencia; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante las actuaciones se solicita el Adicional de Horario Extensivo para empleados que cumplen funciones administrativas;

QUE por Resolución N° 136 de fecha 28 de Mayo del año 2024, dictada por la Secretaria de Hacienda, se incrementó a partir del mes de Junio del corriente año el cupo presupuestario mensual destinado al pago del Adicional por Horario Extensivo a la Secretaria de Gobierno.

QUE a fs. 05, 13 y 18 Auditoría de Personal dependiente de la Coordinación General de Recursos Humanos, informa el citado adicional se encuentra dentro del cupo de horario extensivo de Secretaría de Gobierno otorgado por Resolución N° 136/2024, para los empleados Diego Alejandro Chilo, D.N.I. N° 17.175.929, Patagua Matías Eduardo D.N.I. N° 34.331.662 y Aguilar Carlos Gustavo, D.N.I. N° 30.806.858

QUE ante la necesidad del cumplimiento de servicio existente, corresponde autorizar el cumplimiento de carga horaria al personal mencionado precedentemente;

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a partir del día 01 de Junio del año 2.024, al cobro de Adicional de Horario Extensivo que en cada caso se indica al personal mencionado en el **Anexo I**, que forma parte integrante de la presente Resolución. -

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR de la presente Resolución por la Secretaría de Gobierno a los agentes citados en el **Anexo I**.-

ARTÍCULO 3º.- TOMAR razón la Secretaría de Hacienda, con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Dra. AGOSTINA AGOLIO FIGUEROA

**ANEXO I
SECRETARIA DE GOBIERNO**

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	C.C.T.
CHILO DIEGO ALEJANDRO	17.175.929 Artículo 46° Inc. b	
PATAGUA MATIAS EDUARDO	34.331.662Artículo44° Inc. b 3	
AGUILAR CARLOS GUSTAVO	30.806.858	Artículo 46 Inc. b

**Dra. AGOSTINA AGOLIO FIGUEROA
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SALTA**

SALTA, 10 JUN 2024

RESOLUCIÓN N° 036

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente N° 046.400-SG-2023.

VISTO el Decreto N° 0981 de fecha 05/10/1982, y;

CONSIDERANDO

QUE en su artículo 1° se adjudica a los señores Augusto ANDERER; Anna Elisabeth TRAUB de ANDERER; Carola ANDERER de FRANK, Rudolf FRANK y Juan KOLLAR, la concesión de uso del terreno individualizado en el plano catastral del entonces Cementerio Parque San Antonio de Padua, como Lote N° 95, Sección "B", Tercera Zona". Asimismo cabe destacar que en el Visto se consignan sus respectivas identificaciones con los números correspondientes y sus domicilios.

QUE a fs. 01 de las presentes actuaciones obra solicitud de la Sra. ANDERER TRAUB, referente a la rectificación de su identificación atento a que la vigencia del pasaporte que se consignó en el Decreto citado ut supra ha caducado, adjuntando a fs. 04 fotocopia simple de su DNI N° F6.436.907, además acompaña copia certificada de resolución de divorcio (fs. 14), a fin de que se tenga presente al momento de realizar su corrección.

QUE a fs. 11 el entonces Programa de Cementerios informa que los titulares de la concesión de uso del Lote N° 95, Sección B, Zona 3°, del cementerio San Antonio de Padua son Augusto ANDERER C.I. 270.404; Anna Elisabeth TRAUB de ANDERER, C.I. N° 115.826; Carola ANDERER de FRANK pasaporte 2.937.032, Rudolf FRANK pasaporte 1.828.096 y Juan KOLLAR, DNI N° 11.943.826 (Decreto de Adjudicación N°0981/1982), adjuntándose a fs. 16/17 copia certificada de la Cédula Parcelaria del inmueble matrícula 129.373, de departamento Salta Capital.

QUE a fs. 19 a 20 vta. emite Dictamen del Área Legal de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, sugiriendo hacer lugar a lo solicitado por la peticionante y en consecuencia rectificar el instrumento legal invocado.

QUE el artículo 76 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos dispone que "en cualquier momento podrán rectificarse de oficio los errores materiales y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto".

QUE por Decreto N° 0348/23 se delega en la Secretaría Legal y Técnica la competencia para rectificar de oficio o a pedido de parte, los errores materiales y aritméticos de los actos administrativos que se emitan por Intendencia, con los alcances y limitaciones.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. RECTIFICAR el Visto y el Artículo 1º del Decreto 0981 de fecha 05/10/1982 donde dice "Carola ANDERER DE FRANK, pasaporte N° F-2.937.032" debe decir "**Carola Mercedes ANDERER TRAUB DNI N° F 6.436.907**", ello en virtud de lo expuesto en los considerandos

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR la presente Resolución por la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos a la Sra. Carola Mercedes ANDERER TRAUB, en el domicilio denunciado a tal efecto con las formalidades legales

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Hacienda con sus respectivas dependencias, de Ambiente y Servicios Públicos, a fin de que por la Dirección General de Cementerios proceda a inscribir y dejar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias y demás trámites administrativos correspondientes y a través de la Dirección de Catastro dependiente de la Coordinación General de Planificación Territorial de Jefatura de Gabinete, se registre la rectificación en el respectivo plano

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

NUÑEZ NAJLE

Ciudad de Salta, 26 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN N°00119/2024.-

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPTE. N°20358-SO-2024.-

VISTO el expediente de referencia, la Secretaría de Obras Públicas, solicita la contratación de "**BACHEO CON HORMIGÓN Y BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA DE APLICACIÓN EN FRÍO ZONA E-ETAPA III**" – **NOTA DE PEDIDO N°00933/2024**, y

CONSIDERANDO:

QUE el organismo solicitante remite nota de pedido;

QUE de las actuaciones surge la asignación presupuestaria y demás condiciones económicas y financieras, obrando dictamen que encuadra la presente contratación;

QUE el día 22 de abril de 2024 a horas 09:00, se realizó la presentación de las ofertas pertenecientes a las firmas "**IMECA S.R.L- CUIT N° 30-71162344-9, CON-PAC S.R.L- CUIT N° 30-70929689-9** y **MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L- CUIT N° 30-57232957-3**" y la apertura se materializó en el mismo día y horario que la presentación de las ofertas;

QUE se solicitó mejora de la oferta presentada;

QUE habiéndose evaluado las propuestas de los distintos oferentes, la Comisión de Pre adjudicación recomienda pre adjudicar a la firma "**CON-PAC S.R.L- CUIT N° 30-70929689-9**" por ajustarse a lo requerido en los pliegos, cumplir con los requisitos mínimos establecidos y resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal;

QUE habiéndose cumplido los pasos establecidos en la normativa vigente, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el proceso de Contratación por Adjudicación Abreviada N° 00049/2024, para la contratación de "**BACHEO CON HORMIGÓN Y BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA DE APLICACIÓN EN FRÍO ZONA E- ETAPA III**" – **NOTA DE PEDIDO N°00933/2024**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$600.104.080,00 (Pesos Seiscientos Millones Ciento Cuatro Mil Ochenta con 00/100)**; IVA incluido, a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida, Plazo de Ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos. Plazo de garantía: 1 (uno) año

ARTÍCULO 2º.-ADJUDICAR la obra objeto de la presente Contratación a la firma "**CON-PAC S.R.L- CUIT N° 30-70929689-9**" por la suma de **\$747.585.501,90 (Pesos Setecientos Cuarenta y Siete Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Uno con 90/100)**; IVA incluido; a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida; Plazo de Ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos. Plazo de garantía: 1 (uno) año. Mes base de oferta: Abril/2024. Forma de Pago: 30% de anticipo sobre el total del monto de la obra; el saldo se pagara contra certificación de la obra con factura conformada, 1/3 de contado, 1/3 a 30 días y 1/3 a 60 días

ARTÍCULO 3º.-REMITIR el Expediente de referencia al **TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**, en el marco de lo establecido en el art. 15 de la Ordenanza N° 5552, modificada según Ordenanza N° 14.257, y su modificatoria

ARTÍCULO 4º.-NOTIFICAR a la firma adjudicataria para que constituya garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5,00%) de la oferta y presente el Certificado Válido para Contratar de la presente obra, emitido por la Unidad Central de Contrataciones. Una vez cumplido se emitirá la Orden de Compra

ARTÍCULO 5º.-COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar

Cr. LUIS D'OTTAVIO
Dir. Gral. De Contrataciones de Obras Públicas
Secretaría de Hacienda

Cr. MARIO SALIM
Subsecretaría de Contrataciones
Secretaría de Hacienda

Ciudad de Salta, 26 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN N°00120/2024.-

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPTE. N°20369-SO-2024.-

VISTO el expediente de referencia, la Secretaría de Obras Públicas, solicita la contratación de "BACHEO CON HORMIGÓN Y BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA DE APLICACIÓN EN FRÍO ZONA A- ETAPA III"-NOTA DE PEDIDO N°00926/2024, y

CONSIDERANDO:

QUE el organismo solicitante remite nota de pedido;

QUE de las actuaciones surge la asignación presupuestaria y demás condiciones económicas y financieras, obrando dictamen que encuadra la presente contratación;

QUE el día 22 de abril de 2024 a horas 11:00, se realizó la presentación de las ofertas pertenecientes a las firmas "MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L- CUIT N° 30-57232957-3, CON-PAC S.R.L- CUIT N° 30-70929689-9 y CYL S.R.L- CUIT N° 30-71427695-2" y la apertura se materializó en el mismo día y horario que la presentación de las ofertas;

QUE se solicitó mejora de la oferta presentada;

QUE habiéndose evaluado las propuestas de los distintos oferentes, la Comisión de Pre adjudicación recomienda pre adjudicar a la firma "MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L- CUIT N° 30-57232957-3" por ajustarse a lo requerido en los pliegos, cumplir con los requisitos mínimos establecidos y resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal;

QUE habiéndose cumplido los pasos establecidos en la normativa vigente, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APROBAR el proceso de Contratación por Adjudicación Abreviada N° 00051/2024, para la contratación de "BACHEO CON HORMIGÓN Y BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA DE APLICACIÓN EN FRÍO ZONA A- ETAPA III"-NOTA DE PEDIDO N°00926/2024, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$600.104.080,00 (Pesos Seiscientos Millones Ciento Cuatro Mil Ochenta con 00/100); IVA incluido, a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida, Plazo de Ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos. Plazo de garantía: 1 (uno) año

ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR, la obra objeto de la presente Contratación a la firma "MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L- CUIT N° 30-57232957-3" por la suma de \$ 742.390.859,19 (Pesos Setecientos Cuarenta y Dos Millones Trescientos Noventa Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 19/100); IVA incluido; a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida; Plazo de Ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos. Plazo de garantía: 1 (uno) año. Mes base de oferta: Abril/2024. Forma de Pago: 30% de anticipo sobre el total del monto de la obra; el saldo se pagará contra certificación de la obra con factura conformada, 1/3 de contado, 1/3 a 30 días y 1/3 a 60 días

ARTÍCULO 3°.-REMITIR el Expediente de referencia al **TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**, en el marco de lo establecido en el art. 15 de la Ordenanza N° 5552, modificada según Ordenanza N° 14.257, y su modificatoria

ARTÍCULO 4°.-NOTIFICAR a la firma adjudicataria para que constituya garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5,00%) de la oferta y presente el Certificado Válido para Contratar de la presente obra, emitido por la Unidad Central de Contrataciones. Una vez cumplido se emitirá la Orden de Compra

ARTÍCULO 5°.-COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar

Cr. LUIS D'OTTAVIO
Dir. Gral. De Contrataciones de Obras Públicas
Secretaría de Hacienda

Cr. MARIO SALIM
Subsecretaría de Contrataciones
Secretaría de Hacienda

Ciudad de Salta, 26 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN N°00121/2024.-

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPTE. N°20356-SO-2024.-

VISTO el expediente de referencia, la Secretaría de Obras Públicas, solicita la contratación de "BACHEO CON HORMIGÓN Y BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA DE APLICACIÓN EN FRÍO ZONA D- ETAPA III"-NOTA DE PEDIDO N°00928/2024, y

CONSIDERANDO:

QUE el organismo solicitante remite nota de pedido;

QUE de las actuaciones surge la asignación presupuestaria y demás condiciones económicas y financieras, obrando dictamen que encuadra la presente contratación;

QUE el día 22 de abril de 2024 a horas 09:00, se realizó la presentación de las ofertas pertenecientes a las firmas "WALTER TANJILEVICH- CUIT N° 20-119449414-1, MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L- CUIT N° 30-57232957-3 y CON-PAC S.R.L- CUIT N° 30-70929689-9"; y la apertura se materializó en el mismo día y horario que la presentación de las ofertas;

QUE se solicitó mejora de la oferta presentada;

QUE habiéndose evaluado las propuestas de los distintos oferentes, la Comisión de Pre adjudicación recomienda pre adjudicar a la firma "WALTER TANJILEVICH- CUIT N° 20-119449414-1" por ajustarse a lo requerido en los pliegos, cumplir con los requisitos mínimos establecidos y resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal;

QUE habiéndose cumplido los pasos establecidos en la normativa vigente, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APROBAR el proceso de Contratación por Adjudicación Abreviada N° 00052/2024, para la contratación de "BACHEO CON HORMIGÓN Y BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA DE APLICACIÓN EN FRÍO ZONA D- ETAPA III"-NOTA DE PEDIDO N°00928/2024, cuyo

presupuesto oficial asciende a la suma de **\$600.104.080,00 (Pesos Seiscientos Millones Ciento Cuatro Mil Ochenta con 00/100)**; IVA incluido, a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida, Plazo de Ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos. Plazo de garantía: 1 (uno) año

ARTÍCULO 2º.- ADJUDICAR, la obra objeto de la presente Contratación a la firma **"WALTER TANJILEVICH- CUIT N° 20-119449414-1"** por la suma de **\$ 754.170.195,49 (Pesos Setecientos Cincuenta y Cuatro Millones Ciento Setenta Mil Ciento Noventa y Cinco con 49/100)**; IVA incluido; a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida; Plazo de Ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos. Plazo de garantía: 1 (uno) año. Mes base de oferta: Abril/2024. Forma de Pago: 30% de anticipo sobre el total del monto de la obra; el saldo se pagará contra certificación de la obra con factura conformada, 1/3 de contado, 1/3 a 30 días y 1/3 a 60 días

ARTÍCULO 3º.-REMITIR el Expediente de referencia al **TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**, en el marco de lo establecido en el art. 15 de la Ordenanza N° 5552, modificada según Ordenanza N° 14.257, y su modificatoria

ARTÍCULO 4º.-NOTIFICAR a la firma adjudicataria para que constituya garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5,00%) de la oferta y presente el Certificado Válido para Contratar de la presente obra, emitido por la Unidad Central de Contrataciones. Una vez cumplido se emitirá la Orden de Compra

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar

Cr. LUIS D'OTTAVIO
Dir. Gral. De Contrataciones de Obras Públicas
Secretaría de Hacienda

Cr. MARIO SALIM
Subsecretaría de Contrataciones
Secretaría de Hacienda

Ciudad de Salta, 26 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN N°00122/2024.-

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPTE. N°20363-SO-2024.-

VISTO el expediente de referencia, la Secretaría de Obras Públicas, solicita la contratación de **"BACHEO CON HORMIGÓN Y BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA DE APLICACIÓN EN FRÍO ZONA B- ETAPA III"**—NOTA DE PEDIDO N°00927/2024, y

CONSIDERANDO:

QUE el organismo solicitante remite nota de pedido;

QUE de las actuaciones surge la asignación presupuestaria y demás condiciones económicas y financieras, obrando dictamen que encuadra la presente contratación;

QUE el día 22 de abril de 2024 a horas 10:00, se realizó la presentación de las ofertas pertenecientes a las firmas **"MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L- CUIT N° 30-57232957-3, CON-PAC S.R.L- CUIT N° 30-70929689-9 y CYL S.R.L- CUIT N° 30-71427695-2"**, y la apertura se materializó en el mismo día y horario que la presentación de las ofertas;

QUE se solicitó mejora de la oferta presentada;

QUE habiéndose evaluado las propuestas de los distintos oferentes, la Comisión de Pre adjudicación recomienda pre adjudicar a la firma **"MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L- CUIT N° 30-57232957-3"** por ajustarse a lo requerido en los pliegos, cumplir con los requisitos mínimos establecidos y resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal;

QUE habiéndose cumplido los pasos establecidos en la normativa vigente, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR el proceso de Contratación por Adjudicación Abreviada N° 00050/2024, para la contratación de **"BACHEO CON HORMIGÓN Y BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA DE APLICACIÓN EN FRÍO ZONA B- ETAPA III"**—NOTA DE PEDIDO N°00927/2024, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$600.104.080,00 (Pesos Seiscientos Millones Ciento Cuatro Mil Ochenta con 00/100)**; IVA incluido, a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida, Plazo de Ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos. Plazo de garantía: 1 (uno) año

ARTÍCULO 2º.- ADJUDICAR, la obra objeto de la presente Contratación a la firma **"MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L- CUIT N° 30-57232957-3"** por la suma de **\$ 742.390.859,19 (Pesos Setecientos Cuarenta y Dos Millones Trescientos Noventa Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 19/100)**; IVA incluido; a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida; Plazo de Ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos. Plazo de garantía: 1 (uno) año. Mes base de la oferta: Abril/2024. Forma de Pago: 30% de anticipo sobre el total del monto de la obra; el saldo se pagará contra certificación de la obra con factura conformada, 1/3 de contado, 1/3 a 30 días y 1/3 a 60 días

ARTÍCULO 3º.-REMITIR el Expediente de referencia al **TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**, en el marco de lo establecido en el art. 15 de la Ordenanza N° 5552, modificada según Ordenanza N° 14.257, y su modificatoria

ARTÍCULO 4º.-NOTIFICAR a la firma adjudicataria para que constituya garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5,00%) de la oferta y presente el Certificado Válido para Contratar de la presente obra, emitido por la Unidad Central de Contrataciones. Una vez cumplido se emitirá la Orden de Compra

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar

Cr. LUIS D'OTTAVIO
Dir. Gral. De Contrataciones de Obras Públicas
Secretaría de Hacienda

Cr. MARIO SALIM
Subsecretaría de Contrataciones
Secretaría de Hacienda

Ciudad de Salta, 26 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN N°00123/2024.-

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPTE. N° 20131-SO-2024.-

VISTO el expediente de referencia, la Secretaría de Obras Públicas, solicita la contratación de “BACHEO CON HORMIGÓN Y BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA DE APLICACIÓN EN FRÍO ZONA C- ETAPA III”-NOTA DE PEDIDO N°00925/2024, y CONSIDERANDO:

QUE el organismo solicitante remite nota de pedido;

QUE de las actuaciones surge la asignación presupuestaria y demás condiciones económicas y financieras, obrando dictamen que encuadra la presente contratación;

QUE el día 22 de abril de 2024 a horas 11:00, se realizó la presentación de las ofertas pertenecientes a las firmas “WALTER TANJILEVICH- CUIT N° 20-119449414-1, IMECA S.R.L- CUIT N° 30-71162344-9 y CYL S.R.L- CUIT N° 30-71427695-2”; y la apertura se materializó en el mismo día y horario que la presentación de las ofertas;

QUE se solicitó mejora de la oferta presentada;

QUE habiéndose evaluado las propuestas de los distintos oferentes, la Comisión de Pre adjudicación recomienda pre adjudicar a la firma “CYL S.R.L- CUIT N° 30-71427695-2” por ajustarse a lo requerido en los pliegos, cumplir con los requisitos mínimos establecidos y resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal;

QUE habiéndose cumplido los pasos establecidos en la normativa vigente, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el proceso de Contratación por Adjudicación Abreviada N° 00054/2024, para la contratación de “BACHEO CON HORMIGÓN Y BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA DE APLICACIÓN EN FRÍO ZONA C- ETAPA III”-NOTA DE PEDIDO N°00925/2024, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$700.112.420,00 (Pesos Setecientos Millones Ciento Doce Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100); IVA incluido, a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida, Plazo de Ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos. Plazo de garantía: 1 (uno) año

ARTÍCULO 2º.- ADJUDICAR, la obra objeto de la presente Contratación a la firma “CYL S.R.L- CUIT N° 30-71427695-2” por la suma de \$861.690.896,57 (Pesos Ochocientos Sesenta y Un Millones Seiscientos Noventa Mil Ochocientos Noventa y Seis con 57/100); IVA incluido; a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida; Plazo de Ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos. Plazo de garantía: 1 (uno) año. Mes base de oferta: Abril/2024. Forma de Pago: 30% de anticipo sobre el total del monto de la obra; el saldo se pagará contra certificación de la obra con factura conformada, 1/3 de contado, 1/3 a 30 días y 1/3 a 60 días

ARTÍCULO 3º.- REMITIR el Expediente de referencia al TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL, en el marco de lo establecido en el art. 15 de la Ordenanza N° 5552, modificada según Ordenanza N° 14.257, y su modificatoria

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR a la firma adjudicataria para que constituya garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5,00%) de la oferta y presente el Certificado Válido para Contratar de la presente obra, emitido por la Unidad Central de Contrataciones. Una vez cumplido se emitirá la Orden de Compra

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar

Cr. LUIS D’OTTAVIO Dir. Gral. De Contrataciones de Obras Públicas Secretaría de Hacienda

Cr. MARIO SALIM Subsecretaría de Contrataciones Secretaría de Hacienda

Ciudad de Salta, 26 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN N°00124/2024.- SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPTE. N° 20338-SO-2024.-

VISTO el expediente de referencia, la Secretaría de Obras Públicas, solicita la contratación de “BACHEO CON HORMIGÓN Y BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA DE APLICACIÓN EN FRÍO ZONA F- ETAPA III”-NOTA DE PEDIDO N°00934/2024, y CONSIDERANDO:

QUE el organismo solicitante remite nota de pedido;

QUE de las actuaciones surge la asignación presupuestaria y demás condiciones económicas y financieras, obrando dictamen que encuadra la presente contratación;

QUE el día 22 de abril de 2024 a horas 10:00, se realizó la presentación de las ofertas pertenecientes a las firmas “WALTER TANJILEVICH- CUIT N° 20-119449414-1, IMECA S.R.L- CUIT N° 30-71162344-9 y CYL S.R.L- CUIT N° 30-71427695-2”; y la apertura se materializó en el mismo día y horario que la presentación de las ofertas;

QUE se solicitó mejora de la oferta presentada;

QUE habiéndose evaluado las propuestas de los distintos oferentes, la Comisión de Pre adjudicación recomienda pre adjudicar a la firma “IMECA S.R.L- CUIT N° 30-71162344-9” por ajustarse a lo requerido en los pliegos, cumplir con los requisitos mínimos establecidos y resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal;

QUE habiéndose cumplido los pasos establecidos en la normativa vigente, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el proceso de Contratación por Adjudicación Abreviada N° 00053/2024, para la contratación de “BACHEO CON HORMIGÓN Y BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA DE APLICACIÓN EN FRÍO ZONA F- ETAPA III”-NOTA DE PEDIDO N°00934/2024, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$600.104.080,00 (Pesos Seiscientos Millones Ciento Cuatro Mil Ochenta con 00/100); IVA incluido, a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida, Plazo de Ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos. Plazo de garantía: 1 (uno) año

ARTÍCULO 2º.-ADJUDICAR,la obra objeto de la presente Contratación a la firma “IMECA S.R.L- CUIT N° 30-71162344-9”por la suma de \$ 743.354.088,86 (Pesos Setecientos Cuarenta y Tres Millones Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochenta y Ocho con 86/100); IVA incluido; a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida; Plazo de Ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos. Plazo de garantía: 1 (uno) año. Mes base de oferta: Abril/2024. Forma de Pago: 30% de anticipo sobre el total del monto de la obra; el saldo se pagará contra certificación de la obra con factura conformada, 1/3 de contado, 1/3 a 30 días y 1/3 a 60 días

ARTÍCULO 3º.-REMITIR el Expediente de referencia al TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL, en el marco de lo establecido en el art. 15 de la Ordenanza N° 5552, modificada según Ordenanza N° 14.257, y su modificatoria

ARTÍCULO 4º.-NOTIFICAR a la firma adjudicataria para que constituya garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5,00%) de la oferta y presente el Certificado Válido para Contratar de la presente obra, emitido por la Unidad Central de Contrataciones. Una vez cumplido se emitirá la Orden de Compra

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar

Cr. LUIS D’OTTAVIO
Dir. Gral. De Contrataciones de Obras Públicas
Secretaría de Hacienda

Cr. MARIO SALIM
Subsecretaría de Contrataciones
Secretaría de Hacienda

Ciudad de Salta, 7 de mayo de 2024.

RESOLUCIÓN N°00136/2024.-
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPTE. N° 15394-SO-2024.-

VISTO el expediente de referencia, la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, solicita la contratación de “BACHEO CON HORMIGON EN EL MICRO Y MACROCENTRO OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA – ETAPA II”– NOTA DE PEDIDO N°00624/2024, y

CONSIDERANDO:

QUE el organismo solicitante remite nota de pedido;

QUE de las actuaciones surge la asignación presupuestaria y demás condiciones económicas y financieras, obrando dictamen que encuadra la presente contratación;

QUE el día 25 de abril de 2024 a horas 12:00, se realizó la presentación de las ofertas pertenecientes a las firmas: IMECA S.R.L. – CUIT N° 30-71162344-9 y CON PAC S.R.L. – CUIT N° 30-70929689-9 y la apertura se materializó en el mismo día y horario que la presentación de las ofertas;

QUE el Informe Técnico de la Secretaría de Obras Públicas, determina que la empresa IMECA S.R.L. – CUIT N° 30-71162344-9 cumple con el equipo mínimo correspondiente y con los requisitos técnicos solicitados en la Memoria Técnica y Pliegos, así como también que presenta la oferta más conveniente a los intereses de la Municipalidad;

QUE habiéndose cumplido los pasos establecidos en la normativa vigente, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el proceso de Contratación por Adjudicación Abreviada N° 00058/2024, para la contratación de de “BACHEO CON HORMIGON EN EL MICRO Y MACROCENTRO OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA – ETAPA II”– NOTA DE PEDIDO N°00624/2024, y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$97.376.080,00 (Pesos Noventa y Siete Millones Trescientos Setenta y Seis Mil Ochenta con 00/100); IVA incluido, a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida, Plazo de Ejecución: 60 (sesenta) días corridos. Plazo de garantía: 1 (uno) año.

ARTÍCULO 2º.- ADJUDICAR, la obra objeto de la presente Contratación a la firma “IMECA S.R.L. – CUIT N° 30-71162344-9”por la suma de \$126.713.020,88 (Pesos Ciento Veintiséis Millones Setecientos Trece Mil Veinte con 88/100); IVA incluido; a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida; Plazo de Ejecución: 60 (sesenta) días corridos. Plazo de garantía: 1 (uno) año. Mes base de oferta: Abril/2024. Forma de Pago: 35% de anticipo sobre el total del monto de la obra; el saldo se pagará contra certificación de la obra con factura conformada, 1/3 de contado, 1/3 a 30 días y 1/3 a 60 días.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR a la firma adjudicataria para que constituya garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5,00%) de la oferta y presente el Certificado Válido para Contratar de la presente obra, emitido por la Unidad Central de Contrataciones. Una vez cumplido se emitirá la Orden de Compra

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar

Cr. LUIS D’OTTAVIO
Dir. Gral. De Contrataciones de Obras Públicas
Secretaría de Hacienda

Cr. MARIO SALIM
Subsecretaría de Contrataciones
Secretaría de Hacienda

Ciudad de Salta, 7 de mayo de 2024.

RESOLUCIÓN N°00137/2024.-
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPTE. N° 015657-SO-2024.-

VISTO el expediente de referencia, la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, solicita la contratación de “MANTENIMIENTO DE CALZADAS ENRIPIADAS EN ZONA OESTE DE LA CIUDAD (SECTOR F) – ETAPA II”– NOTA DE PEDIDO N°00643/2024, y

CONSIDERANDO:

QUE el organismo solicitante remite nota de pedido;

QUE de las actuaciones surge la asignación presupuestaria y demás condiciones económicas y financieras, obrando dictamen que encuadra la presente contratación;

QUE el día 25 de abril de 2024 a horas 11:00, se realizó la presentación de las ofertas pertenecientes a las firmas: VALLE VIAL S.A. CUIT N° 30-69065307-5 y CONSTRUCTORA ARGENTINA S.R.L.- CUIT N° 30-71500760-2, y la apertura se materializó en el mismo día y horario que la presentación de las ofertas;

QUE el Informe Técnico de la Secretaría de Obras Públicas, determina que la empresa VALLE VIAL S.A. CUIT N° 30-69065307-5 cumple con el equipo mínimo correspondiente y con los requisitos técnicos solicitados en la Memoria Técnica y Pliegos, así como también que presenta la oferta más conveniente a los intereses de la Municipalidad;

QUE habiéndose cumplido los pasos establecidos en la normativa vigente, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el proceso de Contratación por Adjudicación Abreviada N° 0072/2024, para la contratación de “MANTENIMIENTO DE CALZADAS ENRIPIADAS EN ZONA OESTE DE LA CIUDAD (SECTOR F) – ETAPA II” – NOTA DE PEDIDO N°00643/2024, y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$85.946.320.00 (Pesos Ochenta y Cinco Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil Trescientos Veinte con 00/100); IVA incluido, a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida, Plazo de Ejecución: 60 (sesenta) días corridos. Plazo de garantía: 1 (uno) año.

ARTÍCULO 2º.- ADJUDICAR, la obra objeto de la presente Contratación a la firma “VALLE VIAL S.A. CUIT N° 30-69065307-5” por la suma de \$114.355.464,00 (Pesos Ciento Catorce Millones Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 00/100); IVA incluido; a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida; Plazo de Ejecución: 60 (sesenta) días corridos. Plazo de garantía: 1 (uno) año. Mes base de oferta: Abril/2024. Forma de Pago: 35% de anticipo sobre el total del monto de la obra; el saldo se pagará contra certificación de la obra con factura conformada, 1/3 de contado, 1/3 a 30 días y 1/3 a 60 días.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR a la firma adjudicataria para que constituya garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5,00%) de la oferta y presente el Certificado Válido para Contratar de la presente obra, emitido por la Unidad Central de Contrataciones. Una vez cumplido se emitirá la Orden de Compra

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar

Cr. LUIS D’OTTAVIO
Dir. Gral. De Contrataciones de Obras Públicas
Secretaría de Hacienda

Cr. MARIO SALIM
Subsecretaría de Contrataciones
Secretaría de Hacienda

Ciudad de Salta, 8 de mayo de 2024.

RESOLUCIÓN N°00138/2024.-
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPTE. N° 15947-SO-2024.-

VISTO el expediente de referencia, la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, solicita la contratación de “BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA DE APLICACIÓN EN FRIO (CON POLÍMEROS, ÁRIDO TRITURADO) ZONA E- ETAPA II” – NOTA DE PEDIDO N° 00665/2024; y

CONSIDERANDO:

QUE el organismo solicitante remite nota de pedido;

QUE de las actuaciones surge la asignación presupuestaria y demás condiciones económicas y financieras, obrando dictamen que encuadra la presente contratación;

QUE el día 25 de abril de 2024 a horas 9:00, se realizó la presentación de la oferta perteneciente a la firma: SERVICIOS VIALES URKUPIÑA S.R.L. C.U.I.T N° 30-71613613-9 y la apertura se materializó en el mismo día y horario que la presentación de las ofertas;

QUE el Informe Técnico de la Secretaría de Obras Públicas, determina que la empresa SERVICIOS VIALES URKUPIÑA S.R.L. C.U.I.T N° 30-71613613-9 cumple con el equipo mínimo correspondiente y con los requisitos técnicos solicitados en la Memoria Técnica y Pliegos, así como también que presenta la oferta más conveniente a los intereses de la Municipalidad;

QUE habiéndose cumplido los pasos establecidos en la normativa vigente, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el proceso de Contratación por Adjudicación Abreviada N° 00063/2024, para la contratación de de “BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA DE APLICACIÓN EN FRIO (CON POLÍMEROS, ÁRIDO TRITURADO) ZONA E- ETAPA II” – NOTA DE PEDIDO N° 00665/2024, y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 96.303.520,00 (Pesos Noventa y Seis Millones Trescientos Tres Mil Quinientos Veinte Con 00/100); IVA incluido, a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida, Plazo de Ejecución: 30 (treinta) días corridos. Plazo de garantía: 1 (uno) año.

ARTÍCULO 2º.- ADJUDICAR, la obra objeto de la presente Contratación a la firma “SERVICIOS VIALES URKUPIÑA S.R.L. C.U.I.T N° 30-71613613-9” por la suma de \$ 101.096.083,93 (Pesos Ciento Un Millones Noventa y Seis Mil Ochenta y Tres con 93/100); IVA incluido; a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida; Plazo de Ejecución: 30 (treinta) días corridos. Plazo de garantía: 1 (uno) año. Mes base de oferta: Abril/2024. Forma de Pago: 35% de anticipo sobre el total del monto de la obra; el saldo se pagará contra certificación de la obra con factura conformada, 1/3 de contado, 1/3 a 30 días y 1/3 a 60 días.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR a la firma adjudicataria para que constituya garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5,00%) de la oferta y presente el Certificado Válido para Contratar de la presente obra, emitido por la Unidad Central de Contrataciones. Una vez cumplido se emitirá la Orden de Compra

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar

Cr. LUIS D'OTTAVIO
Dir. Gral. De Contrataciones de Obras Públicas
Secretaría de Hacienda

Cr. MARIO SALIM
Subsecretaría de Contrataciones
Secretaría de Hacienda

Ciudad de Salta, 8 de mayo de 2024.

RESOLUCIÓN N°00139/2024.-
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPTE. N° 15660-SO-2024.-

VISTO el expediente de referencia, la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, solicita la contratación de "MANTENIMIENTO DE CALZADAS ENRIPIADAS EN ZONA SUD ESTE DE LA CIUDAD (SECTOR E) – ETAPA II" – NOTA DE PEDIDO N°00639/2024, y

CONSIDERANDO:

QUE el organismo solicitante remite Nota de Pedido;

QUE de las actuaciones surge la asignación presupuestaria y demás condiciones económicas y financieras, obrando Dictamen que encuadra la presente contratación;

QUE el día 25 de abril de 2024 a horas 11:00, se realizó la presentación de las ofertas pertenecientes a las firmas: "SERVICIOS VIALES URKUPIÑA S.R.L." – CUIT N° 30-71613613-9 y "CON PAC S.R.L." – CUIT N° 30-70929689-9, y la apertura se materializó en el mismo día y horario que la presentación de las ofertas;

QUE el Informe Técnico de la Secretaría de Obras Públicas, determina que la empresa "SERVICIOS VIALES URKUPIÑA S.R.L." – CUIT N° 30-71613613-9 cumple con el Equipo Mínimo correspondiente y con los requisitos técnicos solicitados en la Memoria Técnica y Pliegos, así como también que presenta la oferta más conveniente a los intereses de la Municipalidad;

QUE habiéndose cumplido los pasos establecidos en la normativa vigente, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR el proceso de Contratación por Adjudicación Abreviada N° 00070/2024, para la contratación de "MANTENIMIENTO DE CALZADAS ENRIPIADAS EN ZONA SUD ESTE DE LA CIUDAD (SECTOR E) – ETAPA II" – NOTA DE PEDIDO N°00639/2024, y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$85.946.320,00 (Pesos Ochenta y Cinco Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil Trescientos Veinte con 00/100); IVA incluido, a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida, Plazo de Ejecución: 60 (sesenta) días corridos. Plazo de garantía: 1 (uno) año.

ARTÍCULO 2º.- ADJUDICAR, la obra objeto de la presente Contratación a la firma "SERVICIOS VIALES URKUPIÑA S.R.L." – CUIT N° 30-71613613-9 por la suma de \$90.213.565,93 (Pesos Noventa Millones Doscientos Trece Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 93/100); IVA incluido; a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida; Plazo de Ejecución: 60 (sesenta) días corridos. Plazo de garantía: 1 (uno) año. Mes base de oferta: Abril/2024. Forma de Pago: 35% de Anticipo sobre el total del monto de la obra; el Saldo se pagará contra Certificación de la obra con Factura Conformada, 1/3 de Contado, 1/3 a 30 días y 1/3 a 60 días.

ARTÍCULO 3º.-NOTIFICAR a la firma adjudicataria para que constituya Garantía de Adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5,00%) de la oferta y presente el Certificado Válido para Contratar de la presente obra, emitido por la Unidad Central de Contrataciones. Una vez cumplido se emitirá la Orden de Compra

ARTÍCULO 4º.-COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar

Cr. LUIS D'OTTAVIO
Dir. Gral. De Contrataciones de Obras Públicas
Secretaría de Hacienda

Cr. MARIO SALIM
Subsecretaría de Contrataciones
Secretaría de Hacienda

Ciudad de Salta, 8 de mayo de 2024.

RESOLUCIÓN N°00140/2024.-
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPTE. N° 15958-SO-2024.-

VISTO el expediente de referencia, la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, solicita la contratación de "BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA DE APLICACIÓN EN FRIO (CON POLÍMEROS, ÁRIDO TRITURADO) ZONA D- ETAPA II" – NOTA DE PEDIDO N° 00667/2024; y

CONSIDERANDO:

QUE el organismo solicitante remite nota de pedido;

QUE de las actuaciones surge la asignación presupuestaria y demás condiciones económicas y financieras, obrando dictamen que encuadra la presente contratación;

QUE el día 25 de abril de 2024 a horas 9:00, se realizó la presentación de la oferta perteneciente a la firma:WALTER TANJILEVICH C.U.I.T. N° 20-11944941-4y la apertura se materializó en el mismo día y horario que la presentación de las ofertas;

QUE el Informe Técnico de la Secretaría de Obras Públicas, determina que la empresa SERVICIOS WALTER TANJILEVICH C.U.I.T. N° 20-11944941-4cumple con el equipo mínimo correspondiente y con los requisitos técnicos solicitados en la Memoria Técnica y Pliegos, así como también que presenta la oferta más conveniente a los intereses de la Municipalidad;

QUE habiéndose cumplido los pasos establecidos en la normativa vigente, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el proceso de Contratación por Adjudicación Abreviada N° 00062/2024, para la contratación de de “BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA DE APLICACIÓN EN FRIO (CON POLÍMEROS, ÁRIDO TRITURADO) ZONA D- ETAPA II” – NOTA DE PEDIDO N° 00667/2024, y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de\$ 96.303.520,00 (Pesos Noventa y Seis Millones Trescientos Tres Mil Quinientos Veinte Con 00/100); IVA incluido, a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida, Plazo de Ejecución: 30 (treinta) días corridos. Plazo de garantía: 1 (uno) año.

ARTÍCULO 2º.- ADJUDICAR, la obra objeto de la presente Contratación a la firma “WALTER TANJILEVICH C.U.I.T. N° 20-11944941-4” por la suma de\$ 121.581.317,35 (Pesos Ciento Veintiún Millones Quinientos Ochenta y Un Mil Trescientos Diecisiete con 35/100); IVA incluido; a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida; Plazo de Ejecución: 30 (treinta) días corridos. Plazo de garantía: 1 (uno) año. Mes base de oferta: Abril/2024. Forma de Pago: 35% de anticipo sobre el total del monto de la obra; el saldo se pagará contra certificación de la obra con factura conformada, 1/3 de contado, 1/3 a 30 días y 1/3 a 60 días.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR a la firma adjudicataria para que constituya garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5,00%) de la oferta y presente el Certificado Válido para Contratar de la presente obra, emitido por la Unidad Central de Contrataciones. Una vez cumplido se emitirá la Orden de Compra

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar

Cr. LUIS D’OTTAVIO
Dir. Gral. De Contrataciones de Obras Públicas
Secretaría de Hacienda

Cr. MARIO SALIM
Subsecretaría de Contrataciones
Secretaría de Hacienda

Ciudad de Salta, 10 de mayo de 2024.

RESOLUCIÓN N°00142/2024.-
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPTE. N°20356-SO-2024.-

VISTO la Resolución 00121/2024 mediante la cual esta Dir. Gral. de Contrataciones de Obras Públicas adjudica: “BACHEO CON HORMIGÓN Y BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA DE APLICACIÓN EN FRÍO ZONA D- ETAPA III”, y;

CONSIDERANDO:

QUE se advierten errores materiales en la redacción de la Resolución N° 00121/2024 de fecha 26 de abril del corriente año;

QUE los mismos son pasibles de ser subsanados sin alterar sustancialmente el objeto de la mencionada Resolución;

QUE en el número de CUIT de la firma WALTER TANJILEVICH, en el art. 2 del citado instrumento legal se mencionó de forma equívoca su número de CUIT20-119449414-1, siendo el número correcto el siguiente: 20-11944941-4;

QUElo manifestado es procedente en virtud de lo prescripto por el art. 76 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 5348;

QUEpor lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR el art. 2 de la Resolución 00121/2024 emitida el día 26 de abril del corriente año por esta Dirección, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ADJUDICAR,la obra objeto de la presente Contratación a la firma “WALTER TANJILEVICH- CUIT N° 20-11944941-4” por la suma de \$ 754.170.195,49 (Pesos Setecientos Cincuenta y Cuatro Millones Ciento Setenta Mil Ciento Noventa y Cinco con 49/100); IVA incluido; a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida; Plazo de Ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos. Plazo de garantía: 1 (uno) año. Mes base de oferta: Abril/2024. Forma de Pago: 30% de anticipo sobre el total del monto de la obra; el saldo se pagará contra certificación de la obra con factura conformada, 1/3 de contado, 1/3 a 30 días y 1/3 a 60 días.-

ARTÍCULO 2º.-REMITIR el Expediente de referencia al TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL, en el marco de lo establecido en el art. 15 de la Ordenanza N° 5552, modificada según Ordenanza N° 14.257, y su modificatoria

ARTÍCULO 3º.-COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar

Cr. LUIS D’OTTAVIO
Dir. Gral. De Contrataciones de Obras Públicas
Secretaría de Hacienda

Cr. MARIO SALIM
Subsecretaría de Contrataciones
Secretaría de Hacienda

SALTA,31 de Mayo de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 16
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
REFERENCIA: EXPTE N° 19271-SG-2024.-

VISTO el Decreto N° 1173/12, su modificatorio el Decreto N° 0077/13, por lo que se establece el Régimen del Adicional por Horario Extensivo, y;

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución N.º 038 de fecha 27/02/2024 emitida por la Secretaría de Hacienda, se consigna el cupo presupuestario mensual para la Secretaría de Desarrollo Social cuyo monto es de \$ 1.934.636,26 (Pesos Un Millón novecientos treinta y cuatro mil seiscientos treinta y seis

con 26/100), con encuadre en lo dispuesto por el Decreto N° 1173/12 y su modificatorio y las pautas establecidas en el Artículo 44° del Convenio Colectivo de Trabajo;

QUE por Resolución N.º 136 de fecha 28/05/2024 emitida por la Secretaría de Hacienda, se incrementa a partir del mes de Junio del cte. Año el cupo presupuestario mensual, para la Secretaría de Desarrollo Social, elevando el mismo a la suma de \$ 4.879.136,92 (Pesos Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Nueve mil Ciento Treinta y Seis con 92/100),

QUE conforme al cupo asignado para toda la secretaría de Desarrollo Social, se ha distribuido el mismo a requerimiento de los responsables de cada dependencia;

QUE se ha dado intervención a la Coordinación General de Recursos Humanos quien realizó la valorización, verificación y control de la nómina de agentes a cumplir con el Adicional por Horario Extensivo; en función al nivel 09 del Dcto. 1357/09 y las pautas establecidas en el Artículo 44° del Convenio Colectivo de Trabajo;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2° de la Resolución N° 038/24 y Artículo 1° de la Resolución N° 136/24;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al personal de la Secretaría de Desarrollo Social, en el cobro del Adicional Horario Extensivo, por Incremento en el cupo presupuestario mensual, asignada su condición de alta o modificación según corresponda, conforme a lo establecido en el Decreto 1.173/12 y sus modificatorios, y el Artículo 44° del Convenio Colectivo de Trabajo.-

ARTICULO 2°.- MODIFICAR el Adicional Horario Extensivo para el personal de ésta Secretaría a partir del 01/06/2024 conforme nómina que se detalla a continuación.-

Secretaría de Desarrollo Social - MODIFICACIONES			
APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	CATEGORIA CCT	HORARIO
Aleman Ricotti, Ángel Daniel	13.318.496	Art. 44° inc. b.1) =(60 Hs)	ROTATIVO
Aleman, Mauro Matías	34.190.872	Art. 44° inc. b.1) =(60 Hs)	ROTATIVO
Barela, Liliana del Milagro	14.749.365	Art. 44° inc. b.1) =(60 Hs)	ROTATIVO
Figueroa, René Eduardo	40.326.669	Art. 44° inc. a.1) =(60 Hs)	ROTATIVO
Flores, Eudosia Karina del Valle	22.662.760	Art. 44° inc. b.1) =(60 Hs)	08:00 a 18:00
Galián, María Ofelia	28.261.187	Art. 44° inc. b.1) =(60 Hs)	08:00 a 18:00
Giménez, Ricardo Hugo	13.425.954	Art. 44° inc. a.1) =(60 Hs)	ROTATIVO
Giménez Zigarán, Ana Lorena	32.165.290	Art. 44° inc. b.1) =(60 Hs)	08:00 a 18:00
Neufeld, Martín Federico Gustavo	32.805.058	Art. 44° inc. a.1) =(60 Hs)	ROTATIVO
Viñabal, Sandra del Valle	20.623.914	Art. 44° inc. b.1) =(60 Hs)	ROTATIVO

ARTICULO 3°.- APROBAR el cobro del Adicional Horario Extensivo en su condición de alta para el personal de ésta Secretaría a partir del 01/06/2024, conforme a lo establecido en el Decreto 1.173/12 y sus modificatorios, y el Convenio Colectivo de Trabajo, con la categoría que en cada caso se precisa seguidamente. _

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	CATEGORIA CCT	HORARIO
Secretaría de Desarrollo Social - ALTAS			
Agüero, Oscar Isidro	18.020.347	Art. 44° inc. a.1) =(60 Hs)	ROTATIVO
Aybar Zambrano, María Florencia	28.251.137	Art. 44° inc. b.3) =(30 Hs)	ROTATIVO
Bonifacio, Jimena	33.970.597	Art. 44° inc. b.2) =(45 Hs)	ROTATIVO
Canchari, Silvia Maribel	22.253.132	Art. 44° inc. b.3) =(30 Hs)	ROTATIVO
Chalup, Verónica Andrea	25.165.832	Art. 44° inc. b.3) =(30 Hs)	ROTATIVO
Dagum, Gabriela Anahí	29.693.193	Art. 44° inc. b.3) =(30 Hs)	ROTATIVO
Elías, Marta Elina	16.128.359	Art. 44° inc. b.2) =(45 Hs)	ROTATIVO
Figueroa, Gabriela Irene	30.636.181	Art. 44° inc. b.3) =(30 Hs)	ROTATIVO
Figueroa, Marcelo Alejandro	22.146.604	Art. 44° inc. b.3) =(30 Hs)	ROTATIVO
Granero, María Victoria	26.388.487	Art. 44° inc. b.3) =(30 Hs)	ROTATIVO
Guanca, Claudia Cecilia	26.030.336	Art. 44° inc. b.3) =(30 Hs)	ROTATIVO
Guaymas, Nadia	34.190.942	Art. 44° inc. b.2) =(45 Hs)	ROTATIVO

Herrera, Romina Patricia	36.229.170	Art. 44° inc. b.3) =(30 Hs)	ROTATIVO
Junco, Ramiro Alejandro	34.184.602	Art. 44° inc. b.2) =(45 Hs)	ROTATIVO
Jurado, Juan Carlos	18.230.108	Art. 44° inc. b.2) =(45 Hs)	ROTATIVO
Lazarte, Jonatan Exequiel	37.088.539	Art. 44° inc. b.1)= (60 Hs)	ROTATIVO
Lugones, Andrea Soledad	33.970.643	Art. 44° inc. b.3) =(30 Hs)	ROTATIVO
Martearena, Karina	25.227.353	Art. 44° inc. b.3) =(30 Hs)	08:00 a 18:00
Molina, Juan Fernando	32.631.745	Art. 44° inc. b.3) =(30 Hs)	08:00 a 18:00
Muratore, Enzo Paolo	32.633.665	Art. 44° inc. b.1)= (60 Hs)	08:00 a 18:00
O'Connor, Patricio Jeremías	32.165.903	Art. 44° inc. b.3) =(30 Hs)	ROTATIVO
Oliva, Alberto Antonio	30.235.542	Art. 44° inc. b.3) =(30 Hs)	ROTATIVO
Oliva, Cristian Abel	29.164.764	Art. 44° inc. b.1)= (60 Hs)	ROTATIVO
Olivera, Dardo Andrés	14.670.118	Art. 44° inc. b.3) =(30 Hs)	ROTATIVO
Portal, Yemina Soledad	28.887.824	Art. 44° inc. b.3) =(30 Hs)	ROTATIVO
Ramírez, Alicia Beatriz	17.950.020	Art. 44° inc. b.3) =(30 Hs)	ROTATIVO
Ríos, Carolina de los Ángeles	38.653.141	Art. 44° inc. b.3) =(30 Hs)	ROTATIVO
Ríos, Dante Marcelo	23.953.768	Art. 44° inc. b.2) =(45 Hs)	ROTATIVO
Rojas, Lucas Ricardo	31.067.399	Art. 44° inc. b.3) =(30 Hs)	ROTATIVO
Romero, Elizabeth	23.654.744	Art. 44° inc. b.1)= (60 Hs)	ROTATIVO
Ruiz, Ivana Belén	39.005.667	Art. 44° inc. b.3) =(30 Hs)	08:00 a 18:00
Segundo, Exequiel	33.762.557	Art. 44° inc. a.1) =(60 Hs)	ROTATIVO
Sevillano, Silvana	31.093.113	Art. 44° inc. b.1)= (60 Hs)	08:00 a 18:00
Soriano, Irma Mercedes	16.479.680	Art. 44° inc. b.3) =(30 Hs)	08:00 a 18:00
Sulca, Natalia Raquel	33.753.351	Art. 44° inc. b.3) =(30 Hs)	08:00 a 18:00
Tito, Antonia Ester	16.016.326	Art. 44° inc. b.2) =(45 Hs)	ROTATIVO
Tolaba, Luciano Alfredo	29.337.810	Art. 44° inc. b.3) =(30 Hs)	ROTATIVO
Vargas, Silvia Leonor	26.813.196	Art. 44° inc. b.2) =(45 Hs)	ROTATIVO
Villagra, Osvaldo	32.570.222	Art. 44° inc. b.3) =(30 Hs)	ROTATIVO
Villaruel, Mario	17.581.904	Art. 44° inc. b.3) =(30 Hs)	ROTATIVO
Zalazar, Leonarda	20.590.602	Art. 44° inc. b.3) =(30 Hs)	ROTATIVO

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por la Secretaría de Desarrollo Social. -

ARTICULO 5°.-TOMAR razón Secretaría de Desarrollo Social y la Coordinación Gral.de Recursos Humanos de la Secretaría Hacienda, con sus respectivas dependencias. -

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

Sra. DAIANA MARIEL OVALLE
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

VERSION EXTRACTADA

SALTA, 05 JUN 2024

RESOLUCION N° 0252
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN
AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO N° 19485.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "RESIDENCIAL PARA LA PERSONA ADULTA (3RA. EDAD)", presentada por la Sra. **GLORIA DE LUJAN GOMEZ D.N.I. N° 13.680.626**, desarrollada en un local sito en calle **ADOLFO GÜEMES N° 473 B° SAN MARTIN catastro N° 31.945** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.-

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **GLORIA DE LUJAN GOMEZ D.N.I. N° 13.680.626** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA 73661** correspondiente a la actividad **"RESIDENCIAL PARA LA PERSONA ADULTA (3RA. EDAD)"**, a desarrollarse en el local sito en calle **ADOLFO GÜEMES N° 473 B° SAN MARTIN catastro N° 31.945** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-**

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **GLORIA DE LUJAN GOMEZ D.N.I. N° 13.680.626**, la presente Resolución. –

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. -

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. _

Ing. María Emilse Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 5 JUN 2024

RESOLUCION N° 0253
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN
AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO N° 36159.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **"SEMILLERIA – FERTILIZANTES – PLAGUICIDAS – MATERIALES PARA EL AGRO – VENTA DE PRODUCTOS DE USO VETERINARIO"**, presentada por la firma **SALTA SEMILLAS S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71433351-4**, desarrollada en un local sito en calle **MENDOZA N° 956 B° CRISTINA catastro N° 3.215** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada. -

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **SALTA SEMILLAS S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71433351-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA 74618** correspondiente a la actividad **"SEMILLERIA – FERTILIZANTES – PLAGUICIDAS – MATERIALES PARA EL AGRO – VENTA DE PRODUCTOS DE USO VETERINARIO"**, a desarrollarse en el local sito en calle **MENDOZA N° 956 B° CRISTINA catastro N° 3.215** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-**

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **SALTA SEMILLAS S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71433351-4**, la presente Resolución. –

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. –

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. _

Ing. María Emilse Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 05 JUN 2024

RESOLUCION N° 0254
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN
AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO N° 42961.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "VENTA DE CAMIONES – REPUESTOS – TALLERES MECANICOS – LAVADERO - LUBRICENTRO", presentada por la firma TRUCK NOA S.A. C.U.I.T. N° 30-71168357-3, desarrollada en un local sito en avda. ASUNCION N° 727 B° AUTODROMO catastro N° 173.518 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada. -

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma TRUCK NOA S.A. C.U.I.T. N° 30-71168357-3 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA 78166 correspondiente a la actividad "VENTA DE CAMIONES – REPUESTOS – TALLERES MECANICOS – LAVADERO - LUBRICENTRO", a desarrollarse en el local sito en avda. ASUNCION N° 727 B° AUTODROMO catastro N° 173.518 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 4°.- EL solicitante deberá mantener actualizado el libro de registro, generación y disposición de residuos peligrosos (libro de actas solicitado en el art. 3 de la Resolución N° 478/2022). -

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la firma TRUCK NOA S.A. C.U.I.T. N° 30-71168357-3, la presente Resolución. –

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. –

ARTICULO 7°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Ing. María Emilse Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 05 JUN 2024

RESOLUCION N° 0255
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN
AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO N° 63565.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad "VENTA DE HELADOS ENVASADO EN ORIGEN – VENTA DE PRODUCTOS CONGELADOS ENVASADOS EN ORIGEN – CAMARA DE FRIO (1)", desarrollada por la Sra. MARIA MERCEDES LOPEZ CASABELLA D.N.I. N° 26.030.780 en un local sito en avda. DEMOCRACIA S/N° LOCAL N° 4 B° EL HUAICO catastro N° 158.596 en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la Sra. MARIA MERCEDES LOPEZ CASABELLA D.N.I. N° 26.030.780, correspondiente a la actividad "VENTA DE HELADOS ENVASADO EN ORIGEN – VENTA DE PRODUCTOS CONGELADOS ENVASADOS EN ORIGEN – CAMARA DE FRIO (1)" desarrollada en un local sito en avda. DEMOCRACIA S/N° LOCAL N° 4 B° EL HUAICO catastro N° 158.596, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS).-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. MARIA MERCEDES LOPEZ CASABELLA D.N.I. N° 26.030.780 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.) registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA- 80439 correspondiente a la actividad "VENTA DE HELADOS ENVASADO EN ORIGEN – VENTA DE PRODUCTOS CONGELADOS ENVASADOS EN ORIGEN – CAMARA DE FRIO (1)" desarrollada, en un local sito en avda. DEMOCRACIA S/N° LOCAL N° 4 B° EL HUAICO catastro N° 158.596 en la ciudad de Salta. -

ARTICULO 4°.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación. –

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la Sra. MARIA MERCEDES LOPEZ CASABELLA D.N.I. N° 26.030.780 la presente Resolución. –

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. –

ARTICULO 7°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. _

Ing. María Emilse Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 05 JUN 2024

RESOLUCION N° 0256
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN
AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO N° 17032.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "TALLER METALURGICO", presentada por el Sr. **ARIEL ENRIQUE CAMACHO D.N.I. N° 24.697.086**, desarrollada en un local sito en avda. **RODRIGUEZ DURAÑONA N° 1245 PARQUE INDUSTRIAL catastro N° 93.570** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada. -

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **ARIEL ENRIQUE CAMACHO D.N.I. N° 24.697.086** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON INDUSTRIAL SLA 5070** correspondiente a la actividad "TALLER METALURGICO", a desarrollarse en el local sito en avda. **RODRIGUEZ DURAÑONA N° 1245 PARQUE INDUSTRIAL catastro N° 93.570** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.-

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ARIEL ENRIQUE CAMACHO D.N.I. N° 24.697.086**, la presente Resolución. -

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. -

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. _

Ing. María Emilse Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 05 JUN 2024

RESOLUCION N° 0257
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN
AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO N° 4184.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "TALLER DE REPARACION DE BOMBAS INYECTORAS – DEPOSITO – VENTA DE REPUESTOS", presentada por la firma **LOPEZ DIESEL S.A. C.U.I.T. N° 30-70922803-6**, desarrollada en un local sito en calle **ZABALA N° 266 B° HERNANDO DE LERMA catastro N° 2.415** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada. -

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **LOPEZ DIESEL S.A. C.U.I.T. N° 30-70922803-6** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA 52088** correspondiente a la actividad "TALLER DE REPARACION DE BOMBAS INYECTORAS – DEPOSITO – VENTA DE REPUESTOS", a desarrollarse en el local sito en calle **ZABALA N° 266 B° HERNANDO DE LERMA catastro N° 2.415** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.-

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **LOPEZ DIESEL S.A. C.U.I.T. N° 30-70922803-6**, la presente Resolución. –

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. –

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. _

Ing. María Emilse Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 05 JUN 2024

RESOLUCION N° 0258
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN
AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO N° 369.-

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "**ARTICULOS DEL HOGAR NUEVOS Y USADOS – VENTA DE RODADOS (MOTOS) – MUEBLES – DEPOSITO – PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**", presentada por la firma **FRAVEGA S.A.C.I.E.I. C.U.I.T. N° 30-52687424-9**, desarrollada en un local sito en calle **ITUZAINGO N° 117 B° AREA CENTRO catastro N° 105.757** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada. -

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **FRAVEGA S.A.C.I.E.I. C.U.I.T. N° 30-52687424-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA 65585** correspondiente a la actividad "**ARTICULOS DEL HOGAR NUEVOS Y USADOS – VENTA DE RODADOS (MOTOS) – MUEBLES – DEPOSITO – PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**", a desarrollarse en el local sito en calle **ITUZAINGO N° 117 B° AREA CENTRO catastro N° 105.757** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.-

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **FRAVEGA S.A.C.I.E.I. C.U.I.T. N° 30-52687424-9**, la presente Resolución. –

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. –

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. _

Ing. María Emilse Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 05 JUN 2024

RESOLUCION N° 0259
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN
AMBIENTAL
REFERENCIA: EXPTE N° 21427-SG-2023.-

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR parcialmente la Resolución N° 0265/2023 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, mediante la cual se categoriza como de **Mediano Impacto Ambiental y Social** al proyecto de obra ubicado en calle Ameghino N° 275 identificado con nomenclatura catastral Sección B, Manzana 34, Parcela 29, Matricula N° 7.270, de propiedad de la Sra. **NORA ETHEL SIEGRIST**

D.N.I. N° 11.592.520, dejando establecido el nombre correcto del proyecto es "EDIFICIO 65 UNIDADES FUNCIONALE, 4 LOCALES COMERCIALES".-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la **NORA ETHEL SIEGRIST** D.N.I. N° 11.592.520 la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.- SE hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. _

Ing. María Emilse Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 07 JUN 2024

RESOLUCION N° 0260
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN
AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO N° 65424.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES – TODO PARA LLEVAR – CAMARA FRIGORIFICA (1)", presentada por el Sr. **JAVIER ERNESTO LEON D.N.I. N° 26.899.656**, desarrollada en un local sito en calle **ITUZAINGO N° 329 B° AREA CENTRO catastro N° 2.571** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada. -

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JAVIER ERNESTO LEON D.N.I. N° 26.899.656** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA 79514** correspondiente a la actividad "ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES – TODO PARA LLEVAR – CAMARA FRIGORIFICA (1)", a desarrollarse en el local sito en calle **ITUZAINGO N° 329 B° AREA CENTRO catastro N° 2.571** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-**

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JAVIER ERNESTO LEON D.N.I. N° 26.899.656**, la presente Resolución. –

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. -

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. _

Ing. María Emilse Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 07 JUN 2024

RESOLUCION N° 0261
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN
AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO N° 48642.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "RESTAURANTE SIN ESPECTACULO", presentada por la firma **TERRAZAS GRILL S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71597240-5**, desarrollada en un local sito en calle **ESPAÑA N° 456 B° AREA CENTRO catastro N° 5.472** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada. -

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **TERRAZAS GRILL S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71597240-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA 78330** correspondiente a la actividad **"RESTAURANTE SIN ESPECTACULO"**, a desarrollarse en el local sito en calle **ESPAÑA N° 456 B° AREA CENTRO catastro N° 5.472** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-**

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **TERRAZAS GRILL S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71597240-5**, la presente Resolución. -

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. -

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. _

Ing. María Emilse Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 07 JUN 2024

RESOLUCION N°0262
SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO N° 3697

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.-EL Solicitante deberá presentar en una **(1) copia en papel y una en soporte digital subida al Legajo de referencia**, un Informe de **Auditoría Ambiental y Social de seguimiento**, acorde con lo prescripto por el artículo 26° y concordantes de la ordenanza N° 12.745.

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos formales:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo, dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos)
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual, sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo, tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
 - Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
 - Por tratarse de una renovación de CAAM deberá hacerse referencia a los resultados de las medidas del plan de gestión ambiental (PGA) propuesto en el Estudio/Informe anterior, y al análisis del cumplimiento y eficacia de las acciones propuestas para el buen desempeño ambiental de la actividad, adjuntando los registros correspondientes (gestión de integral de residuos con separación en origen, mantenimiento de instalaciones, equipos y maquinarias, indicadores de consumo, análisis y medidas propuestas)

ARTICULO 2°.-NOTIFICAR a la Firma **ALEXANDRA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70836290-**, la presente Resolución. -

ARTICULO 3°. - SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. -

ARTICULO 4°. -COMUNICAR, publicar en el BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar. -

Ing. María Emilse Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 07 JUN 2024

RESOLUCION N° 0263
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN
AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO N° 47621.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°. - APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "GERIATRICO", presentada por el Sr. ROBERTO MARCELO GERONIMO D.N.I. N° 24.888.217, desarrollada en un local sito en calle PJE. JUAN JOSE CAMPERO N° 68 B° EL CARMEN catastro N° 18.803 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.-

ARTICULO 2°. - RENOVAR a favor del Sr. ROBERTO MARCELO GERONIMO D.N.I. N° 24.888.217 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA 79426 correspondiente a la actividad "GERIATRICO", a desarrollarse en el local sito en calle PJE. JUAN JOSE CAMPERO N° 68 B° EL CARMEN catastro N° 18.803 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-

ARTICULO 3°. - El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 4°. - NOTIFICAR al Sr. ROBERTO MARCELO GERONIMO D.N.I. N° 24.888.217, la presente Resolución. -

ARTICULO 5°. - SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. -

ARTICULO 6°. -COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. _

Ing. María Emilse Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 07 JUN 2024

RESOLUCION N°0264
SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO N° 8426

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°. -EL Solicitante deberá presentar en una (1) copia en papel y una en soporte digital subida al Legajo de referencia, un Informe de Auditoría Ambiental y Social de seguimiento, acorde con lo prescripto por el artículo 26° y concordantes de la ordenanza N° 12.745.

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos formales:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo, dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos)

- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual, sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo, tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
 - Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
 - Por tratarse de una renovación de CAAM deberá hacerse referencia a los resultados de las medidas del el plan de gestión ambiental (PGA) propuesto en el Estudio/Informe anterior, y al análisis del cumplimiento y eficacia de las acciones propuestas para el buen desempeño ambiental de la actividad, adjuntando los registros correspondientes (gestión de residuos, análisis de percepción social, cumplimientos de protocolos y registros asociados al control de problemas relacionados a la ludopatía en función a la Normativa aplicable, análisis y medidas propuestas)

ARTICULO 2°. -NOTIFICAR al Sr. ROMERO NESTOR ALBERTO, C.U.I.T. N° 20-17572011-2, la presente Resolución. -

ARTICULO 3°. - SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. -

ARTICULO 4°. -COMUNICAR, publicar en el BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar. -

Ing. María Emilse Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 07 JUN 2024

RESOLUCION N° 0265
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN
AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO N° 4596.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "VENTA DE CALZADOS – VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS", desarrollada por la firma **COMAYEL S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70701902-2** en un local sito en calle **ALBERDI N° 157 B° AREA CENTRO catastro N° 1.340** en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la firma **COMAYEL S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70701902-2**, correspondiente a la actividad "VENTA DE CALZADOS – VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS" desarrollada en un local sito en calle **ALBERDI N° 157 B° AREA CENTRO catastro N° 1.340**, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)**. –

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la firma **COMAYEL S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70701902-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 80440** correspondiente a la actividad "VENTA DE CALZADOS – VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS" desarrollada, en un local sito en calle **ALBERDI N° 157 B° AREA CENTRO catastro N° 1.340** en la ciudad de Salta. -

ARTICULO 4°.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación. –

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la firma **COMAYEL S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70701902-2** la presente Resolución. –

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. –

ARTICULO 7º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. _

Ing. María Emilse Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 07 JUN 2024

RESOLUCION N° 0266
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN
AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO N° 33908.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "ARTICULOS DE ELECTRICIDAD – FERRETERIA – SANITARIOS Y DEPOSITO", presentada por la firma ELECTRICIDAD R-D S.R.L. C.U.I.T. N° 30-68133030-1, desarrollada en un local sito en avda. CHILE N° 1436 B° AEROLINEA catastro N° 321 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada. -

ARTICULO 2º.- RENOVAR a favor de la firma ELECTRICIDAD R-D S.R.L. C.U.I.T. N° 30-68133030-1 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA 73404 correspondiente a la actividad "ARTICULOS DE ELECTRICIDAD – FERRETERIA – SANITARIOS Y DEPOSITO", a desarrollarse en el local sito en avda. CHILE N° 321 B° AEROLINEA catastro N° 1.340 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-

ARTICULO 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la firma ELECTRICIDAD R-D S.R.L. C.U.I.T. N° 30-68133030-1, la presente Resolución. –

ARTICULO 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. –

ARTICULO 6º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. _

Ing. María Emilse Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 07 JUN 2024

RESOLUCION N° 0267
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN
AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO N° 48447.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad "CONSULTORIOS MEDICOS EXTERNOS TRES (3)", desarrollada por el Sr. CARLOS SEBASTIAN DELGADO MARTINEZ D.N.I. N° 27.175.053 en un local sito en calle CHACABUCO N° 370 B° CHARTAS catastro N° 10.572 en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7º, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por el Sr. CARLOS SEBASTIAN DELGADO MARTINEZ D.N.I. N° 27.175.053, correspondiente a la actividad "CONSULTORIOS MEDICOS EXTERNOS TRES (3)" desarrollada en un local sito en calle CHACABUCO N° 370 B° CHARTAS catastro N° 10.572, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS).-

ARTICULO 3º.- EXTENDER a favor del Sr. CARLOS SEBASTIAN DELGADO MARTINEZ D.N.I. N° 27.175.053 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.) registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA- 80441 correspondiente a la actividad "CONSULTORIOS MEDICOS EXTERNOS TRES (3)" desarrollada, en un local sito en calle CHACABUCO N° 370 B° CHARTAS catastro N° 10.572 en la ciudad de Salta.

ARTICULO 4°.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación. –

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS SEBASTIAN DELGADO MARTINEZ D.N.I. N° 27.175.053** la presente Resolución. –

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. –

ARTICULO 7°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. _

Ing. María Emilse Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 10 JUN 2024

RESOLUCIÓN N° 0268
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENCIA: LEGAJO N° 1494.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social presentado por la Sra. **MARIELA DEL VALLE SALEH D.N.I. N° 22.254.644** correspondiente a la actividad "**LOCAL BAILABLE – RESTAURANTE CON ESPECTACULO**", desarrollada en un local sito en avda. **SAN MARTIN N° 1138 B° CALIXTO GAUNA catastro N° 9.474**, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)**.-

ARTICULO 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 3°.- EL titular del proyecto deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso, a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes. –

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIELA DEL VALLE SALEH D.N.I. N° 22.254.644**, la presente Resolución. –

ARTICULO 5°.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. –

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. _

Ing. María Emilse Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 10 JUN 2024

RESOLUCION N° 0269
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENCIA: LEGAJO N° 1494.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MARIELA DEL VALLE SALEH D.N.I. N° 22.254.644** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 56865** correspondiente a la actividad "**LOCAL BAILABLE –**

RESTAURANTE CON ESPECTACULO", desarrollada en avda. SAN MARTIN N° 1138 B° CALIXTO GAUNA catastro N° 9.474 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de MEDIANO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL. -

ARTICULO 2º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 3º.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.-

ARTICULO 4º.- El solicitante deberá realizar las siguientes acciones:

- a) En consideración de que, según lo informado en la documentación presentada, **el rubro Restaurante se encuentra transitoriamente suprimido**; se informa que en el momento **en el que se decida reiniciar esta actividad, deberá contratar el servicio de recolección de AVUS en función a lo establecido por la Ordenanza N° 14.575.**
- b) **Deberá implementar en los plazos estipulados en la documentación técnica presentada (90 días) la incorporación de recipientes para la gestión de residuos con segregación en origen, en cumplimiento del Programa Municipal Salta separa.**
- c) Con la finalidad de registrar el cumplimiento de las medidas propuestas en el Plan de Gestión Ambiental y Programa de Monitoreo, **deberá incorporar un Libro de Actas foliado, que deberá presentarse ante las Oficinas de la Dirección General de Evaluación de Impacto Ambiental para su visado.** Dicho registro será solicitado en las Inspecciones de control ambiental y para la próxima renovación del CAAM, por lo que el **Responsable Ambiental designado por la Firma deberá registrar las siguientes acciones referentes al cumplimiento del Plan de Gestión ambiental:**
 1. **Control de ruidos: deberá garantizarse dentro del local valores de emisión de ruidos menores a 85 dBA. El local deberá contar con un Responsable debidamente capacitado, presente en cada evento a los fines de controlar cantidad y disposición de parlantes y control de volumen.**
 2. **Registro semestral de monitoreo del nivel de ruidos según Norma IRAM 4062 en el área operativa, realizado por un Profesional competente.**
 3. **Durante el funcionamiento de la actividad del salón de eventos las puertas y/o ventanas deberán permanecer cerradas (no bloqueadas)**
 4. **Deberá ABSTENERSE de reproducir audio y/o video en lugares abiertos (patio) o vía pública. Caso contrario será pasible de sanciones.**
 5. **Registro de Gestión integral de residuos en función al Plan de Gestión de residuos presentado y el programa municipal "Salta Separa". Disponer de contenedores adecuados para la segregación de fracción seca y húmeda.**
 6. **Registro de Capacitaciones brindadas al personal en función al Plan de Capacitación presentado.**
 7. **Registro de contingencias - incidentes.**En caso de incumplimiento alguno de los compromisos previamente enumerados se podrá proceder a la revocación del presente instrumento sin derecho a indemnización alguna.

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIELA DEL VALLE SALEH D.N.I. N° 22.254.644** la presente Resolución. -

ARTICULO 6º.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. -

ARTICULO 7º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. _

Ing. María Emilse Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 10 JUN 2024

RESOLUCION N° 0270
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN
AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO N° 6753.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "LAVADO DE ROPA", presentada por la firma **LAVASOL S.R.L. C.U.I.T. N° 30-7094630-6**, desarrollada en un local sito en calle **25 DE MAYO N° 755 B° AREA CENTRO catastro N° 8.191** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada. -

ARTICULO 2º.- RENOVAR a favor de la firma **LAVASOL S.R.L. C.U.I.T. N° 30-7094630-6** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA 52663** correspondiente a la actividad "LAVADO DE ROPA", a desarrollarse en el local sito en calle **25 DE MAYO N° 755 B° AREA CENTRO catastro N° 8.191** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-**

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **LAVASOL S.R.L. C.U.I.T. N° 30-7094630-6**, la presente Resolución. –

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. –

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. _

Ing. María Emilse Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 10 JUN 2024

RESOLUCIÓN N° 0271
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENCIA: LEGAJO N° 6638.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social presentado por la firma **SERVINORTE LOS NIETOS S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70929308-3** correspondiente a la actividad "**ESTACION DE SERVICIO DUAL – CONFITERIA SIN ESPECTACULO – MAXIKIOSCO – LOCUTORIO (3) – VENTA DE LUBRICANTES ENVASADOS Y FRACCIONADOS**", desarrollada en un local sito en avda. **BOLIVIA N° 20 B° EL PILAR catastro N° 15.377**, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)**.-

ARTICULO 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 3°.- EL titular del proyecto deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso, a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes. -

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **SERVINORTE LOS NIETOS S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70929308-3**, la presente Resolución. –

ARTICULO 5°.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. –

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. _

Ing. María Emilse Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA,10 JUN 2024

RESOLUCION N° 0272
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENCIA: LEGAJO N° 6638.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RENOVAR a favor de la firma **SERVINORTE LOS NIETOS S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70929308-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 54414** correspondiente a la actividad "**ESTACION DE SERVICIO DUAL – CONFITERIA SIN ESPECTACULO – MAXIKIOSCO – LOCUTORIO (3) – VENTA DE LUBRICANTES ENVASADOS Y FRACCIONADOS**", desarrollada en avda. **BOLIVIA N° 20 B° EL PILAR catastro N° 15.377** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **MEDIANO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.-

ARTICULO 2º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 3º.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.-

ARTICULO 4º.- El solicitante deberá realizar las siguientes acciones:

- d) **Deberá presentar a la brevedad la renovación de la Resolución de Inscripción en el Registro de Generadores de Residuos Peligrosos** de la Secretaría de Ambiente de la Provincia, cuyo trámite se inició en fecha 14/03/2024.
 - e) Con la finalidad de registrar el cumplimiento de las medidas propuestas en el Plan de Gestión Ambiental y Programa de Monitoreo, **deberá incorporar un Libro de Actas foliado, que deberá presentarse ante las Oficinas de la Dirección General de Evaluación de Impacto Ambiental para su visado.** Dicho registro será solicitado en las Inspecciones de control ambiental y para la próxima renovación del CAAM, por lo que el **Responsable Ambiental** designado por la Firma **deberá registrar las siguientes acciones referentes al cumplimiento del Plan de Gestión ambiental:**
 8. **Mediciones anuales de ruido y vibraciones (por el funcionamiento del Bunker de GNC); y análisis de cumplimiento de la normativa de Higiene y Seguridad Laboral, así como la de ruidos molestos (sondeo de opinión bianual).**
 9. **Registro de auditorías realizadas por la empresa Gasnor y análisis de sus resultados.**
 10. **Registro de limpieza quincenal de rejillas y limpieza semestral de la cámara de decantación. Correspondiente gestión de los residuos tipo Y09 e Y48. Número de Constancia de retiro y disposición final.**
 11. **Registro de Gestión Integral de residuos. Cantidad generada por tipo (planilla) y registro de entrega a los operadores. Número de Constancia de Transporte y disposición final de residuos peligrosos (Y08, Y09 e Y48).**
 12. **Informe anual de Laboratorio de efluentes de la cámara decantadora y análisis de sus resultados en cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza N° 10438.**
 13. **Registros de Capacitaciones brindadas al personal donde se incluyan los procedimientos ante contingencias, derrames de sustancias/residuos peligrosos, gestión de residuos, gestión de efluentes, ahorro de recursos, entre otros.**
 14. **Registro y resultados de las auditorías SASH de hermeticidad de tanques subterráneos emitidos por empresa auditora autorizada.**
 15. **Registro de control de novedades y Mantenimiento de equipos e infraestructura.**
 16. **Registro de contingencias - incidentes.**
 17. **Renovación del Certificado de Mínima Seguridad contra incendios (actual presentado con vencimiento el 24/08/2024)**
- En caso de incumplimiento alguno de los compromisos previamente enumerados se podrá proceder a la revocación del presente instrumento sin derecho a indemnización alguna.

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR a la firma **SERVINORTE LOS NIETOS S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70929308-3** la presente Resolución. -

ARTICULO 6º.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. -

ARTICULO 7º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. _

Ing. María Emilse Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 10 JUN 2024

RESOLUCION N° 0273
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN
AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO N°10585.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "HOTEL 4 ESTRELLAS", presentada por la firma **AYRES DE SALTA S.A. C.U.I.T. N° 30-71000996-8**, desarrollada en un local sito en calle GRAL. GÜEMES N° 650 B° AREA CENTRO catastro N° 4.688 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada. -

ARTICULO 2º.- RENOVAR a favor de la firma **AYRES DE SALTA S.A. C.U.I.T. N° 30-71000996-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA 55229** correspondiente a la actividad "HOTEL 4 ESTRELLAS", a desarrollarse en el local sito en calle **GRAL. GÜEMES N° 650 B° AREA CENTRO** catastro N° 4.688 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.-

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **AYRES DE SALTA S.A. C.U.I.T. N° 30-71000996-8**, la presente Resolución. –

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. –

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. _

Ing. María Emilse Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 10 JUN 2024

RESOLUCION N° 0274
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN
AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO N° 39833.-

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "OFICINA ADMINISTRATIVA DE LA CONSTRUCCION – CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL NCP – CONSTRUCCION, REFORMA Y REPARACION DE EDIFICIOS – DEPOSITO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA LA CONSTRUCCION", desarrollada por la firma **IMECA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71162344-9** en un local sito en avda. **DE LOS PAJAROS N° 3180 catastro N° 114.150** en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la firma **IMECA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71162344-9**, correspondiente a la actividad "OFICINA ADMINISTRATIVA DE LA CONSTRUCCION – CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL NCP – CONSTRUCCION, REFORMA Y REPARACION DE EDIFICIOS – DEPOSITO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA LA CONSTRUCCION" desarrollada en un local sito en avda. **DE LOS PAJAROS N° 3180 catastro N° 114.150**, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)**.-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la firma **IMECA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71162344-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 80442** correspondiente a la actividad "OFICINA ADMINISTRATIVA DE LA CONSTRUCCION – CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL NCP – CONSTRUCCION, REFORMA Y REPARACION DE EDIFICIOS – DEPOSITO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA LA CONSTRUCCION" desarrollada, en un local sito en avda. **DE LOS PAJAROS N° 3180 catastro N° 114.150** en la ciudad de Salta. -

ARTICULO 4°.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación. –

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la firma **IMECA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71162344-9** la presente Resolución. –

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. –

ARTICULO 7°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. _

Ing. María Emilse Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 10 JUN 2024

RESOLUCION N° 0275
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN
AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO N° 13265.-

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "**SALON DE FIESTAS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS**", presentada por la firma **CIRCULO DE OFICIALES DE MAR C.U.I.T. N° 33-52699483-9**, desarrollada en un local sito en calle **ALVARADO N° 1681 B° CAMPO CASEROS catastro N° 87** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada. -

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **CIRCULO DE OFICIALES DE MAR C.U.I.T. N° 33-52699483-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 64215** correspondiente a la actividad "**SALON DE FIESTAS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS**", a desarrollarse en el local sito en calle **ALVARADO N° 1681 B° CAMPO CASEROS catastro N° 87** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.-

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 4°.- EL solicitante deberá realizar las siguientes acciones:

18. Respetar en todo momento durante el desarrollo de espectáculos, las condiciones dadas durante la medición de ruidos realizadas por el Profesional en fecha 15/05/2024 (cantidad y disposición de parlantes, potencia utilizada), y cumplir con las recomendaciones realizadas por el mismo a saber:

- Colocar en todas las puertas y ventanas, burletes, a los fines de brindar mayor hermeticidad al recinto, evitando de esta manera la fuga sonora hacia el exterior.
- Colocar cortinas fonoabsorbentes en las puertas de acceso, al igual que en la puerta que conecta la antesala con el patio al aire libre.
- Colocar las hojas de las ventanas con sus correspondientes burletes a la abertura que se encuentra entre el salón de fiesta y la antesala.
- Colocar cortinas fonoabsorbentes en las puertas de acceso que se ubican en el pasillo de los baños, y que comunican con el patio y la parrilla.

19. No colocar parlantes en lugares a cielo abierto (patio) o cerca de la puerta de ingreso y de las que comunican con el sector parrilla y sector patio al aire libre. Los mismos deben estar dirigidos hacia el centro del salón.

20. Durante el desarrollo de la actividad las puertas y/o ventanas deberán permanecer cerradas (no bloqueadas).

21. Los niveles sonoros internos del local comercial no deberán superar los niveles máximos permitidos por Ley N° 19587/72 y Dec. 351/79. El responsable del local deberá asegurar los medios y capacitaciones necesarios para el cumplimiento de este ítem. Deberá contar con registros de dichas capacitaciones.

22. En caso de que a causa de la actividad del sector cocina se generen aceites vegetales usados (AVUS) deberá contar con el servicio de recolección correspondiente según lo estipulado por la Ordenanza N° 14.575.

En caso de incumplimiento alguno de los compromisos previamente enumerados se podrá proceder a la revocación del presente instrumento sin derecho a indemnización alguna.

ARTICULO 5°.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación. -

ARTICULO 6°.- NOTIFICAR a la firma **CIRCULO DE OFICIALES DE MAR C.U.I.T. N° 33-52699483-9** la presente Resolución. -

ARTICULO 7°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. -

ARTICULO 8°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. _

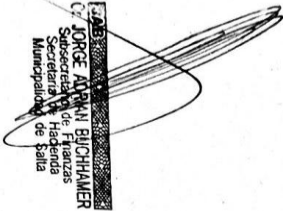
Ing. María Emilse Arias
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

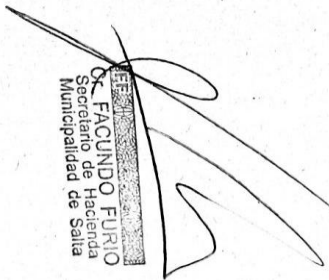
INFORME FINANCIERO TRIMESTRAL
Correspondiente al 1° Trimestre 2024

CUENTAS	SALDO INICIAL	AJUSTE 4° TRIM	S. INICIAL AJUSTADO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO FINAL
Caja de Seguridad	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Cheque en tesoro	\$ 9.979.950,50	\$ 0,70	\$ 9.979.951,20	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 18.098.200,00
Cheques de Terceros	\$ 145.702,50	\$ 0,00	\$ 145.702,50	\$ 3.107.524,27	\$ 3.258.226,77	\$ 0,00
Plazo Fija/FCI 38719	\$ 1.768.637.520,12	\$ 0,00	\$ 1.768.637.520,12	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 4.770.765.538,39
Fondo fijo	\$ 22.000,00	\$ 0,00	\$ 22.000,00	\$ 4.000,00	\$ 0,00	\$ 26.000,00
SUBTOTAL 1 - TESORO	\$ 1.776.765.173,12	\$ 0,70	\$ 1.776.765.173,82	\$ 3.111.524,27	\$ 3.258.226,77	\$ 4.788.859.735,39
40-999/3 Rentas Generales	\$ 66.061.445,87	\$ 0,00	\$ 66.061.445,87	\$ 45.088.291.343,36	\$ 44.272.035.898,49	\$ 862.317.090,74
453-20438/45 Rentas Generales	\$ 41.378.013,25	\$ 0,00	\$ 41.378.013,25	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 41.378.013,25
302800001012659 - RENTA GENERALES	\$ 8.510.743,89	\$ 0,00	\$ 8.510.743,89	\$ 2.053.673.350,63	\$ 2.045.216.220,27	\$ 16.967.874,25
SUBTOTAL 2 - CUENTAS PRESUPUESTARIAS	\$ 115.950.203,01	\$ 0,00	\$ 115.950.203,01	\$ 47.121.964.693,99	\$ 46.317.251.916,76	\$ 920.662.978,24
310000040112075 - DEPOSITO EN GARANTIA	\$ 2.592.363,37	\$ 0,00	\$ 2.592.363,37	\$ 1.513.723,80	\$ 335.948,80	\$ 3.770.238,37
310000080004642 - P/PAGO DE SUELDOS	\$ 6.064.835,36	\$ 0,00	\$ 6.064.835,36	\$ 6.470.097.174,74	\$ 6.475.529.022,19	\$ 632.987,91
310000080004655 - PROV CONTRATISTAS (DIFERIDOS)	\$ 18.096.862,13	\$ 0,00	\$ 18.096.862,13	\$ 812.007.890,70	\$ 718.907.324,31	\$ 111.197.428,52
310009400015922 - PROTECCION DE BS Y PERSONAS	\$ 397.176,45	\$ 0,00	\$ 397.176,45	\$ 110.819.124,61	\$ 110.888.850,41	\$ 329.440,65
310009401266178 - CAPACITACION 4.0	\$ 49.333,63	\$ 0,00	\$ 49.333,63	\$ 50.000,00	\$ 67.738,63	\$ 31.595,00
310009406331581 - MUNICIPI DE SALTA ACCION SOCIAL	\$ 2.108.477,62	\$ 0,00	\$ 2.108.477,62	\$ 34.589.954,51	\$ 24.780.931,97	\$ 11.917.500,16
310009412908672 - MICROREDITOS EDE	\$ 1.656.107,98	\$ 0,00	\$ 1.656.107,98	\$ 3.999.156,50	\$ 0,00	\$ 5.655.264,48
310009414714640 - PLAN BICENTENARIO	\$ 335.606,22	\$ 0,00	\$ 335.606,22	\$ 0,00	\$ 67.735,80	\$ 267.870,42
310009415183216 - PLAN NACIONAL DENEGUEZKACHICUNGUINIA	\$ 169.183,84	\$ -16.189,80	\$ 152.994,04	\$ 107.139.408,51	\$ 111.300.000,00	\$ 85.258,24
410009540120942 - INGRESOS VIRTUALES	\$ 7.258.536,93	\$ 0,00	\$ 7.258.536,93	\$ 12.442.600,00	\$ 12.470.635,80	\$ 3.087.945,44
310009420406666 - ADICIONALES MOVILIDAD CUIDADANA	\$ 164.881,69	\$ 0,00	\$ 164.881,69	\$ 376.286,06	\$ 93.320,00	\$ 136.845,89
310009420534485 - MICROREDITOS TURISMO	\$ 45.190,77	\$ 0,00	\$ 45.190,77	\$ 50.000,00	\$ 67.756,22	\$ 401.870,26
310009420556562 - MULTAS VEHICULARES	\$ 5.204,96	\$ 0,00	\$ 5.204,96	\$ 100.000,00	\$ 67.782,45	\$ 27.434,55
310009420556575 - RECAUD TRIB FALTAS	\$ 39.320.047,01	\$ -16.189,80	\$ 39.303.857,21	\$ 7.552.902.353,37	\$ 7.454.617.108,18	\$ 37.422,51
SUBTOTAL 3 - CUENTAS BANCO MACRO	\$ 31.900,00	\$ 0,00	\$ 31.900,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 31.900,00
302800001039441 - TURISMO	\$ 95.867.427,96	\$ 0,00	\$ 95.867.427,96	\$ 0,00	\$ 95.800.000,00	\$ 67.427,96
302800001047084 - FDO INTEGRACIO SOCIO U	\$ 6.956,22	\$ 0,00	\$ 6.956,22	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 6.956,22
302800010705749 - PUESTA EN VALOR PLAZA 9 DE JULIO	\$ 60.944,86	\$ 0,00	\$ 60.944,86	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 60.944,86
302800001099663 - OE-METVSS	\$ 99,88	\$ -99,88	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
302800001061846 RVA NAT PARQUE LOS LAPACHOS	\$ 95.967.328,92	\$ -99,88	\$ 95.967.229,04	\$ 0,00	\$ 95.900.000,00	\$ 167.229,04
SUBTOTAL 4 - CUENTAS BANCO HIPOTECARIO	\$ 1.856,97	\$ 0,00	\$ 1.856,97	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.856,97
459-20363/56 - SALTA EN OBRAS	\$ 970,69	\$ 0,00	\$ 970,69	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 970,69
453-00328/29 - EDUCACION VIAL	\$ 18.032.150,15	\$ 0,00	\$ 18.032.150,15	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 18.032.150,15
453-00380/69 - MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS	\$ 9.889,48	\$ 0,00	\$ 9.889,48	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 9.889,48
453-00381/62 - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	\$ 5.708,66	\$ 0,00	\$ 5.708,66	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 5.708,66
453-00387/80 - MUNICIPI DE SALTA BICENTENARIO	\$ 366.123,03	\$ 0,00	\$ 366.123,03	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 366.123,03
453-00456/63 - PAVIMENTACION P° CEFERINO	\$ 653.597,56	\$ 0,00	\$ 653.597,56	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 645.134,34
453-04183/33 - TEATRO DE LA CIUDAD	\$ 19.070.296,54	\$ 0,00	\$ 19.070.296,54	\$ 0,00	\$ 8.463,22	\$ 19.061.833,32
SUBTOTAL 5 - CUENTAS BANCO NACION	\$ 19.070.296,54	\$ 0,00	\$ 19.070.296,54	\$ 0,00	\$ 8.463,22	\$ 19.061.833,32

INFORME FINANCIERO TRIMESTRAL
Correspondiente al 1º Trimestre 2024

CUENTAS	SALDO INICIAL	AJUSTE 4º TRIM	S. INICIAL AJUSTADO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO FINAL
UEPE CURT: 30715237519 - GAUCHITO GIL - BICENTENARIO	\$ 159.471,54	\$ 0,00	\$ 159.471,54	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 159.471,54
UEPE CURT: 30715237519 - 4530130812 - FLORESTA	\$ 1.936.765,67	\$ 0,00	\$ 1.936.765,67	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.936.765,67
UEPE CURT: 30715237519 - 4530130915 - VILLA JUANITA	\$ 1.882.541,09	\$ 0,00	\$ 1.882.541,09	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.882.541,09
UEPE 310009414216913	\$ 62.377,70	\$ 0,00	\$ 62.377,70	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 62.377,70
SUBTOTAL 6 - CUENTAS UEPE	\$ 4.041.156,00	\$ 0,00	\$ 4.041.156,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 4.041.156,00
40-1456885 Red Federal de Control Publico	\$ 287.139,56	\$ 696.400,00	\$ 983.539,56	\$ 7.404.719,46	\$ 8.417.170,94	-\$ 28.911,92
4100-0953923728-0	\$ 271.364,60	\$ 0,00	\$ 271.364,60	\$ 5.090.000,00	\$ 5.027.779,89	\$ 333.584,71
SUBTOTAL 7 - CUENTAS TRIBUNAL DE FALTAS	\$ 558.504,16	\$ 696.400,00	\$ 1.254.904,16	\$ 12.494.719,46	\$ 13.444.950,83	\$ 304.672,79
3.15209E+14	\$ 23.341.322,83	\$ 0,00	\$ 23.341.322,83	\$ 54.277.327,22	\$ 23.457.562,33	\$ 54.161.087,72
SUBTOTAL 8 - CUENTA CONCEJO DELIBERANTE	\$ 23.341.322,83	\$ 0,00	\$ 23.341.322,83	\$ 54.277.327,22	\$ 23.457.562,33	\$ 54.161.087,72
TOTAL GENERAL	\$ 2.076.034.031,59	\$ 680.111,02	\$ 2.076.714.142,61	\$ 54.744.750,618,31	\$ 53.907.833.230,09	\$ 5.924.647.797,30


JORGE ADRIAN BUCHHAMMER
 Subsecretario de Hacienda
 Secretarías de Hacienda
 Municipalidad de Salta


Facundo Furio
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Salta

RESOLUCION N° 147.-
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPTEs. N°s 22253-SG-2024 y 32269-SG-2024.-

VISTO que a fs. 01, la Dirección de Atención al Contribuyente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, solicita alta y modificación en el Adicional de Horario Extensivo para los agentes Lavayen Paola, Blasco Guillermo Oscar, Aguirre Daniel Alejandro y Rodríguez Agustina, debido a la baja de las agentes Padilla Johana Gisela Balentina y Taboada Mónica Patricia, quienes ya no prestan servicios en esa área, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 06, el Área de Auditoría de Personal de la Coordinación General de Recursos Humanos, procede a adjuntar las planillas indicando la nómina de agentes determinando modificaciones, bajas y altas para que se emita la Resolución pertinente, informando que no produce erogación, ya que se encuentra dentro del cupo otorgado a ésta Secretaría;

QUE a fs. 08, el agente Padilla Guillermo Jesús, solicita la renovación del pago correspondiente al Adicional de Horario Extensivo Art. 8 Ex Seac, ya que venía cobrando en forma regular hasta el mes de enero del presente año;

QUE a fs. 19, la Coordinación General de Recursos Humanos informa que lo solicitado se encuentra dentro del cupo otorgado por Resolución N° 136/24;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-EXCLUIR a partir de la fecha del presente Instrumento Legal, del Adicional de Horario Extensivo a las agentes que se detallan a continuación.-

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	EXCLUIR DE LA RESOLUCION N°
Subsecretaría de Ingresos Públicos		
Padilla Johana Gisela Balentina	34.225.855	041/24
Taboada Mónica Patricia	22.553.867	041/24

ARTICULO 2°.-OTORGAR a partir de la fecha del presente Instrumento Legal, el Adicional Horario Extensivo conforme nómina que se detalla a continuación.-

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	CATEGORIAS CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO
Subsecretaría de Ingresos Públicos		
Blasco Guillermo Oscar	25.140.723	Art. 44 inc. b)3
Lavayen Paola	33.970.568	Art. 44 inc. b)3
Rodríguez Agustina	39.888.650	Art. 44 inc. b)3
Coordinación General de Recursos Humanos		
Padilla Guillermo Jesús	17.633.682	Art. 46 inc. b)

ARTICULO 3°.-MODIFICAR a partir de la fecha del presente Instrumento Legal, la categoría en el Adicional por Horario Extensivo otorgada mediante Resolución N° 041/24 al agente Aguirre Daniel Alejandro, D.N.I. N° 35.194.211 de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, otorgando la categoría Art. 44 inc. b)1, del Convenio Colectivo de Trabajo.-

ARTICULO 4°.-TOMAR conocimiento Coordinación General de Recursos Humanos y Subsecretaría de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Cr FACUNDO JOSE FURIO
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

SALTA, 05 JUN 2024.-

RESOLUCION N° 148.-
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 33066-SG-2024.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01/04 la Secretaría Legal y Técnica solicita una Partida Especial, destinada a cubrir los gastos de reparación de una impresora M230F RICOH perteneciente a la Dirección General de Mesa de Entradas y Salidas;

QUE a fs. 02, la Subsecretaría de infraestructura de la Coordinación General de Modernización, toma intervención en las actuaciones;

QUE se adjunta presupuesto de la Firma COPIMAC S.R.L.;

QUE a fs. 06, la Dirección Rendición de Cuentas informa que el cuentadante Sergio Emiliano Godoy cumple con lo dispuesto en Resolución T.C. M. N° 5.128 Art. 2° y en el Decreto N° 479/16, artículo 40°;

QUE a fs. 08/09 la Dirección General de Asesoría Legal de ésta Secretaría luego de efectuar el análisis de las actuaciones, considera que es viable llevarse a cabo por medio de una partida especial, siendo su marco legal lo dispuesto en el Decreto N° 479/16 y en la Resolución S. H. N° 262/16;

QUE el Decreto N° 479/16, en concordancia con lo dispuesto en Resolución del Tribunal de Cuentas Municipal N° 5.845/18, dispone en su Artículo 15° que: "se consideran partidas especiales, los fondos que el Municipio otorga a determinados funcionarios para financiar contrataciones de bienes y/o servicios con carácter urgente e imprescindible, y con cargo de oportuna rendición". Asimismo, la Resolución S. H. N° 262/16, establece en su Art. 1° que: "...todo pedido de partidas especiales deberá expresar: a.- Motivo que acredite la necesidad y urgencia de los fondos. b.- Justificación del monto peticionado mediante la presentación de un mínimo de 3 (tres) presupuestos. c.- Período por el cual trabajará con las disponibilidades";

QUE conforme Decreto N° 479/16, Artículo 14°: las partidas especiales solo serán otorgadas mediante Resolución de ésta Secretaría, la que deberá detallar: a.- Objetivo preciso de la erogación. b.- Monto total. c.- Responsable de la misma. d.- Plazo de rendición de cuentas;

QUE en virtud del Decreto mencionado, el responsable de los montos asignados en concepto de partida especial, será el funcionario al que se le otorgue y/o disponga de la misma, el cual deberá rendir cuentas en un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la conclusión de objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados. Asimismo, establece que, transcurrido dicho plazo se deberá dar intervención al Tribunal de Cuentas Municipal;

QUE asimismo entiende, que se debería tener en cuenta el contexto en el cual se cursa el pedido. Que se justifica la necesidad y urgencia de los fondos, ya que es de suma utilidad tenerla en funcionamiento nuevamente a fin de garantizar el desempeño eficiente de las tareas que se desarrollan en el área. Las situaciones de extrema urgencia no son posibles de previsión, por lo cual resulta imposible dar una respuesta llevando adelante el proceso de contratación, obligando a acudir a procedimientos que por su eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos son más apropiados para los intereses públicos. Que los estamentos municipales se encuentran obligados a garantizar una respuesta a pedidos que afectan y/o pueden afectar directamente en los intereses públicos y de los administrados arbitrando los medios y procedimientos necesarios para evitar tales situaciones contrarias a derecho, es por ello que se debería dictar el acto administrativo correspondiente a los fines dar cumplimiento al plan de trabajo y como consecuencia de ello dar respuesta a los ciudadanos;

QUE se informa al área solicitante que, en caso de erogaciones imprevistas, impredecibles de monto reducido o erogaciones económicas de escasa significación necesarias para mantener el normal *funcionamiento administrativo* podrá realizar el gasto a través de la llamada "Caja Chica";

QUE asimismo, conforme en el art. 1 b) de la Resolución N° 262/16, la cual expresa "...justificación del monto peticionado mediante la presentación de un mínimo de 3 (tres) presupuestos". El área solicitante no justifica la presentación de 1 (un) solo presupuesto, no obstante ello, la necesidad se encuentra justificada para el normal funcionamiento administrativo de la dependencia solicitante;

QUE a fs. 10 Dirección General de Presupuesto realiza Reserva de Crédito en concepto de Partida Especial;

QUE el Tribunal de Cuentas Municipal por Nota de Plenario N° 104.169 estableció que en materia de partidas especiales, no corresponde su remisión en el marco del control previo previsto en la Ordenanza N° 5.552 y modificatorias por tratarse de actos de administración;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-ASIGNAR una PARTIDA ESPECIAL por la suma de \$335.000,00 (Pesos Trescientos Treinta y Cinco Mil con 00/100) bajo la responsabilidad de la Sr. **SERGIO EMILIANO GODOY, D.N.I. N° 24.697.890**, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la

conclusión del objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados, conforme lo normado en el Art. 15° del Decreto N° 479/16 y Resolución N° 262/16 de ésta Secretaría.-

ARTICULO 2°.-DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por Secretaría Legal y Técnica y la Subsecretaría de Finanzas.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR de la presente a la Sr. Sergio Emiliano Godoy, Director General de Mesa de Entradas y Salidas.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

Cr FACUNDO JOSE FURIO
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

SALTA, 05 JUN 2024 .-

RESOLUCION N° 149 .-

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE: N° 34559-SG-2024

VISTO la presentación efectuada a fs. 01 por la Subsecretaría de Mantenimiento y Servicios Generales, mediante la cual solicita el pago de la Factura N° 0025-00067844 debidamente conformada presentada por la Empresa Soda Mónica S.R.L., por provisión de bidones de agua para las dependencias municipales, y;

CONSIDERANDO:

QUE asimismo solicita se tenga en cuenta el cambio de gestión, en la cual, se autorizaba cantidades mínimas, aclarando que el servicio debe ser de forma ininterrumpida, en virtud de lograr un óptimo servicio, cabe destacar que el consumo se acrecentó según los diferentes eventos al aire libre, como así también la temporada estival;

QUE a fs. 07/08, Dirección General de Asesoría Legal de ésta Secretaría emite dictamen, en el cual luego de efectuar el análisis pertinente entiende en el supuesto que la Administración hubiera recibido un servicio útil sin contraprestación alguna se configura una situación específica que merece tratamiento, esto es, los requisitos para la procedencia de la acción in rem verso: enriquecimiento de una parte y empobrecimiento de la otra, supuesto en el que el crédito del empobrecido no puede exceder su empobrecimiento ni tampoco el enriquecimiento de la demandada, estando por sometido siempre al límite menor;

QUE, a fin de poder subsanar la situación contraria a derecho que importaría un enriquecimiento sin causa por parte del Estado a costa de quien hubiera prestado un servicio, corresponde el reconocimiento de un legítimo abono de un crédito a favor de aquella equivalente a su empobrecimiento. Independientemente de la existencia de un proceso de contratación o convenio, se desprende con certeza que los cánones que se reclaman fueron efectivamente prestados;

QUE el servicio de provisión de agua, como servicio esencial, debe ser de forma ininterrumpida, en virtud de lograr un óptimo servicio, el cual tiene como finalidad resguardar el bienestar de los empleados y de los contribuyentes. Cabe destacar que el consumo se acrecentó según los diferentes eventos al aire libre, como así también la temporada estival;

QUE teniendo en cuenta los créditos expuestos, y a fin de proceder a subsanar una supuesta situación contraria a justicia distributiva que implicaría un enriquecimiento sin causa del Estado a costa de la Empresa Soda Mónica S.R.L., correspondientes al Servicio de Provisión de bidones de agua", corresponde reconocer el legítimo abono del crédito y proceder a dictar el acto administrativo pertinente;

QUE a fs. 11, la Dirección General de Presupuesto toma intervención en las actuaciones;

QUE, a tal fin corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.-RECONOCER el legítimo abono el pago de la Factura N° 0025-00067844 correspondiente a la provisión de bidones de agua para las dependencias municipales por la suma total de \$ 23.220.000,00 (PESOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100), a favor de la EMPRESA SODA MÓNICA S.R.L. - CUIT N° 30712052992, autorizando su liquidación y pago de conformidad a los motivos expuestos en el considerando de la presente Resolución

ARTICULO 2°.-DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente. -

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR de la presente a la Empresa SODA MÓNICA S.R.L.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

CR. FACUNDO FURIO
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

SALTA, 4 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN N° 221/2024
SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN GENERAL DE
HABILITACIONES COMERCIALES - MUNICIPALIDAD DE SALTA
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 25764-SG-2020.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Sra., CENTENO MARIELA ELIZABETH, con DNI N° 24.453.963, tramita la Baja a partir del 30/05/2019, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial N° 78.722, bajo el Rubro: MERCADITO, TELECABINAS (DOS), ubicado en GRAL. SIMON BOLIVAR N° 843, B° 20 DE FEBRERO de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 74 obra informe del Programa de Atención al Contribuyente, Área Cierre de Negocios donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 8/9 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen de la Dirección de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza N° 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro MERCADITO, TELECABINAS (DOS), Inscripto en el Padrón Comercial N° 78.722 de propiedad de la Sra. CENTENO MARIELA ELIZABETH, con DNI N° 24.453.963, ubicado en GRAL. SIMON BOLIVAR N° 843, B° 20 DE FEBRERO, de esta ciudad, con fecha 30/05/2019, por los motivos citados en los considerando. _____

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.). _____

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.- _____

DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SALTA, 4 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN N° 222/2024
SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN GENERAL DE
HABILITACIONES COMERCIALES - MUNICIPALIDAD DE SALTA
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 30329-SG-2023.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual el Sr., AVILA ARAOZ SEBASTIAN MANUEL, con DNI N° 23.749.273, tramita la Baja a partir del 05/03/2011, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial N° 63.431, bajo el Rubro: IMPRENTA EDITORIAL, ubicado en CATAMARCA N° 28 de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 43 obra informe del Programa de Atención al Contribuyente, Área Cierre de Negocios donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 11/12 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen de la Dirección de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza N° 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro IMPRENTA EDITORIAL, Inscripto en el Padrón Comercial N° 63.431 de propiedad del Sr. AVILA ARAOZ SEBASTIAN MANUEL, con DNI N° 23.749.273, ubicado en CATAMARCA N° 28, de esta ciudad, con fecha 05/03/2011, por los motivos citados en los considerando. _____

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.). _____

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.- _____

**DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

SALTA, 4 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN N° 223/2024

**SECRETARIA DE HACIENDA - DIRECCIÓN GENERAL DE
HABILITACIONES COMERCIALES - MUNICIPALIDAD DE SALTA
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 65654-SG-2023.-**

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Sra., DI SALVO SILVANA MARIA, con DNI N° 22.468.035, tramita la Baja a partir del 30/11/2023, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial N° 84.450, bajo el Rubro: VENTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS PARA MASCOTAS Y ACCESORIOS, ubicado en AVDA CHILE N° 1410 de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 62 obra informe del Programa de Atención al Contribuyente, Área Cierre de Negocios donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 12/13 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen de la Dirección de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza N° 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro VENTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS PARA MASCOTAS Y ACCESORIOS, Inscripto en el Padrón Comercial N° 84.450 de propiedad de la Sra. DI SALVO SILVANA MARIA, con DNI N° 22.468.035, ubicado en AVDA CHILE N° 1410, de esta ciudad, con fecha 30/11/2023, por los motivos citados en los considerando. ____

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SALTA, 4 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN N° 224/2024
SECRETARIA DE HACIENDA - DIRECCIÓN GENERAL DE
HABILITACIONES COMERCIALES - MUNICIPALIDAD DE SALTA
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 420-SG-2018.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Sra., CHAÑE CRISTINA BERTA, con DNI N° 11.080.179, tramita la Baja a partir del 30/01/2018, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial N° 84.667, bajo el Rubro: ALMACEN POR MENOR, ubicado en ZUVIRIA N° 1527, B° EL PILAR de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 46 obra informe del Programa de Atención al Contribuyente, Área Cierre de Negocios donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 13/14 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen de la Dirección de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza N° 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro ALMACEN POR MENOR, Inscripto en el Padrón Comercial N° 84.667 de propiedad de la Sra. CHAÑE CRISTINA BERTA, con DNI N° 11.080.179, ubicado en ZUVIRIA N° 1527 B° EL PILAR, de esta ciudad, con fecha 30/01/2018, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SALTA, 4 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN N° 225/2024
SECRETARIA DE HACIENDA - DIRECCIÓN GENERAL DE
HABILITACIONES COMERCIALES - MUNICIPALIDAD DE SALTA
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 587-SG-2019.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual el Sr, RUBIO ANGEL OSVALDO, con DNI N° 11.080.106, tramita la Baja a partir del 28/12/2018, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial N° 88.716, bajo el Rubro: PESCADERIA, ubicado en AVDA. INDEPENDENCIA N° 1119 de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 25 obra informe del Programa de Atención al Contribuyente, Área Cierre de Negocios donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 10/11 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen de la Dirección de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza N° 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro PESCADERIA, Inscripto en el Padrón Comercial N° 88.716 de propiedad del Sr. RUBIO ANGEL OSVALDO, con DNI N° 11.080.106, ubicado en AVDA. INDEPENDENCIA N° 1119, de esta ciudad, con fecha 28/12/2018, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

**DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

SALTA, 4 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN N° 226/2024

AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES

REFERENTE A EXPEDIENTE N° 622-SG-2020.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Sra., JURI CHAGRA GABRIELA, con DNI N° 25.993.657, tramita la Baja a partir del 31/10/2012, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial N° 74.205, bajo el Rubro: CLINICA VETERINARIA - VENTA DE PRODUCTOS Y PELUQUERIA CANINA, ubicado en 10 DE OCTUBRE N° 5, ESQ CASEROS, B° CAMPO CASEROS de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 22 obra informe del Programa de Atención al Contribuyente, Área Cierre de Negocios donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 8/9 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen de la Dirección de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza N° 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro CLINICA VETERINARIA - VENTA DE PRODUCTOS Y PELUQUERIA CANINA, Inscripto en el Padrón Comercial N° 74.205 de propiedad de la Sra. JURI CHAGRA GABRIELA, con DNI N° 25.993.657, ubicado en 10 DE OCTUBRE N° 5, ESQ CASEROS, B° CAMPO CASEROS, de esta ciudad, con fecha 31/10/2012, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SALTA, 4 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN N° 227/2024
SECRETARIA DE HACIENDA - DIRECCIÓN GENERAL DE
HABILITACIONES COMERCIALES - MUNICIPALIDAD DE SALTA
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 42743-SG-2016.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Sra., RODRIGUEZ EVANGELISTA, con DNI N° 11.242.313, tramita la Baja a partir del 31/03/2016, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial N° 86.642, bajo el Rubro: VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA - BAZAR – ALIMENTO PARA MASCOTAS, ubicado en ITALIA N° 1202, B° EL CABILDO de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 15 obra informe del Programa de Atención al Contribuyente, Área Cierre de Negocios donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 9/10 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen de la Dirección de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza N° 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA - BAZAR – ALIMENTO PARA MASCOTAS, Inscripto en el Padrón Comercial N° 86.642 de propiedad de la Sra. RODRIGUEZ EVANGELISTA, con DNI N° 11.242.313, ubicado en ITALIA N° 1202, B° EL CABILDO, de esta ciudad, con fecha 31/03/2016, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SALTA, 4 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN N° 228/2024
SECRETARIA DE HACIENDA - DIRECCIÓN GENERAL DE
HABILITACIONES COMERCIALES - MUNICIPALIDAD DE SALTA
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 48705-SG-2023.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Sra., ORTIZ CLAUDIA ADRIANA, con DNI N° 18.020.351, tramita la Baja a partir del 05/04/2007, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial N° 50.633, bajo el Rubro: BAR CONFITERIA, ubicado en ESPAÑA N° 740 de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 44 obra informe del Programa de Atención al Contribuyente, Área Cierre de Negocios donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 31/32 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen de la Dirección de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza N° 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro BAR CONFITERIA, Inscripto en el Padrón Comercial N° 50.633 de propiedad de la Sra. ORTIZ CLAUDIA ADRIANA, con DNI N° 18.020.351, ubicado en ESPAÑA N° 740, de esta ciudad, con fecha 05/04/2007, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

**DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

SALTA, 4 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN N° 229/2024

**SECRETARIA DE HACIENDA - DIRECCIÓN GENERAL DE
HABILITACIONES COMERCIALES - MUNICIPALIDAD DE SALTA
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 11190-SG-2021.-**

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Sra., JURI CHAGRA GABRIELA LUCIA, con DNI N° 25.993.657, tramita la Baja a partir del 31/01/2021, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial N° 90.613, bajo el Rubro: CLINICA VETERINARIA - PELUQUERIA CANINA - VENTA DE PRODUCTOS Y ACCESORIOS, ubicado en AVDA. BELGRANO N° 1685 de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 42 obra informe del Programa de Atención al Contribuyente, Área Cierre de Negocios donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 11/12 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen de la Dirección de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza N° 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro CLINICA VETERINARIA - PELUQUERIA CANINA - VENTA DE PRODUCTOS Y ACCESORIOS, Inscripto en el Padrón Comercial N° 90.613 de propiedad de la Sra. JURI CHAGRA GABRIELA LUCIA, con DNI N° 25.993.657, ubicado en AVDA. BELGRANO N° 1685, de esta ciudad, con fecha 31/01/2021, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ

**DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

SALTA, 4 de Junio de 2024

**RESOLUCIÓN N° 230/2024
SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN GENERAL DE
HABILITACIONES COMERCIALES - MUNICIPALIDAD DE SALTA
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 4736-SG-2018.-**

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Sra., SALES MARIA DEL CARMEN, con DNI N° 11.311.438, tramita la Baja a partir del 31/03/2015, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial N° 85.437, bajo el Rubro: VENTA DE AVES FAENADAS - DERIVADOS, ubicado en PUEYRREDON N° 2137 de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 32 obra informe de la Gerencia General de Tributos Comerciales donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 12/13 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen de la Dirección de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza N° 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro VENTA DE AVES FAENADAS - DERIVADOS, Inscripto en el Padrón Comercial N° 85.437 de propiedad de la Sra. SALES MARIA DEL CARMEN, con DNI N° 11.311.438, ubicado en PUEYRREDON N° 2137, de esta ciudad, con fecha 31/03/2015, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

**DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

SALTA, 4 de Junio de 2024

**RESOLUCIÓN N° 231/2024
SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN GENERAL DE
HABILITACIONES COMERCIALES - MUNICIPALIDAD DE SALTA
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 7135-SG-2018.-**

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual el Sr., BERTOLO PABLO DANIEL, con DNI N° 30.221.030, tramita la Baja a partir del 29/12/2017, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial N° 90.091, bajo el Rubro: ROTISERIA, ubicado en AVDA. FAUSTINO SARMIENTO N° 718 de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 33 obra informe del Programa de Atención al Contribuyente, Área Cierre de Negocios donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 15/16 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen de la Dirección de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza N° 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro ROTISERIA, Inscripto en el Padrón Comercial N° 90.091 de propiedad del Sr. BERTOLO PABLO DANIEL, con DNI N° 30.221.030, ubicado en AVDA. FAUSTINO SARMIENTO N° 718, de esta ciudad, con fecha 29/12/2017, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

**DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

SALTA, 6 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN N° 232/2024

**SECRETARIA DE HACIENDA - DIRECCIÓN GENERAL DE
HABILITACIONES COMERCIALES - MUNICIPALIDAD DE SALTA
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 19416-SG-2020.-**

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Sra., CASTRO SONIA FABIANA, con DNI N° 22.461.741, tramita la Baja a partir del 26/02/2020, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial N° 77.042, bajo el Rubro: MERCADITO CON CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA, ubicado en B° 17 DE OCTUBRE, MZ 385 B, CALLE 12, LOTE 17 de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 39 obra informe del Programa de Atención al Contribuyente, Área Cierre de Negocios donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 9/10 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen de la Dirección de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza N° 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro MERCADITO CON CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA, Inscripto en el Padrón Comercial N° 77.042 de propiedad de la Sra. CASTRO SONIA FABIANA, con DNI N° 22.461.741, ubicado en B° 17 DE OCTUBRE, MZ 385 B, CALLE 12, LOTE 17, de esta ciudad, con fecha 26/02/2020, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

**DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES**

SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SALTA, 6 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN N° 233/2024
SECRETARIA DE HACIENDA - DIRECCIÓN GENERAL DE
HABILITACIONES COMERCIALES - MUNICIPALIDAD DE SALTA
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 1177-SG-2018.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Sra., SOLIZ RODRIGUEZ YAZMANI MARCIAL, con DNI N° 92.759.618, tramita la Baja a partir del 30/06/2016, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial N° 80.676, bajo el Rubro: MERCADITO CON VENTA DE CARNE SIN CAMARA FRIGORIFICA, ubicado en RUTA NACIONAL 51 KM 8 ½, FCA. SAN LUIS de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 37 obra informe del Programa de Atención al Contribuyente, Área Cierre de Negocios donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 10/11 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen de la Dirección de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza N° 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:**EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES**
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro MERCADITO CON VENTA DE CARNE SIN CAMARA FRIGORIFICA, Inscripto en el Padrón Comercial N° 80.676 de propiedad de la Sra. SOLIZ RODRIGUEZ YAZMANI MARCIAL, con DNI N° 92.759.618, ubicado en RUTA NACIONAL 51 KM 8 ½, FCA. SAN LUIS, de esta ciudad, con fecha 30/06/2016, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SALTA, 6 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN N° 234/2024
SECRETARIA DE HACIENDA - DIRECCIÓN GENERAL DE
HABILITACIONES COMERCIALES - MUNICIPALIDAD DE SALTA
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 2048-SG-2019.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual el Sr., NAVARRO DIEGO ALBERTO, con DNI N° 27.439.568, tramita la Baja a partir del 31/12/2018, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial N° 85.614, bajo el Rubro: VENTA DE AVES FAENADAS - DERIVADOS - CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA, ubicado en LA RIOJA ESQ. PJE SAN CARLOS, V° CHARTAS de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 26 obra informe del Programa de Atención al Contribuyente, Área Cierre de Negocios donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 8/9 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen de la Dirección de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza N° 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro VENTA DE AVES FAENADAS - DERIVADOS - CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA, Inscripto en el Padrón Comercial N° 85.614 de propiedad del Sr. NAVARRO DIEGO ALBERTO, con DNI N° 27.439.568, ubicado en LA RIOJA ESQ PJE SAN CARLOS, V° CHARTAS, de esta ciudad, con fecha 31/12/2018, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

**DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

SALTA, 6 de Junio de 2024

**RESOLUCIÓN N° 235/2024
SECRETARIA DE HACIENDA - DIRECCIÓN GENERAL DE
HABILITACIONES COMERCIALES - MUNICIPALIDAD DE SALTA
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 2088-SG-2018.-**

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Sra., VIVEROS MIRIAM ANGELICA, con DNI N° 25.783.935, tramita la Baja a partir del 31/12/2017, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial N° 90.422, bajo el Rubro: ALMACEN POR MENOR, ubicado en AVDA. ROBERTO SAMSON N° 2998, B° GRAL MOSCONI de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 33 obra informe del Programa de Atención al Contribuyente, Área Cierre de Negocios donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 9/10 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen de la Dirección de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza N° 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro ALMACEN POR MENOR, Inscripto en el Padrón Comercial N° 90.422 de propiedad de la Sra. VIVEROS MIRIAM ANGELICA, con DNI N° 25.783.935, ubicado en AVDA. ROBERTO SAMSON N° 2998, B° GRAL MOSCONI, de esta ciudad, con fecha 31/12/2017, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ

**DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

SALTA, 6 de Junio de 2024

**RESOLUCIÓN N° 236/2024
SECRETARIA DE HACIENDA - DIRECCIÓN GENERAL DE
HABILITACIONES COMERCIALES - MUNICIPALIDAD DE SALTA
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 9424-SG-2018.-**

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Sra., HOMES DELFINA, con DNI N° 5.747.982, tramita la Baja a partir del 31/12/2003, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial N° 33.187, bajo el Rubro: VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - ALMACEN POR MENOR- VENTA DE HELADOS ENVASADOS EN ORIGUEN, ubicado en PEDRO CHAVEZ 290, V° MARIA ESTER de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 26 obra informe del Programa de Atención al Contribuyente, Área Cierre de Negocios donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 18/19 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen de la Dirección de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza N° 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - ALMACEN POR MENOR- VENTA DE HELADOS ENVASADOS EN ORIGUEN, Inscripto en el Padrón Comercial N° 33.187 de propiedad de la Sra. HOMES DELFINA, con DNI N° 5.747.982, ubicado en PEDRO CHAVEZ 290, V° MARIA ESTER, de esta ciudad, con fecha 31/12/2003, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

**DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

SALTA, 6 de Junio de 2024

**RESOLUCIÓN N° 237/2024
SECRETARIA DE HACIENDA - DIRECCIÓN GENERAL DE
HABILITACIONES COMERCIALES - MUNICIPALIDAD DE SALTA
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 6145-SG-2018.-**

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Sra., CHAVEZ MARGARITA, con DNI N° 13.520.990, tramita la Baja a partir del 20/04/2005, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial N° 68.675, bajo el Rubro: ABASTECIMIENTO DE CARNES Y DERIVADOS EXCEPTO LAS DE AVES, ubicado en TOMAS CABRERA N° 802, V° PRIMAVERA de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 23 obra informe del Programa de Atención al Contribuyente, Área Cierre de Negocios donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 10/11 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen de la Dirección de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza N° 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro ABASTECIMIENTO DE CARNES Y DERIVADOS EXCEPTO LAS DE AVES, Inscripto en el Padrón Comercial N° 68.675 de propiedad de la Sra. CHAVEZ MARGARITA, con DNI N° 13.520.990, ubicado en TOMAS CABRERA N° 802, Vª PRIMAVERA, de esta ciudad, con fecha 20/04/2005, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

**DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

SALTA, 6 de Junio de 2024

**RESOLUCIÓN N° 238/2024
SECRETARIA DE HACIENDA - DIRECCIÓN GENERAL DE
HABILITACIONES COMERCIALES - MUNICIPALIDAD DE SALTA
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 17210-SG-2014.-**

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Sra., LUQUE MARIA MERCEDES, con DNI N° 5.697.701, tramita la Baja a partir del 06/09/2014, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial N° 80.765, bajo el Rubro: VENTA DE ARTESANIAS - MUEBLES REGIONALES, ubicado en CASEROS N° 468, LOCAL N° 6, GALERIA PATRON COSTAS de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 70 obra informe del Programa de Atención al Contribuyente, Área Cierre de Negocios donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 52/53 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen de la Dirección de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza N° 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro VENTA DE ARTESANIAS - MUEBLES REGIONALES, Inscripto en el Padrón Comercial N° 80.765 de propiedad de la Sra. LUQUE MARIA MERCEDES, con DNI N° 5.697.701, ubicado en CASEROS N° 468, LOCAL N° 6, GALERIA PATRON COSTAS, de esta ciudad, con fecha 06/09/2014, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

**DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES**

SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA*****
SALTA, 6 de Junio de 2024**RESOLUCIÓN N° 239/2024**
SECRETARIA DE HACIENDA - DIRECCIÓN GENERAL DE
HABILITACIONES COMERCIALES - MUNICIPALIDAD DE SALTA
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 10829-SG-2018.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Sra., MO DANIELA ESTEFANIA, con DNI N° 30.443.700, tramita la Baja a partir del 30/09/2017, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial N° 89.086, bajo el Rubro: VENTA DE ROPA NUEVA PARA NIÑOS, ubicado en MITRE N° 37, LOCAL 4, GALERIA EL PALACIO de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 32 obra informe del Programa de Atención al Contribuyente, Área Cierre de Negocios donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 12/13 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen de la Dirección de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza N° 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:**EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES**
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro VENTA DE ROPA NUEVA PARA NIÑOS, Inscripto en el Padrón Comercial N° 89.086 de propiedad de la Sra. MO DANIELA ESTEFANIA, con DNI N° 30.443.700, ubicado en MITRE N° 37, LOCAL 4, GALERIA EL PALACIO, de esta ciudad, con fecha 30/09/2017, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SALTA, 6 de Junio de 2024**RESOLUCIÓN N° 240/2024**
SECRETARIA DE HACIENDA - DIRECCIÓN GENERAL DE
HABILITACIONES COMERCIALES - MUNICIPALIDAD DE SALTA
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 15882-SG-2017.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual el Sr., URANGA CARLOS ADOLFO, con DNI N° 18.294.500, tramita la Baja a partir del 31/12/2004, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial N° 68.054, bajo el Rubro: EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS - SERVICIO DE MESA PARA CONSUMO, ubicado en NECOCHEA N° 737 de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 33 obra informe del Programa de Atención al Contribuyente, Área Cierre de Negocios donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 14/15 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen de la Dirección de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza N° 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS - SERVICIO DE MESA PARA CONSUMO, Inscripto en el Padrón Comercial N° 68.054 de propiedad del Sr. URANGA CARLOS ADOLFO, con DNI N° 18.294.500, ubicado en NECOCHEA N° 737, de esta ciudad, con fecha 31/12/2004, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

**DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

SALTA, 6 de Junio de 2024

**RESOLUCIÓN N° 241/2024
SECRETARIA DE HACIENDA - DIRECCIÓN GENERAL DE
HABILITACIONES COMERCIALES - MUNICIPALIDAD DE SALTA
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 10771-SG-2020.-**

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Sra., ROJAS SANDRA LILIANA, con DNI N° 23.910.299, tramita la Baja a partir del 31/01/2020, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial N° 64.665, bajo el Rubro: VENTA DE ROPA NUEVA, ubicado en ITUZAINGO N° 202, LOCAL 45, SECTOR B, GALERIA FREE SHOP de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 48 obra informe del Programa de Atención al Contribuyente, Área Cierre de Negocios donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 11/12 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen de la Dirección de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza N° 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro VENTA DE ROPA NUEVA, Inscripto en el Padrón Comercial N° 64.665 de propiedad de la Sra. ROJAS SANDRA LILIANA, con DNI N° 23.910.299, ubicado en ITUZAINGO N° 202, LOCAL 45, SECTOR B, GALERIA FREE SHOP, de esta ciudad, con fecha 31/01/2020, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

**DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES**

SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SALTA, 6 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN N° 242/2024
SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN GENERAL DE
HABILITACIONES COMERCIALES - MUNICIPALIDAD DE SALTA
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 11037-SG-2022.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual el Sr., RIOS DIEGO MARCOS RUBEN, con DNI N° 25.411.698, tramita la Baja a partir del 31/12/2015, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial N° 65.920, bajo el Rubro: VENTA DE VINOS - BEBIDAS ENVASADAS - GOLOSINAS - Fotocopiadora, ubicado en AVDA. SANSON N° 2950, B° MOSCONI de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 44 obra informe del Programa de Atención al Contribuyente, Área Cierre de Negocios donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 16/17 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen de la Dirección de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza N° 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro VENTA DE VINOS - BEBIDAS ENVASADAS - GOLOSINAS - FOTOCOPIADORA, Inscripto en el Padrón Comercial N° 65.920 de propiedad del Sr. RIOS DIEGO MARCOS RUBEN, con DNI N° 25.411.698, ubicado en AVDA. SANSON N° 2950, B° MOSCONI, de esta ciudad, con fecha 31/12/2015, por los motivos citados en los considerando.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES COMERCIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SALTA, 24 de Mayo de 2024.-

RESOLUCIÓN N°33/2024
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 029469-SO-2024

VISTO la solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del Decreto 070/24 en relación a la Contratación para la “Provisión y Colocación de Rejas y Portones en Accesos - C.I.C. Gauchito Gil - Mza 411 Lote 1 Avda. Discépolo Esq. Fortín La Juntas”

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01/11 rola solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del Decreto 070/24 en relación a la Contratación para la “**PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE REJAS Y PORTONES EN ACCESOS - C.I.C. GAUCHITO GIL - MZA 411 LOTE 1 AVDA. DISCÉPOLO ESQ. FORTÍN LA JUNTAS**” cuyo monto es “\$ 6.012.000,00(Pesos seis millones doce mil con 00/100). Se adjunta memoria técnica y Nota de Pedido N° 01135/2024;

QUE a fs. 12/17 se adjuntan tres (3) presupuestos del rubro en el Registro de Empresas Sociales;

QUE a fs. 22 la Dirección General de Integración Socio Urbana informa respecto de las cotizaciones presentadas que "considera la más conveniente la contratación de la COOPERATIVA DE TRABAJO LOS CUATROS SOLES LTDA., número de certificado 0008; teniendo en cuenta el análisis de precio, antecedentes, capacidad de obra, compromiso y organización";

QUE a fs. 23 la Dirección General de Control y Presupuesto, informa la asignación presupuestaria de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza N° 16187 del Plan de Obras Públicas vigente, prórroga del Ejercicio 2023 Ordenanza N° 16.055 al ítem 8E - MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES P/CONTRATO - RENTA GENERAL;

QUE a fs. 24/25 obra dictamen legal del Dr. Pablo Oscar Romero -Director General de Asesoría Legal Obras Públicas- en el que concluye que se han acreditado los extremos previsto por la normativa para la aplicación de la Contratación Abreviada, mediante libre elección, art 15 inc n de la Ley 8072;

QUE la Carta Municipal, en el artículo 109, dispone: "La Municipalidad promoverá la formación y acción de cooperativas y asociaciones sin fines de lucro, para la prestación y ejecución de obras y servicios públicos a las que se podrá conceder privilegios temporarios";

QUE el Decreto 0070/24 entre sus considerandos expresa que "...el actual contexto socioeconómico demanda de quienes gobiernan medidas de contención social e inclusión de sectores menos favorecidos en la generación de opciones laborales que dignifiquen la persona y sus familias mediante el trabajo.", asimismo habilita a la Subsecretaría solicitante a elaborar Proyectos Generales para Servicios de arreglos, reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;

QUE el Proyecto Particular que aquí se tramita, "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE REJAS Y PORTONES EN ACCESOS - C.I.C. GAUCHITO GIL - MZA 411 LOTE 1 AVDA. DISCÉPOLO ESQ. FORTÍN LA JUNTAS" se encuentra incluido en el Proyecto General N°1 tramitado en el expediente 18470-SG-2024; con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto 70/24);

QUE conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. "Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de Empresas Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación.". Asimismo, el Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N° 070/24 dispone: ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA. "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley N° 8.072; las empresas

sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUEa fs. 28 y 29ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-APROBAR la MEMORIA TÉCNICA para el llamado a contratación de la "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE REJAS Y PORTONES EN ACCESOS - C.I.C. GAUCHITO GIL - MZA 411 LOTE 1 AVDA. DISCÉPOLO ESQ. FORTÍN LA JUNTAS" cuyo monto es "\$ 6.012.000,00 (Pesos seis millones doce mil con 00/100); IVA incluido, de acuerdo a lo esgrimido en los considerando del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 2°.-APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N° 070/24, para la contratación de la "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE REJAS Y PORTONES EN ACCESOS - C.I.C. GAUCHITO GIL - MZA 411 LOTE 1 AVDA. DISCÉPOLO ESQ. FORTÍN LA JUNTAS"- NOTA DE PEDIDO N° 01135/2024, cuyo monto es "\$ 6.012.000,00 (Pesos seis millones doce mil con 00/100); IVA incluido, Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos.-

ARTÍCULO 3°.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO LOS CUATROS SOLES LTDA." - CUIT N° 30-71446601-8" en razón de lo expuesto en la presente Resolución.-

ARTÍCULO 4°.-ADJUDICAR, a la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO LOS CUATROS SOLES LTDA." - CUIT N° 30-71446601-8" la presente contratación de "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE REJAS Y PORTONES EN ACCESOS - C.I.C. GAUCHITO GIL - MZA 411 LOTE 1 AVDA. DISCÉPOLO ESQ. FORTÍN LA JUNTAS" cuyo monto es "\$ 6.012.000,00 (Pesos seis millones doce mil con 00/100); IVA incluido; y Forma de Pago: 50% de anticipo y 50% c/certificación y factura conformada.-

ARTÍCULO 5°.-NOTIFICAR a la Firma "COOPERATIVA DE TRABAJO LOS CUATROS SOLES LTDA.".-

ARTÍCULO 6°.-CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente.-

ARTÍCULO 7°.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Cr. Mario Salim

Subsecretaría de Contrataciones
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

SALTA, 27 de Mayo de 2024.-

RESOLUCIÓN N°36/2024**SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES****REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 31975-SO-2024**

VISTO la solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del Decreto 070/24 en relación a la Contratación para la "Reparación y puesta a punto de 4 paradores de colectivo - Zona E" y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01/13 rola solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del Decreto 070/24 en relación a la Contratación para la "REPARACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE 4 PARADORES DE COLECTIVOS – ZONA E. UBICACIÓN: AVDAS. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE ZONA SUR ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA 1) DIAZ VILLALBA Y LUCIO MANSILLA. 2) ESPINOZA Y DIA DEL HIMNO NACIONAL ARGENTINO. 3) CARLOS OCAMPO Y CATALUÑA. 4) CARLOS OCAMPO Y MURCIA" cuyo monto es \$3.160.000,00 (Pesos Tres Millones Ciento Sesenta Mil con 00/100). Se adjunta memoria técnica y a fs. 14 Nota de Pedido N° 1117/2024.-

QUE a fs. 15/20 se adjuntan tres (3) presupuestos del rubro en el Registro de Empresas Sociales;

QUE a fs. 21 la Dirección General de Integración Socio Urbana informa respecto de las cotizaciones presentadas que "considera la más conveniente la contratación de la COOPERATIVA DE TRABAJO CELESTA Y BLANCA LTDA., número de certificado 0025; teniendo en cuenta el análisis de precio, antecedentes, capacidad de obra, compromiso y organización";

QUE a fs. 22 la Dirección General de Control y Presupuesto, informa la asignación presupuestaria de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza N° 16187 del Plan de Obras Públicas vigente, prórroga del Ejercicio 2023 Ordenanza N° 16.055 al ítem 8E - MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES P/CONTRATO - RENTA GENERAL;

QUE a fs. 23/24 obra dictamen legal del Dr. Pablo Oscar Romero – Director Gral. de Asesoría Legal de Obras Públicas en el que concluye que se han acreditado los extremos previstos por la normativa para la aplicación de la Contratación Abreviada, mediante libre elección, art 15 inc n de la Ley 8072;

QUE la Carta Municipal, en el artículo 109, dispone: "La Municipalidad promoverá la formación y acción de cooperativas y asociaciones sin fines de lucro, para la prestación y ejecución de obras y servicios públicos a las que se podrá conceder privilegios temporarios";

QUE el Decreto 0070/24 entre sus considerandos expresa que "...el actual contexto socioeconómico demanda de quienes gobiernan medidas de contención social e inclusión de sectores menos favorecidos en la generación de opciones laborales que dignifiquen la persona y sus familias mediante el trabajo", asimismo habilita a la Subsecretaría solicitante a elaborar Proyectos Generales para Servicios de arreglos, reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;

QUE el Proyecto Particular que aquí se tramita; "Reparación y puesta a punto de 4 paradores de colectivo – Zona E. Ubicación: avdas. y arterias principales de zona sur este de la Ciudad de Salta 1) Diaz Villalba y Lucio Mansilla. 2) Espinoza y Dia del Himno Nacional Argentino. 3) Carlos Ocampo y Cataluña. 4) Carlos Ocampo y Murcia" se encuentra incluido en el Proyecto General N°1 tramitado en el expediente 18470-SG-2024; con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto 70/24);

QUE conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. "Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de Empresas Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación". Asimismo, el Decreto

Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N° 070/24 dispone: ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA. "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley N° 8.072; las empresas

sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u otros motivos debidamente justificados

lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUE a fs. 27 y 28 ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-APROBAR la MEMORIA TÉCNICA para el llamado a contratación de la "REPARACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE 4 PARADORES DE COLECTIVO – ZONA E. UBICACIÓN: AVDAS. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE ZONA SUR ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA 1) DIAZ VILLALBA Y LUCIO MANSILLA. 2) ESPINOZA Y DIA DEL HIMNO NACIONAL ARGENTINO. 3) CARLOS OCAMPO Y CATALUÑA. 4) CARLOS OCAMPO Y MURCIA" cuyo monto es \$3.160.000,00 (Pesos Tres Millones Ciento Sesenta Mil con 00/100), IVA incluido, de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 2°.-APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N° 070/24, para la contratación de la "REPARACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE 4 PARADORES DE COLECTIVO – ZONA E. UBICACIÓN: AVDAS. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE ZONA SUR ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA 1) DIAZ VILLALBA Y LUCIO MANSILLA. 2) ESPINOZA Y DIA DEL HIMNO NACIONAL ARGENTINO. 3) CARLOS OCAMPO Y CATALUÑA. 4) CARLOS OCAMPO Y MURCIA" cuyo monto es \$3.160.000,00 (Pesos Tres Millones Ciento Sesenta Mil con 00/100), IVA incluido. Plazo de obra: 30 (Treinta) días corridos. -

ARTÍCULO 3°.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO CELESTA Y BLANCA LTDA. - CUIT N° 30-70951114-5" en razón de lo expuesto en la presente Resolución. -

ARTÍCULO 4°.-ADJUDICAR, a la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO CELESTA Y BLANCA LTDA. - CUIT N° 30-70951114-5" la presente contratación de "REPARACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE 4 PARADORES DE COLECTIVO – ZONA E. UBICACIÓN: AVDAS. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE ZONA SUR ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA 1) DIAZ VILLALBA Y LUCIO MANSILLA. 2) ESPINOZA Y DIA DEL HIMNO NACIONAL ARGENTINO. 3) CARLOS OCAMPO Y CATALUÑA. 4) CARLOS OCAMPO Y MURCIA" cuyo monto es \$3.160.000,00 (Pesos Tres Millones Ciento Sesenta Mil con 00/100), IVA incluido. Forma de Pago: 50% de anticipo y 50% c/certificación y factura conformada. -

ARTÍCULO 5°.-NOTIFICAR a la Firma "COOPERATIVA DE TRABAJO CELESTA Y BLANCA LTDA.".-

ARTÍCULO 6°.-CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente.-

ARTÍCULO 7°.-COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Cr. Mario Salim
Subsecretaria de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

SALTA, 29 de Mayo de 2024.-

RESOLUCIÓN N°38/2024

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 31934-SO-2024

VISTO la solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del Decreto 070/24 en relación a la Contratación para el "Servicio de demarcación vial horizontal"

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01/07 rola solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del Decreto 070/24 en relación a la "CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE DEMARCACIÓN VIAL HORIZONTAL" UBICACIÓN: CRUCES PEATONALES EN NUDOS SEMAFORIZADOS EN AVDA. EX COMBATIENTE DE MALVINAS. 1) AVDA. EX COMBATIENTE DE MALVINAS DESDE AVDA. LISANDRO DE LA TORRE HASTA CALLE ALVARADO, cuyo monto es \$ 1.011.766,02 (Pesos Un Millón Once Mil Setecientos Sesenta y Seis con 02/100). Se adjunta memoria técnica y a fs. 08 Nota de Pedido N° 1123/2024;

QUE a fs. 09/14 se adjuntan tres (3) presupuestos del rubro en el Registro de Empresas Sociales;

QUE a fs. 15 la Asesora Técnica de Integración Socio Urbana informa respecto de las cotizaciones presentadas que "considera la más conveniente la contratación de la COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCTORES SALTEÑOS LTDA., número de certificado 0038; teniendo en cuenta el análisis de precio, antecedentes, capacidad de obra, compromiso y organización";

QUE a fs. 16 el Subsecretario de Obras Públicas, informa la asignación presupuestaria de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza N° 16187 del Plan de Obras Públicas vigente, prórroga del Ejercicio 2023 Ordenanza N° 16.055 al ítem 9A-SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL P/CONTRATO - RENTA GENERAL;

QUE a fs. 17/18 obra dictamen legal del Dr. Pablo Oscar Romero -Director General de Asesoría Legal Obras Públicas- en el que concluye que se han acreditado los extremos previsto por la normativa para la aplicación de la Contratación Abreviada, mediante libre elección, art 15 inc n de la Ley 8072;

QUE la Carta Municipal, en el artículo 109, dispone: "La Municipalidad promoverá la formación y acción de cooperativas y asociaciones sin fines de lucro, para la prestación y ejecución de obras y servicios públicos a las que se podrá conceder privilegios temporarios";

QUE el Decreto 0070/24 entre sus considerandos expresa que "...el actual contexto socioeconómico demanda de quienes gobiernan medidas de contención social e inclusión de sectores menos favorecidos en la generación de opciones laborales que dignifiquen la persona y sus familias mediante el trabajo.", asimismo habilita a la Subsecretaría solicitante a elaborar Proyectos Generales para Servicios de arreglos, reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;

QUE el Proyecto Particular que aquí se tramita, "Contratación para el Servicio de demarcación vial horizontal" Ubicación: cruces peatonales en nudos semaforizados en Avda. Ex Combatiente de Malvinas. 1) Avda. Ex Combatiente de Malvinas desde Avda. Lisandro de la Torre hasta calle Alvarado. se

encuentra incluido en el Proyecto General N°1 tramitado en el expediente 18470-SG-2024; con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto 70/24);

QUE conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. "Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de Empresas Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación.". Asimismo, el Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N° 070/24 dispone: **ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA.** "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley N° 8.072; las empresas

sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUE a fs. 21 y 22ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-APROBAR la **MEMORIA TÉCNICA** para el llamado a Contratación para el "**SERVICIO DE DEMARCACIÓN VIAL HORIZONTAL**" **UBICACIÓN: CRUCES PEATONALES EN NUDOS SEMAFORIZADOS EN AVDA. EX COMBATIENTE DE MALVINAS. 1) AVDA. EX COMBATIENTE DE MALVINAS DESDE AVDA. LISANDRO DE LA TORRE HASTA CALLE ALVARADO.**Cuyo monto es \$ 1.011.766,02(Pesos UnMillón Once mil Setecientos Sesenta y Seis con 02/100);IVA incluido, de acuerdo a lo esgrimido en los considerando del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 2°.-APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N° 070/24, para la contratación para el "**SERVICIO DE DEMARCACIÓN VIAL HORIZONTAL**" **UBICACIÓN: CRUCES PEATONALES EN NUDOS SEMAFORIZADOS EN AVDA. EX COMBATIENTE DE MALVINAS. 1) AVDA. EX COMBATIENTE DE MALVINAS DESDE AVDA. LISANDRO DE LA TORRE HASTA CALLE ALVARADO.**NOTA DE PEDIDO N° 01123/2024, cuyo monto es "\$ 1.011.766,02 (Pesos Un Millón Once mil Setecientos Sesenta y Seis con 02/100);IVA incluido, Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos.-

ARTÍCULO 3°.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "**COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCTORES SALTEÑOS LTDA.**" - **CUIT N° 30-71250213-0**"en razón de lo expuesto en la presente Resolución.-

ARTÍCULO 4°.-ADJUDICAR, a la firma "**COOPERATIVA DE TRABAJOCONSTRUCTORES SALTEÑOS LTDA.**" - **CUIT N° 30-71250213-0**"la presente contratación decontratación para el "Servicio de demarcación vial horizontal" Ubicación: cruces peatonales en nudos semaforizados en Avda. Ex Combatiente de Malvinas. 1) Avda. Ex Combatiente de Malvinas desde Avda. Lisandro de la Torre hasta calle Alvarado.cuyo monto es "\$ 1.011.766,02 (Pesos Un Millón Once mil Setecientos Sesenta y Seis con 02/100);IVA incluido y Forma de Pago: 50% de anticipo y 50% c/certificación y factura conformada.-

ARTÍCULO 5°.-NOTIFICAR a la Firma " **COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCTORES SALTEÑOS LTDA.**"

ARTÍCULO 6°.-CONFECCIONARla Orden de compra correspondiente.-

ARTÍCULO 7°.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Cr. Mario Salim
Subsecretaria de Contrataciones
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

SALTA,29 de Mayo de 2024.-

RESOLUCIÓN N°39/2024

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 28913-SO-2024

VISTO la solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del Decreto 070/24 en relación a la Contratación para el"**TRABAJO DE MOVIMIENTO DE SUELO Y SUSTITUCION DE MATERIAL DE DRENAJE CIC CARLOS XAMENA BARRIO SOLIDARIDAD**";

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01/06 rola solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del Decreto 070/24 en relación a la Contratación para la "TRABAJO DE MOVIMIENTO DE SUELO Y SUSTITUCION DE MATERIAL DE DRENAJE CIC CARLOS XAMENA BARRIO SOLIDARIDAD" cuyo monto es "\$795.000,00(Pesos Setecientos Noventa y Cinco Mil con 00/100). Se adjunta memoria técnica y a fs. 07 Nota de Pedido N° 1066/2024.-

QUE a fs. 08/13 se adjuntan tres (3) presupuestos del rubro en el Registro de Empresas Sociales;

QUE a fs. 14 la Dirección General de Integración Socio Urbana informa respecto de las cotizaciones presentadas que "considera la más conveniente la contratación de la COOPERATIVA DE TRABAJO LIMPISUR LTDA., número de certificado 0011; teniendo en cuenta el análisis de precio, antecedentes, capacidad de obra, compromiso y organización";

QUE a fs. 15 la Dirección General de Control y Presupuesto, informa la asignación presupuestaria de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza N° 16187 del Plan de Obras Públicas vigente, prórroga del Ejercicio 2023 Ordenanza N° 16.055 al ítem 8E - MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES P/CONTRATO - RENTA GENERAL;

QUE a fs. 16/17 obra dictamen legal de la Dra. María Belén Romero Tallo—Coordinadora de Asesoría Legal en el que concluye que se han acreditado los extremos previstos por la normativa para la aplicación de la Contratación Abreviada, mediante libre elección, art 15 inc n de la Ley 8072;

QUE la Carta Municipal, en el artículo 109, dispone: "La Municipalidad promoverá la formación y acción de cooperativas y asociaciones sin fines de lucro, para la prestación y ejecución de obras y servicios públicos a las que se podrá conceder privilegios temporarios";

QUE el Decreto 0070/24 entre sus considerandos expresa que "...el actual contexto socioeconómico demanda de quienes gobiernan medidas de contención social e inclusión de sectores menos favorecidos en la generación de opciones laborales que dignifiquen la persona y sus familias mediante el trabajo.", asimismo habilita a la Subsecretaría solicitante a elaborar Proyectos Generales para Servicios de arreglos, reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;

QUE el Proyecto Particular que aquí se tramita; "TRABAJO DE MOVIMIENTO DE SUELO Y SUSTITUCION DE MATERIAL DE DRENAJE CIC CARLOS XAMENA BARRIO SOLIDARIDAD" se encuentra incluido en el Proyecto General N°1 tramitado en el expediente 18470-SG-2024; con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto 70/24);

QUE conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. "Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de Empresas Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación". Asimismo, el Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N° 070/24 dispone: ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA. "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley N° 8.072; las empresas

sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniendo en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUE a fs. 20 y 21 ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-APROBAR la MEMORIA TÉCNICA para el llamado a contratación de la "TRABAJO DE MOVIMIENTO DE SUELO Y SUSTITUCION DE MATERIAL DE DRENAJE CIC CARLOS XAMENA BARRIO SOLIDARIDAD" cuyo monto es \$795.000,00(Pesos Setecientos Noventa y Cinco Mil con 00/100); IVA incluido, de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal. -

ARTÍCULO 2°.-APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N° 070/24, para la contratación de la "TRABAJO DE MOVIMIENTO DE SUELO Y SUSTITUCION DE MATERIAL DE DRENAJE CIC CARLOS XAMENA BARRIO SOLIDARIDAD" NOTA DE PEDIDO N°1066/2024, cuyo monto es "\$795.000,00(Pesos Setecientos Noventa y Cinco Mil con 00/100); IVA incluido. Plazo de obra: 10 (Diez) días corridos.-

ARTÍCULO 3°.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO LIMPISUR LTDA. - CUIT N° 30-71829460-2" en razón de lo expuesto en la presente Resolución. -

ARTÍCULO 4°.-ADJUDICAR, a la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO LIMPISUR LTDA. - CUIT N° 30-71829460-2" la presente contratación de "TRABAJO DE MOVIMIENTO DE SUELO Y SUSTITUCION DE MATERIAL DE DRENAJE CIC CARLOS XAMENA BARRIO SOLIDARIDAD" NOTA DE PEDIDO N° 1066/2024, cuyo monto es "\$795.000,00(Pesos Setecientos Noventa y Cinco Mil con 00/100); IVA incluido. Forma de Pago: 50% de anticipo y 50% c/certificación y factura conformada. -

ARTÍCULO 5°.-NOTIFICAR a la Firma "COOPERATIVA DE TRABAJO LIMPISUR LTDA.".-

ARTÍCULO 6°.-CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente.-

ARTÍCULO 7°.-COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Cr. Mario Salim
Subsecretaria de Contrataciones
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

SALTA,03 de Junio de 2024.-

RESOLUCIÓN N°41/2024

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 32947-SO-2024

VISTO la solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del Decreto 070/24 en relación a la Contratación para el "Servicio de demarcación vial horizontal"

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01/07 rola solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del Decreto 070/24 en relación a la "CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE DEMARCACIÓN VIAL HORIZONTAL" **UBICACIÓN: CRUCES PEATONAL Y PINTADO DE ROTONDA EN AVDA. ARENALES – 1) AVDA. ARENALES DESDE JUNIN A BOLIVIA**, cuyo monto es \$ 1.156.575,99 (Pesos UnMillón Ciento Cincuenta y Seis MilQuinientos Setenta y Cincocon 99/100). Se adjunta memoria técnica y a fs. 08 Nota de Pedido N° 1120/2024;

QUE a fs. 09/11 se adjuntan tres (3) presupuestos del rubro en el Registro de Empresas Sociales;

QUE a fs. 12 la Asesora Técnica de Integración Socio Urbana informa respecto de las cotizaciones presentadas que "considera la más conveniente la contratación de la **COOPERATIVA DE TRABAJO 7 DE MARZO LTDA.**, número de certificado 0014; teniendo en cuenta el análisis de precio, antecedentes, capacidad de obra, compromiso y organización";

QUE a fs. 13el Subsecretario de Obras Públicas, informa la asignación presupuestaria de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza N° 16187 del Plan de Obras Públicas vigente, prórroga del Ejercicio 2023 Ordenanza N° 16.055 al ítem 9A-**SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL P/CONTRATO - RENTA GENERAL**;

QUE a fs. 14/15 obra dictamen legal del Dr. Pablo Oscar Romero -Director General de Asesoría Legal Obras Públicas- en el que concluye que se han acreditado los extremos previstos por la normativa para la aplicación de la Contratación Abreviada, mediante libre elección, art 15 inc n de la Ley 8072;

QUE la Carta Municipal, en el artículo 109, dispone: "La Municipalidad promoverá la formación y acción de cooperativas y asociaciones sin fines de lucro, para la prestación y ejecución de obras y servicios públicos a las que se podrá conceder privilegios temporarios";

QUE el Decreto 0070/24 entre sus considerandos expresa que "...el actual contexto socioeconómico demanda de quienes gobiernan medidas de contención social e inclusión de sectores menos favorecidos en la generación de opciones laborales que dignifiquen la persona y sus familias mediante el trabajo.", asimismo habilita a la Subsecretaría solicitante a elaborar Proyectos Generales para Servicios de arreglos, reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;

QUE el Proyecto Particular que aquí se tramita;"Contratación para el Servicio de demarcación vial horizontal" **Ubicación: cruces peatonal y pintado de rotonda en Avda. Arenales – 1) Avda. Arenales desde Junin a Bolivia**. se encuentra incluido en el Proyecto General N°1 tramitado en el expediente 18470-SG-2024; con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto 70/24);

QUE conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. "Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de Empresas Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación.". Asimismo, el Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N° 070/24 dispone: **ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA.** "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley N° 8.072; las empresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUEa fs. 18 y 19ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. -APROBAR la MEMORIA TÉCNICA para el llamado a Contratación para el "SERVICIO DE DEMARCACIÓN VIAL HORIZONTAL" UBICACIÓN: CRUCES PEATONAL Y PINTADO DE ROTONDA EN AVDA. ARENALES – 1) AVDA. ARENALES DESDE JUNIN A BOLIVIA, cuyo monto es \$ 1.156.575,99 (Pesos Un Millón Ciento Cincuenta y Seis Mil Quinientos Setenta y Cinco con 99/100). IVA incluido, de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal. -

ARTÍCULO 2°. -APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N° 070/24, para la contratación para el "SERVICIO DE DEMARCACIÓN VIAL HORIZONTAL" UBICACIÓN: CRUCES PEATONAL Y PINTADO DE ROTONDA EN AVDA. ARENALES – 1) AVDA. ARENALES DESDE JUNIN A BOLIVIA. NOTA DE PEDIDO N° 1120/2024, cuyo monto es \$ 1.156.575,99 (Pesos Un Millón Ciento Cincuenta y Seis Mil Quinientos Setenta y Cinco con 99/100). IVA incluido. Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. -

ARTÍCULO 3°. -DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO 7 DE MARZO LTDA." - CUIT N° 30-71810671-7" en razón de lo expuesto en la presente Resolución. -

ARTÍCULO 4°. -ADJUDICAR, a la firma " COOPERATIVA DE TRABAJO 7 DE MARZO LTDA." - CUIT N° 30-71810671-7" la presente contratación para el "Servicio de demarcación vial horizontal" UBICACIÓN: CRUCES PEATONAL Y PINTADO DE ROTONDA EN AVDA. ARENALES – 1) AVDA. ARENALES DESDE JUNIN A BOLIVIA. Cuyo monto es \$ 1.156.575,99 (Pesos Un Millón Ciento Cincuenta y Seis Mil Quinientos Setenta y Cinco con 99/100). IVA incluido. Forma de Pago: 50% de anticipo y 50% c/certificación y factura conformada. -

ARTÍCULO 5°. -NOTIFICAR a la Firma "COOPERATIVA DE TRABAJO 7 DE MARZO LTDA."

ARTÍCULO 6°. -CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente. -

ARTÍCULO 7°. - COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar. -

Cr. Mario Salim
Subsecretaria de Contrataciones
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

SALTA, 03 de Junio de 2024.-

RESOLUCION N° 42/2024

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 32979-SO-2024

VISTO la solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del Decreto N° 0070/24 en relación a la Contratación para la "Reparación y Puesta a punto de 3 paradores de colectivo en zona sur este", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01/13 rola solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del Decreto 0070/24 en relación a la Contratación para la "REPARACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE 3 PARADORES DE COLECTIVO EN ZONA SUR ESTE (ZONA E)" - UBICACIÓN: AVDA. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE ZONA SURESTE DE LA CIUDAD DE SALTA. 1) OLIVERA Y LUCIO MANSILLA "A". 2) OLIVERA Y LUCIO MANSILLA "B". 3) CARLOS OUTES Y SAN MIGUEL", cuyo monto es 3.160.000,00 (Pesos Tres Millones Ciento Sesenta Mil con 00/100). Se adjunta memoria técnica y a fs. 14 Nota de Pedido N° 1116/2024;

QUE a fs. 15/18 se adjuntan tres (3) presupuestos del rubro en el Registro de Empresas Sociales;

QUE a fs. 19 la Subsecretaria de Integración Socio Urbana informa respecto de las cotizaciones presentadas que "considera la más conveniente la contratación de la COOPERATIVA DE TRABAJOS AN BENITO ABAD ZONA NORTE LTDA., número de certificado 00072; teniendo en cuenta el análisis de precio, antecedentes, capacidad de obra, compromiso y organización";

QUE a fs. 20 la Dirección General de Control y Presupuesto, informa la asignación presupuestaria de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza N° 16187 del Plan de Obras Públicas vigente, prórroga del Ejercicio 2023 Ordenanza N° 16.055 al ítem 8E - MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES P/CONTRATO - RENTA GENERAL;

QUE a fs. 21/22 obra dictamen legal de la Dra. María Belén Romero Tallo –Coordinadora de Asesoría Legal de Obras Públicas- en el que concluye que se han acreditado los extremos previsto por la normativa para la aplicación de la Contratación Abreviada, mediante libre elección, art 15 inc. n de la Ley 8072;

QUE la Carta Municipal, en el artículo 109, dispone: "La Municipalidad promoverá la formación y acción de cooperativas y asociaciones sin fines de lucro, para la prestación y ejecución de obras y servicios públicos a las que se podrá conceder privilegios temporarios";

QUE el Decreto N° 0070/24 entre sus considerandos expresa que "...el actual contexto socioeconómico demanda de quienes gobiernan medidas de contención social e inclusión de sectores menos favorecidos en la generación de opciones laborales que dignifiquen la persona y sus familias mediante el trabajo.", asimismo habilita a la Subsecretaria solicitante a elaborar Proyectos Generales para Servicios de arreglos, reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;

QUE el Proyecto Particular que aquí se tramita para la "REPARACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE 3 PARADORES DE COLECTIVO EN ZONA SUR ESTE (ZONA E)" UBICACIÓN: AVDA. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE ZONA SURESTE DE LA CIUDAD DE SALTA. 1) OLIVERA Y LUCIO MANSILLA "A". 2) OLIVERA Y LUCIO MANSILLA "B". 3) CARLOS OUTES Y SAN MIGUEL", se encuentra incluido en el Proyecto General N° 1 tramitado en el expediente 18470-SG-2024; con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto N° 0070/24);

QUE conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. "Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de Empresas Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación."Asimismo, el Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N° 0070/24 dispone: **ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA.** "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley N° 8.072; las empresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUEa fs. 25 y 26ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-APROBAR la **MEMORIA TECNICA** para el llamado a contratación de la **"REPARACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE 3 PARADORES DE COLECTIVO EN ZONA SUR ESTE (ZONA E)" - UBICACIÓN: AVDA. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE ZONA SURESTE DE LA CIUDAD DE SALTA. 1) OLIVERA Y LUCIO MANSILLA "A". 2) OLIVERA Y LUCIO MANSILLA "B". 3) CARLOS OUTES Y SAN MIGUEL"**, cuyo monto es 3.160.000,00(Pesos Tres Millones Ciento Sesenta Mil con 00/100); **IVA incluido**, de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal. -

ARTICULO 2°.-APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N° 0070/24, para la contratación de la **"REPARACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE 3 PARADORES DE COLECTIVO EN ZONA SUR ESTE (ZONA E)" - UBICACIÓN: AVDA. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE ZONA SURESTE DE LA CIUDAD DE SALTA. 1) OLIVERA Y LUCIO MANSILLA "A". 2) OLIVERA Y LUCIO MANSILLA "B". 3) CARLOS OUTES Y SAN MIGUEL"**, cuyo monto es 3.160.000,00(Pesos Tres Millones Ciento Sesenta Mil con 00/100); **IVA incluido**. Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. -

ARTICULO 3°.-DECLARAR ADMISIBLEla oferta presentada por la firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO SAN BENITO ABAD ZONA NORTE LTDA. CUIT N° 30-71706674-6"**en razón de lo expuesto en la presente Resolución. -

ARTICULO 4°.-ADJUDICAR, a la firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO SAN BENITO ABAD ZONA NORTE LTDA. CUIT N° 30-71706674-6"**la presente contratación de la **"REPARACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE 3 PARADORES DE COLECTIVO EN ZONA SUR ESTE (ZONA E)" - UBICACIÓN: AVDA. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE ZONA SURESTE DE LA CIUDAD DE SALTA. 1) OLIVERA Y LUCIO MANSILLA "A". 2) OLIVERA Y LUCIO MANSILLA "B". 3) CARLOS OUTES Y SAN MIGUEL"**, cuyo monto es 3.160.000,00(Pesos Tres Millones Ciento Sesenta Mil con 00/100); **IVA incluido**, Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. Forma de Pago: 50% de anticipo y 50% c/certificación y factura conformada.

ARTÍCULO 5°.-NOTIFICAR a la Firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO SAN BENITO ABAD ZONA NORTE LTDA"**. -

ARTÍCULO 6°.-CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente. -

ARTÍCULO 7°.-COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar. -

Cr. Mario Salim
Subsecretaria de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

SALTA,03de Junio de 2024.-

RESOLUCION N°43/2024

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 32927-SO-2024

VISTO la solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del Decreto N°0070/24 en relación a la Contratación para la **"Reparación y Puesta a punto de 6 paradores de colectivo en zona sur este",y;**

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01/13 rola solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del Decreto 0070/24 en relación a la Contratación para la **"REPARACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE 6 PARADORES DE COLECTIVO EN ZONA SUR ESTE (ZONA E)" - UBICACIÓN: AVDA. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE ZONA SURESTE DE LA CIUDAD DE SALTA. 1) AVDA. DISEPOLO Y ESPINOSA. 2) AVDA. DISEPOLO Y G. MORS. 3) AVDA. DISEPOLO Y CALLE 300. 4) SOLDADO DE LA PATRIA Y CALLE ROMAN CARRILLO. 5) SOLDADO DE LA PATRIA Y CALLE 232. 6) AVDA. PONTUSI Y CALLE TTE. ROBERTO N. ESTEVEZ"**, cuyo monto es "4.740.000,00" (Pesos Cuatro Millones Setecientos CuarentaMil con 00/100). Se adjunta memoria técnica y a fs. 14 Nota de Pedido N° 1053/2024;

QUE a fs. 15/20 se adjuntan tres (3) presupuestos del rubro en el Registro de Empresas Sociales;

QUE a fs. 21 la Subsecretaría de Integración Socio Urbana informa respecto de las cotizaciones presentadas que "considera la más conveniente la contratación de la COOPERATIVA DE TRABAJO 26 DE ENEROLTDA., número de certificado 0032; teniendo en cuenta el análisis de precio, antecedentes, capacidad de obra, compromiso y organización";

QUE a fs. 22 la Dirección General de Control y Presupuesto, informa la asignación presupuestaria de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza N° 16187 del Plan de Obras Públicas vigente, prórroga del Ejercicio 2023 Ordenanza N° 16.055 al ítem 8E - MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES P/CONTRATO - RENTA GENERAL;

QUE a fs. 23/24 obra dictamen legal del Dr. Pablo Oscar Romero –Director Gral. de Asesoría Legal de Obras Públicas- en el que concluye que se han acreditado los extremos previsto por la normativa para la aplicación de la Contratación Abreviada, mediante libre elección, art 15 inc. n de la Ley 8072;

QUE la Carta Municipal, en el artículo 109, dispone: "La Municipalidad promoverá la formación y acción de cooperativas y asociaciones sin fines de lucro, para la prestación y ejecución de obras y servicios públicos a las que se podrá conceder privilegios temporarios";

QUE el Decreto N° 0070/24 entre sus considerandos expresa que "...el actual contexto socioeconómico demanda de quienes gobiernan medidas de contención social e inclusión de sectores menos favorecidos en la generación de opciones laborales que dignifiquen la persona y sus familias mediante el trabajo.", asimismo habilita a la Subsecretaría solicitante a elaborar Proyectos Generales para Servicios de arreglos, reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;

QUE el Proyecto Particular que aquí se tramita para la "REPARACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE 6 PARADORES DE COLECTIVO EN ZONA SUR ESTE (ZONA E)" UBICACIÓN: AVDA. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE ZONA SURESTE DE LA CIUDAD DE SALTA. 1) AVDA. DISEPOLO Y ESPINOSA. 2) AVDA. DISEPOLO Y G. MORS. 3) AVDA. DISEPOLO Y CALLE 300. 4) SOLDADO DE LA PATRIA Y CALLE ROMAN CARRILLO. 5) SOLDADO DE LA PATRIA Y CALLE 232. 6) AVDA. PONTUSI Y CALLE TTE. ROBERTO N. ESTEVEZ", se encuentra incluido en el Proyecto General N°1 tramitado en el expediente 18470-SG-2024; con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto N° 0070/24);

QUE conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. "Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de Empresas Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación." Asimismo, el Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N° 0070/24 dispone: ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA. "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley N° 8.072; las empresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUEa fs. 27 y 28ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°. -APROBAR la MEMORIA TECNICA para el llamado a contratación de la "REPARACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE 6 PARADORES DE COLECTIVO EN ZONA SUR ESTE (ZONA E)" - UBICACIÓN: AVDA. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE ZONA SUR ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA. 1) AVDA. DISEPOLO Y ESPINOSA. 2) AVDA. DISEPOLO Y G. MORS. 3) AVDA. DISEPOLO Y CALLE 300. 4) SOLDADO DE LA PATRIA Y CALLE ROMAN CARRILLO. 5) SOLDADO DE LA PATRIA Y CALLE 232. 6) AVDA. PONTUSI Y CALLE TTE. ROBERTO N. ESTEVEZ", cuyo monto es "4.740.000,00" (Pesos Cuatro Millones Setecientos Cuarenta Mil con 00/100); IVA incluido, de acuerdo a lo esgrimido en los considerando del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°. -APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N° 0070/24, para la contratación de la "REPARACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE 6 PARADORES DE COLECTIVO EN ZONA SUR ESTE (ZONA E)" - UBICACIÓN: AVDA. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE ZONA SUR ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA. 1) AVDA. DISEPOLO Y ESPINOSA. 2) AVDA. DISEPOLO Y G. MORS. 3) AVDA. DISEPOLO Y CALLE 300. 4) SOLDADO DE LA PATRIA Y CALLE ROMAN CARRILLO. 5) SOLDADO DE LA PATRIA Y CALLE 232. 6) AVDA. PONTUSI Y CALLE TTE. ROBERTO N. ESTEVEZ", cuyo monto es "4.740.000,00" (Pesos Cuatro Millones Setecientos Cuarenta Mil con 00/100); IVA incluido. Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. - _

ARTICULO 3°. -DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma " COOPERATIVA DE TRABAJO 26 DE ENERO LTDA - CUIT N° 30-71766994-7" en razón de lo expuesto en la presente Resolución. - _

ARTICULO 4°. -ADJUDICAR, a la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO 26 DE ENERO LTDA- CUIT N° 30-71766994-7" la presente contratación de la "REPARACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE 6 PARADORES DE COLECTIVO EN ZONA SUR ESTE (ZONA E)" - UBICACIÓN: AVDA. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE ZONA SUR ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA. 1) AVDA. DISEPOLO Y ESPINOSA. 2) AVDA. DISEPOLO Y G. MORS. 3) AVDA. DISEPOLO Y CALLE 300. 4) SOLDADO DE LA PATRIA Y CALLE ROMAN CARRILLO. 5) SOLDADO DE LA PATRIA Y CALLE 232. 6) AVDA.

PONTUSI Y CALLE TTE. ROBERTO N. ESTEVEZ", cuyo monto es "4.740.000,00" (Pesos Cuatro Millones Setecientos Cuarenta Mil con 00/100); **IVA incluido**, Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. Forma de Pago: 50% de anticipo y 50% c/certificación y factura conformada.

ARTÍCULO 5°. -**NOTIFICAR** a la Firma "COOPERATIVA DE TRABAJO 26 DE ENERO LTDA". -

ARTÍCULO 6°. -**CONFECCIONAR** la Orden de compra correspondiente.-

ARTÍCULO 7°. -**COMUNICAR**, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar. -

Cr. Mario Salim
Subsecretaria de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

SALTA, 05 de Junio de 2024.-

RESOLUCION N°44/2024

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 33573-SO-2024

VISTO la solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del Decreto N°0070/24 en relación a la Contratación para la **"RELOCALIZACIÓN, REPARACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DE 2 PARADORES DE COLECTIVO -ZONA (E) - ZONA SUR"**.y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01/12 rola solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del Decreto N°0070/24 en relación a la Contratación para la**"RELOCALIZACIÓN, REPARACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DE 2 PARADORES DE COLECTIVO -ZONA (E) - ZONA SUR – 1) AVENIDA PARAGUAY 1220 (a) y 2) AVENIDA PARAGUAY 1220 (b)"**,cuyo monto es 4.936.714,28(Pesos cuatro millones novecientos treinta y seis mil setecientos catorce con 28/100). Se adjunta memoria técnica y a fs. 13Nota de Pedido N°1162/2024;

QUE a fs. 14/20 se adjuntan tres (3) presupuestos del rubro en el Registro de Empresas Sociales;

QUE a fs. 21 la Asesora Técnica de la Subsecretaria de Integración Socio Urbana informa respecto de las cotizaciones presentadas que "considera la más conveniente la contratación de la COOPERATIVA DE TRABAJO EL ARENALLTDA., número de certificado 0001; teniendo en cuenta el análisis de precio, antecedentes, capacidad de obra, compromiso y organización";

QUE a fs. 22 la Dirección General de Control y Presupuesto, informa la asignación presupuestaria de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza N° 16187 del Plan de Obras Públicas vigente, prórroga del Ejercicio 2023 Ordenanza N° 16.055 al ítem 8E - MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES P/CONTRATO - RENTA GENERAL;

QUE a fs. 23/24 obra dictamen legal dela Dra. Maria Belen Romero Talló Coordinadora de Asesoría Legal Obras Públicas- en el que concluye que se han acreditado los extremos previstos por la normativa para la aplicación de la Contratación Abreviada, mediante libre elección, art 15 inc. n de la Ley 8072;

QUE la Carta Municipal, en el artículo 109, dispone: "La Municipalidad promoverá la formación y acción de cooperativas y asociaciones sin fines de lucro, para la prestación y ejecución de obras y servicios públicos a las que se podrá conceder privilegios temporarios";

QUE el Decreto N°0070/24 entre sus considerandos expresa que "...el actual contexto socioeconómico demanda de quienes gobiernan medidas de contención social e inclusión de sectores menos favorecidos en la generación de opciones laborales que dignifiquen la persona y sus familias mediante el trabajo.", asimismo habilita a la Subsecretaria solicitante a elaborar Proyectos Generales para Servicios de arreglos, reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;

QUE el Proyecto Particular que aquí se tramita;"**RELOCALIZACIÓN, REPARACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DE 2 PARADORES DE COLECTIVO - ZONA (E) - ZONA SUR – 1) AVENIDA PARAGUAY 1220 (a) y 2) AVENIDA PARAGUAY 1220 (b)"**. se encuentra incluido en el Proyecto General N°1 tramitado en el expediente 18470-SG-2024; con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto N° 0070/24);

QUE conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. "Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de empresa Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación."Asimismo, el Decreto

Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N° 0070/24 dispone: **ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA.** "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley N° 8.072; las empresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUEa fs. 27 y 28ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1° APROBAR la MEMORIA TECNICA para el llamado a contratación de la "RELOCALIZACIÓN, REPARACIÓN Y RECONDICIONAMIENTO DE 2 PARADORES DE COLECTIVO -ZONA (E) - ZONA SUR – 1) AVENIDA PARAGUAY 1220 (a) y 2) AVENIDA PARAGUAY 1220 (b)", cuyo monto es 4.936.714,28 (Pesos cuatro millones novecientos treinta y seis mil setecientos catorce con 28/100); IVA incluido, de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal. -

ARTICULO 2° APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N°87/21; modificado por Decreto N°0070/24, para la contratación de la "RELOCALIZACIÓN, REPARACIÓN Y RECONDICIONAMIENTO DE 2 PARADORES DE COLECTIVO -ZONA (E) - ZONA SUR – 1) AVENIDA PARAGUAY 1220 (a) y 2) AVENIDA PARAGUAY 1220 (b)", cuyo monto es 4.936.714,28 (Pesos cuatro millones novecientos treinta y seis mil setecientos catorce con 28/100); IVA incluido- NOTA DE PEDIDO N°1162/2024. Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos.

ARTICULO 3° DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO EL ARENAL LTDA. - CUIT N° 30-71756846-6" en razón de lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4° ADJUDICAR, a la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO EL ARENAL LTDA. - CUIT N° 30-71756846-6" la presente contratación; "RELOCALIZACIÓN, REPARACIÓN Y RECONDICIONAMIENTO DE 2 PARADORES DE COLECTIVO -ZONA (E) - ZONA SUR – 1) AVENIDA PARAGUAY 1220 (a) y 2) AVENIDA PARAGUAY 1220 (b)", cuyo monto es 4.936.714,28 (Pesos cuatro millones novecientos treinta y seis mil setecientos catorce con 28/100) IVA incluido; y Forma de Pago: 50% de anticipo y 50% c/certificación y factura conformada.

ARTÍCULO 5° NOTIFICAR a la Firma "COOPERATIVA DE TRABAJO EL ARENAL LTDA

ARTÍCULO 6° CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 7° COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. Mario Salim
Subsecretaria de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

SALTA, 05 de Junio de 2024.-

RESOLUCION N°45/2024

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 33307-SO-2024

VISTO la solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del Decreto N°0070/24 en relación a la Contratación para la "Reparación y Puesta a punto de 6 paradores de colectivo en zona sur este zona E", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01/11 rola solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del Decreto N°0070/24 en relación a la Contratación para la "REPARACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE 6 PARADORES DE COLECTIVO EN ZONA E" - UBICACIÓN: AVDA. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE ZONA SURESTE DE LA CIUDAD DE SALTA. 1) AVDA. DELGADILLO Y AVDA. ITALIA. 2) AVDA. ITALIA E INGENIERO HOTS. 3) POMPILLO GUZMAN Y JULIA ALDERETE. 4) AVDA. ITALIA N° 1100 ENTRE PJE. VERGARA. 5) CALLE LAS INDUSTRIAS Y LA BANCA. 6) AVDA. DELGADILLO Y LOS ARISTOCRATAS, cuyo monto es "4.740.000,00" (Pesos Cuatro millones setecientos cuarenta mil con 00/100). Se adjunta memoria técnica y a fs. 12 Nota de Pedido N°1052/2024;

QUE a fs. 13/15 se adjuntan tres (3) presupuestos del rubro en el Registro de Empresas Sociales;

QUE a fs. 16 la Asesora Técnica de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana informa respecto de las cotizaciones presentadas que "considera la más conveniente la contratación de la COOPERATIVA DE TRABAJO SAN CAYETANO LTDA., número de certificado 0050; teniendo en cuenta el análisis de precio, antecedentes, capacidad de obra, compromiso y organización";

QUE a fs. 17 la Dirección General de Control y Presupuesto, informa la asignación presupuestaria de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza N° 16187 del Plan de Obras Públicas vigente, prórroga del Ejercicio 2023 Ordenanza N° 16.055 al ítem 8E - MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES P/CONTRATO - RENTA GENERAL;

QUE a fs. 18/19 obra dictamen legal del Dr. Pablo Oscar Romero –Director Gral. de Asesoría Legal Obras Públicas- en el que concluye que se han acreditado los extremos previstos por la normativa para la aplicación de la Contratación Abreviada, mediante libre elección, art 15 inc. n de la Ley 8072;

QUE la Carta Municipal, en el artículo 109, dispone: "La Municipalidad promoverá la formación y acción de cooperativas y asociaciones sin fines de lucro, para la prestación y ejecución de obras y servicios públicos a las que se podrá conceder privilegios temporarios";

QUE el Decreto N°0070/24 entre sus considerandos expresa que "...el actual contexto socioeconómico demanda de quienes gobiernan medidas de contención social e inclusión de sectores menos favorecidos en la generación de opciones laborales que dignifiquen la persona y sus familias mediante el trabajo.", asimismo habilita a la Subsecretaría solicitante a elaborar Proyectos Generales para Servicios de arreglos, reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;

QUE el Proyecto Particular que aquí se tramita; "REPARACION Y PUESTA A PUNTO DE 6 PARADORES DE COLECTIVO ZONA SUR ESTE - UBICACIÓN: AVDA. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE ZONA SURESTE DE LA CIUDAD DE SALTA. 1) AVDA. DELGADILLO Y AVDA. ITALIA. 2) AVDA. ITALIA E INGENIERO HOTS. 3) POMPILLO GUZMAN Y JULIA ALDERETE. 4) AVDA. ITALIA N° 1100 ENTRE PJE. VERGARA. 5) CALLE LAS INDUSTRIAS Y LA BANCA. 6) AVDA. DELGADILLO Y LOS ARISTOCRATAS. se encuentra incluido en el Proyecto General N°1 tramitado en el expediente 18470-SG-2024; con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto N° 0070/24);

QUE conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. "Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de empresa Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación."Asimismo, el Decreto

Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N° 0070/24 dispone: ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA. "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley N° 8.072; las empresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUEa fs. 22 y 23ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1° APROBAR la MEMORIA TECNICA para el llamado a contratación de la "REPARACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE 6 PARADORES DE COLECTIVO EN ZONA SUR ESTE" - UBICACIÓN: AVDA. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE ZONA SURESTE DE LA CIUDAD DE SALTA. 1) AVDA. DELGADILLO Y AVDA. ITALIA. 2) AVDA. ITALIA E INGENIERO HOTS. 3) POMPILLO GUZMAN Y JULIA ALDERETE. 4) AVDA. ITALIA N° 1100 ENTRE PJE. VERGARA. 5) CALLE LAS INDUSTRIAS Y LA BANCA. 6) AVDA. DELGADILLO Y LOS ARISTOCRATAS, por un monto de \$4.740.000,00 (Pesos Cuatro millones setecientos cuarenta mil con 00/100); IVA incluido, de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal. -

ARTICULO 2° APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N°87/21; modificado por Decreto N°0070/24, para la contratación de la "REPARACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE 6 PARADORES DE COLECTIVO EN ZONA SUR ESTE" - UBICACIÓN: AVDA. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE ZONA SURESTE DE LA CIUDAD DE SALTA. 1) AVDA. DELGADILLO Y AVDA. ITALIA. 2) AVDA. ITALIA E INGENIERO HOTS. 3) POMPILLO GUZMAN Y JULIA ALDERETE. 4) AVDA. ITALIA N° 1100 ENTRE PJE. VERGARA. 5) CALLE LAS INDUSTRIAS Y LA BANCA. 6) AVDA. DELGADILLO Y LOS ARISTOCRATAS, por un monto de \$4.740.000,00 (Pesos Cuatro millones setecientos cuarenta mil con 00/100); IVA incluido- NOTA DE PEDIDO N°1052/2024. Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. -

ARTICULO 3° DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO SAN CAYETANO LTDA. - CUIT N° 30-71718311-3" en razón de lo expuesto en la presente Resolución. -

ARTICULO 4° ADJUDICAR, a la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO SAN CAYETANO LTDA. - CUIT N° 30-71718311-3" la presente contratación "REPARACION Y PUESTA A PUNTO DE 6 PARADORES DE COLECTIVO ZONA SUR ESTE - UBICACIÓN: AVDA. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE ZONA SURESTE DE LA CIUDAD DE SALTA. 1) AVDA. DELGADILLO Y AVDA. ITALIA. 2) AVDA. ITALIA E INGENIERO HOTS. 3) POMPILLO GUZMAN Y JULIA ALDERETE. 4) AVDA. ITALIA N° 1100 ENTRE PJE. VERGARA. 5) CALLE LAS INDUSTRIAS Y LA BANCA. 6) AVDA. DELGADILLO Y LOS ARISTOCRATAS. por la suma de \$4.740.000,00 (Pesos Cuatro millones setecientos cuarenta mil con 00/100); IVA incluido; y Forma de Pago: 50% de anticipo y 50% c/certificación y factura conformada. -

ARTÍCULO 5° NOTIFICAR a la Firma "COOPERATIVA DE TRABAJOSAN CAYETANO.

ARTÍCULO 6° CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente. -

ARTÍCULO 7° COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar. -

Cr. Mario Salim
Subsecretaria de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

SALTA, 05 de Junio de 2024.-

RESOLUCION N°46/2024**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 33312-SO-2024

VISTO la solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del Decreto N°0070/24 en relación a la Contratación para la "Reparación y Puesta a punto de 4 paradores de colectivo en zona sur este zona E", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01/13 rola solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del Decreto N°0070/24 en relación a la Contratación para la "REPARACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE 4 PARADORES DE COLECTIVO EN ZONA SUR ESTE" - UBICACIÓN: AVDA. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE ZONA SURESTE DE LA CIUDAD DE SALTA. 1) AVDA. RODRIGUEZ DURAÑONA Y CALLE N° 222. 2) AVDA. PONTUSI Y MARTIN FIERRO. 3) ANTONONIO VILARIÑO Y CALLE LOS PINTOS. 4) AVDA. BORELLI Y ANGEL VARGAS, cuyo monto es "3.160.000,00" (Pesos Tres millones ciento sesenta mil con 00/100). Se adjunta memoria técnica y a fs. 14 Nota de Pedido N°1113/2024;

QUE a fs. 15/18 se adjuntan tres (3) presupuestos del rubro en el Registro de Empresas Sociales;

QUE a fs. 19 la Asesora Técnica de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana informa respecto de las cotizaciones presentadas que "considera la más conveniente la contratación de la COOPERATIVA DE TRABAJOCAMINANDO A UN SUEÑO MEJORLTDA., número de certificado 0037; teniendo en cuenta el análisis de precio, antecedentes, capacidad de obra, compromiso y organización";

QUE a fs. 20 la Dirección General de Control y Presupuesto, informa la asignación presupuestaria de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza N° 16187 del Plan de Obras Públicas vigente, prórroga del Ejercicio 2023 Ordenanza N° 16.055 al ítem 8E - MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES P/CONTRATO - RENTA GENERAL;

QUE a fs. 21/22 obra dictamen legal del Dr. Pablo Oscar Romero –Director Gral. de Asesoría Legal Obras Públicas- en el que concluye que se han acreditado los extremos previstos por la normativa para la aplicación de la Contratación Abreviada, mediante libre elección, art 15 inc. n de la Ley 8072;

QUE la Carta Municipal, en el artículo 109, dispone: "La Municipalidad promoverá la formación y acción de cooperativas y asociaciones sin fines de lucro, para la prestación y ejecución de obras y servicios públicos a las que se podrá conceder privilegios temporarios";

QUE el Decreto N°0070/24 entre sus considerandos expresa que "...el actual contexto socioeconómico demanda de quienes gobiernan medidas de contención social e inclusión de sectores menos favorecidos en la generación de opciones laborales que dignifiquen la persona y sus familias mediante el trabajo.", asimismo habilita a la Subsecretaría solicitante a elaborar Proyectos Generales para Servicios de arreglos, reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;

QUE el Proyecto Particular que aquí se tramita; "REPARACION Y PUESTA A PUNTO DE 4 PARADORES DE COLECTIVO ZONA SUR ESTE - UBICACIÓN: AVDA. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE ZONA SURESTE DE LA CIUDAD DE SALTA. 1) AVDA. RODRIGUEZ DURAÑONA Y CALLE N° 222. 2) AVDA. PONTUSI Y MARTIN FIERRO. 3) ANTONONIO VILARIÑO Y CALLE LOS PINTOS. 4) AVDA. BORELLI Y ANGEL VARGAS. se encuentra incluido en el Proyecto General N°1 tramitado en el expediente 18470-SG-2024; con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto N° 0070/24);

QUE conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. "Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de empresa Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación." Asimismo, el Decreto

Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N° 0070/24 dispone: ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA. "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley N° 8.072; las empresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUE a fs. 25 y 26ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1° APROBAR la MEMORIA TECNICA para el llamado a contratación de la "REPARACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE 4 PARADORES DE COLECTIVO EN ZONA SUR ESTE" - UBICACIÓN: AVDA. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE ZONA SURESTE DE LA CIUDAD DE SALTA. 1) AVDA. RODRIGUEZ DURAÑONA Y CALLE N° 222. 2) AVDA. PONTUSI Y MARTIN FIERRO. 3) ANTONONIO VILARIÑO Y CALLE LOS PINTOS. 4) AVDA. BORELLI Y ANGEL VARGAS, por un monto de \$3.160.000,00 (Pesos Tres millones ciento sesenta mil con 00/100); IVA incluido, de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2° APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N°87/21; modificado por Decreto N°0070/24, para la contratación de la "REPARACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE 4 PARADORES DE COLECTIVO EN ZONA SUR ESTE" - UBICACIÓN: AVDA. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE ZONA SURESTE DE LA CIUDAD DE SALTA. 1) AVDA. RODRIGUEZ DURAÑONA Y CALLE N° 222. 2) AVDA. PONTUSI Y MARTIN FIERRO. 3) ANTONONIO VILARIÑO Y CALLE LOS PINTOS. 4) AVDA. BORELLI Y ANGEL VARGAS, por un monto de \$3.160.000,00 (Pesos Tres millones ciento sesenta mil con 00/100); IVA incluido- NOTA DE PEDIDO N°1113/2024. Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. -

ARTICULO 3° DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO CAMINANDO A UN SUEÑO MEJOR LTDA. - CUIT N° 30-71770462-9" en razón de lo expuesto en la presente Resolución. -

ARTICULO 4° ADJUDICAR, a la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO CAMINANDO A UN SUEÑO MEJOR LTDA. - CUIT N° 30-71770462-9" la presente contratación "REPARACION Y PUESTA A PUNTO DE 4 PARADORES DE COLECTIVO ZONA SUR ESTE - UBICACIÓN: AVDA. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE ZONA SURESTE DE LA CIUDAD DE SALTA. 1) AVDA. RODRIGUEZ DURAÑONA Y CALLE N° 222. 2) AVDA. PONTUSI Y MARTIN FIERRO. 3) ANTONONIO VILARIÑO Y CALLE LOS PINTOS. 4) AVDA. BORELLI Y ANGEL VARGAS", por la suma de \$3.160.000,00 (Pesos Tres millones ciento sesenta mil con 00/100); IVA incluido; y Forma de Pago: 50% de anticipo y 50% c/certificación y factura conformada. -

ARTÍCULO 5° NOTIFICAR a la Firma "COOPERATIVA DE TRABAJOCAMINANDO A UN SUEÑO MEJOR LTDA.

ARTÍCULO 6° CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente. -

ARTÍCULO 7° COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar. -

Cr. Mario Salim
Subsecretaria de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

SALTA, 05 de Junio de 2024.-

RESOLUCION N°47/2024

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 33324-SO-2024

VISTO la solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del Decreto N°0070/24 en relación a la Contratación para la "Reparación y Puesta a punto de 4 paradores de colectivo en zona sur este zona E", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01/11 rola solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del Decreto N°0070/24 en relación a la Contratación para la "REPARACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE 4 PARADORES DE COLECTIVO EN ZONA E" - UBICACIÓN: AVDA. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE ZONA SURESTE DE LA CIUDAD DE SALTA. 1) AVDA. ITALIA N° 1101. 2) AVDA. DELGADILLO N° 1096. 3) CALLE COQUENA Y CACIQUE SIN QUINTA. 4) CALLE COQUENA N° 991 Y CALLE LOS MIRLOS, cuyo monto es \$3.160.000,00 (Pesos Tres millones ciento sesenta mil con 00/100). Se adjunta memoria técnica y a fs. 12 Nota de Pedido N°1055/2024;

QUE a fs. 13/18 se adjuntan tres (3) presupuestos del rubro en el Registro de Empresas Sociales;

QUE a fs. 19 la Asesora Técnica de la Subsecretaria de Integración Socio Urbana informa respecto de las cotizaciones presentadas que "considera la más conveniente la contratación de la COOPERATIVA DE TRABAJOSOL CONSTRUCCIONES LTDA., número de certificado 0002; teniendo en cuenta el análisis de precio, antecedentes, capacidad de obra, compromiso y organización";

QUE a fs. 20 la Dirección General de Control y Presupuesto, informa la asignación presupuestaria de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza N° 16187 del Plan de Obras Públicas vigente, prórroga del Ejercicio 2023 Ordenanza N° 16.055 al ítem 8E - MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES P/CONTRATO - RENTA GENERAL;

QUE a fs. 21/22 obra dictamen legal del Dr. Pablo Oscar Romero -Director Gral. de Asesoría Legal Obras Públicas- en el que concluye que se han acreditado los extremos previstos por la normativa para la aplicación de la Contratación Abreviada, mediante libre elección, art 15 inc. n de la Ley 8072;

QUE la Carta Municipal, en el artículo 109, dispone: "La Municipalidad promoverá la formación y acción de cooperativas y asociaciones sin fines de lucro, para la prestación y ejecución de obras y servicios públicos a las que se podrá conceder privilegios temporarios";

QUE el Decreto N°0070/24 entre sus considerandos expresa que "...el actual contexto socioeconómico demanda de quienes gobiernan medidas de contención social e inclusión de sectores menos favorecidos en la generación de opciones laborales que dignifiquen la persona y sus familias mediante el trabajo.", asimismo habilita a la Subsecretaría solicitante a elaborar Proyectos Generales para Servicios de arreglos, reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;

QUE el Proyecto Particular que aquí se tramita; "REPARACION Y PUESTA A PUNTO DE 4 PARADORES DE COLECTIVO ZONA SUR ESTE - UBICACIÓN: AVDA. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE ZONA SURESTE DE LA CIUDAD DE SALTA. 1) AVDA. ITALIA N° 1101. 2) AVDA. DELGADILLO N° 1096. 3) CALLE COQUENA Y CACIQUE SIN QUINTA. 4) CALLE COQUENA N° 991 Y CALLE LOS MIRLOS, se encuentra incluido en el Proyecto General N°1 tramitado en el expediente 18470-SG-2024; con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto N° 0070/24);

QUE conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. "Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de empresa Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación."Asimismo, el Decreto

Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N° 0070/24 dispone: ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA. "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley N° 8.072; las empresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUE a fs. 25 y 26ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1° APROBAR la MEMORIA TECNICA para el llamado a contratación dela "REPARACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE 4 PARADORES DE COLECTIVO EN ZONA SUR ESTE" - UBICACIÓN: AVDA. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE ZONA SURESTE DE LA CIUDAD DE SALTA. 1) AVDA. ITALIA N° 1101. 2) AVDA. DELGADILLO N° 1096. 3) CALLE COQUENA Y CACIQUE SIN QUINTA. 4) CALLE COQUENA N° 991 Y CALLE LOS MIRLOS.por un monto de \$3.160.000,00 (Pesos Tres millones ciento sesenta mil con 00/100); IVA incluido, de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal. -_

ARTICULO 2° APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N°87/21; modificado por Decreto N°0070/24, para la contratación de la "REPARACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE 4 PARADORES DE COLECTIVO EN ZONA SUR ESTE" - UBICACIÓN: AVDA. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE ZONA SURESTE DE LA CIUDAD DE SALTA. 1) AVDA. ITALIA N° 1101. 2) AVDA. DELGADILLO N° 1096. 3) CALLE COQUENA Y CACIQUE SIN QUINTA. 4) CALLE COQUENA N° 991 Y CALLE LOS MIRLOS.por un monto de \$3.160.000,00 (Pesos Tres millones ciento sesenta mil con 00/100); IVA incluido, NOTA DE PEDIDO N°1055/2024. Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. -

ARTICULO 3° DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO SOL CONSTRUCCIONES LTDA. - CUIT N° 30-71843018-2" en razón de lo expuesto en la presente Resolución. -

ARTICULO 4° ADJUDICAR, a la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO SOL CONSTRUCCIONES LTDA. - CUIT N° 30-71843018-2" la presente contratación "REPARACION Y PUESTA A PUNTO DE 4 PARADORES DE COLECTIVO ZONA SUR ESTE - UBICACIÓN: AVDA. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE ZONA SURESTE DE LA CIUDAD DE SALTA. 1) AVDA. ITALIA N° 1101. 2) AVDA. DELGADILLO N° 1096. 3) CALLE COQUENA Y CACIQUE SIN QUINTA. 4) CALLE COQUENA N° 991 Y CALLE LOS MIRLOS. por la suma de \$3.160.000,00 (Pesos Tres millones ciento sesenta mil con 00/100); IVA incluido; y Forma de Pago: 50% de anticipo y 50% c/certificación y factura conformada. -

ARTÍCULO 5° NOTIFICAR a la Firma " COOPERATIVA DE TRABAJOSOL CONSTRUCCIONES LTDA.

ARTÍCULO 6° CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente. -

ARTÍCULO 7° COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar. -

Cr. Mario Salim
Subsecretaria de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

SALTA,05 de Junio de 2024.-

**RESOLUCION N°48/2024
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 33517-SO-2024**

VISTO la solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del Decreto N°0070/24 en relación a la Contratación para la "Reparación y Puesta a punto de 4 paradores de colectivo en zona sur este zona E";y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01/12 rola solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del Decreto N°0070/24 en relación a la Contratación para la"REPARACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE 4 PARADORES DE COLECTIVO EN ZONA E" - UBICACIÓN: AVDA. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE ZONA SURESTE DE LA CIUDAD DE SALTA. 1) AVDA. TAVELLA Y AVDA. LIBANO. 2) AVDA. TAVELLA Y RUTA 26 (ESTRUCTURA DE METALICA). 3) AVDA. PONTUSI Y FORTIN ANGASTACO. 4) AVDA. PONTUSI Y PADRE LOZANO,cuyo monto es "3.160.000,00" (Pesos Tres millones ciento sesenta mil con 00/100). Se adjunta memoria técnica y a fs. 13Nota de Pedido N°1111/2024;

QUE a fs. 14/17 se adjuntan tres (3) presupuestos del rubro en el Registro de Empresas Sociales;

QUE a fs. 18 la Asesora Técnica de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana informa respecto de las cotizaciones presentadas que "considera la más conveniente la contratación de la COOPERATIVA DE TRABAJO UNION HACIA EL FUTURO LTDA., número de certificado 0048; teniendo en cuenta el análisis de precio, antecedentes, capacidad de obra, compromiso y organización";

QUE a fs. 19 la Dirección General de Control y Presupuesto, informa la asignación presupuestaria de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza N° 16187 del Plan de Obras Públicas vigente, prórroga del Ejercicio 2023 Ordenanza N° 16.055 al ítem 8E - MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES P/CONTRATO - RENTA GENERAL;

QUE a fs. 20/21 obra dictamen legal del Dr. Pablo Oscar Romero –Director Gral. de Asesoría Legal Obras Públicas- en el que concluye que se han acreditado los extremos previstos por la normativa para la aplicación de la Contratación Abreviada, mediante libre elección, art 15 inc. n de la Ley 8072;

QUE la Carta Municipal, en el artículo 109, dispone: "La Municipalidad promoverá la formación y acción de cooperativas y asociaciones sin fines de lucro, para la prestación y ejecución de obras y servicios públicos a las que se podrá conceder privilegios temporarios";

QUE el Decreto N°0070/24 entre sus considerandos expresa que "...el actual contexto socioeconómico demanda de quienes gobiernan medidas de contención social e inclusión de sectores menos favorecidos en la generación de opciones laborales que dignifiquen la persona y sus familias mediante el trabajo.", asimismo habilita a la Subsecretaría solicitante a elaborar Proyectos Generales para Servicios de arreglos, reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;

QUE el Proyecto Particular que aquí se tramita; "REPARACION Y PUESTA A PUNTO DE 4 PARADORES DE COLECTIVO ZONA SUR ESTE - UBICACIÓN: AVDA. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE ZONA SURESTE DE LA CIUDAD DE SALTA. 1) AVDA. TAVELLA Y AVDA. LIBANO. 2) AVDA. TAVELLA Y RUTA 26 (ESTRUCTURA DE METALICA). 3) AVDA. PONTUSI Y FORTIN ANGASTACO. 4) AVDA. PONTUSI Y PADRE LOZANO. se encuentra incluido en el Proyecto General N°1 tramitado en el expediente 18470-SG-2024; con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto N° 0070/24);

QUE conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. "Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de empresa Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación."Asimismo, el Decreto

Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N° 0070/24 dispone: ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA. "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley N° 8.072; las empresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUE a fs. 24 y 25ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1° APROBAR la MEMORIA TECNICA para el llamado a contratación de la "REPARACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE 4 PARADORES DE COLECTIVO EN ZONA SUR ESTE" - UBICACIÓN: AVDA. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE ZONA SURESTE DE LA CIUDAD DE SALTA. 1) AVDA. TAVELLA Y AVDA. LIBANO. 2) AVDA. TAVELLA Y RUTA 26 (ESTRUCTURA DE METALICA). 3) AVDA. PONTUSI Y FORTIN ANGASTACO. 4) AVDA. PONTUSI Y PADRE LOZANO, por un monto de \$3.160.000,00 (Pesos Tres millones ciento sesenta mil con 00/100); IVA incluido, de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal. -

ARTICULO 2° APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N°87/21; modificado por Decreto N°0070/24, para la contratación de la "REPARACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE 4 PARADORES DE COLECTIVO EN ZONA SUR ESTE" - UBICACIÓN: AVDA. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE ZONA SURESTE DE LA CIUDAD DE SALTA. 1) AVDA. TAVELLA Y AVDA. LIBANO. 2) AVDA. TAVELLA Y RUTA 26 (ESTRUCTURA DE METALICA). 3) AVDA. PONTUSI Y FORTIN ANGASTACO. 4) AVDA. PONTUSI Y PADRE LOZANO, por un monto de \$3.160.000,00 (Pesos Tres millones ciento sesenta mil con 00/100); IVA incluido- NOTA DE PEDIDO N°1111/2024. Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. -

ARTICULO 3° DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO UNION HACIA EL FUTURO LTDA. - CUIT N° 30-71733801-0" en razón de lo expuesto en la presente Resolución. -

ARTICULO 4° ADJUDICAR, a la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO UNION HACIA EL FUTURO LTDA. - CUIT N° 30-71733801-0" la presente contratación "REPARACION Y PUESTA A PUNTO DE 4 PARADORES DE COLECTIVO ZONA SUR ESTE - UBICACIÓN: AVDA. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE ZONA SURESTE DE LA CIUDAD DE SALTA. 1) AVDA. TAVELLA Y AVDA. LIBANO. 2) AVDA. TAVELLA Y RUTA 26

(ESTRUCTURA DE METALICA). 3) AVDA. PONTUSI Y FORTIN ANGASTACO. 4) AVDA. PONTUSI Y PADRE LOZANO. por la suma de \$3.160.000,00 (Pesos Tres millones ciento sesenta mil con 00/100); IVA incluido; y Forma de Pago: 50% de anticipo y 50% c/certificación y factura conformada. -

ARTÍCULO 5°NOTIFICAR a la Firma "COOPERATIVA DE TRABAJO UNION HACIA EL FUTURO LTDA.

ARTÍCULO 6°CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente. -

ARTÍCULO 7°COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. Mario Salim
Subsecretaria de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

SALTA, 05 de Junio de 2024.-

RESOLUCION N°49/2024

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 33402-SO-2024

VISTO la solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del Decreto N°0070/24 en relación a la Contratación para la "DEMARCAcion VIAL HORIZONTAL – PINTADO DE CORDONES", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01/07 rola solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del Decreto N°0070/24 en relación a la Contratación para la "DEMARCAcion VIAL HORIZONTAL – PINTADO DE CORDONES EN AVENIDA ENTRE RIOS – UBACION: AVENIDA ENTRE RIOS ENTRE BICENTENARIO Y JUNIIN", cuyo monto es \$ 1.005.459,59 (Pesos un millón cinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 59/100). Se adjunta memoria técnica y a fs. 08 Nota de Pedido N° 1185/2024;

QUE a fs. 09/11 se adjuntan tres (3) presupuestos del rubro en el Registro de Empresas Sociales;

QUE a fs. 12 la Asesora Técnica de la Subsecretaria de Integración Socio Urbana informa respecto de las cotizaciones presentadas que "considera la más conveniente la contratación de la COOPERATIVA DE TRABAJO FLORIDA LTDA., número de certificado 0013; teniendo en cuenta el análisis de precio, antecedentes, capacidad de obra, compromiso y organización";

QUE a fs. 13 la Dirección General de Control y Presupuesto, informa la asignación presupuestaria de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza N° 16187 del Plan de Obras Públicas vigente, prórroga del Ejercicio 2023 Ordenanza N° 16.055 al ítem 8E - MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES P/CONTRATO - RENTA GENERAL;

QUE a fs. 14/15 obra dictamen legal del Dr. Pablo Romero Dir. Gral. de Asesoría Legal Obras Públicas- en el que concluye que se han acreditado los extremos previstos por la normativa para la aplicación de la Contratación Abreviada, mediante libre elección, art 15 inc. n de la Ley 8072;

QUE la Carta Municipal, en el artículo 109, dispone: "La Municipalidad promoverá la formación y acción de cooperativas y asociaciones sin fines de lucro, para la prestación y ejecución de obras y servicios públicos a las que se podrá conceder privilegios temporarios";

QUE el Decreto N°0070/24 entre sus considerandos expresa que "...el actual contexto socioeconómico demanda de quienes gobiernan medidas de contención social e inclusión de sectores menos favorecidos en la generación de opciones laborales que dignifiquen la persona y sus familias mediante el trabajo.", asimismo habilita a la Subsecretaría solicitante a elaborar Proyectos Generales para Servicios de arreglos, reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;

QUE el Proyecto Particular que aquí se tramita; "DEMARCAcion VIAL HORIZONTAL – PINTADO DE CORDONES EN AVENIDA ENTRE RIOS – UBACION: AVENIDA ENTRE RIOS ENTRE BICENTENARIO Y JUNIIN". se encuentra incluido en el Proyecto General N°1 tramitado en el expediente 18470-SG-2024; con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto N° 0070/24);

QUE conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. "Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de empresa Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación." Asimismo, el Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N° 0070/24 dispone: ARTÍCULO 25. CONTRATACION ABREVIADA. "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley N° 8.072; las empresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUE a fs. 19 y 20 ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1° APROBAR la MEMORIA TECNICA para el llamado a contratación de la "DEMARCAcion VIAL HORIZONTAL – PINTADO DE CORDONES EN AVENIDA ENTRE RIOS – UBACION: AVENIDA ENTRE RIOS ENTRE BICENTENARIO Y JUNIIN", cuyo monto es \$ 1.005.459,59 (Pesos un millón cinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 59/100); IVA incluido, de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal. -

ARTICULO 2° APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N°87/21; modificado por Decreto N°0070/24, para la contratación de la "DEMARCAcion VIAL HORIZONTAL – PINTADO DE CORDONES EN AVENIDA ENTRE RIOS – UBACION: AVENIDA ENTRE RIOS ENTRE BICENTENARIO Y JUNIIN", cuyo monto es \$ 1.005.459,59 (Pesos un millón cinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 59/100); IVA incluido- NOTA DE PEDIDO N°1162/2024. Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. -

ARTICULO 3° DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO FLORIDA LTDA. - CUIT N° 30-71826242-5" en razón de lo expuesto en la presente Resolución. -

ARTICULO 4° ADJUDICAR, a la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO FLORIDA LTDA. - CUIT N° 30-71826242-5" la presente contratación; "DEMARCAcion VIAL HORIZONTAL – PINTADO DE CORDONES EN AVENIDA ENTRE RIOS – UBACION: AVENIDA ENTRE RIOS ENTRE BICENTENARIO Y JUNIIN", cuyo monto es \$ 1.005.459,59 (Pesos un millón cinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 59/100) IVA incluido; y Forma de Pago: 50% de anticipo y 50% c/certificación y factura conformada. -

ARTÍCULO 5° NOTIFICAR a la Firma "COOPERATIVA DE TRABAJO FLORIDA LTDA."

ARTÍCULO 6° CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente. -

ARTÍCULO 7° COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar. -

Cr. Mario Salim
Subsecretaria de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

SALTA, 05 de Junio de 2024.-

RESOLUCION N°50/2024
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 33523-SO-2024

VISTO la solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del Decreto N°0070/24 en relación a la Contratación para la "REPARACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE 4 PARADORES DE COLECTIVO EN ZONA SUR ESTE ZONA E", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01/13 rola solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del Decreto N°0070/24 en relación a la Contratación para la "REPARACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE 4 PARADORES DE COLECTIVO EN ZONA E" - UBICACIÓN: AVDA. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE ZONA SURESTE DE LA CIUDAD DE SALTA. 1) ANTONIO VILARIÑO Y F. ARAOZ (A); 2) ANTONIO VILARIÑO Y F. ARAOZ (B); 3) CALLE GUZMAN ENTRE AGUSTIN MAGALDI Y CHAZARRETA; 4) FELIPE VARELA GUZMAN", cuyo monto es "3.160.000,00" (Pesos Tres millones ciento sesenta mil con 00/100). Se adjunta memoria técnica y a fs. 13 Nota de Pedido N°1114/2024;

QUE a fs. 15/21 se adjuntan tres (3) presupuestos del rubro en el Registro de Empresas Sociales;

QUE a fs. 22 la Asesora Técnica de la Subsecretaria de Integración Socio Urbana informa respecto de las cotizaciones presentadas que "considera la más conveniente la contratación de la COOPERATIVA FUNDACION CIRCULO PROGRESO SOCIAL, número de certificado 0060; teniendo en cuenta el análisis de precio, antecedentes, capacidad de obra, compromiso y organización";

QUE a fs. 23 la Dirección General de Control y Presupuesto, informa la asignación presupuestaria de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza N° 16187 del Plan de Obras Públicas vigente, prórroga del Ejercicio 2023 Ordenanza N° 16.055 al ítem 8E - MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES P/CONTRATO - RENTA GENERAL;

QUE a fs. 24/25 obra dictamen legal del Dr. Pablo Oscar Romero –Director Gral. de Asesoría Legal Obras Públicas- en el que concluye que se han acreditado los extremos previstos por la normativa para la aplicación de la Contratación Abreviada, mediante libre elección, art 15 inc. n de la Ley 8072;

QUE la Carta Municipal, en el artículo 109, dispone: "La Municipalidad promoverá la formación y acción de cooperativas y asociaciones sin fines de lucro, para la prestación y ejecución de obras y servicios públicos a las que se podrá conceder privilegios temporarios";

QUE el Decreto N°0070/24 entre sus considerandos expresa que "...el actual contexto socioeconómico demanda de quienes gobiernan medidas de contención social e inclusión de sectores menos favorecidos en la generación de opciones laborales que dignifiquen la persona y sus familias mediante el trabajo.", asimismo habilita a la Subsecretaría solicitante a elaborar Proyectos Generales para Servicios de arreglos, reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;

QUE el Proyecto Particular que aquí se tramita; "REPARACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE 4 PARADORES DE COLECTIVO EN ZONA E" - UBICACIÓN: AVDA. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE ZONA SURESTE DE LA CIUDAD DE SALTA. 1) ANTONIO VILARIÑO Y F. ARAOZ (A); 2) ANTONIO VILARIÑO Y F. ARAOZ (B); 3) CALLE GUZMAN ENTRE AGUSTIN MAGALDI Y CHAZARRETA; 4) FELIPE VARELA GUZMAN". se encuentra incluido en el Proyecto General N°1 tramitado en el expediente 18470-SG-2024; con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto N° 0070/24);

QUE conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. "Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de empresa Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación." Asimismo, el Decreto Reglamentario Municipal

N° 87/21; modificado por Decreto N° 0070/24 dispone: ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA. "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley N° 8.072; las empresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUE a fs. 28 y 29ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1° APROBAR la MEMORIA TECNICA para el llamado a contratación de la "REPARACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE 4 PARADORES DE COLECTIVO EN ZONA E" - UBICACIÓN: AVDA. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE ZONA SURESTE DE LA CIUDAD DE SALTA. 1) ANTONIO VILARIÑO Y F. ARAOZ (A); 2) ANTONIO VILARIÑO Y F. ARAOZ (B); 3) CALLE GUZMAN ENTRE AGUSTIN MAGALDI Y CHAZARRETA; 4) FELIPE VARELA GUZMAN", cuyo monto es \$ 3.160.000,00 (Pesos Tres millones ciento sesenta mil con 00/100); IVA incluido, de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal. - _

ARTICULO 2° APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N°87/21; modificado por Decreto N°0070/24, para la contratación de la "REPARACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE 4 PARADORES DE COLECTIVO EN ZONA E" - UBICACIÓN: AVDA. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE ZONA SURESTE DE LA CIUDAD DE SALTA. 1) ANTONIO VILARIÑO Y F. ARAOZ (A); 2) ANTONIO VILARIÑO Y F. ARAOZ (B); 3) CALLE GUZMAN ENTRE AGUSTIN MAGALDI Y CHAZARRETA; 4) FELIPE VARELA GUZMAN", cuyo monto es \$ 3.160.000,00 (Pesos Tres millones ciento sesenta mil con 00/100); IVA incluido- NOTA DE PEDIDO N°1114/2024. Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. -

ARTICULO 3° DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "COOPERATIVA FUNDACION CIRCULO PROGRESO SOCIAL- CUIT N° 30-71775084-1" en razón de lo expuesto en la presente Resolución. -

ARTICULO 4° ADJUDICAR, a la firma "COOPERATIVA FUNDACION CIRCULO PROGRESO SOCIAL - CUIT N° 30-71775084-1" la presente contratación "REPARACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE 4 PARADORES DE COLECTIVO EN ZONA E" - UBICACIÓN: AVDA. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE ZONA SURESTE DE LA CIUDAD DE SALTA. 1) ANTONIO VILARIÑO Y F. ARAOZ (A); 2) ANTONIO VILARIÑO Y F. ARAOZ (B); 3) CALLE GUZMAN ENTRE AGUSTIN MAGALDI Y CHAZARRETA; 4) FELIPE VARELA GUZMAN" por la suma de \$3.160.000,00 (Pesos Tres millones ciento sesenta mil con 00/100); IVA incluido; y Forma de Pago: 50% de anticipo y 50% c/certificación y factura conformada. -

ARTÍCULO 5° NOTIFICAR a la Firma "COOPERATIVA FUNDACION CIRCULO PROGRESO SOCIAL.-

ARTÍCULO 6° CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente. -

ARTÍCULO 7° COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar. -

Cr. Mario Salim
Subsecretaria de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

SALTA, 11 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN N.º 51/2024
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 20.466-SG-2024

VISTO que a fs. 01 y 17 la Coordinación General Parque Automotor dependiente de la Secretaría de Hacienda solicita la: “ADQUISICIÓN DE 1 (UN) VEHICULO TIPO CAMION DE CARGA TECTOR 90-190, DESTINADO PARA EL USO DE LA SECRETARÍA DE ESPACIOS PUBLICOS Y PROTECCIÓN CIUDADANA”, y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente licitación tiene como objeto la necesidad de incorporar vehículos a la flota municipal, destinado para el uso de la Secretaría de Espacios Públicos y Protección Ciudadana;

QUE a fs. 5, obra autorización de la Subsecretaria de finanzas indicando la siguiente factibilidad financiera: 100% contado c/factura conformada;

QUE a fs. 13, se encuadra la presente en el Art. 13 de la Ley N° 8.072 y Art. 15 del Decreto Reglamentario N° 087/21, bajo la modalidad de Licitación Pública;

QUE a fs. 15, se adjunta presupuesto estimativo de gasto;

QUE a fs. 16, la Coordinación General Parque Automotor emite Nota de Pedido N° 941/2024;

QUE a fs. 17, rola Reserva de Crédito mediante Comprobante de Compras Mayores N.º 1.465/24, por un monto total de \$ 171.136.660,00 (Pesos Ciento Setenta y Un Millones Ciento Treinta y Seis Mil Seiscientos Sesenta con 00/100);

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.-APROBAR los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas y Cláusulas Especiales y sus Anexos, para la: “ADQUISICIÓN DE 1 (UN) VEHICULO TIPO CAMION DE CARGA TECTOR 90-190, DESTINADO PARA EL USO DE LA SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS Y PROTECCIÓN CIUDADANA”, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 171.136.660,00 (Pesos Ciento Setenta y Un Millones Ciento Treinta y Seis Mil Seiscientos Sesenta con 00/100).

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a Licitación Pública para la contratación mencionada en el artículo 1º

ARTICULO 3º.- DESIGNAR como miembros de la Comisión de Pre adjudicación a el Sr Julio Alberto Tula, Coordinador General Parque Automotor, a la Sra. Silvina del Huerto Leal, Administrativa y a la Dra. Gabriela Esteban Obeid Directora de Asesoría Legal de Contrataciones de la Secretaría de Hacienda, quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la convocatoria

ARTICULO 4º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal

Cr. Mario Salim
Subsecretaria de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

EXPEDIENTE N°20466-SG-24 RESOLUCION N°51/2024

LICITACION PUBLICAN°10/24

Llamasea LICITACION PUBLICAN°10/24,convocado para la: “ADQUISICION DE 1 (UN) VEHICULO TIPO CAMION DE CARGA TECTOR 90-190, DESTINADO PARA EL USO DE LA SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS Y PROTECCION CIUDADANA”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$171.136.660,00 (Pesos Ciento Setenta y Un Millones Ciento Treinta y Seis Mil Seiscientos Sesenta con 00/100).

PRECIO DEL PLIEGO: \$342.273,32 (Pesos Treientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Setenta y Tres con 32/100)

VENTA DE PLIEGOS: A partir 13/06/24 en Tesorería Municipal, Avda. Paraguay N° 1240, de 08:00 hs. a 13:30 hs., por depósito bancario a la Cuenta N° 31000004000999-3 ó Transferencia Bancaria al CBU N° 2850100-63000040009993-3 a la orden de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

FECHA DE APERTURA: 04 de Julio del año 2.024 – Horas: 10:00.

LUGAR DE APERTURA: Secretaría de Hacienda – Avda. Paraguay N° 1240, 1º Piso.-

CONSULTA DE PLIEGOS: Subsecretaría de Contrataciones – Avda. Paraguay N° 1240, 1º Piso, a partir del día 13 de Junio del año en curso.

Sr. Hector David Chaile

Dirección Gral. De Contrataciones

SALTA, 11 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN N.º 52/2024 SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES



REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 19.947-SG-2024 y 20137-SG-2024.-

VISTO que a fs. 01 la Coordinación General Parque Automotor dependiente de la Secretaría de Hacienda solicita la: "ADQUISICIÓN DE AUTOMOVILES, MOTOS BICICLETAS ELECTRICAS Y VEHICULO TIPO PIK UP CON DESTINO A DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES", y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente licitación tiene como objeto la necesidad de incorporar vehículos a la flota municipal, destinado para el uso de distintas Secretarías;

QUE a fs. 04/07 y 18, se adjunta presupuesto estimativo de gasto;

QUE a fs. 27, obra autorización de la Subsecretaría de finanzas indicando la siguiente factibilidad financiera: 100% contado c/factura conformada;

QUE a fs. 29, rola Reserva de Crédito mediante Comprobante de Compras Mayores N.º 1.462/24, por un monto total de \$ 137.570.000,00 (Pesos Ciento Treinta y Siete Millones Quinientos Setenta Mil con 00/100);

QUE a fs. 31, se encuadra la presente en el Art. 13 de la Ley N° 8.072 y Art. 15 del Decreto Reglamentario N° 087/21, bajo la modalidad de Licitación Pública;

QUE a fs. 34/36, la Coordinación General Parque Automotor emite Nota de Pedido N° 929/2024 y N° 936/2024;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas y Cláusulas Especiales y sus Anexos, para la: "ADQUISICIÓN DE AUTOMOVILES, MOTOS BICICLETAS ELECTRICAS Y VEHICULO TIPO PIK UP CON DESTINO A DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 137.570.000,00 (Pesos Ciento Treinta y Siete Millones Quinientos Setenta Mil con 00/100).

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a Licitación Pública para la contratación mencionada en el artículo 1º

ARTICULO 3º.- DESIGNAR como miembros de la Comisión de Pre adjudicación a el Sr Julio Alberto Tula, Coordinador General Parque Automotor, a la Sra. Silvina del Huerto Leal, Administrativa y a la Dra. Gabriela Esteban Obeid Directora de Asesoría Legal de Contrataciones de la Secretaría de Hacienda, quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la convocatoria

ARTICULO 4º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal

Cr. Mario Salim
Subsecretaria de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

EXPEDIENTE N°19947-SG-24 Y N° 20137-SG-24
RESOLUCION N°52/2024

LICITACION PUBLICAN°11/24

Llamasea LICITACION PUBLICAN°11/24, convocado para la: "ADQUISICION DE AUTOMOVILES, MOTOS, BICICLETAS ELECTRICAS Y VEHICULO TIPO PICK UP CON DESTINO A DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$137.570.000,00 (Pesos Ciento Treinta y Siete Millones Quinientos Setenta Mil con 00/100).

PRECIO DEL PLIEGO: \$275.140,00 (Pesos Doscientos Setenta y Cinco Mil Ciento Cuarenta con 20/100)

VENTA DE PLIEGOS: A partir 13/06/24 en Tesorería Municipal, Avda. Paraguay N° 1240, de 08:00 hs. a 13:30 hs., por depósito bancario a la Cuenta N° 31000004000999-3 ó Transferencia Bancaria al CBU N° 2850100-63000040009993-3 a la orden de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

FECHA DE APERTURA: 04 de Julio del año 2.024 – Horas: 12:00.

LUGAR DE APERTURA: Secretaría de Hacienda – Avda. Paraguay N° 1240, 1º Piso.-

CONSULTA DE PLIEGOS: Subsecretaría de Contrataciones – Avda. Paraguay N° 1240, 1º Piso, a partir del día 13 de Junio del año en curso.

Sr. Hector David Chaile

Dirección Gral. De Contrataciones

Salta, 13 de Mayo de 2.024.

RESOLUCIÓN N°135/2024**SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES****COORDINACIÓN DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS****REFERENCIA: EXPEDIENTES N° 2294-SG-2024- 5208-SG-24 y 5209-SG-24****CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N°22/2024 – 2º (segundo) llamado RECTIFICATORIA****VISTO**

QUE a fs. 238 obra Resolución Interna N° 92/2024 de fecha 17 de Abril del corriente año mediante la cual se adjudica el Ítem N° 01 por 03 (tres) servicios a partir del 19/04/2024 a la firma **BRUNO SOSA** por la suma total de **\$1.470.000,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Setenta Mil con /100)**;

QUE con fecha 07/05/2024, la firma BRUNO SOSA, presenta garantía de adjudicación por el valor del 10% de lo adjudicado bajo resolución N° 92/2024;

QUE a fs 242, la dependencia solicitante informa mediante nota que por razones de organización y fuerza mayor se debió reprogramar los servicios de los días 27 de abril, 03 y 04 de mayo para los días 17, 18 y 19 de mayo del corriente año en el mismo lugar y el mismo horario;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO**LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES****RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: RECTIFICAR los Artículos 1º y 4º de la Resolución N° 92/2024 de fecha 17 de Abril del corriente año por los motivos expuestos en los considerandos los cuales quedaran redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "**Contratación por 03 (tres) Servicios de Sonido, Iluminación y Escenario**" con destino a eventos que se llevarán a cabo durante el mes de Mayo del año en curso, cuyo inicio de actividades corre a partir del 17, 18 y 19 de Mayo de acuerdo a la reprogramación del cronograma de servicios de fs. 242, con una duración de 3 (tres) horas aproximadamente cada servicio a partir de hs. 16.00 a 19:00, solicitada por la Agencia de Cultura, en la Nota de Pedido N° 233/2024, con un Saldo del presupuesto oficial de **\$ 8.025.000,00 (Pesos Ocho Millones Veinticinco Mil con 00/100)**. -

ARTÍCULO 4º: ADJUDICAR el ítem N° 01 por 03 (tres) Servicios para los días 17, 18 y 19 mayo del corriente año, a la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1º, a la firma **BRUNO SOSA**; CUIT N° 20-31275375-9 por el importe de **\$ 1.470.000,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Setecientos con 00/100)**, monto que se encuentra un 8,41 % por debajo del Saldo del Presupuesto Oficial Autorizado, en las condiciones de pago: 30% Contado c/entrega de factura, 35% a 30 (treinta) días y 35% a 60 (sesenta) días, y demás condiciones según pliego de Condiciones que rige para la contratación de referencia. -

ARTÍCULO 2º: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3º: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el control del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.

Sr. Héctor David Chaile

Director Gral. de Contrataciones

Coordinación de Contrataciones de Bs. y Ss.

Subsecretaría de Contrataciones

Municipalidad de Salta

Salta, 29 de Mayo de 2.024.-

RESOLUCIÓN N° 159/24**SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES****DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES****REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 20068-SG-2024****CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN N° 140/2024****VISTO**

La Nota de Pedido N° 987/2024, solicitado por la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la "**Adquisición de Repuestos y Servicio de Reparación**" para vehículo Dominio AD072JL, solicitado por la Dependencia citada ut supra;

QUE a fs. 11 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% de Contado c/factura Conformada a 15 (quince) días;

QUE a fs. 12 la Dirección General de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 987/2024, confeccionando el Comprobante de Compras Mayores N° 1597, correspondiente al ejercicio 2024, por la suma de **\$ 802.510,00 (Pesos Doscientos Dos Mil Quinientos Diez con 00/100)**;

QUE a fs. 14 y 14 vuelta la Coordinación de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento de Contratación denominada Adjudicación Simple de acuerdo al art. 14, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual dispone **que las Contrataciones enunciadas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de Adjudicación Simple cuando el monto estimado del Contrato no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación pública.** Asimismo, el Art. 15, punto 1) del Decreto N° 87/21, dispone ... **"En virtud de la regla general consagrada, los procedimientos de licitación pública se podrán aplicar válidamente cualquier fuere el monto presunto estimado de la contratación y estarán dirigidos a una cantidad indeterminada de posibles oferentes. El procedimiento de Licitación pública, será de cumplimiento obligatorio, salvo las excepciones previstas por la Ley, cuando: el importe de la Contratación exceda de ciento cincuenta mil (150.000) Unidades Tributarias..."** salvo mejor criterio de la superioridad;

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 07/05/24 a horas 11:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **GARAGE UNO S.R.L. y TOMÁS MORENO Y CÍA S.R.L.**, con sus respectivas ofertas, según consta en Acta de Apertura de fs. 23;

QUE a fs. 51, 52 y 53,rola Informe Técnico emitido por la dependencia solicitante en el cual consideran recomendable preadjudicar por oportunidad, mérito y conveniencia el Ítem N° 01 a la firma **GARAGE UNO S.R.L.** al cumplimentar con lo solicitado;

QUE a fs. 57, 57 vuelta, 58 y 58 vuelta la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen en el que expone que el asesoramiento se limitara al estudio de las cuestiones estrictamente jurídicas, no tratara aspectos técnicos ni económicos, ni se referirá a cuestiones de oportunidad, merito o conveniencia, por ser materias ajenas a la competencia de la Dirección. En el marco de lo dispuesto en el artículo N° 17 de la Ley N° 8.072 y demás normativa vigente y desde un punto de vista formal, no se observa impedimento legal que oponer para la modalidad de contratación seleccionada y efectuada por la Unidad Operativa de la Secretaría;

QUE de fs. 59 y 59 vuelta, interviene la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina como no objetable la contratación puesta en consideración;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, como el informe técnico emitido por la dependencia solicitante, está Dirección General estima conveniente adjudicar el Ítem N° 01 a la oferta de la firma **GARAGE UNO S.R.L.** por ajustarse a lo solicitado y cumplimentar con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones que rige para la presente contratación, como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido y encontrarse dentro del Presupuesto Oficial Autorizado Global;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

LADIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la **"Adquisición de Repuestos y Servicio de Reparación"** para vehículo Dominio AD072JL, solicitado por la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, en Nota de Pedido N° 987/2024, con un presupuesto oficial de **\$ 802.510,00 (Pesos Doscientos Dos Mil Quinientos Diez con 00/100)**.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR admisibles las ofertas presentadas por las firmas **GARAGE UNO S.R.L. y TOMÁS MORENO Y CÍA S.R.L.**

ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, a la firma **GARAGE UNO S.R.L.**; CUIT N° 30-91540091-6, por el importe total de **\$ 638.000,00 (Pesos Seiscientos Treinta y Ocho Mil con 00/100)**, monto que se encuentra en un 20,50% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado, y en las condiciones de pago: 100% de Contado c/factura Conformada a 15 (quince) días y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia;

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR a las firmas **GARAGE UNO S.R.L.** que deberá presentar Garantía de Adjudicación del **10% del Monto Adjudicado**.

ARTÍCULO 5°: CONFECCIONAR la Orden de Compras correspondiente.

ARTÍCULO 6°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el control del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTICULO 7°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

Sr. Héctor David Chaile
Director Gral. de Contrataciones
Coordinación de Contrataciones de Bs. y Ss.
Subsecretaría de Contrataciones
Municipalidad de Salta

Salta, 29 de Mayo de 2.024.-

RESOLUCIÓN N°160/2024

**SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES**

REF: EXP: N° 22197-SC-24

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 143/2024

VISTO

La Nota de Pedido N° 731/24, solicitado por la Secretaría de Espacios Públicos y Protección Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la "Contratación del Servicio de Impresión de Talonarios de Actas", con destino a la Subsecretaría de Espacios Públicos, solicitado por la Dependencia citada ut supra;

QUE a fs. 15 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% Contado c/ Factura Conformada y recepción de mercadería;

QUE a fs. 16 la Dirección General de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 02/18 de la Subsecretaría de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 731/24, realizando el Comprobante de Compras Mayores N°1540, correspondiente al ejercicio 2024, por la suma de **\$19.320.000,00 (Pesos Diecinueve Millones Trescientos Veinte Mil con 00/100)**;

QUE a fs. 18 y 18vuelta la Coordinación de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento de Contratación denominada Adjudicación Simple de acuerdo al art. 14, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual dispone **que las Contrataciones enunciadas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de Adjudicación Simple cuando el monto estimado del Contrato no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación pública. Lo que ocurre cuando: el importe de la Contratación exceda de ciento cincuenta mil (150.000) Unidades Tributarias...** salvo mejor criterio de la superioridad;

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 08/05/24 a horas 12:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presenta la firma **SERVICIOS GRÁFICOS de CARLOS ADRIÁN MAESTRO**, en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 19;

QUE a fs. 56rola Informe Técnico emitido por la dependencia en el cual solicitan se adjudiquen los ítems a la firma **SERVICIOS GRÁFICOS de CARLOS ADRIÁN MAESTRO**, por ser el único oferente. Destacan que los productos cumplen con las características y se adecúan a las necesidades requeridas en la Nota de Pedido N° 731/2024;

QUE a fs. 59, 59 vuelta, 60 y 60 vuelta, la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que, desde un punto de vista formal, no se observa impedimento legal que oponer para la modalidad de contratación seleccionada por la Unidad Operativa de esta Secretaría, en el marco de lo dispuesto en el artículo N° 17 de la Ley N° 8.072 y demás normativa vigente;

QUE de fs. 61, 61 vuelta y 62, interviene la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina como no objetable la contratación puesta en consideración;

QUE realizado el análisis de la oferta presentada, como el informe técnico emitido por la dependencia solicitante, está Dirección estima conveniente adjudicar la Oferta cotizada por la firma **SERVICIOS GRÁFICOS de CARLOS ADRIÁN MAESTRO**, presentada en la contratación de referencia, por ajustarse a lo solicitado y cumplimentar con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones que rige para la presente contratación, ser único oferente, como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**LADIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "Contratación del Servicio de Impresión de Talonarios de Actas", con destino a la Subsecretaría de Espacios Públicos, solicitado la Secretaría de Espacios Públicos y Protección Ciudadana, en Nota de Pedido N° 731/24, con un presupuesto oficial de **\$19.320.000,00 (Pesos Diecinueve Millones Trescientos Veinte Mil con 00/100)**

ARTÍCULO 2°: DECLARAR admisible la oferta presentada por la firma **SERVICIOS GRÁFICOS de CARLOS ADRIÁN MAESTRO**.

ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, a la firma **SERVICIOS GRÁFICOS de CARLOS ADRIÁN MAESTRO**; CUIT N°20-24237843-2, por el importe de **\$8.460.000,00 (Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Sesenta Mil con 00/100)**, monto que se encuentra en un 56,21% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado, todo ello en las condiciones de pago: 100% Contado c/ Factura Conformada y recepción de mercadería, y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR a la firma **SERVICIOS GRÁFICOS de CARLOS ADRIÁN MAESTRO**, el cual deberá presentar Garantía de Adjudicación del **10% del Monto Total Adjudicado**.

ARTÍCULO 5°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 6°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTICULO 7°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

Sr. Héctor David Chaile
Director Gral. de Contrataciones
Coordinación de Contrataciones de Bs. y Ss.
Subsecretaría de Contrataciones
Municipalidad de Salta

Salta, 29 de Mayo de 2.024.

RESOLUCIÓN N°161/2024
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N°26635-SH-2024
CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N°182/2024 – 1° (PRIMER) LLAMADO

VISTO

La Nota de Pedido N°1057/24 solicitada por la Coordinación General de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la "**Contratación del Servicio de Alquiler de Copiadora Laser Monocromática**", solicitado por la dependencia mencionada ut-supra;

QUE a fs. 06la Subsecretaría de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% contado c/factura conformada por cada servicio mensual y entregada del equipo;

QUE a fs. 10, laDirectora General de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N°1057/24, realizando el Comprobante de Compras Mayores N°1717 correspondiente al ejercicio 2024, por la suma de **\$ 1.680.000,00 (Pesos Un Millón Seiscientos Ochenta Mil con 00/100)**;

QUE a fs. 13 y 13 vuelta la Coordinadora de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento de Contratación denominada Adjudicación Simple de acuerdo al art. 14, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual dispone **que las Contrataciones enunciadas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de Adjudicación Simple cuando el monto estimado del Contrato no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación pública.Lo que ocurre cuando: el importe de la Contratación exceda de ciento cincuenta mil (150.000) Unidades Tributarias...**" salvo mejor criterio de la superioridad;

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 27/05/24 a horas 10:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, la misma resulto **DESIERTA** por falta de oferentes, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 23;

QUE,en vista al resultado de la presente contratación, esta Dirección General procede declarar **DESIERTO** el 1° (primer) llamado por falta de oferentes y convocar un 2° (segundo) llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO
LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DECLARAR DESIERTO el 1° (primer) llamado de la presente Contratación por falta de oferentes.

ARTÍCULO 2°: CONVOCAR UN 2° (Segundo) llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior.

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. -

Sr. Héctor David Chaile
Director Gral. de Contrataciones
Coordinación de Contrataciones de Bs. y Ss.
Subsecretaría de Contrataciones
Municipalidad de Salta

Salta, 29 de Mayo de 2.024.-

RESOLUCIÓN N° 162/2024
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 3970-SG-2024
CONTRATACIÓN POR ADJ. SIMPLE N° 107/2024**VISTO**

La Nota de Pedido N° 336/2024, solicitado por la Subsecretaría de Obras de Producción, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde al "Adquisición de Media Sombra y Alambre Galvanizado", solicitado por la dependencia citada ut supra;

QUE a fs. 06 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% contado c/factura conformada y entrega de insumos;

QUE a fs. 11 la Dirección General de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 336/2024, confeccionando el Comprobante de Compras Mayores N° 1269 correspondiente al ejercicio 2024, por la suma de \$ **2.054.895,70 (Pesos Dos Millones Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 00/100)**;

QUE a fs. 13 y 13 vuelta la Subsecretaría de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación denominada Adjudicación Simple de acuerdo al art. 14, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual dispone **que las Contrataciones enunciadas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de Adjudicación Simple cuando el monto estimado del Contrato no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación pública. Lo que ocurre cuando: el importe de la Contratación exceda de ciento cincuenta mil (150.000) Unidades Tributarias...** salvo mejor criterio de la superioridad;

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 18/04/24 a horas 11:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **TUBO JUJUY de JIMENA ELISA DAGUM, FRANCISCO PEREZ SIROMBRA, ATENOR S.R.L. y DISTRIBUIDORA CAZALBÓN de JULIO DANIEL CAZALBÓN** con sus respectivas ofertas, según consta en Acta de Apertura de fs. 23;

QUE a fs. 75, 75 vuelta y 76 rola Informe Técnico emitido por la Dependencia solicitante en el cual informa que la oferta presentada por la firma **TUBO JUJUY de JIMENA ELISA DAGUM** para los Ítems N° 01 y 02, se ajustan a las necesidades y características indicadas, asimismo lo cotizado resulta razonable;

QUE a fs. 81, 81 vuelta, 82, 82 vuelta y 83 la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que, desde un punto de vista formal, no se observa impedimento legal que oponer para la modalidad de contratación seleccionada por la Unidad Operativa de esta Secretaría, en el marco de lo dispuesto en el artículo N° 17 de la Ley N° 8.072 y demás normativa vigente;

QUE de fs. 84, 84 vuelta y 85, interviene la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina que el procedimiento administrativo aplicado a la contratación puesta a consideración se ajusta a la normativa vigente Ley N° 8072/17 y Dcto. Reglamentario Municipal N° 87/21;

QUE a fs. 190 rola nota presentada por la firma **TUBO JUJUY de JIMENA ELISA DAGUM**, mediante la cual informa que debido a situación circunstancial administrativa y tributaria, se ve impedida de realizar operaciones comerciales;

QUE por lo expuesto en párrafo anterior y tomado conocimiento de lo manifestado en informe técnico emitido por la Comisión Técnico Evaluadora de las dependencias solicitantes, está Dirección General resuelve DESESTIMAR la oferta de la firma **TUBO JUJUY de JIMENA ELISA DAGUM** y adjudicaren orden de prelación el ítem N° 01 de la oferta presentada por la firma **ATENOR S.R.L.** y el ítem N° 02 a la firma **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA**, ambas por ajustarse por cumplimentar con los requisitos exigidos en pliego de condiciones que rige para la presente contratación, como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido y encontrarse dentro del Presupuesto Oficial Autorizado;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO
LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de Media Sombra y Alambre Galvanizado", solicitado por la Subsecretaría de Obras de Producción, en Nota de Pedido N° 336/2024, con un presupuesto oficial autorizado de \$ **2.054.895,70 (Pesos Dos Millones Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 00/100)**.

ARTÍCULO 2°: DESESTIMAR la oferta presentada por las firmas **TUBO JUJUY de JIMENA ELISA DAGUM**, de acuerdo a los considerandos antes expuestos,

ARTÍCULO 2°: DECLARAR admisibles las ofertas presentadas por las firmas **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA, ATENOR S.R.L. y DISTRIBUIDORA CAZALBÓN de JULIO DANIEL CAZALBÓN**.

ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR el ítem N° 01 de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, a la firma **ATENOR S.R.L.**; CUIT N° 30-58120907-6, por el importe de \$ **1.854.960,00 (Pesos Un Millón Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta con 00/100)**, monto que se encuentra en un 1,72% por encima del Presupuesto Oficial Autorizado para el ítem en cuestión, con la condición de pago: 100% contado c/factura conformada y entrega de insumos; y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia; y **ADJUDICAR** el ítem N° 01 de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, a la firma **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA.**; CUIT N° 20-40628105-2, por el importe de \$ **187.238,50 (Pesos Ciento Ochenta y Siete Mil Doscientos Treinta y Ocho con 50/100)**, monto que se encuentra en un 19,08% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado para

el ítem en cuestión, con la condición de pago: 100% contado c/factura conformada y entrega de insumos; y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia; ambas firmas por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$ 2.042.198,50 (Pesos Dos millones Cuarenta y Dos Mil Ciento Noventa y Ocho con 50/100),. Monto que se encuentra en un 0,62% por debajo del presupuesto oficial autorizado.-

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR a la firma **ATENOR S.R.L. y FRANCISCO PEREZ SIROMBRA** que deberán presentar Garantía de Adjudicación del **10% del Monto Adjudicado, para cada caso.**

ARTÍCULO 5°: CONFECCIONAR las Órdenes de Compras correspondientes.

ARTÍCULO 6°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTICULO 7°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR.**

Sr. Héctor David Chaile
Director Gral. de Contrataciones
Coordinación de Contrataciones de Bs. y Ss.
Subsecretaría de Contrataciones
Municipalidad de Salta

Salta, 30 de Mayo de 2.024.-

RESOLUCIÓN N°163/2024

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

DIRECCION GRAL. DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N°30471-SG-2024

CONTRATACIÓN ABREVIADA N°203/2024

VISTO

La Nota de Pedido N°1094/2024, solicitado por la Coordinación de la Agencia de Cultura y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la contratación del artista visual y muralista **FEDERICO ANDRES MOLINA**, para la intervención artística de un mural en espaldas del complejo deportivo Nicolás Vitale, ubicado en calle Diario La Razón N° 3890, a realizarse a partir del 01 de Junio del corriente año, solicitado por la Dependencia citada ut supra;

QUE a fs. 05 a 11, obran Copias Simples de: Presupuesto, Boceto, Curriculum Vitae, Constancia de AFIP, del Artista Visual y Muralista **FEDERICO ANDRES MOLINA.**

QUE a fs. 13 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% contado c/Factura Conformada;

QUE a fs. 14 Obra informe de la Sra. Coordinadora de la Agencia de Cultura en el que expresa que el Sr. **FEDERICO ANDRES MOLINA** es un joven diseñador, grafitero y muralista salteño, cuyo trabajo se destaca por el uso de los colores vibrantes y la definición con líneas gruesas y que ya ha realizado un boceto en conjunto con los vecinos que se adecua a la pared del Centro Vecinal Nicolás Vitale en el que se destaca el deporte como beneficio para la salud y contención juvenil;

QUE a fs. 15, la Dirección Gral. de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 1094/2024, confeccionando el Comprobante de Compras Mayores N° 1814, correspondiente al ejercicio 2024, por la suma de **\$ 900.000,00 (Pesos Novcientos Mil con 00/100);**

QUE a fs. 17 y 17 vuelta la Coordinación de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento de Contratación Abreviada por Libre Elección de acuerdo al art. 15, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual expresa que, **"Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutaran mediante libre elección: ...inc. e) (...) cuando deba recurrirse a empresas o personas especializadas de probada competencia."** Asimismo, el Art. 20 del Decreto N° 87/21, establece que: **... inc. e) "se deberá acompañar en las actuaciones, en forma previa a la emisión del acto administrativo los antecedentes que acrediten la notoria capacidad científica, técnica, tecnológica, profesional, o artística de las empresas o personas a quienes se propone encomendar la ejecución de la prestación";**

QUE a fs. 20, 20 vuelta, 21 y 21 vuelta, la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que, desde un punto de vista formal, no se observa impedimento legal para proseguir con los trámites pertinentes tendientes a la modalidad de contratación seleccionada por la Unidad Operativa de esta Secretaría, en el marco de lo dispuesto en el artículo N° 17 de la Ley N° 8.072 y demás normativa vigente;

QUE a fs. 22, 22 vuelta y 23, interviene la Coordinación General de Auditoría, la cual dictamina que el procedimiento administrativo aplicado a esta Contratación se ajusta a la normativa vigente Ley N° 8072/17 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21, por lo que coincide con el dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda en todas sus partes siendo no objetable;

QUE teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjunto en fs. 05, resulta razonable adjudicar la contratación al artista **FEDERICO ANDRES MOLINA**, para la intervención artística de un mural en espaldas del complejo

deportivo Nicolás Vitale, ubicado en calle Diario La Razón N° 3890, a realizarse a partir del 01 de Junio del corriente año, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado;

QUE, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**LA DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la contratación artista **FEDERICO ANDRES MOLINA**, para la intervención artística de un mural en espaldas del complejo deportivo Nicolás Vitale, ubicado en calle Diario La Razón N° 3890, a realizarse a partir del 01 de Junio del corriente año, solicitado por la Coordinación de la Agencia de Cultura, en Nota de Pedido N°1094/2024, con un presupuesto oficial y autorizado de **\$ 900.000,00 (Pesos Novcientos Mil con 00/100)**;

ARTICULO 2°: ADJUDICAR la contratación citada en el art.1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 15, inc e) de la Ley 8072 – art. 20- Dto. 087/21-inc.e) al **FEDERICO ANDRES MOLINA**, CUIT: 23-33233499-9, por el monto de **\$ 900.000,00 (Pesos Novcientos Mil con 00/100)** con la condición de pago: 100% Contado c/factura conformada, por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal y todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

Sr. Héctor David Chaile
Director Gral. de Contrataciones
Coordinación de Contrataciones de Bs. y Ss.
Subsecretaría de Contrataciones
Municipalidad de Salta

Salta, 30 de Mayo de 2.024.-

RESOLUCIÓN N°164/2024

**SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 29939-SG-2024
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 207/2024**

VISTO

La Nota de Pedido N° 1136/2024, solicitado por el Ente de Turismo y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la contratación de la "**Asociación Civil Círculo de Guías de Turismo**" para la realización del guiado pedestre en el marco del Programa Conociendo Mi Ciudad Otoño - Invierno 2024, comprendiendo 36 (treinta y seis) servicios guiados a partir del 04 de Junio del corriente año, solicitado por la Dependencia citada ut supra;

QUE de fs. 01 a 02 la dependencia solicitante expresa que el presente pedido se realiza para dar cumplimiento al Programa Conociendo mi Ciudad, el cual genera acciones concretas y profundamente enriquecedoras que aportan a la formación integral de los niños, adultos mayores y familias a través de actividades educativas - recreativas, debiendo el recorrido por el centro de la Ciudad de Salta y puntos emblemáticos del casco histórico, ser acompañado por profesionales habilitados para desarrollar esa tarea, teniendo en consideración no solo los antecedentes de la Asociación Civil Círculo de Guías sino también que es la única que nuclea a más de 200 guías de turismo profesionales habilitados por el Ministerio de Turismo y Deportes de la provincia de Salta, contando con la capacidad técnica necesaria. Teniendo en cuenta lo manifestado solicitan la contratación de la Asociación del Círculo de Guías de la Provincia de Salta, el que se encuentra conformado por profesionales especializados para la prestación del servicio;

QUE de fs. 04 a 31 obran Presupuesto, copias simples del Estatuto de la asociación y del Certificado de Homologación, Propuesta y Constancia de AFIP de la **Asociación Civil Círculo de Guías de Turismo**;

QUE a fs. 33 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% contado c/factura conformada, por cada servicio prestado;

QUE a fs. 36, la Jefa de Programa de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 02/18 de la Subsecretaría de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 1136/2024, realizando el Comprobante de Compras Mayores N° 1839, correspondiente al ejercicio 2024, por la suma de **\$ 1.440.000,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Cuarenta Mil con 00/100)**;

QUE a fs. 38 y 38 vuelta la Coordinación de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento de Contratación Abreviada por Libre Elección de acuerdo al art. 15, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual expresa que, "**Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutaran mediante libre elección: ...inc. e) (...) cuando deba recurrirse a empresas o personas especializadas de probada competencia.**" Asimismo, el Art.20 del Decreto N° 87/21, establece que: **... inc. e) "se deberá acompañar en las actuaciones, en forma previa a la emisión del acto administrativo los antecedentes que acrediten la notoria capacidad científica, técnica, tecnológica, profesional, o artística de las empresas o personas a quienes se propone encomendar la ejecución de la prestación";**

QUE a fs. 41, 41 vuelta, 42, 4 vuelta y 43, la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que, desde un punto de vista formal, no se observa impedimento legal que oponer para la modalidad de contratación seleccionada por la Unidad Operativa de esta Secretaría, en el marco de lo dispuesto en el artículo N° 17 de la Ley N° 8.072 y demás normativa vigente. Además, las ofertas presentadas cumplen con las condiciones generales y particulares para ser consideradas admisibles, conforme al Pliego de Condiciones Generales y particulares que rigen la presente contratación y en cumplimiento a la normativa vigente;

QUE a fs. 44 y 44 vuelta, interviene la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina como no objetable la contratación puesta a consideración;

QUE teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado de fs. 04, resulta razonable adjudicar la contratación a la **Asociación Civil Circulo de Guías de Turismo** para la realización del guiado pedestre en el marco del Programa Conociendo Mi Ciudad Otoño - Invierno 2024, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

QUE, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO
LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la contratación de la **Asociación Civil Circulo de Guías de Turismo** para la realización del guiado pedestre en el marco del Programa Conociendo Mi Ciudad Otoño - Invierno 2024, comprendiendo 36 (treinta y seis) servicios guiados a partir del 04 de Junio del corriente año; solicitado por el Ente de Turismo, en Nota de Pedido N°1136/2024, con un presupuesto oficial de \$ **1.440.000,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Cuarenta Mil con 00/100)**.

ARTICULO 2°: ADJUDICAR la contratación citada en el art.1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 15, inc e) de la Ley 8072 – art. 20- Dto. 087/21- inc.e) a la firma **Asociación Civil Circulo de Guías de Turismo**, CUIT: **30-71655493-3**, representada por la **Sra. ANALIA ALEJANDRA PÉREZ, Presidente de la Asociación Civil Circulo de Guías de Turismo**, monto adjudicado de \$ **1.440.000,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Cuarenta Mil con 00/100)** con la condición de pago: 100% Contado c/factura Conformada por cada servicio prestado, por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal y todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

Sr. Héctor David Chaile
Director Gral. de Contrataciones
Coordinación de Contrataciones de Bs. y Ss.
Subsecretaría de Contrataciones
Municipalidad de Salta

Salta, 31 de Mayo de 2.024.-

RESOLUCIÓN N°165/2024

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 4309-SC-2024

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 33/2024 – 2° (SEGUNDO) LLAMADO

VISTO

La Nota de Pedido N° 347/2024, solicitado por la Subsecretaría de Protección Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la "**Adquisición de 6 (seis) Motocicletas de 250 cc y 4 (cuatro) Motocicletas de 110 cc**", destinadas a renovar las existentes, ya que se encuentran en un estado regular por el uso que a diario se les da y por tener una vida útil de 13 (trece) años, poniendo en riesgo la integridad de los Operarios de Emergencias y Preventores Urbanos, solicitado por la dependencia mencionada ut-supra;

QUE a fs. 28 obra Resolución N° 34/2024 emitida por esta Subsecretaría de la cual surge que resultó Desierto por falta de oferentes el 1° (primer) Llamado de la presente contratación, debiéndose convocar un 2° (segundo) con las mismas bases y condiciones que el anterior;

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 2° (segundo) llamado para el día 04/03/2024 a horas 12:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **GARAGE UNO S.R.L.**, en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 44;

QUE a fs. 81 rola Informe Técnico emitido por la Comisión Técnica Evaluadora de la dependencia solicitante, en el cual sugieren se adjudique a la firma **GARAGE UNO S.R.L.** los siguientes ítems: (1) y (2). Destacan que las características en concepto de Motocicletas, presentado por la antes mencionada firma se ajustan a las necesidades solicitadas, en materia de calidad y precio;

QUE a fs. 83 la firma cotizante envía ampliación de validez de oferta hasta el día 31/05/2024;

QUE a fs. 86 la Directora Generalde Presupuesto realiza una nueva Imputación Presupuestaria N° 00553/24 por un importe total de \$ 32.940.000,00 (Pesos Treinta y Dos Millones Novecientos Cuarenta Mil con 00/100);

QUE a fs. 87 se encuentra nueva autorización del Subsecretario de Finanzas que rectifica la modalidad del pago 100% Contado c/factura conformada, entrega de los mismos.

QUE a fs. 88, 88 vuelta, 89, 89 vuelta, y 90 la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que, desde un punto de vista formal, no se observa impedimento legal que oponer para la modalidad de contratación seleccionada por la Unidad Operativa de esta Secretaría, en el marco de lo dispuesto en el artículo N° 17 de la Ley N° 8.072 y demás normativa vigente. El Asesor Legal Dr. Nicolás Armiñana Dohormaninforma que la Subsecretaría de Finanzas modifica la modalidad de pago lo cual desde esta Asesoría Legal no advierte obstáculo legal atento que el estado y el oferente pueden realizar mejoras, y si bien estas mejoras cambian las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, se realizan en beneficio del Municipio sin alterar el objeto de la contratación;

QUE de fs. 91, 91 vuelta y 92, interviene la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina como no objetable la contratación puesta en consideración;

QUE analizada la oferta presentada y compartiendo criterio con el Informe Técnico emitido por la Comisión Técnica Evaluadora de la dependencia solicitante, esta Dirección General estima conveniente adjudicar la contratación a la firma **GARAGE UNO S.R.L.**, por ajustarse a lo solicitado, ser único oferente, como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

LA DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "**Adquisición de 6 (seis) Motocicletas de 250 cc y 4 (cuatro) Motocicletas de 110 cc**", destinadas a renovar las existentes, ya que se encuentran en un estado regular por el uso que a diario se les da y por tener una vida útil de 13 (trece) años, poniendo en riesgo la integridad de los Operarios de Emergencias y Preventores Urbanos, solicitado por la Subsecretaría de Protección Ciudadana, en Nota de Pedido N° 347/2024, con un Presupuesto Oficial Autorizado de **\$ 32.940.000,00 (Pesos Treinta y Dos Millones Novecientos Cuarenta Mil con 00/100)**.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR admisible la oferta presentada por la firma **GARAGE UNO S.R.L.**

ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, a firma **GARAGE UNO S.R.L., CUIT N° 30-71540091-6** por el monto de **\$ 32.940.000,00 (Pesos Treinta y Dos Millones Novecientos Cuarenta Mil con 00/100)**, monto que se encuentra dentro del presupuesto oficial autorizado, en las condiciones de pago: 100% Contado c/factura conformada, entrega de los mismos y demás condiciones en Pliego que rige para la contratación de referencia; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR a la firma **GARAGE UNO S.R.L.**, el cual deberá presentar Garantía de Adjudicación del **10% del Monto Total Adjudicado**.

ARTÍCULO 5°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 6°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTICULO 7°: COMUNICAR,PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

Sr. Héctor David Chaile
Director Gral. de Contrataciones
Coordinación de Contrataciones de Bs. y Ss.
Subsecretaria de Contrataciones
Municipalidad de Salta

Salta, 03 de Junio de 2.024.-

RESOLUCIÓN N°167/2024

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

COORDINACIÓN DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 30467-SG-2024

CONTRATACIÓN ABREVIADA N°204/2024

VISTO

La Nota de Pedido N°1093/2024, solicitado por la Coordinación de la Agencia de Cultura y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la contratación de la "**Artista Visual y Muralista Sra. LOURDES ILEANA MARTÍNEZ GALLARDO**", para la intervención artística de un mural en Avda. RobertoRomero y Radio Joaquín V. González de Barrio Intersindical, a realizarse a partir del 06 de Junio del corriente año, con una duración de 15 días aproximadamente, solicitado por la Dependencia citada ut supra;

QUE de fs. 01 y 130brapedido e informe de la dependencia solicitante mediante la cual se requiere la contratación de la artista visual muralista Lourdes Ileana Martínez Gallardo, para la intervención artística de un mural en Avda. RobertoRomero y Radio Joaquín V. González de Barrio Intersindical. Cabe destacar que esta actividad se realiza en el marco del "Plan de Murales", en el que se trabaja en una política de intervenciones en el espacio público, a fin de dotar a la ciudad de un patrimonio artístico que pueda ser disfrutado por los ciudadanos en su vida cotidiana. Surge entonces realizar murales ejecutados por artistas destacados de nuestra ciudad, la religión y el mundo en diversos lugares de nuestra ciudad. Siguiendo esta línea de las contrataciones para el distrito de murales, la artista convocada Lourdes Ileana Martínez Gallardo quien cuenta con la suficiente experiencia y calidad de

obra para afrontar un trabajo de esta naturaleza, la cual se realizara en 64mts. cuadrados; tarea que solo puede ser realizada por artistas con una formación y experiencia previa, por lo que se considera indispensable contar con su intervención por sus conocimientos técnicos y profesionales;

QUE de fs. 04 y 06 a 10 obran Presupuesto, Curriculum Vitae, Constancia de AFIP y copia de CBU de la artista **Sra. LOURDES ILEANA MARTÍNEZ GALLARDO**;

QUE a fs. 12 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% contado c/factura conformada;

QUE a fs. 14, la Dirección General de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 1093/2024, realizando el Comprobante de Compras Mayores N° 1811, correspondiente al ejercicio 2024, por la suma de **\$ 320.000,00 (Pesos Trescientos Veinte Mil con 00/100)**;

QUE a fs. 16 y 16 vuelta, la Coordinación de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento de Contratación Abreviada por Libre Elección de acuerdo al art. 15, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual expresa que, **"Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutaran mediante libre elección: ...inc. e) (...) cuando deba recurrirse a empresas o personas especializadas de probada competencia."** Asimismo, el Art.20 del Decreto N° 87/21, establece que: **... inc. e) "se deberá acompañar en las actuaciones, en forma previa a la emisión del acto administrativo los antecedentes que acrediten la notoria capacidad científica, técnica, tecnológica, profesional, o artística de las empresas o personas a quienes se propone encomendar la ejecución de la prestación";**

QUE a fs. 19, 19 vuelta y 20 la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen del cual surge que resulta razonable la aplicabilidad del encuadre bajo el procedimiento de Contratación Abreviada conforme al artículo 15° de la Ley N° 8072 y artículo 23° del Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21 por lo que, salvo mejor criterio de autoridad superior, la Dirección General no observa impedimento de orden legal para proseguir con los trámites pertinentes tendientes a la contratación que por la presente vía se gestiona;

QUE a fs. 21, 21 vuelta y 22 interviene la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina que el procedimiento administrativo aplicado a la contratación puesta a consideración se ajusta a la normativa vigente;

QUE teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado de fs. 04, resulta razonable adjudicar la contratación a la artista **Sra. LOURDES ILEANA MARTÍNEZ GALLARDO**, para la intervención artística de un mural en Avda. Roberto Romero y Radio Joaquín V. González de Barrio Intersindical, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

QUE, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO
LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la contratación de la **"Artista Visual y Muralista Sra. LOURDES ILEANA MARTÍNEZ GALLARDO"**, para la intervención artística de un mural en Avda. Roberto Romero y Radio Joaquín V. González de Barrio Intersindical, a realizarse a partir del 06 de Junio del corriente año, con una duración de 15 días aproximadamente, solicitado por la Coordinación de la Agencia de Cultura en Nota de Pedido N° 1093/2024, con un presupuesto oficial de **\$ 320.000,00 (Pesos Trescientos Veinte Mil con 00/100)**.

ARTICULO 2°: ADJUDICAR la contratación citada en el art.1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 15, inc e) de la Ley 8072 – art. 20- Dto. 087/21- inc.e) a la artista **Sra. LOURDES ILEANA MARTÍNEZ GALLARDO**, CUIT: 27-39674599-8 por el monto de **\$ 320.000,00 (Pesos Trescientos Veinte Mil con 00/100)** con la condición de pago: 100% contado c/factura conformada, por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal y todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el control del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVA**

Sr. Héctor David Chaile
Director Gral. de Contrataciones
Coordinación de Contrataciones de Bs. y Ss.
Subsecretaría de Contrataciones
Municipalidad de Salta

Salta, 03 de Junio de 2.024.-

RESOLUCIÓN N°168/2024
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N°31311-SG-2024
CONTRATACIÓN ABREVIADA N°205/2024

VISTO

La Nota de Pedido N°1144/2024, solicitado por la Coordinación de la Agencia de Cultura y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la contratación de la "**Artista Visual y Muralista MICAELA LUCIANA ROZAS**", para la intervención artística de un mural en el CIC Dr. Pablo Mesples de Barrio Constitución, a realizarse a partir del 20 de Junio del corriente año, con una duración de 25 y 30 días aproximadamente, solicitado por la Dependencia citada ut supra;

QUE de fs. 01 la Coordinadora de la Agencia de Cultura expresa que esta actividad se realiza en el marco del "Plan de Murales", en el que se trabaja en una política de intervenciones en el espacio público, a fin de dotar a la ciudad de un patrimonio artístico que pueda ser disfrutado por los ciudadanos en su vida cotidiana, surgiendo entonces realizar murales ejecutados por artistas destacados de nuestra ciudad, la región y el mundo en diversos lugares de nuestra ciudad. Asimismo expresa en el informe técnico obrante a fs. 14, que en esta ocasión se convoca a la artista **MICAELA LUCIANA ROZAS**, joven diseñadora gráfica, tatuadora, artista visual y muralista salteña, quien ha realizado gran cantidad de murales por toda la provincia de Salta, en su mayoría institucionales, realizando en esta oportunidad un boceto en conjunto con los vecinos del Barrio Constitución sobre la historia del lugar que se adecua al muro del CIC correspondiente. Su talento demostrado y su camino trazado hasta el momento denotan que su intervención en el espacio público con su arte, será de un valor inmenso para la comunidad, siendo un boceto específicamente realizado para el lugar elegido, siendo la única persona idónea y capaz de llevar adelante el trabajo encomendado;

QUE de fs. 04 a 11 obran Presupuesto, Constancia de AFIP, y Curriculum Vita de la artista **Sra. MICAELA LUCIANA ROZAS**;

QUE a fs. 13 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% Contado c/factura Conformada;

QUE a fs. 15, la Directora General de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N°1144/2024, realizando el Comprobante de Compras Mayores N° 1810, correspondiente al ejercicio 2024, por la suma de **\$ 600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100)**;

QUE a fs. 17 la Coordinación de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento de Contratación Abreviada por Libre Elección de acuerdo al art. 15, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual expresa que, "**Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutaran mediante libre elección: ...inc. e) (...) cuando deba recurrirse a empresas o personas especializadas de probada competencia.**" Asimismo, el Art.20 del Decreto N° 87/21, establece que: **... inc. e) "se deberá acompañar en las actuaciones, en forma previa a la emisión del acto administrativo los antecedentes que acrediten la notoria capacidad científica, técnica, tecnológica, profesional, o artística de las empresas o personas a quienes se propone encomendar la ejecución de la prestación";**

QUE a fs. 20, 20 vuelta y 21 la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen del cual surge que resulta razonable la aplicabilidad del encuadre bajo el procedimiento de Contratación Abreviada conforme al artículo 15° de la Ley N° 8072 y artículo 23° del Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21 por lo que, salvo mejor criterio de autoridad superior, la Dirección General no observa impedimento de orden legal para proseguir con los trámites pertinentes tendientes a la contratación que por la presente vía se gestiona;

QUE a fs. 22 y 22 vuelta, interviene la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina como no objetable la contratación puesta a consideración;

QUE teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado de fs. 04, resulta razonable adjudicar la contratación a la artista **Sra. MICAELA LUCIANA ROZAS**, para la intervención artística de un mural en el CIC Dr. Pablo Mesples de Barrio Constitución, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

QUE, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO
LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la contratación de la "**Artista Visual y Muralista MICAELA LUCIANA ROZAS**", para la intervención artística de un mural en el CIC Dr. Pablo Mesples de Barrio Constitución, a realizarse a partir del 20 de Junio del corriente año, con una duración de 25 y 30 días aproximadamente, solicitado por la Coordinación de la Agencia de Cultura en Nota de Pedido N°1144/2024, con un presupuesto oficial de **\$ 600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100)**.

ARTICULO 2°: ADJUDICAR la contratación citada en el art.1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 15, inc e) de la Ley 8072 – art. 20- Dto. 087/21- inc.e) a la artista visual y muralista **Sra. MICAELA LUCIANA ROZAS**, CUIT: 27-41529512-5 por el monto de **\$ 600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100)** con la condición de pago: 100% Contado c/factura Conformada, por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal y todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el control del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

Sr. Héctor David Chaile
Director Gral. de Contrataciones
Coordinación de Contrataciones de Bs. y Ss.
Subsecretaría de Contrataciones
Municipalidad de Salta

Salta, 03 de Junio de 2.024.-

RESOLUCIÓN N°169/2024

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N°30365-SG-2024
CONTRATACIÓN ABREVIADA N°202/2024

VISTO

La Nota de Pedido N°1077/2024, solicitado por la Coordinación de la Agencia de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la "**Contratación de la Artista visual, muralista y tatuadora Agustina Pardo**" para la intervención artística de un mural en el Centro Integrador Comunitario de Barrio Limache "Luis Guillermo Sevilla" para el día 06 de Junio, soporte: medianera de 120 metros, con un plazo de ejecución de 15 (quince) días, solicitado por la Dependencia citada ut supra;

QUE a fs. 04 y 07 al 09 obran Presupuesto de la Sra. **AGUSTINA PARDO**, Curriculum Vitae, Constancia de Inscripción en el AFIP y Cuenta de CVU a su nombre;

QUE a fs. 06 Obra informe de la Coordinadora de la Agencia Cultura, en el cual manifiesta que la Municipalidad de Salta esta llevando adelante el Plan de intervenciones artísticas y murales en diferentes puntos de la ciudad. Por ello es que se convoca a la artista Agustina Pardo, joven emergente, creativa, emprendedora. Su trayectoria esta marcada por la creación de diversos emprendimientos relacionados al mundo plástico, artístico y visual, contando con una experiencia en trabajos artísticos individuales y colectivos, donde ha realizado diversos murales, destacándose sus diseños innovadores. Siendo de política pública de esta gestión, la de dar oportunidades y herramientas de crecimiento a los emprendedores de la Ciudad de Salta y particularmente siendo misión de la política cultural, la de generar condiciones de desarrollo para los artistas emergentes es que se convoca a la Artista Agustina Pardo, para formar parte del Plan de Intervenciones plásticas y murales en espacios públicos de la Ciudad;

QUE a fs. 11 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100 % Contado c/factura conformada;

QUE a fs. 12, la Directora General de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N°1077/2024, realizando el Comprobante de Compras Mayores N°1809, correspondiente al ejercicio 2024, por la suma de **\$ 600.000,00 (PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100)**;

QUE a fs. 14 y 14 vuelta la Coordinación de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento de Contratación Abreviada por Libre Elección de acuerdo al art. 15, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual expresa que, "**Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutaran mediante libre elección...I) (...) la adquisición de material bibliográfico del país o del exterior, cuando se efectúe a editoriales o a personas humanas o jurídicas especializadas en la materia.**" Asimismo, el Artículo 23 del Decreto N° 87/21, establece que... *inc. I)*... **los montos no podrán superar los previstos para la Licitación Pública;**

QUE a fs. 18, 18 vuelta y 19, la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que, sobre la base de los hechos y las circunstancias aportadas resulta razonable la aplicabilidad del encuadre bajo el procedimiento de Contratación Abreviada conforme el artículo 15° apartado de la Ley N° 8.072 y artículo 20° del Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21 por lo que, salvo mejor criterio de autoridad superior, no se observa impedimento legal para proseguir con los tramites pertinentes tendientes a la contratación que por la presente vía;

QUE a fs. 20 y 20 vuelta, interviene la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina como no objetable la contratación puesta a consideración;

QUE teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjunto en fs. 04, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia ala Artista visual, muralista y tatuadora **Sra. Agustina Pardo** para la intervención artística de un mural en el Centro Integrador Comunitario de Barrio Limache "Luis Guillermo Sevilla" para el día 06 de Junio, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse del presupuesto oficial autorizado;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO
LA DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE

ARTICULO 1°: APROBAR el proceso llevado a cabo para la "**Contratación de la Artista visual, muralista y tatuadora Agustina Pardo**" para la intervención artística de un mural en el Centro Integrador Comunitario de Barrio Limache "Luis Guillermo Sevilla" para el día 06 de Junio, solicitado por la Coordinación de la Agencia de Cultura, en Nota de Pedido N°1077/2024, con un presupuesto oficial y autorizado de **\$ 600.000,00 (PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100)**.

ARTICULO 2°: ADJUDICAR la contratación citada en el art.1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 15, in ce) de la Ley 8072 – art. 20 Dto. 087/21 – inc. e) la Sra. **Agustina Pardo**, CUIT:27-40149183-5, por el monto de **\$ 600.000,00 (PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100)** con la condición de pago: 100 % Contado c/factura conformada, por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal y todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

Sr. Héctor David Chaile
Director Gral. de Contrataciones
Coordinación de Contrataciones de Bs. y Ss.
Subsecretaría de Contrataciones
Municipalidad de Salta

SALTA, 20 DE MAYO DE 2024

RESOLUCION N° 574/2024
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES.-
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 3022-SG-2.024.-

VISTO que a fs. 01 la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente solicita el: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLATABANDAS DESDE AV. HIPOLITO IRIGOYEN INTERSECCION AV. SAN MARTIN HASTA PLAZOLETA CERVANTES, AV. REYES CATOLICOS AL 1300 (HASTA INICIO PLAZA ARABE), INCLUYE TRIANGULO FRENTE AL BAR DISTINTO (PARADA DE COLECTIVO), INCLUYE PLAZOLETA SABEL LA CATOLICA Y MONUMENTO ARQ. SEPULVEDA. POR UN PERIODO DE 6 MESES"

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 02, 03, 27 y 28 rola Nota de Pedido N° 00019/2024 de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente por la cual se solicita la contratación del servicio por un monto de Pesos Trece Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil Quinientos con 00/100 (\$13.639.500,00);
QUE a fs. 08 a 15 rola Memoria Técnica con las especificaciones de las tareas a realizar;
QUE a fs. 23 obra Resolución N° 091 de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente mediante la cual se aprueba la Memoria Técnica para el Servicio de Mantenimiento de Platabandas;
QUE a fs. 29 el Programa de Presupuesto adjunta comprante de Compras Mayores N° 1016 correspondiente al Ejercicio 2024 por un importe de Pesos Trece Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil Quinientos con 00/100 (\$13.639.500,00);
QUE habiéndose programado el 1° llamado a la apertura de sobres para el día 09/04/2024 a horas 09:30, publicada la presente Contratación en la página Web de la Municipalidad de Salta y habiendo cursado invitaciones a diferentes proveedores, se presentó la firma "MARIA FERNANDA CARRASCO", "CLAUDIO MARCELO CORREGIDOR", "CIPRO SRL"
QUE en el Acta de fs. 134 se deja constancia que la firmas cotizantes presenta todos los requisitos solicitados en los pliegos de bases y condiciones generales y particulares;
QUE a fs. 158 se solicita a la Unidad Originante la emisión del Informe Técnico correspondiente;
QUE a fs. 159 rola Informe Técnico de la DIRECCION GENERAL DE RECUPERACIÓN DE ESPACIOS VERDES, , en donde se manifiesta que: "Por tener en cuenta antecedentes de Obras Similares. Contar con todos los requisitos específicos solicitados se sugiere considerar la pre adjudicación a la firma de "FERNANDA CARRASCO".
QUE realizado el análisis de la oferta presentada, la documentación obrante en el expediente de referencia y del Informe técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada y encontrarse dentro del monto autorizado;
QUE corresponde emitir el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

LA DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Contratación por Adjudicación Simple N° 284/2024, 1º Llamado convocado para la: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLATABANDAS DESDE AV. HIPOLITO IRIGOYEN INTERSECCION AV. SAN MARTIN HASTA PLAZOLETA CERVANTES, AV. REYES CATOLICOS AL 1300 (HASTA INICIO PLAZA ARABE), INCLUYE TRIANGULO FRENTE AL BAR DISTINTO (PARADA DE COLECTIVO), INCLUYE PLAZOLETA SABEL LA CATOLICA Y MONUMENTO ARQ. SEPULVEDA. POR UN PERIODO DE 6 MESES".-

ARTÍCULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "MARÍA FERNANDA CARRASCO".-

ARTÍCULO 3º.-ADJUDICAR la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma "MARÍA FERNANDA CARRASCO, CUIT: 23-25218701-4, por la suma de Pesos Trece Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil Quinientos con 00/100 (\$13.639.500,00) por considerar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

ARTÍCULO 4º.-NOTIFICAR a la firma "MARÍA FERNANDA CARRASCO" que deberán presentar Garantía de Adjudicación del 10% del Monto Adjudicado mediante póliza de Seguro de Caucción, previo a la confección de la correspondiente Orden de Compra.-

ARTICULO 5º.-COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal. Archivar.-

Dr. Fernando Erazo Schimindt
Director Gral. de Contrataciones Ambiente
Y Servicios Públicos
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

SALTA, 24 MAY 2024

RESOLUCION N° 0040**REFERENCIA: EXPTE.: 26772-SV-24**

VISTO: Las presentes actuaciones respecto a lo peticionado a fs. 01, por el Dr. Facundo Federico Frissia, D.N.I. N°23.316.479, quien peticiona su incorporación como médico para la realizar los exámenes psicofísicos requisito obligatorio para la obtención de la licencia única de conducir, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 y 03, rolan copias del D.N.I., documentación perteneciente al Sr. Facundo Federico Frissia.

QUE a fs. 04 acompaña el requirente Certificado expedido por el Colegio de Médicos de la Provincia de Salta, mediante el cual se deja constancia de que el profesional se encuentra inscripto con Matrícula Nro. 3830, desde fecha 30/12/2003.

QUE a fs. 05, rola CERTIFICADO DE APROBACION DEL CURSO, mediante el cual se hace constar que el Sr. Frissia Facundo, D.N.I. N° 23.316.479 ha completado el curso de Capacitación modular de médicos para realizar examen psicofísico en fecha 24/04/24, que dicho examen psicofísico es requisito obligatorio para la obtención de la tan mentada licencia de conducir el cual está establecido en la Ley Nacional de Transito 244449 Art. 14 Inc. A Pto. 4, texto ordenado según ley N° 26.363- y decreto reglamentario 1716/08). Modalidad a distancia. Carga horaria, contenido y exigencias de conformidad a lo determinado en la Disposición ANSV 207/09, obteniendo la Matrícula 23316479-400.

QUE a fs. 06, rola fotocopia del Título Universitario, emitido por la Universidad Nacional de Córdoba.

QUE a fs. 07 rola informe de la Subsecretaria de Modernización y Gestión Operativa, que el Dr. Facundo Frissia prestara servicios en los Consultorios COFICA y SANTA FE, centros médicos que ya se encuentran habilitados en el SINALIC.

QUE a fs. 09, rola Dictamen de la Dirección de Legales sugiriendo hacer lugar a lo requerido por el Dr. Facundo Federico Frissia, compartiendo lo dictaminado la Dir. Gral. de Legales, Logística, Ejec. Presupuestaria, RRHH y Despacho.

QUE en las documentaciones obrantes se puede observar que la requirente realizo la capacitación modular médica dictada por la ANSV, a los fines de ser habilitada en el SINALIC.

QUE la Disposición (ANSV) 207/09 del 27/10/2009 establece en su Anexo II punto 6 que la evaluación psicofísica podrá ser realizada en el propio CEL o en centro de prestador de servicios médicos público o privado, encargado de la realización de esta evaluación en dicha jurisdicción.

QUE el Punto 7 de la Disposición 207/2009, detalla los requisitos, indicando que el examinador deberá ser un profesional médico de la salud, habilitado para ejercer dicha actividad y que deberá acreditar ante la jurisdicción que preste servicios, la obtención de título universitario, así como también la respectiva matriculación vigente ante el colegio de Profesionales de la Jurisdicción correspondiente. El examinador médico deberá contar con la capacitación adecuada y aprobar las evaluaciones que forman parte de la misma, debiendo necesariamente estar matriculado por ante la ANSV en el Registro creado al efecto, capacitación que debe ser realizada por única vez, previo al comienzo de su actividad como evaluador.

QUE el Punto 9 de la Disposición 207/09 establece que para los casos en que el CEL pretenda tercerizar la realización de la evaluación psicofísica, dejándola a cargo de Centros prestadores de Servicios de Salud, deberá cumplimentar el procedimiento de registración ante el SINALIC y suscribiendo entre ambos el Convenio respectivo.

QUE el Decreto 0004/12 aprueba el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y los Colegios de Fonoaudiólogos, Bioquímicos, Médicos y de Psicólogos para otorgar el alta al profesional solicitante como prestador médico para la realización del examen psicofísico requerido para la obtención de la Licencia Única Nacional de Conducir.

QUE resulta necesario el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legalmente establecidos a los fines de afianzar y consolidar la instrumentación concreta de los compromisos asumidos, tendientes a la reducción de la siniestralidad vial y a la prevención de accidentes atribuidos a fallas humanas que constituyan un peligro para el entorno.

QUE por las razones expuestas en los considerandos debe dictarse el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la incorporación del **Dr. Facundo Federico Frissia**, al plantel de profesionales registrados en la ANSV y en la Secretaria de Transito dependiente de la Municipalidad de Salta con el fin de realizar la evaluación psicofísica a los contribuyentes que tramiten la licencia de conducir, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2°.-NOTIFICAR al requirente por la Dirección Gral. de Legales, Logística, Ejecución Presupuestaria, RRHH y Despacho.-

ARTICULO 3°.-REMITIR copia del presente al Colegio de Médicos de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 4°.- TOMAR razón las dependencias correspondientes de esta Secretaría y Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV). _

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal, y Archivar._

DR. MATIAS ASSENNATO
SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

SALTA 31 MAY 2024

RESOLUCION N° 0041

REFERENCIA: Expte. N° 20920-SV-2024.

VISTO la solicitud del Presidente del Centro de Taximetrista de Salta Sr. Holindo Matorras, con el fin de la creación de una parada de taxi y de la habilitación de la dársena correspondiente para vehículos (taxi), la cual estará ubicada sobre calle Lavalle y Urquiza en adyacencia al Banco Macro, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 05, obra informe de la Dirección de Servicios y Fiscalización que constato que sobre el lugar sugerido está permitido el estacionamiento vehicular debido a la implementación del Sistema de Estacionamiento Medido Pago, que dicha parada de taxis no causaría inconvenientes en la circulación vehicular considera que se haga lugar a lo expuesto con la demarcación de forma horizontal, vertical autorizando solo 02 (dos) Unidades.

QUE a fs. 06, obra informe de la Subsecretaria de Planificación de la Movilidad, en el cual no se formulan observaciones técnicas para dicha parada de taxis.

QUE a fs. 07, rola Dictamen de la Dirección Gral. de Asuntos Legales y Jurídicos, donde, sugiere hacer lugar a lo peticionado por el Presidente del Centro de Taximetrista de Salta Sr. Holindo Matorras de crearse la Parada de Taxi en calle Lavalle 196 esquina Urquiza vereda Oeste.

QUE de acuerdo a lo requerido por el Presidente del Centro de Taximetrista de Salta, esta Asesoría considera que se verían favorecido los pasajeros que usan este medio de transporte (Taxi), teniendo en cuenta que dicho medio de transporte es usado por personas de la tercera edad, gente que presentan una discapacidad y concadenado con que asisten a esta institución bancaria.

QUE vecinos y usuarios tienen derecho a la implementación de un Servicio de Transporte que responda a razonables expectativas de eficiencia en su uso diario que en este sentido, se impone la necesidad de establecer el marco jurídico que permita la formulación y ordenamiento de un sistema integral de Transporte de Taxi, superando así todas las dificultades que entorpezcan o impidan dar cumplimiento a la decisión del Estado Municipal, haciendo efectivo el principio de prioridad del derecho de los usuarios receptores del servicio público y el interés general de la ciudadanía.

QUE dicho sistema debe asegurar los principios de legalidad, igualdad y eficiencia.

QUE la Carta Municipal en su Artículo N° 35° Inc. ñ) bajo el título DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, dice "Otorgar, controlar y reglamentar todos los servicios públicos municipales". Asimismo, el Art. N° 103° bajo el título CONCESIONES, dispone: "Por ordenanza se establecerán los requisitos, modos y condiciones que regularán las concesiones. El Departamento Ejecutivo otorgará las concesiones.

QUE según lo normado en la Ley N° 24449 ARTICULO 49, dice ESTACIONAMIENTO en zona urbana deben observarse las reglas siguientes: c) No habrá en la vía espacios reservados para vehículos determinados, salvo disposición fundada de la autoridad y previa delimitación y señalamiento en que conste el permiso otorgado.

QUE el derecho administrativo tiene como concepto elemental la diferenciación entre la actividad legislativa y administrativa, que la primera supone siempre la creación de una norma que tiene, en principio, carácter general y abstracto. La actividad legislativa no es inmediata, sino mediata, discontinua. La Administración es una actividad concreta, práctica que se ejecuta en forma permanente, continua y que atiende directamente lo dispuesto en las normas legales. De ahí que se defina a la Administración como la actividad permanente, concreta y practica del estado que tiende a la satisfacción inmediata de las necesidades del grupo social y de los individuos que lo integran.

QUE a sí mismo se fuerza el análisis respeto en el Art. N°14 de la Constitución Nacional "Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio; a saber; de trabajar...". El trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes, las que asegurarán al trabajador: condiciones dignas y equitativas de labor; salario mínimo vital móvil; igual remuneración por igual tarea.

QUE por lo expuesto precedentemente resulta necesario el dictado del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a la solicitud del Presidente del Centro de Taximetrista de Salta Sr. Holindo P. Matorras para que se instale una parada ambulante la cual estará ubicada: Sobre calle Lavalle 196 esquina Urquiza, siendo la misma para 2 (dos) vehículos, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos. _

ARTICULO 2º.-CREASE LA PARADA DE TAXI, la cual estará ubicada en la calle Lavalle 196 esquina Urquiza, sentido de NORTE a SUR sobre mano derecha. _

ARTÍCULO 3º.-NOTIFIQUESE a través de la Secretaria de Transito y Seguridad Vial a todas las Dependencias Competentes de lo resuelto. _

ARTÍCULO 4º.-HACER conocer que conforme se dispone en el Art. N° 177 y cctes. de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348/78, podrá interponer Recurso de Reconsideración en el término de 10 días hábiles de su notificación. _

ARTÍCULO 5°.-DARa conocer alaDirección Gral. de Infraestructura Vial de la Secretaria de Transito y Seguridad Vial para la demarcación correspondiente._

ARTÍCULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar._

DR. MATIAS ASSENNATO
SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

Salta, 31 MAY 2024

RESOLUCIÓN N°0042
REF: EXPTE N° 30925-SV-24.

VISTO la presentación realizada por el Sr. José EduardoAndia Alcoba, con DNI N° 45.974.144, solicita Licencia Nacional de Conducir Profesional Categoría C2, por una excepcional situación de salud de su padre, lo que lo obliga a trabajar y para ello considera muy importante contar con un carnet profesional. Si bien solo tiene 19 años,y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03, rola Informe de la Dir. Gral. de Emisión de Licencias de Conducir, en el cual informa que no es posible otorgarle al requirente la Licencia de Conducir Nacional Profesional, según lo establece la Ley 24449 Titulo III Art. 11: Edades mínimas para conducir: Para conducir vehiculos en la vía publica se deben tener cumplidas las siguientes edades, según el caso: a) Veintiún años para las clases C, D y E.

QUE a fs. 04 y 05, rola Consultas de Tramites de Licencia de Conducir, documentación perteneciente al Sr. José EduardoAndia Alcoba.

QUE a fs. 37 y 38, rola Dictamen emitido por laDirección de Legales sugiriendo RECHAZAR la solicitud del Sr.José EduardoAndia Alcoba, el cual es compartido por la Dir. Gral. de Legales, Logística, Ejecución Presupuestaria, RRHH y Despacho.

QUE del análisis del presente expediente surge que se encuentra enmarcados en el Art.11 de la ley 24.449 reglamentada por el decreto 779/95, el cual establece "...Para conducir vehiculos en la vía pública se deben tener cumplidas las siguientes edades, según el caso: a) Veintiún años para las clases C, D y E...", y la Provincia de Salta adhiere a la misma y por ende el municipio a través de la Ord. 14395.

QUEno podemos hacer caso omiso a la normativa anteriormente citada y apartarnos de lo allí establecido, ya que así lo hiciéramos y nos apartáramos de la misma, está expresamente estipulado en dicha normativa la Sanción que correspondería por no cumplir lo allí establecido "...el otorgamiento de licencias de conductor en infracción a las normas de esta ley y su reglamentación, permitirá a la Agencia Nacional de Seguridad Vial, por intermedio de la Autoridad de Aplicación y Comprobación correspondiente, restringir la circulación en jurisdicción nacional del titular de la licencia otorgada en infracción, y a la vez, hará pasible al o los funcionarios que las extiendan, de las responsabilidades contempladas en el Art. 1112 del Código Civil, sin perjuiciode las sanciones penales y administrativas que correspondan...".

QUEes así que surge la necesidad de efectuar el análisis sobre la idoneidad respecto de la especial licencia que se requiere, ello es así dado que corresponde una responsabilidad al estado el otorgar la licencia y asegurar el normal desarrollo de las actividades de transporte involucradas. Impidiendo evitar el aprovechamiento de finalidades reñidas con el interés público.

QUEasí mismo se fuerza el análisis respeto del Derecho al Trabajo, "Consecuentemente, el derecho constitucional de trabajar y ejercer toda industria lícita no es un derecho de todos los habitantes para todos los empleos, oficios o profesiones en que se descompone el vasto catálogo de quehaceres laborales, ya que, independientemente restricciones económicas se suman las razonables limitaciones jurídicas, que establecen condiciones, exigen aptitudes, imponen recaudos, e incluso contemplan exclusiones, las cuales serán válidas desde la perspectiva superior de la atalaya del ordenamiento normativo en tanto no estén inspiradas, al conformarse notas o categorías de habilitación e impedimentos, en subalternas motivaciones de persecución o indebido privilegio carente de respaldo constitucional (ob.cit. Votos del Dr.Casas)".

QUE el otorgamiento de las licencias, está a cargo de la Municipalidad que corresponda en razón del domicilio real del interesado.

QUE las normas reseñadas y las constancias obrantes, no admiten una solución distinta de la que surge de su propio texto ya que es clara en su literalidad, razón por la cual el Municipio está obligado al rechazo de la licencia tipo C.

QUE el espíritu de la norma contempla éste requisito, el cual ya hemos citados y a los fines de asegurar que quien va a conducir un vehículo de manera profesional, obteniendo por ello una remuneración, cuente con la experiencia suficiente que dicha responsabilidad apareja, dado que puede representar un potencial peligro dejando aclarado que una vez que cuente con la misma podrá iniciar un nuevo trámite a los fines de obtener la licencia de mención.

QUEla Exma. Corte de Justicia de Salta, citando a GERMÁN GONZALES CAMPAÑA, expresa que los derechos humanos garantizados en los tratados internacionales, al igual que los derechos constitucionales reconocidos en los ordenamientos locales, no son absolutos, pudiendo ser limitados en aras de armonizar su ejercicio con los derechos de los demás y con el interés general de la comunidad.

QUE de acuerdo a lo expresado y la documentación acompañada por el solicitante, esta Secretaria de Transito y Seguridad Vial considera que no se encuentran reunidos los requisitos exigidos, por tal motivo la ley no habilita a una excepción a lo solicitado más allá de la situación personal que amerite el requirente.

QUE por lo expuesto corresponde emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DELA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO OTORGAR la licencia de conducir en la categoría C al Sr. José Eduardo Andia Alcoba, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y ctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.-

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR personalmente o mediante notificación formal al domicilio del Peticionante a través de la Dirección de Gral. de Emisión de Licencias.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar._

DR. MATIAS ASSENNATO
SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"



MUNICIPALIDAD DE SALTA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

SALTA, 07 JUN 2024

RESOLUCION N° 069

PROCURACION GENERAL

REFERENCIA: Expediente: N° 11859-SV-2024.-

VISTO el expediente de la referencia, la Resolución N°053/24 de esta Procuración General en cumplimiento de la Ordenanza N°14.279 y su modificatoria Ordenanza N° 16.196/24 referida a las cosas muebles registrables abandonadas por sus dueños por el término de más de un año (1) y seis meses (6), en su caso y bajo custodia de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en virtud del poder de policía que esta detenta y que tiene por finalidad preservar el ambiente y la salud pública y;

CONSIDERANDO

QUE las ordenanzas mencionadas han designado a la Procuración General de la Municipalidad de la Ciudad de Salta como autoridad de aplicación en el procedimiento de "...subasta de las cosas muebles abandonadas en dependencias municipales o secuestradas por imperio del poder de policía de la Municipalidad de Salta...";

QUE mediante expediente N°11859-SV-2024, se ha iniciado el trámite tendiente a la erradicación de autos y moto vehículos, ubicados en el predio de la Policía de Seguridad Vial, que se menciona en autos y teniendo en cuenta que estos rodados pueden convertirse en un foco de infección pública, atentando así contra el ambiente y la salud;

QUE conforme Resolución N°53/24 de Procuración General, surge de las actuaciones de la referencia que se cumplió con la publicación de los edictos citatorios pertinentes en el Nuevo Diario los días 11 y 17 de mayo de 2024; como así también en Boletín Oficial Municipal los días 10 de mayo, 3, 4 y 5 de junio, N°2.615, Pág. N°1.995/96/97 - N° 2.619, Pág. N° 2360/61/62, - N° 2620, Pág. N° 2.365/66/67 – N°2.621, Pág. N°2.431/32/33 respectivamente. Asimismo, se ha intimado en debida forma a los propietarios de los bienes registrables abandonados, que se encuentran en el predio de la Policía de Seguridad Vial en la Ciudad de Salta, sito en Av. Memoria Verdad y Justicia, intersección Pje. S/N, B° El Huaico, a presentarse y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de procederse conforme lo prescripto por los arts: 1º, 3º, 4º y 7º de la Ordenanza N°14.279 y modifcs., así también se comunicó al Tribunal de Faltas Municipal, a fs. 78, del expediente de referencia, todo ello en el marco de la Resolución reglamentaria N°004/2019 de esta Procuración General;

QUE continuando con el procedimiento tendiente a lograr la Subasta Administrativa de los rodados abandonados, en los que los propietarios no se han presentado a hacer valer sus derechos, se ha procedido a verificar el estado de dominio y constatación física de dichos bienes registrables;

QUE en virtud de ello y habiéndose cumplido con los requerimientos normativos previstos por la Resoluciones N°004/19 y N° 053/24 corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

...///

///...CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 069

QUE los gastos que tienen por causa el acarreo, traslado, depósito, vigilancia, mantenimiento y/o cualquier otro que pudiere derivarse de la estadia de bienes abandonados en el predio de la Policía de Seguridad Vial, durante el plazo de más de un año (1) y seis meses (6) en su caso, afectando así el erario municipal y principalmente el ambiente y la salud pública, lo que se torna imperioso proceder a la subasta de los mismos;

QUE la autoridad de aplicación es la Procuración General conforme Ordenanza N°14.279 en su artículo 14 (y su modificatoria O.N°16.196) siendo competente, por lo tanto, para el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1.- DISPONER que los bienes muebles registrables comprendidos dentro del Expediente Administrativo: 11859-SV-2024 y detallados en Anexo I y II, los cuales forman parte de la presente, sean subastados conforme el procedimiento que regula la Ordenanza N°14.729 y Ordenanza N°16.196.

ARTICULO 2.- ENCOMENDAR a la Dirección de Subastas de esta Procuración General de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en la persona del Martillero Público RICARDO DANIEL YARADE D.N.I. N°17.354.133, M.P.N°118 la realización de la mencionada "Subasta Administrativa con Base" de los bienes muebles registrables e identificados en el Anexo I y II de la presente, en el marco de la Ordenanza N°14.279 (y su modificatoria 16.196) y Resolución 004/19 de esta Procuración, la que se hará efectiva el día 26 de junio de 2024, a horas, 10:00, en el Teatro Municipal, sito en Av. Paraguay N° 1240.

ARTICULO 3°. ESTABLECER EXPRESAMENTE que, los bienes a subastarse, integrados por lotes de automotores y moto vehículos, NO SON APTOS PARA CIRCULAR POR LA VÍA PÚBLICA, POR LO TANTO, NO SE OBTENDRÁ DOCUMENTACIÓN PARA INSCRIPCIÓN REGISTRAL, es decir que se subastarán sin la posibilidad de inscripción o reinscripción registral.

ARTICULO 4.- PUBLICAR por tres (3) días Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, con el fin de dar la mayor publicidad posible al acto de Subasta.

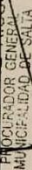
R.Y.
V.C.


MRR
MATIAS RENÉ RISSO
PROCURADOR GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

/// ...Corresponde a Resolución N° 069

ANEXO I

N°	N° ACTA	FECHA	AÑO	TIPO	MODELO	DOMINIO	MOTOR	CHASIS	LOTE
1	3-00695517	7/4/2023	2023	MOTO	GILERA SMASH	S/D	AD1P50FMHH0028082	8CXSMASHFHGC00172	1
2	3-00698296	8/4/2023	2023	MOTO	JORDAN JB 110	456GJT	1P52FMH91015219	LF3XEH2699A004488	1
3	3-00702007	8/4/2023	2023	MOTO	ZANELLA ZR 250	A016GBM	167FMMMG1351919	8A6MVZRTZHC500148	1
4	3-00640457	26/12/2020	2020	MOTO	MOTOMEL SKUA	811IPB	NO VISIBLE	LHJYCLLBCX28258998	2
5	3-00697340	6/4/2023	2023	MOTO	GILERA SMASH	724IKB	LF1P50FMHA1320379	8CXSMASH8GR06513	2
6	3-00701701	15/4/2023	2023	MOTO	MZ ZX 10	371ILV	ZX1P52FMH105040187	L7XCH201AD070184	2
7	3-00634484	15/8/2020	2020	MOTO	ZANELLA 110	S/D	NO VISIBLE	NO VISIBLE	3
8	3-00689669	1/1/2023	2023	MOTO	CORVEN RX 150	S/D	NO VISIBLE	8CVJCKL05JA043945	3
9	3-00690773	29/4/2023	2023	MOTO	CORVEN ENERGY 110	363LFS	AVFA10A008702	8CVXCHZ68FA0838	3
10	3-00699137	8/4/2023	2023	MOTO	CORVEN TRIAX 200	A086SCZ	ZS167FML38HC00060	8CVJCNL208JA011154	4
11	3-00699985	16/4/2023	2023	MOTO	GILERA SMASH 110	A005JWA	AD1P50FMHG0068945	8CXSMASH TGGC01947	4
12	3-00699150	22/4/2023	2023	MOTO	MOTOMEL DIX 110	S/D	B065664	8ELM12110B806566	4
13	3-00520153	26/9/2018	2018	MOTO	MAVERICK 150	684IKX	162FMJ11010541	8DM5CA956BS000447	5
14	3-00614687	22/2/2020	2020	MOTO	GUERRERO QUEEN GC 110	S/D	KT162FMJD00088	8A2XLKLGDA0019	5
15	3-00537487	5/1/2019	2019	MOTO	GILERA SMASH	A015EYS	AD1P50FMH*G0075580	8CXSMASHFHGC04161	5
16	3-00637224	24/1/2021	2021	MOTO	YAMAHA FZ	679JKJ	C07205	8GLM59200CB072025	6
17	3-00659511	13/11/2021	2021	MOTO	GILERA 110	S/D	N/R	EHOAG88625118	6
18	3-00662004	17/12/2021	2021	MOTO	GILERA SMASH	982EHK	JLP50FMH05AZ44264	LYLXCLG551021926	6
19	3-00668678	3/4/2022	2022	MOTO	GILERA SMASH	A000NWM	AD1P52FMH60037135	8CXSMASHS665401	7
20	3-00693638	25/2/2023	2023	MOTO	MONDIAL RD 150	S/D	161FMD81034924	LB38CKD048D0004636	7
21	3-00701879	9/4/2023	2023	MOTO	CERRO CE 250	A166LIV	167FMM87000498	8CENK4U0HX000290	7
22	3-00638021	8/11/2020	2020	MOTO	ZANELLA ZB110	S/D	1P52FMH71344065	CF3XC68057A020455	8
23	3-00663631	5/1/2022	2022	MOTO	MZ ZX150	S/D	ZX162FM3105050273	LJZPCK3BGAD070	8
24	3-00664561	19/2/2022	2022	MOTO	YAMAHA FZ	A007TER	G3F6E0010387	8CGRG2447G0003868	8
25	3-00686454	16/10/2022	2022	MOTO	MOTOMEL CX 200	417LLN	167FML14A000089	8GRLM59200CB072025	9


 MUNICIPALIDAD DE SALTA

/// ...Corresponde a Resolución N° 069

26	3-00621952	16/4/2020	2020	MOTO	GILERA SMASH	A033YMD	AD1P52FMIG0019955	8CXAEU125GR007320	9
27	3-0219557	30/7/2013	2013	MOTO	GILERA SMASH	017IFI	NO VISIBLE	NO VISIBLE	9
28	3-0068897	29/12/2022	2022	MOTO	CORVEN TRIAX 150	145LMB	25162FMJ8F702002	8CVJCK103FA018582	10
29	3-00697908	6/3/2023	2023	MOTO	GILERA SMASH 110	A006EHW	AD1P52FMHG0047015	8CXSMASHSGG507921	10
30	3-00698640	18/3/2023	2023	MOTO	MOTOMEL 110	462EAU	7021382	NO VISIBLE	10
31	3-00649270	21/11/2021	2021	MOTO	GILERA SMASH 125	6731FQ	AD1P52FMIF0056557	8CXREV125F3332234	11
32	3-00699162	5/4/2023	2023	MOTO	MONDIAL 200	887EGE	163FMLVA131788	LLCJPL10788100427	11
33	3-00696597	30/4/2023	2023	MOTO	ZANELLA ZR 150	854JUD	CF162FMJF1318958	8A6RZM15ZGC800398	11
34	3-00609423	19/2/2020	2020	MOTO	MOTOMEL CG 150	A036EYJ	NO VISIBLE	NO VISIBLE	12
35	3-00659066	20/1/2022	2022	MOTO	YAMAHA YBR	S/D	E387E032293	L8PKE095380049003	12
36	3-00667611	1/4/2022	2022	MOTO	GILERA SMASH	S/D	AD1P50FMHE0006625	8CXSMASHTEGC01869	12
37	3-00654646	3/9/2021	2021	MOTO	ZANELLA ZR150	S/D	LF162FMJG2175866	8A7RZM15ZHM300623	13
38	3-00619940	17/5/2020	2020	MOTO	GILERA SMASH 125	A001OUY	AD1P52FMIG0019526	8CXREV125GR007424	13
39	122113066	16/11/2022	2022	MOTO	KELLER 260 STATUS	548LBO	KN166FMM8D700782	8E72A5B34F0100234	13
40	3-00660581	20/11/2021	2021	MOTO	CORVEN TRIAX	S/D	8CVJAKL0417A033496	Z9162FMJ8H506055	14
41	3-00664110	17/1/2022	2022	MOTO	GILERA 110	S/D	JP50FMH06000741	N/R	14
42	3-00619895	15/4/2020	2020	MOTO	CORVEN MIRAGE 110	A001FTU	CVFA03A000266	8CVXCH9ASFA051632	14
43	3-00603399	1/1/2020	2020	MOTO	YAMAHA YBR125	S/D	E307E038735	LBPKE095990115061	15
44	3-00643628	12/2/2021	2021	MOTO	GILERA SMASH	A025YJC	AD1P52FMHH0015729	8CXSMASH6504522	15
45	3-00723672	28/2/2023	2023	MOTO	KELLER KN 110	A044AGS	KN152FMHH0009791	8E71CDA79H0012173	15
46	3-00647064	16/4/2021	2021	MOTO	YAMAHA YBR 125	625JBC	E3HGE027570	8C6KE169000012935	16
47	3-00660266	5/12/2021	2021	MOTO	CORVEN HUNTER	A034TCL	162FMJ91018257	8CUPCKD1XGA013132	16
48	3-00697581	1/3/2023	2023	MOTO	ZANELLA ZB 110	A006HVC	LF1P52FMHF2121768	8AWCGD076GM702837	16
49	3-00668926	26/3/2022	2022	MOTO	CORVEN TRIAX	S/D	ZS162FMHH8F702071	8CV1CKL09FA01855	17
50	3-00683115	21/9/2022	2022	MOTO	ZANELLA ZB110	A046YIT	LF1P52FMHH1177238	8A6MB5CACHC807731	17
51	3-00554722	21/5/2019	2019	MOTO	CERRO 110	A051GZG	NO VISIBLE	NO VISIBLE	18
52	3-00656829	25/9/2021	2021	MOTO	CORVEN TRIAX 150	A050EKP	ZS162FMJ8K401666	8CVJXKL03KA049664	18
53	3-00668006	28/8/2022	2022	MOTO	CORVEN MIRAGE 110	444LCV	NO VISIBLE	NO VISIBLE	18

PROYECTO DE RESOLUCION
MUNICIPALIDAD DE SALTA

///...Corresponde a Resolución N° 069

54	3-00660049	26/2/2022	2022	MOTO	GILERA SMASH	A103FDK	AD1P52FMHJ0075939	8CXSMASHS;IG506407	19
55	3-00666267	5/3/2022	2022	MOTO	HONDA WAVE	S/D	JA37E3841037	8CHIA37Q0JP034366	19
56	3-00679773	4/9/2022	2022	MOTO	ZANELLA ZR150	A118EVV	162FM331281918	8A6RZM15ZKC300014	19
57	3-00666451	13/2/2022	2022	MOTO	GILERA SMASH	S/D	LF1P50FMHA104600	8ELSMASHTAGCO9992	20
58	3-00687355	9/11/2022	2022	MOTO	CORVEN HUNTER	S/D	ZS162FMJ81113982	8CVPCKD09JA036022	20
59	3-00677872	21/12/2022	2022	MOTO	BRAVA NEVADA 110	A012FOR	1P52FMIG7622762	8DYLX1242GV005132	20
60	3-00659543	12/12/2021	2021	MOTO	CORVEN 110	S/D	N/R	N/R	21
61	3-00685716	17/2/2023	2023	MOTO	MOTOMEL SKUA	629GQH	162FMJ108S1931	LHYCKLA7A2701375f	21
62	3-00698834	22/3/2023	2023	MOTO	CORVEN ENERGY 110	S/D	JL1P52FMHI705201868	NO VISIBLE	21
63	3-00629765	25/6/2020	2020	MOTO	MOTOMEL S10	S/D	N/R	LHJPCALALASF2999671	22
64	3-00686457	16/10/2022	2022	MOTO	GILERA SMASH	796JSF	8EXSMASHSDG504137	KT1R52FMH00061227	22
65	3-00687362	10/11/2022	2022	MOTO	YAMAHA CRYPTON	A191GWH	E3L6E251737	8C6KE1988D008165	22
66	3-00622719	16/5/2020	2020	MOTO	ZANELLA RX 150	690JZP	161FMJD1343204	8AGMRXGMZEC502355	23
67	3-00667885	21/3/2022	2022	MOTO	CORVEN ENERGY	S/D	1P52FMHH8131600	8CVXCH2G3HA176502	23
68	3-00692127	21/1/2023	2023	MOTO	MOTOMEL CX 150	S/D	162FMJ13A11967	LHYCKLAD2939106	23
69	3-00604472	4/1/2020	2020	MOTO	ZANELLA RX 150	179JWP	161FMJD1344425	8AGMRX6HZEC501905	24
70	3-00637690	14/11/2020	2020	MOTO	MOTOMEL B110	A108YK	H062409	8ELM15110HB062409	24
71	3-00661900	2/1/2022	2022	MOTO	MOTOMEL 110	071IQH	9009431	10111518LE	24
72	3-00632999	28/7/2020	2020	MOTO	MOTOMEL 150	625LBO	162FMJ*14A1984*	LHYCKLA3F2988933	25
73	3-00641351	4/1/2021	2021	MOTO	ZANELLA ZB110	S/D	1p52fmh61259938	N/R	25
74	3-00665063	30/1/2022	2022	MOTO	GILERA SMX200	628IHE	LF163FML92058219	8EGSMX200A6002271	25
75	3-00619568	9/3/2020	2020	MOTO	MOTOMEL	427LCR	162FMJ1YA26128	LHJPCKLA7F2725467	26
76	3-00651673	5/7/2021	2021	MOTO	MOTOMEL 110	497DXG	N/R	N/R	26
77	3-00665465	7/5/2022	2022	MOTO	CORVEN ENERGY	695KYG		8CVXCH264FA082190	26
78	3-00636009	7/9/2020	2020	MOTO	BAJAJ ROUSER 180	S/D	D36BTM42911	MD2DISK24BVM00778	27
79	3-00681510	28/8/2022	2022	MOTO	MOTOMEL SKUA	A036FLP	8022595	8ELM31150HB022595	27
80	3-00686534	23/10/2022	2022	MOTO	MONDIAL LD 110	S/D	NO VISIBLE	NO VISIBLE	27
81	3-00680848	16/10/2022	2022	MOTO	MOTOMEL C110	279DFG	6069531	MATIARENOL1000606331 PROVEEDOR GENERAL MUNICIPALIDAD DE SALTA	28

///... Corresponde a Resolución N° 069

418	3-00657309	6/10/2021	2021	MOTO	BAJAJ BOXER	S/D	PFZWHF73134	8CVA21BZ1JA000023	140
419	3-00662824	26/2/2022	2022	MOTO	GILERA 110	S/D	162FMJ11030298	8AGKMBSVCZBC804649	141
420	3-00681119	24/8/2022	2022	MOTO	MOTOMEL 200	073HYB	NO VISIBLE	LB42OYCC0BC101569	141
421	3-00690930	2/1/2023	2023	MOTO	GILERA SMASH	247HYR	1P50FMH0B414020	NO VISIBLE	141
422	3-00661415	28/11/2021	2021	MOTO	GILERA SMASH	219GOV	N/R	N/R	142
423	3-00668026	11/3/2022	2022	MOTO	GILERA SMASH	S/D	AD1P52FMHHB064015	NO VISIBLE	142
424	3-00682783	4/9/2022	2022	MOTO	ZANELLA 110 cc	S/D	LF1P52FMHJ1120960	NO VISIBLE	142
425	3-00670872	23/4/2022	2022	MOTO	MONDIAL 110	S/D	CVLA00A02467	8CMLHA312055967	143
426	3-00682449	8/10/2022	2022	MOTO	CORVEN HUNTER 150	236KIF	162FMJC1029003	LF3PCKD12505	143
427	3-00687722	10/12/2022	2022	MOTO	GILERA SMASH	A031OHW	AD1P52FMHH0027656	8CXSMASHSH6503278	143
428	3-00684587	20/11/2022	2022	MOTO	APPIA BREZZA 150	213FCL	DY162FMJ293040306	8BP54KLT1BC007915	144
429	3-00691754	14/1/2023	2023	MOTO	ZANELLA ZB 110	877GOZ	1P52FNHA1288008	8A6NRSACACBC800939	144
430	3-00691643	24/1/2023	2023	MOTO	GILERA SMASH 110	A005ATS	AD1P52FMIG0040893	NO VISIBLE	144
431	3-00661932	8/12/2021	2021	MOTO	CERRO COLT 200	600IZP	163FML13042627	8CEEI4219DX030899	145
432	3-00667655	15/4/2022	2022	MOTO	CORVEN ENERGY	A035XGQ	JL1P52FMH1604200280	8CVXCH26SGA138526	145
433	3-00685929	8/10/2022	2022	MOTO	CERRO CE 110	485HUK	1P52FMH11070333	LRVXCHLA6B0046898	145
434	3-00654971	11/9/2021	2021	MOTO	CORVEN ENERGY 110	S/D	JL1P52FMH1802201763	8CVXCHZ61JA229865	146
435	3-00610821/1/1/1	18/10/2022	2022	MOTO	MOTOMEL C150	317DKK	162FMJ07003646	LHJPKLA771001259	146
436	123000904	14/1/2023	2023	MOTO	APPIA CITIPLUS 110	403HUP	152FMH09437261	88PC4DLB49C002004	146
437	3-00667630	6/3/2022	2022	MOTO	MOTOMEL SKUA	832KBI	167FML12B04298	LHJYCLLB6D2891141	147
438	3-00673428	7/5/2022	2022	MOTO	GARELLI SAHELL150	A039THQ	8CPSAH150H0000307	8CPSAH150H0000307	147
439	3-00681194	3/9/2022	2022	MOTO	GUERERO G110	985HIM	1P52FMNOA202424	8A2XCHLMXBA043948	147
440	3-00624684	17/5/2020	2020	MOTO	MOTOMEL C 150 cc	206GQI	162FMJ1105688	LHJPKLA8A2638797	148
441	3-00667019	3/3/2022	2022	MOTO	APPIA 110	S/D	15FMHA0888130	NO VISIBLE	148
442	3-00685999	11/12/2022	2022	MOTO	GILERA SMASH	097EHK	LF1P50FMM71026150	NO VISIBLE	148
443	3-00588773	8/12/2019	2019	MOTO	MOTOMEL 150	529HPS	8050636	8ELM42250BB8050636	149
444	3-00621958	3/5/2020	2020	MOTO	GILERA SMASH	156KTD	LF1P50FMHB1382661	8CXSMASHTCCG16604	149
445	3-00636013	8/9/2020	2020	MOTO	GILERA	S/D	JL1P565M04471	8EML42250BB8050636	149

PROCURADOR GENERAL MUNICIPALIDAD DE SALTA

///...Corresponde a Resolución N° 069

446	3-00674392	23/8/2022	2022	MOTO	BAJAJ ROUSER 135	A084KYP	NO VISIBLE	NO VISIBLE	150
447	3-00634291	23/8/2020	2020	MOTO	CORVEN 110	S/D	NO VISIBLE	NO VISIBLE	150
448	3-00698118	6/3/2023	2023	MOTO	MONDIAL	S/D	1P52FMH8HJ5J0643	NO VISIBLE	150
449	PDA 122081214	24/9/2022	2022	MOTO	MOTOMEL B110	A084LAX	IO59291	8ELM15110I8059291	151
450	3-00682441	7/10/2022	2022	MOTO	GILERA C110	650DVE	NO VISIBLE	NO VISIBLE	151
451	3-00685955	23/10/2022	2022	MOTO	CORVEN ENERGY	A082FGQ	1P52FMHJ2022295	8CVXCHZ6XJ1Z19271	151
452	3-00619891	24/3/2020	2020	MOTO	MOTOMEL SKUA 150	987KNW	NO VISIBLE	8ELM31150DB038492	152
453	3-00685286	16/10/2022	2022	MOTO	MOTOMEL CX150	A012FQD	5017514	8ELM01150GB017514	152
454	3-00684609	23/10/2022	2022	MOTO	MOTOMEL CX 150	145HDU	162FMI11893473	LMYCKLA8B2771846	152
455	3-00630618	12/12/2020	2020	MOTO	CORVEN 110	S/D	JL1P52FMH1608200607	N/R	153
456	3-00681430	10/9/2022	2022	MOTO	ZANELLA 200	S/D	NO VISIBLE	NO VISIBLE	153
457	3-00696925	6/3/2023	2023	MOTO	GILERA SMASH 110	504HUK	1P52FMHA1014326	LRXCASMAASH16047	153
458	3-00614952	5/2/2020	2020	MOTO	GILERA VC150	464HMC	LF162FMJA1402822	BCXVC150SBP501535	154
459	3-00637540	5/12/2020	2020	MOTO	ZANELLA ZB 110	A022VCN	LF1P52FMHG141	NO VISIBLE	154
460	3-00639375	16/12/2020	2020	MOTO	CERRO CE 110	900GEQ	1P52FMH10500923	LEAXCH50X92000407	154
461	3-00608787	17/1/2020	2020	MOTO	MOTOMEL SIII	406GNI	162FMJLOX5445	LHJCKLAXA2639207	155
462	3-00629194	28/6/2020	2020	MOTO	MONDIAL LD 110	520DVE	NO VISIBLE	NO VISIBLE	155
463	3-00621942	1/6/2020	2020	MOTO	MOTOMEL 150	383IJO	C541947	8ELM31150CB041947	155
464	3-00632949	21/7/2020	2020	MOTO	MOTOMEL SKUA200	250JLK	167FMJL2803030	LHYCLL89D2879582	156
465	3-00634939	4/8/2020	2020	MOTO	GILERA SMASH	948JUN	KT1P52FMHE003179	8CXSMASHEGS00084	156
466	3-00644662	13/3/2021	2021	MOTO	MOTOMEL	S/D	80025796	NO VISIBLE	156
467	3-00531558	8/12/2018	2018	MOTO	GILERA-SMASH	A082FGG	AD1P52FMJM0027538	NO VISIBLE	157
468	3-00627699	18/6/2020	2020	MOTO	MAVERICK 150	487IOH	162FMJ11062320	8DM2AA9T2BS100756	157
469	3-00639844	14/12/2020	2020	MOTO	GILERA C110	863EUP	LF1P52FMH81012416	N/R	157
470	3-00611766	3/2/2020	2020	MOTO	MOTOMEL SKUA200	779HWX	167FMJLMB07669	LHYCLL83B2762187	158
471	3-00637264	31/10/2020	2020	MOTO	YAMAHA RX100	S/D	NO VISIBLE	96F111582018	158
472	3-00637295	1/11/2020	2020	MOTO	MOTOMEL C150	128HIG	162FMJ15B299448	LHJPCCLA182737415	158
473	3-00632694	1/11/2020	2020	MOTO	MOTOMEL CG 125	179GHJ	A034548	8ELN21125AB034548	159

MARTIN MIGUEL DE GÜEMES
MUNICIPALIDAD DE SALTA

///...Corresponde a Resolución N° 069

474	3-00676662	3/7/2022	2022	MOTO	ZANELLA ZB 110	A029AIV	LF1P52FMH62179630	8ELR15110HB037480	159
475	3-00690876	31/12/2022	2022	MOTO	GILERA VC 200	006LII	NO VISIBLE	NO VISIBLE	159
476	3-00673513	5/6/2022	2022	MOTO	GILERA SMASH	S/D	KT1P52FMH0009904	8CXSMASHSDG5001640	160
477	3-00688567	17/12/2022	2022	MOTO	CORVEN TRIAX	070LMB	Z5162FMJ8F702040	8CVJCKL0771018603	160
478	3-00688971	28/12/2022	2022	MOTO	MOTOMEL CX 150	785LILY	F043362	8ELM31150FB0433621	160
479	3-00659111	27/11/2021	2021	MOTO	BRAVA ALPINO110	458IZN	N/R	N/R	161
480	3-00662922	16/4/2022	2022	MOTO	GILERA SAHEL 150	A028RPB	AD162FMJH0036935	8CP5AH150H0000500	161
481	3-00671991	23/4/2022	2022	MOTO	CORVEN ENERGY	S/D	CVMA20A006781	8CV8CH264MA300951	161
482	3-00669625	6/10/2022	2022	MOTO	GUERRERO G110	S/D	RW152FMH06609382	8D4CX1077DV004019	162
483	3-00685241	22/10/2022	2022	MOTO	CORVEN TRIAX	S/D	162FMJ8114170	8CVJCKL000JA045215	162
484	3-00697176	27/2/2023	2023	MOTO	BRAVA NEVADA 125	S/D	1P52FMIC7609774	8DYC11244BV003746	162
485	3-00670626	6/4/2022	2022	MOTO	GILERA VC 200	S/D	165YML8FA00191	8CXVC200RGXN00277	163
486	3-00672224	9/5/2022	2022	MOTO	GILERA SMASH	471IDZ	KT1P50FMH0003373	8CXSMASHIDG00060	163
487	3-00679575	15/8/2022	2022	MOTO	MOTOMEL B110	A047COX	F076318	8ELM115110FB076318	163
488	3-00654156	25/8/2021	2021	MOTO	HONDA CG150	223KRW	KCO8E2P716794	SCHK08200003893	164
489	3-00684080	24/9/2022	2022	MOTO	GILERA 110	S/D	NO VISIBLE	NO VISIBLE	164
490	3-00679583	6/10/2022	2022	MOTO	MOTOMEL C150	263IMG	NO VISIBLE	LHJPKLA4C2818460	164
491	3-00683623	1/10/2022	2022	MOTO	MOTOMEL BLITZ	729IZH	C058705	BELM36110CB058705	165
492	3-00688536	18/12/2022	2022	MOTO	CERRO 110 cc	S/D	1P52FMH17021388	8CEBF4117HX000388	165
493	3-00665167	6/2/2022	2022	MOTO	ZANELLA ZTT 200	013DXE	163FML721D1209	LF3YCM2047D005298	165
494	3-00672196	7/5/2022	2022	MOTO	GILERA SMASH	A066NEL	AD1P50FMHJ0047701	8CSMASHJ3R00609	166
495	3-00679057	23/7/2022	2022	MOTO	GILERA SMASH	S/D	LFIP50FMHB1016798	NO VISIBLE	166
496	3-00682903	4/9/2022	2022	MOTO	GILERA 150 cc	S/D	LF163FMLB2188322	8CXV6200CC1101723	166
497	3-00674699	30/5/2022	2022	MOTO	GILERA SMASH 125	061HVZ	LF1P52FMIB1210820	8CXREV125B0003038	167
498	3-00689981	31/12/2022	2022	MOTO	GILERA HX	585HBT	LF1P52FMIXA1345928	NO VISIBLE	167
499	3-00692268	22/1/2023	2023	MOTO	CORVEN TRIAX 150	S/D	Z5162FMJ8D103955	8CVJCKL00DA015491	167
500	PDA 122080487	21/10/2022	2022	MOTO	CORVEN 110	S/D	JL1P52FMH1J06201762	NO VISIBLE	168
501	122111322	20/11/2022	2022	MOTO	YAMAHA FZ	537JSP	1ES204754	8C6K60513D0036503	168

MATIAS RENE RISSO
PROCURADOR GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

///...Corresponde a Resolución N° 069

502	3-00669993	24/12/2022	2022	MOTO	MOTOMEL B110	A021CTP	5022824	8ELMI51106B022824	168
503	3-00678007	24/8/2022	2022	MOTO	MOTOMEL SKUA 200	637KYG	NO VISIBLE	LHIYCLL89JF2998090	169
504	3-00662831	31/12/2021	2021	MOTO	GUERRERO G110	608DHY	1P50FMH06164751	NO VISIBLE	169
505	3-00675861	5/6/2022	2022	MOTO	KONISA CL110	866DFB	KT1P52FMH0043556	LCLXBHLG669000534	170
506	3-00679008	23/7/2022	2022	MOTO	GILERA SAHEL 150	A125MCD	AD162FMJ0088016	8CXSAH150Q0002619	170
507	3-00688973	28/12/2022	2022	MOTO	CORVEN TRIAX	445JWP	8CVJCHL0PCA002796	Z5167FML388900142	170
508	3-00680368	13/8/2022	2022	MOTO	CORVEN ENERGY 110	S/D	1P52FMH8167750	8CVXCH2G9IA221321	171
509	3-00680442	4/9/2022	2022	MOTO	GILERA SAHEL 150	A012KUQ	AD162FMJ60042172	8CPSMASH15060001022	171
510	3-00671314	1/5/2022	2022	MOTO	GILERA SMASH	010GGL	LF1P50FMHA1066171	8E65NASHSAG605767	171
511	3-00671688	18/4/2022	2022	MOTO	YAMAHA YBR	100GNH	E3E8E003783	8E6KE134390003226	172
512	3-00671791	14/5/2022	2022	MOTO	GILERA SMASH	S/D	1P50FMH05092755	NO VISIBLE	172
513	3-00680403	20/8/2022	2022	MOTO	CERRO BIX	S/D	1P52FMH90104172	LEAXCH5089B905883	172
514	3-00670053	6/9/2022	2022	MOTO	MOTOMEL C 110	105GQI	8ELN12110AD030532	8ELN12110AD030532	173
515	3-00682711	3/12/2022	2022	MOTO	CORVEN MIRAGE	000LHI	NO VISIBLE	8CVXCH8AFA0581189	173
516	3-00683159	17/9/2022	2022	MOTO	HONDA STORM	S/D	SDH157FML83011759	LALPCF8983070957	173
517	3-00659493	23/4/2022	2022	MOTO	YAMAHA FZ	S/D	1E52051404	8C6KGG051000049664	174
518	3-00676918	9/7/2022	2022	MOTO	GILERA SMASH 110	751ERL	LF1P50FMH71207122	LYXCGL5171079339	174
519	3-00672439	10/7/2022	2022	MOTO	GILERA SMASH 110	400JLE	NO VISIBLE	KT1950FMHD0012541	174
520	3-00672599	7/7/2022	2022	MOTO	GILERA SMASH	862DNQ	1P52FMH1001395	LYXC0L5361046485	175
521	3-00677840	4/9/2022	2022	MOTO	GILERA SMASH 110	884GKG	NO VISIBLE	NO VISIBLE	175
522	3-00669487	3/12/2022	2022	MOTO	YAMAHA YBR	476KZV	E3H6B092364	8C6RE2210F0001540	175
523	3-00664560	19/2/2022	2022	MOTO	KELLER KN	A109XUU	KN152FMHJ0043508	8C71CDA74K0013531	176
524	3-00677329	29/6/2022	2022	MOTO	ZANELLA ZR 150	A070VHL	LF162FMJH1338021	8AGRZM152JC20499	176
525	122125687	31/12/2022	2022	MOTO	GILERA FU	395DFC	LF1P50FMH71027453	NO VISIBLE	176
526	3-00664834	13/2/2022	2022	MOTO	MOTOMEL 110	S/D	27059	GLM321225AB0270	177
527	3-00672780	1/5/2022	2022	MOTO	CORVEN 150	S/D	25162FMH8705636	8CVPCKD03HA031148	177
528	3-00671436	15/6/2022	2022	MOTO	MOTO	346EGE	LC1P50FMH08062435	LYXC6L5382123620	177
529	3-00677833	4/9/2022	2022	MOTO	ZANELLA ZR150	A009YIG	LF162FMJG1128839	8AGRZM152HC202020	178

MATIAS RENE RISSO
 PROPIETARIO GENERAL
 MUNICIPALIDAD DE SALTA

///...Corresponde a Resolución N° 069

530	122080972	18/11/2022	2022	MOTO	GILERA SMASH	A099LBL	NO VISIBLE	NO VISIBLE	178
531	3-00688534	18/12/2022	2022	MOTO	MOTOMEL FUSION	956EDL	NO VISIBLE	8ELM2910078022216	178
532	3-00666061	29/1/2022	2022	MOTO	HONDA CG TITAN	S/D	N/R	9C21C30501R014530	179
533	3-00666475	5/5/2022	2022	MOTO	GILERA FU	938DVE	LT1P50FMH71055065	CWGXCHL4472015988	179
534	3-00682842	22/9/2022	2022	MOTO	CORVEN ENERGY 110	290LFS	JL1P52FMH1505202129	NO VISIBLE	179
535	3-00664281	22/1/2022	2022	MOTO	110 CC	S/D	152FMH09004754	NO VISIBLE	180
536	3-00672401	28/4/2022	2022	MOTO	BRAVA NEVADA	498JEN	RW152FNWD6609461	8DYCX10778U004060	180
537	3-00672729	30/4/2022	2022	MOTO	HONDA STONE	S/D	SDH157FM163022082	LALPCJE806325	180
538	3-00665885	19/2/2022	2022	MOTO	GILERA SMASH	887IMJ	LF1P52FMH1216511	8CXSMASHSCGS1P142	181
539	3-00667510	5/3/2022	2022	MOTO	ZANELLA 200	S/D	NO VISIBLE	8ELM23150HB087858	181
540	3-00663999	5/3/2022	2022	MOTO	MOTOMEL 125	S/D	NO VISIBLE	ZSXCILD875200771	181
541	3-00668933	27/3/2022	2022	MOTO	MOTOMEL CX 150	A058LWC	162FM117805441	LHYCKLAJH2833365	182
542	3-00680433	24/8/2022	2022	MOTO	GUERRERO C110TRIP	236KZV	KT1P52FMH0005820	NO VISIBLE	182
543	3-00687260	30/11/2022	2022	MOTO	GILERA SMASH	S/D	ADPP52FMH05008851	8CXSMASHSEK05355	182
544	3-00665697	5/6/2022	2022	MOTO	KTM DUKE 200	S/D	690647094	VBKJUC405GG060836	183
545	3-00685151	2/10/2022	2022	MOTO	GILERA SMASH	A101TFJ	AD1P52FMHJ0024681	8CXSMASHSIG511939	183
546	3-00656723	12/12/2021	2021	MOTO	IMSA TRACK	897DNH	QJ153FMH280000025	LAWXEH0E0D217546	184
547	3-00664017	25/2/2022	2022	MOTO	BRAVA NEVADA	A075ESU	RW152FMH182101249	8DYC1107DIY078122	184
548	3-00673475	30/7/2022	2022	MOTO	CORVEN TRIAX 150	A070VCS	NO VISIBLE	8CVJCKL07HH032231	184
549	3-00658766	15/11/2021	2021	MOTO	APPPIA BREZZA 150	426KCI	DK162FMJ2D3047427	8B43K1FTDC024942	185
550	3-00668490	24/3/2022	2022	MOTO	KELLER KN 110	A097HRF	KN152FMHJ0024336	8E71CDA77K0010557	185
551	3-00673563	8/5/2022	2022	MOTO	CORVEN HUNTER 150	347KXE	162FMJF1005311	LF3PKCD09FA000109	185
552	3-00576911	14/8/2019	2019	MOTO	CORVEN MIRAGE	A039UIZ	JL1P52FMH1701202092	8CVXCH8A4HA075049	186
553	3-00672216	7/5/2022	2022	MOTO	KELLER 150	S/D	KN162FMJ08060141	NO VISIBLE	186
554	3-00682260	10/9/2022	2022	MOTO	CORVEN ENERGY	A043ZLZ	JL1P52FMH1705200164	8CVXCH269HA175306	186
555	3-00652760	21/7/2021	2021	MOTO	CORVEN TRIAX150	971JXZ	25162FM18D102977	8CVJCI09DA014601	187
556	3-00655004	11/9/2021	2021	MOTO	GILERA SMASH	A131KZI	AD1P50FMH00030279	8CXSMASHTLV023601	187
557	3-00662453	17/12/2021	2021	MOTO	GILERA SMASH	674ISX	KT1P52FMH10000416	8CXSMASHSC6525189	187

MAYORÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
 PROF. CARLOS BERNABE
 PRESIDENTE
 HON. CONCEJO MUNICIPAL
 SALTA

/// ... Corresponde a Resolución N° 069

558	3-00614000	3/5/2020	2020	MOTO	IMSA 125 RX	S/D	QJ157FMIIB30360	L88PEJ0188321068	188
559	3-00665556	9/2/2022	2022	MOTO	MOTOMEL CX 250	114IBT	167FMM8B100811	LB425YC58BC100317	188
560	3-00680431	24/8/2022	2022	MOTO	GILERA SMASH	S/D	NO VISIBLE	NO VISIBLE	188
561	3-00547179	23/4/2019	2019	MOTO	MOTOMEL 150	415HGQ	162FMI10A04267	LHPCKLA6A2698528	189
562	3-00634467	2/8/2020	2020	MOTO	MOTOMEL SKUA 150	A038GUX	H031043	8ELM31150HB031043	189
563	3-00632956	1/8/2020	2020	MOTO	CERRO G150	S/D	162FMI17092473	8CNH4115HX001224	189
564	3-00613603	28/1/2020	2020	MOTO	CORVEN HUNTER	737KYG	NO VISIBLE	8CV20PG09DA001352	190
565	3-00615036	3/3/2020	2020	MOTO	ZANELLA RX 150	S/D	161FMI71174924	LF3PCKD007D007899	190
566	3-00635211	15/9/2020	2020	MOTO	MOTOMEL 150	100HDF	162FMI100B40695	LHPICKLA2A2687588	190
567	3-00618688	7/3/2020	2020	MOTO	MOTOMEL 110	S/D	B0736339	8ELM12110BB073639	191
568	3-00636463	11/10/2020	2020	MOTO	YAMAHA FZ	183JVG	IE52049821	8CGKG0511D0040260	191
569	3-00630486	17/10/2020	2020	MOTO	MOTOMEL SKUA250	415LFB	F031792	8ELM66250FB031792	191
570	3-00638418	29/11/2020	2020	MOTO	MOTOMEL CUSTOM150	701DNB	162FMI07018767	LHPCKLA772033464	192
571	3-00645520	16/3/2021	2021	MOTO	BAIAJ ROUSER 135	S/D	JEZWGA552159	8CVA17CX3GA011408	192
572	3-00655683	8/9/2021	2021	MOTO	ZANELLA ZB110	120EKK	1P52FMH171273429	N/R	192

ANEXO II

N° O	N° ACTA	FECHA	AÑO	TIPO	MODELO	DOMINIO	MOTOR	CHASIS	LOTE
1	3-00603365	11/01/2020	2020	AUTO	FIAT DUNA	ADU788	159A30388235201	8AS1460055180682	1
2	3-00609457	18/01/2020	2020	AUTO	FIAT SPAZIO	UIJ341	128A0387453549	147BB007176682	2
3	3-00617598	12/04/2020	2020	OTRO	RENAULT TTB	BPJ652	AA91623	8A1T3B22V5006025	3
4	3-00619917	03/05/2020	2020	AUTO	FIAT SIENA	IJA529	NO VISIBLE	NO VISIBLE	4
5	3-00622724	18/05/2020	2020	AUTO	PEUGEOT 505	XGE497	375034	8A1T3B22V5006025	5

MARCA REN
PROCESADOR GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

///...Corresponde a Resolución N° 069

6	3-00625518	29/05/2020	2020	AUTO	FIAT SIENA	CGI472	NO VISIBLE	NO VISIBLE	6
7	3-00630667	13/07/2020	2020	AUTO	FORD SIERRA	UTH961	JPAZ12372	KA61JP04090	7
8	3-00635391	07/09/2020	2020	AUTO	VOLKSWAGEN SENDA	TVH899	UN940304	8AW22230ZMJ027972	8
9	3-00637468	07/11/2020	2020	AUTO	VOLKSWAGEN GOL	BMN745	UND209532	9AWZZZ377VA924698	OFICIO LIB.
10	3-00637857	07/11/2020	2020	AUTO	FORD ESCORT	TDM272	USPO5464	89F222542MJ023313	10
11	3-00638873	05/12/2020	2020	AUTO	FIAT PALIO	FFH702	178D70556570222	9BD171561626637009	11
12	3-00640708	26/12/2020	2020	AUTO	FIAT DUNA	AST455	159A30388284703	8AS1460005S227151	12
13	3-00640879	27/12/2020	2020	AUTO	VOLKSWAGEN VW-1500	UHM149	D8501903	DR1801159M	13
14	3-00645668	21/03/2021	2021	AUTO	FIAT UNO	VEZ390	NO VISIBLE	NO VISIBLE	14
15	3-00649361	05/06/2021	2021	AUTO	CITROEN ZX	CIA766	N/R	N/R	15
16	3-00651646	10/07/2021	2021	AUTO	RENAULT 9	RRC763	5945312	L428042174	16
17	3-00662429	18/12/2021	2021	AUTO	CHEVROLET CORSA	BZB200	NO VISIBLE	NO VISIBLE	17
18	3-00659723	25/12/2021	2021	AUTO	VOLKSWAGEN GACEL	RHF393	UD908165	8AW22230ZMJ015228	18
19	3-00679505	30/07/2022	2022	AUTO	CHEVROLET CORSA	FBG726	NO VISIBLE	NO VISIBLE	19
20	3-00682268	16/09/2022	2022	AUTO	FIAT 147	RHO793	159A20388093947	R9A611146	20
21	3-00682976	18/09/2022	2022	AUTO	FIAT UNO	BYH217	169A20388393129	8AP14600Y8417474	21
22	3-00681605	06/11/2022	2022	AUTO	PEUGEOT 106	BXG425	10F58L2284461	VF31CKFTN004921	22
23	3-00691406	15/01/2023	2023	AUTO	RENAULT R12	VRK959	NO VISIBLE	NO VISIBLE	23

MARCELO RIVERA
 PROSECRETARIO GENERAL
 MUNICIPALIDAD DE SALTA

SUBASTA ADMINISTRATIVA C/BASE DE BIENES DE TERCEROS POR LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

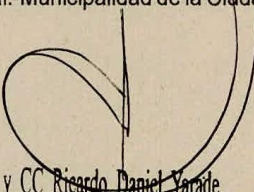
574 (Quinientos Setenta Y Cuatro) Moto-vehículos – 23 (Veintitrés) Automotores

La Municipalidad de Salta **Subastara** el día miércoles 26 de junio, a hs. 10,00, en el Teatro Municipal, sito en Av. Paraguay N° 1240 de esta Ciudad, los siguientes lotes de **rodados sin posibilidad de reinscripción registral: AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS): AUTOS: ADU788 - UIJ341 - BPJ652 - IJA529 - XGE497 - CGI472 - UTH961 - TVH899 - BMN745 - TDM272 - FFH702 - AST455 - UHM149 - VEZ390 - CJA766 - RRC763 - BZB200 - RHF393 - FBG726 - RHQ793 - BYH217 - BXG425 - VRK959 - MOTOS: 142KUJ - A009HDJ - 891EAJ - 684IKX - 687HQX - A082FGG - A066NCV - 860EGE - LF1P50FMH81053518 - A085NBJ - A094JNC - 415HGQ - 014HDU - A007TKD - 474LPB - A051GZG - A045CPH - A039UIZ - 529HPS - E307E038735 - 635HUG - 161JQY - 419HGQ - 8CVXCH8A5JA093422 - A061JYM - 179JWP - 585KYY - KT1P630FMHD00506 - 406GNI - 297GUM - A038HAJ - 584JEN - LF162FMJH1160790 - 120LNT - 1P52FMHD1267171- 1P52FMHZC066090 - 737KYG - 666GRQ - JP52FMH8013464 - 779HWX - A087ZDR - 464HMC - 853LJD - 132EKX - 800KYG - A035XHW - KT1P52FMHE0009038 - A036EYJ - 814ERL - KT162FMJD00088 - 441DFC - 315KUU - 058JOI - A012BYF - A015FDE - 161FMJ71174924 - A009JGM - B0736339 - 210LEG - 889DLD - 427LCR - A108JDC - A007TRS - 1L1P52FMH1704201240 - 347GMA - 316KCW - 1P52FMH76090355 - 567EIW - 858IBS - 897EUP - 987KNW - 060DTS - A012FVR - JL1P52FMH1401205445 - 128CRF - 431IEY - 645GLH - A005JFP - 338JEN - 5DH152FMI3D3116296 - KEVFE1275856 - A001FTU - 1P52FMHD1309675 - 071IAE - A036WSR - 315LHF - 916HJE - 156KTD - QJ157FMIB30360 - 135GNJ - LF1P52FMH91078658 - LF162FMJH1419909 - A063WAK - ZS1678ML38H0013 - 1P52FMH12A082876 - 130HUD - A075Yaq - KN152FMH13011517 - 946KPG - 690JZP - 206GQI - SDH150FMO8585156 - 908LAZ - 149GIL - 613DNQ - 037IJO - ZS162FMJ8H501498 - A066NTW - 083IJO - A095GAG - JEYWHJ02035 - 028CWW - 310KKG - 372GNI - 473EAU - 162FMJ10020217 - 161FMJ71026259 - KN152FMH30013523 - A038JOC - 650EHJ - A087WNM - A091VYC - 383JLO - 1P52FMHF1661596 - A022INH - 041IEO - 25152F182F118306200 - 8A6MRX6MZHC8000618 - 487IOH - A066MYS - A046LSH - 087Jaq - 562LCV - 582ESM - 572GST - 835FCI - LHJPCLALASF2999671 - A019BPE - 520DVE - Z5167FML8H800091 - 256HYR - 782HLC - 818HGQ - 807LIJ - AD1P50FMHG0D41187 - 559IUI - 250JLK - ERL622 - ADIP50FMHG0026248 - 387IUX - 625LBO - 078HXB - A031OHO - ES167FMN5H700251 - A038GUX - 162FMJ17092473 - 771EDL - 948JUN - 104KFY - AD1P52FMHH0066076 - LB420YCCXCC100673 - 340LPN - LF162FMJH1577224 - A022AOZ - 246KHK - A047YKG - 589KPN - A037YUY - D36BTM42911 - JL1P565M044712241 - 1P52FMH20011221 - 100HDF - 777JSL - 243DFC - 469DXG - 752ILV - F054541 - 566HYK - 183JVG - 415LFB - A068JRJ - K11P52FMH11010176 - 7053017 - 770IAK - 388CBY - 190IFC - 010KWX - 179GHJ - 915HNA - 373KFB - 96F121582018 - 128HJG C004063 - 596GVQ - 7015869 - 1P52FMH71344065 - 8CSMASHSJS09459 - 464GJO - A051KNN - 156FMI2A5020231 - 640GUV - A108IYK - 789HUK - 661JPQ - 071HAW - 701DNB - A022VCN - A041IXV - JL1P52FMH1704700255 - A000XRJ - 210JVG - 863EUP - 812DFB - 765JAK - JL1P52FMH1409202034 - 093HQT - 900GEQ - 811IPB - KN166FMM16051225 - A056EEG - 866IPB - 954GAS - 162FMJ13044428 - 893KYG - A052EHA - A013YMW - 653LCV - A045WLM - 1P52FMH61259938 - 364DQZ - 702GZY - 879IQW - A047XZR - 679JKJ - 408HLC - 948DHX - A112RMS - 6062658 - 906EGE - 032KDJ - 657HYL - A034TLI - A041HVA - 80025796 - A073LRY - 954JLK - AD1P50FMHH0028529 - 262ILV - 625JBC - 699JEN - JLIPS52FMH130520B43 - JLZCFE37522 - G3F60022445 - 302KGH - 655KYG - JL1P52DMH1203203205 - 037GIL - A097HBH - 235GTB - 022KUI - 1P52FMH12A082326 - 8DYC51809EB000705 - 992IJN - 799CMA - 497DXG - A029BWR - 5008026 - 776HXJ - 1P52FMH81643171 - 971JXZ - 805GGK - SDH150FMG265153209 - 7015494 - 994EGE - 551KND - 781LNO - 792HUK - 223KRW - LF162FMJG2175866 - 482JPP - A131KZJ - JL1P52FMH1802201763 - 1P52FMH10007986 - 212HLC - 784HGI - A025YZK - 407IXZ - 964KBI - A050EKP - 510LHF - A128RFN - PFZWHF73134 - A000FIL 034KRG - 161FMJ71674393 - EH0A68B625118 - A018RUD - 1P50FMH09700696 - 426KCI - 268DQG - 8CVJAKL0417A033496 - 673LFQ - 771IWG - 458IZN - 219GOV - A034TCL - 600JZP - 897DNH - 982EHK - 085KBN - 930HAY - 674ISX - LC1P50FMH08098184 - 593KIR - 691GVV - 608DHY - 375KXE - 290KHE - 021JMH - 071IQH - 653FBP - ZX162FM3105050273 - A036FEV - 320HUP - LC157FMIHA112895 - JP50FMH06000741-**

E387E032293 - 1P52FMH1303201058 - 152FMH09004754 - 9C21C30501R014530 - 628IHE - A108NGY- 8CVXCH8A2HA079259 - 013DXE - 27059 LF1P50FMHA1046001 - 114IBT - A109XUU - 887IMJ - A007TER - A075ESU - A103FDK - 162FMJ11030298 - JL1P50FMH1401201528 - 200GXE - 15FMHA0888130 - 8ELM23150HB087858 - ZSXCJLD875200771 - JA37E3841037 - 832KBI- LF162FMJH1573399 - AD1P52FMH064015 - 1P52FMHH8131600 - A097HRF - ZS162FMH8F702071- A058LWC - AD1P50FMHE0006625 - 179KXV - A000NWM - 709ICR- 165YML8FA00191 - JL1P52FH1210202400 - 162FMJ07010194 - A035XGQ - A028RPB - 100GNH- A098NUF - 078DBE - CVMA20A006781 - CVLA00A02467 - 1E52051404 - 646LNH - 498JEN- SDH157FMI63022082 - 010GGL - 25162FMJ8H705636 - 938DVE - 177IZI - A039THQ - 695KYG- 692CNM - KN162FMJ08060141 - 162FMJH5032958 - 347KXE - 471JDZ - 1P50FMH05092755- 1P52FMH019469 - 061HVZ - A149XFR - 690647094 - 866DFB - ZS162FJH8A000089- KT1P52FMHD0009904 - 152FMN08429285 - QJ153FMH280001046 - 6382E016321 - 346EGE - A070VHL - OTR474 - 659INK - 278KNW - A039YMV - 193LNK - 862DNQ - 751ERL - 400JLE- AD1P52FMHM0013561 - 269HJG - A125MCD - LFIP50FMHB1016798 - 7030160 - 971ESN - A070VCS- IP52FMH11011780 - A039AER - 1P52FMHH8167750 - LF1P50FMH71222524 - A029BWL - A047COX- 356GQH - 637KYG - 073HYB - 475JPP - 236KZV - 444LCV - A036FLP - A028KLO - 940IGX- 1P52FMH90104172 - 152FMHA0881461 - JEZWF65037 - 985HIM - A084LSD - A118EVV - A162WQS- 421KRG - LF163FMLB2188322 - A009IYG - A012KUQ - 510KHL - 884GXG - LF1P52FMHJ1120960 - 105GQI - A077APX - A043ZLZ - 354EHK - M038948 - SDH157FMIL83011759 - A126YWF - 325LLJ- A046YIT - 277GRZ - 290LFS - A084LAX - 451JUX - 368LHF - A043ZPE - 729IZH - A101TFJ - 389DXG- 156FMI11B39800 - KN182FMJ92A1003962 - 263IMG - RW152FMH06609382 - 650DVE 1P5LFH71487022 - 236KIF - 485HUK - 5022358 - 699HUK - 796JSF - A012FQD - A152JNC - 279DFG- 317DKK - JL1P52FMH1J06201762 - 886JCD - 162FMJ8J114170 - 145H DU - A082FGQ - A019GMF - 162FMJ10807042 - 747JLQ - Z5162FMJ8J113982 - A191GWH - 477GJG - 548LBO - A052NPD- A099LBL - 834EGE - AD1P52FMHJ0031110 - 565JZE - 304GUM - 603DNH - 974LEF - 537JSP - 213FCL- A084KYP - ADFP52FMHE5008851 - 000LHI - 476KZV - 776DHY - 805JSF - A031OHW - 097EHK - 8AHJ30150AR000656 - 070LMB - 1P52FMH17021388 - 956EDL - A012FQR - A021CTP - 445JWP- 785LLY - A051HGX - 585HBT - 395DFC - 006LII - 195LMB - A079VJJ - 247HYR - A131DPE - 659LHF- 877GOZ - 403HUP - A132UQF - 361RLV - 162FMJ13B20679 - 162FMJ13A11967 - 324LKO - F048478 629KYX - A037NRH - ZS162FMJ8D103955 - A005ATS- 695JZP - A044AFS - E3LGE229680- E3D5E010541 - LF1P50FMH81062921 - ZS162FMJ8H400623 - A082FDL - A055SFC - A071UTM- SDH157FMIC73048600 - 624GDA - 1P52FMHE1122122 - 040GXE - A042WSG - A087WMV - 017GTM- 747ILV - 510EAY - 538GDO - A022VDD - 629GQH - 303JUX - 426IZN - A097HAC - 161FMD81034924 JEYWH57220 - 1P52FMIC7609774 - A006HVC - 238JAT - 504HUK - A006EHW - RX150 - 4VW01YB3 LF1P50DMHA1336859 - 462EAU - A034LUZ - JL1P52FMH1705201868 - 724GXD - 388EPU - A001QJT- A061JWL - 652JVX - 887EGE - 724IKB - AD1P50FMHH0028082 - 456GJT - A016GBM- A086SCZ - A166LIV - 371ILV - A005JWA - 676GQH - B065664 - 363LFS - 854LJD. **BASES:** El acto de remate se realizara con base, al contado y al mejor postor, en las condiciones en que se encuentran al momento de su realización. **PAGO:** El comprador del bien subastado deberá abonar el día del remate, en dinero en efectivo, el precio final de venta y Sellado de Rentas (1,25%); extendiendo el Municipio el correspondiente comprobante de pago.;- **HONORARIOS:** Los honorarios a percibir por el martillero actuante, serán equivalentes al 10% del valor total de venta de cada Lote y deberán ser abonados en el mismo acto del remate, al contado, en dinero en efectivo, por parte del comprador.- Este monto no integra el precio de venta, debiendo extenderse el correspondiente recibo.- **I.V.A. SOBRE EL BIEN:** La Municipalidad de Salta se encuentra exenta ante el Impuesto al Valor Agregado.- **NO SE OBTENDRA DOCUMENTACIÓN DE LOS VEHÍCULOS PARA INSCRIPCIÓN REGISTRAL:** PUESTO QUE LOS MISMOS ESTAN INTEGRADOS POR RODADOS DESTINADOS A CHATARRAS, POR CONSIGUIENTE, SIN POSIBILIDAD DE INSCRIPCIÓN O REINSCRIPCIÓN REGISTRAL.- **FORMA Y PLAZO PARA EL RETIRO DE LOS BIENES SUBASTADOS:** El comprador en subasta deberá retirar los bienes y/o lotes que adquirieran, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la entrega del Certificado de Subasta.- Si los bienes no se retirasen dentro del plazo estipulado, se procederá conforme lo normado para el supuesto de postor remiso.- Los gastos ocasionados por el retiro y traslado de los

bienes subastados, son a cargo exclusivo del comprador, deslindando toda responsabilidad a la Municipalidad de Salta por los hechos que pudieran acontecer durante el periodo referido.-

VERIFICACION: Los interesados de compra, deberán verificar las condiciones en que se encuentran los bienes integrativos de cada lote, previo a la subasta, encontrándose los mismos en exhibición a tales fines durante las 72 hs. previas a la fecha designada para la realización de la subasta, en horario de 10:00 a 17:00hs., en el **Predio de la Policía de Salta (División de Ejidos Municipales DSV), sito en Avda. Memoria Verdad y Justicia intersección Pje. S/N B° El Huaico**, de esta Ciudad - El presente edicto se publica conforme los términos de Expte. N° 11859/2024, **Resolución de la Procuración General Nro. 069/24. Fdo.: Dr. Matías Rene Risso – Procurador Gral. Municipalidad de la Ciudad de Salta / Dr. Naldo Martin González - Procurador Adjunto Municipalidad de la Ciudad de Salta". - SUBASTA e INFORMES: M.P. Ricardo Yarade – Director de Subastas – Procuración Gral.-Municipalidad de la Ciudad de Salta: Cel.: 0387-156-105-383 Tel.: 4160900 Int.:1024/1055/1025.-**


MP y CC Ricardo Daniel Yarade
Director Subastas
Municipalidad de la C. de Salta

SALTA, 04 de JUNIO de 2024

RESOLUCION N°014
AGENCIA de CULTURA
EXPTE. N° 21469-SG-2024

VISTO el expediente de referencia, según la Resolución N° 136, emitida por la Secretaria de Hacienda mediante la cual se establecen incrementar a partir del mes de Junio del cte año el cupo presupuestario mensual con destino al pago de Horario Extensivo para el Ejercicio 2024 y;

CONSIDERANDO:

QUE el cupo presupuestario mensual con destino al pago de Adicional por Horario Extensivo para el año 2024, se incrementó en Resolución N° 136 en la suma de Pesos cuatrocientos veintinueve mil doscientos noventa y dos con 96/100 (\$ 429.292,96).

QUE el Área de Auditoria de Personal dependiente de la Coordinación Gral. de RRHH, procede a verificar la planilla indicando la nómina de agentes determinando las modificaciones para que se emita la Resolución pertinente;

QUE la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE en consecuencia de lo expresado y a tal efecto se proceda emitir el instrumento legal pertinente en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución 136/24;

POR ELLO:

**LA COORDINADORA de la AGENCIA de CULTURA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-MODIFICAR a partir del mes del 01/06/2024, al personal dependiente de la Agencia de Cultura, que se consigna a continuación, que se adjunta y forma parte de la presente a cumplir con el adicional por horario Extensivo, bajo modalidad fija, por los motivos enunciados en el considerando._

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	CATEGORÍA
TEATRO MUNICIPAL		
CEBALLOS, Adriana Carolina	17.131.638	Art. 44 B1 (60hs)
FUNES, Silvia Magdalena	23.959.943	Art. 44 B1 (60hs)
VERA, Laura Graciela	29.335.838	Art. 44 B1 (60hs)
MUSEO DE LA CIUDAD		
CABRERA, Elizabeth Miguela	12.826.640	Art. 44 C3 (60hs)
CAMPOS, Analía del Valle	31.948.268	Art. 44 B1 (60hs)
PAZ, Gustavo Mauricio	18.230.226	Art. 44 B1 (60hs)
TEYSSIER, Susana Beatriz	13.845.674	Art. 44 B2 (45hs)
LEGUIZAMÓN, María Emilia	12.422.637	Art. 44 B2 (45hs)
CENTRO CULTURAL DINO SALUZZI		
GERÓN, Yolanda María	21.899.375	Art. 44 B2 (45hs)
VILLAVICENCIO, Teresa	92.925.661	Art. 44 B2 (45hs)

ARTICULO 2°.-TOMAR RAZON de la presente Ordenamiento Legal, Tribunal de Cuentas y Secretaria de Hacienda y la Agencia de Cultura con sus respectivas dependencias._

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archiva._

Sra. Laura Ariana Benavidez
Coord, Agencia de Cultura
Municipalidad de la Cdad. de Salta

SALTA, 03 de JUNIO de 2024

RESOLUCION N°015
AGENCIA de CULTURA
EXPTE. N° 25639-SG-2024

VISTO el expediente de referencia, según la Resolución N° 038, emitida por la Secretaria de Hacienda mediante la cual se establecen los cupos presupuestarios mensuales con destino al pago de Adicionales para al pago de Horario Extensivo para el Ejercicio 2024 y;

CONSIDERANDO:

QUE se encuentra vigente el Convenio Colectivo de Trabajo el cual en su Artículo N° 44 Inc. b) y c), prevé las siguientes categorías: Administrativos b1); b2); y b3) y jefaturas c1); c2); c3);

QUE el cupo presupuestario mensual con destino al pago de Adicional por Horario Extensivo para el año 2024, el presente ALTA y MODIFICACIÓN no produce erogación por encontrarse dentro del cupo establecido en Resolución N° 038;

QUE el Área de Auditoría de Personal dependiente de la Coordinación Gral. de RRHH, procede a verificar la planilla indicando la nómina de agentes determinando las modificaciones para que se emita la Resolución pertinente;

QUE en consecuencia de lo expresado y a tal efecto se proceda emitir el instrumento legal pertinente en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución 136/24;

POR ELLO:

**LA COORDINADORA de la AGENCIA de CULTURA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA por JUBILACIÓN las horas otorgadas en Resolución N° 011/24 al agente:

BANDA DE MÚSICA "25 DE MAYO"	DNI N°	CATEGORÍA
HERRERA PABLO ALEJANDRO	26.388.482	Art. 44 B1 (60hs)

ARTICULO 2°.- OTORGAR al ALTA a partir del 01/06/2024 el Adicional de Horario Extensivo según se consigna a continuación.

MUSEO DE LA CIUDAD	DNI N°	CATEGORÍA
GORDILLO, Ángel Fernando	26,627.452	Art. 44 B2 (45hs)

ARTICULO 3°.-MODIFICAR a partir del mes del 01/06/2024, el Adicional de Horario Extensivo según se consigna a continuación._

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	CATEGORÍA
CHECA, María Patricia	26.627.271	Art. 44 B1 (60hs)

ARTICULO 4°.-TOMAR RAZON de la presente Ordenamiento Legal, Tribunal de Cuentas y Secretaría de Hacienda y la Agencia de Cultura con sus respectivas dependencias._

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archiva._

Sra. Laura Ariana Benavidez
Coord, Agencia de Cultura
Municipalidad de la Cdad. de Salta

Salta, 05 de junio de 2024

RESOLUCIÓN N° 016
AGENCIA DE CULTURA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
REF: Expte. N.º 33407-SG-2024

VISTO el pedido de la Sra. Viviana Báez en representación de Raíces de los Pueblos organizadora de la Décima Edición 2024, del "Encuentro Criollo y Carpero, homenaje al General Martín Miguel de Güemes, actividad de nuestra tradición cultural, a realizarse en el predio Fortín de Vaqueros el día Domingo 9 de Junio del 2024 desde las 11hs, solicita se declare de Interés Cultural y;

CONSIDERANDO:

QUE el evento "X edición del Encuentro Criollo y Carpero" es una muestra de tradición y cultura que identifica nuestras costumbres salteñas.

QUE dicho acontecimiento contribuye directamente en beneficio de la actividad cultural.

QUE es criterio de la Agencia de Cultura de la Municipalidad de Salta, apoyar, promover e incentivar toda acción que promueva la integración cultural de nuestra sociedad en general.

QUE en consecuencia a lo manifestado resulta necesario emitir el correspondiente instrumento legal.

POR ELLO:

**LA COORDINADORA DE LA AGENCIA DE CULTURA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DECLARAR de Interés Cultural al evento "Décima edición del Encuentro Criollo y Carpero en Homenaje al General Martín Miguel de Güemes" a cargo de la organización "Raíces de los Pueblos", a desarrollarse en el Domingo 9 de Junio del año 2024.

ARTÍCULO 2°: DE FORMA.

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR, publicar en el boletín oficial municipal y archívese. -

Sra. Laura Ariana Benavidez
Coord, Agencia de Cultura
Municipalidad de la Cdad. de Salta

Salta, 05 de JUNIO de 2024

RESOLUCIÓN N.º 017
AGENCIA DE CULTURA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

VISTO el proyecto presentado por el Sr. Gustavo Figueroa y la Sra. Carolina Argañaráz denominado "Museum Multiespacio Cultural" por Museum Instrumentos espaciado dedicado a la exposición y conservación de diferentes instrumentos musicales servicio con fin educativo, inclusivo para enseñar nuestra cultura musical;

CONSIDERANDO:

QUE, el proyecto **Museum Multiespacio Cultural** conformado por Gustavo Figueroa y Carolina Argañaráz viene a desarrollar una actividad cultural de la mano de personas idóneas.

QUE, es misión del municipio capitalino como política pública el de acompañar a los emprendedores a los fines de brindar oportunidades al desarrollo cultural, creativo e intelectual.

QUE, dicha propuesta tiende a transmitir valores culturales al generar servicios y prestaciones a los distintos sectores sociales.

QUE, es criterio de la agencia de cultura, apoyar, promover e incentivar toda acción que promueva la integración cultural de nuestra sociedad en general.

QUE, en consecuencia, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**LA COORDINADORA DE LA AGENCIA DE CULTURA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: DECLARAR de INTERÉS CULTURAL el proyecto denominado "MUSEUM MULTIESPACIO CULTURAL" por Museum Instrumentos en el presente año 2024.

ARTICULO 2º: DE FORMA.

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR, publicar en el boletín oficial municipal y archívese. -

Sra. Laura Ariana Benavidez
Coord, Agencia de Cultura
Municipalidad de la Cdad. de Salta

SALTA, 03 JUN 2024

RESOLUCIÓN N° 021
ENTE DE TURISMO
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

VISTO el evento "Semana Gastronómica Salta", organizado por la Cámara Hotelera y Gastronómica de Salta, que se realizará en nuestra ciudad de Salta y;

CONSIDERANDO:

QUE el evento "Semana Gastronómica Salta", se llevará a cabo durante los días 15 al 22 de junio del corriente año en nuestra ciudad de Salta, con el objeto de colaborar en la promoción y difusión de la Gastronomía de la ciudad de Salta.

QUE por lo manifestado anteriormente, desde el Ente de Turismo de la Municipalidad de Salta, consideramos oportuno declarar de interés turístico municipal al evento "Semana Gastronómica Salta", que se llevará a cabo en la ciudad de Salta.

QUE en vista de lo manifestado y en uso de las facultades conferidas a este organismo a través de Ordenanza N° 16173/23, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO,

**EL COORDINADOR DEL
ENTE DE TURISMO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DECLARAR DE INTERÉS TURÍSTICO MUNICIPAL al evento "**Semana Gastronómica Salta**" que se llevará a cabodurante los días 15 al 22 de junio del corriente año en la ciudad de Salta, de acuerdo a lo expresado en los considerandos._

ARTICULO 2°: NOTIFICAR al Sr. Juan Lucero en carácter de presidente de la Cámara Hotelera, gastronómica y afines de Salta._

ARTICULO 3°: TOMAR razón el Ente de Turismo con sus dependencias._

ARTICULO 4°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar._

Fdo.Lic. Fernando García Soria
Coordinador del Ente de Turismo
Municipalidad de Salta

SALTA, 03 JUN 2024

RESOLUCIÓN N° 022

ENTE DE TURISMO

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

VISTO el evento "**Torneo Federal de Chefs 2024**", organizado por la Federación Empresaria Hotelera Gastronómica de la República Argentina, que se realizará en nuestra ciudad de Salta y;

CONSIDERANDO:

QUE el evento "**Torneo Federal de Chefs 2024**", se llevará a cabo a partir de día 6 de junio en nuestra ciudad de Salta, y es organizado por FEHGRA con el objeto de colaborar en la promoción y difusión de la Gastronomía Argentina.

QUE "**Torneo Federal de Chefs 2024**" se desarrollará en tres etapas y está orientado a Chefs profesionales de nacionalidad argentina.

QUE por lo manifestado anteriormente, desde el Ente de Turismo de la Municipalidad de Salta, consideramos oportuno declarar de interés turístico municipal al evento "**Torneo Federal de Chefs 2024**", que se llevará a cabo en la ciudad de Salta.

QUE en vista de lo manifestado y en uso de las facultades conferidas a este organismo a través de Ordenanza N° 16173/23, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO,

**EL COORDINADOR DEL
ENTE DE TURISMO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DECLARAR DE INTERÉS TURÍSTICO MUNICIPAL al evento "**Torneo Federal de Chefs 2024**" que se llevará a cabo el día domingo 19 de mayo en la ciudad de Salta, de acuerdo a lo expresado en los considerandos._

ARTICULO 2°: NOTIFICAR al Sr. Juan Lucero en carácter de presidente de la Cámara Hotelera, gastronómica y afines de Salta._

ARTICULO 3°: TOMAR razón el Ente de Turismo con sus dependencias._

ARTICULO 4°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar._

Fdo.Lic. Fernando García Soria
Coordinador del Ente de Turismo
Municipalidad de Salta

SALTA, 04 JUN 2024

RESOLUCIÓN N° 023

ENTE DE TURISMO

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

VISTO la presentación del libro "**Turismo Alternativo: Reflexiones de un Guía de Cabalgatas**" de Hernán Rafael Uriburu, que se realizará en nuestra ciudad de Salta y;

CONSIDERANDO:

QUE la Universidad Católica de Salta, a través de la Editorial EUCASA, presentará la obra "**TURISMOALTERNATIVO. Reflexiones de un Guía de Cabalgatas**", cuya compilación y comentarios fueron realizados por Marcelo J. Vera y Horacio Cornejo, en el marco de investigación "**El turismo como vehículo de encuentro y hospitalidad. La interpretación del "otro" como baremo de discernimiento humanista en el ejercicio turistológico**" del Consejo de Investigaciones de la mismacasa de altos estudios.

QUE el libro traslada al lector de manera amigable hacia el territorio de los cerros de Salta, en el que todavía habitan pastores portadores de nuestra cultura criolla: orgullosa portadora de valores entre los que se destaca la hospitalidad y el respeto por la tierra.

QUE la presentación se llevará a cabo en el patio de san Francisco, Córdoba N° 33 el día Viernes 7 de junio del corriente año.

QUE por lo manifestado anteriormente, desde el Ente de Turismo de la Municipalidad de Salta, consideramos oportuno declarar de interés turístico municipal la presentación del libro "Turismo Alternativo: Reflexiones de un Guía de Cabalgatas" de Hernán Rafael Uriburu, que se llevará a cabo en la ciudad de Salta.

QUE en vista de lo manifestado y en uso de las facultades conferidas a este organismo a través de Ordenanza N° 16173/23, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO,

**EL COORDINADOR DEL
ENTE DE TURISMO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DECLARAR DE INTERÉS TURÍSTICO MUNICIPAL la presentación del libro "Turismo Alternativo: Reflexiones de un Guía de Cabalgatas" de Hernán Rafael Uriburu que se llevará a cabo el día 7 de junio del corriente año en la ciudad de Salta, de acuerdo a lo expresado en los considerandos._

ARTICULO 2°: NOTIFICAR al Sr. Horacio Cornejo en carácter de Director de la Escuela Universitaria de Turismo._

ARTICULO 3°: TOMAR razón el Ente de Turismo con sus dependencias._

ARTICULO 4°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar._

Fdo.Lic. Fernando García Soria
Coordinador del Ente de Turismo
Municipalidad de Salta

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA

Comunicación de Apertura para prestar acuerdo como Jueza de 3ª Nominación del Tribunal Administrativo de Faltas a la abogada Ana Débora Torrejón Roca.

En los términos del artículo 25 de la Resolución CD N° 374/10 - Reglamento Interno- se pone en consideración de los vecinos de la ciudad de Salta, los antecedentes de la abogada ANA DÉBORA TORREJÓN ROCA D.N.I. N° 32.241.847, quien fuera propuesta por el Departamento Ejecutivo Municipal, para desempeñarse como Jueza de 3ª Nominación del Tribunal Administrativo de Faltas. -----

Las observaciones y consideraciones a la referida postulación deberán ser presentadas por ante la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante, sita en Avenida del Líbano N° 990 de la ciudad de Salta, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00. -----

El plazo para estas presentaciones vencerá perentoriamente al término de siete (7) días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la tercera publicación de esta comunicación. -----

Curriculum Vitae: Datos Personales: Apellido y Nombre: Ana Débora Torrejón Roca, edad 38 años. Fecha de Nacimiento: 07/02/1.986, Salta, Argentina. Matrícula Profesional N° 6.222 - C.A.P.P.S. **Estudios Universitarios:** Abogada, Universidad Católica de Salta (2.018) - Escribana, Universidad Siglo XXI (2.023). **Especializaciones, Cursos, Congresos y Conferencias:** Diplomatura Federal en Abogacía del Estado (ECAE); Diplomatura sobre Género: Perspectiva de Género, Transversalización e Igualdad de Género 2.022 (Ministerio Público Fiscal – Fundación Cintia Fernández); Cursos de: Tratamiento Penitenciario, 2.022 (Fundación Orígenes); Derecho Procesal Civil y Comercial, 2.020 y 2.021 (C.A.P.P.S); Curso de Formación en Ministerio Público, 2.021 y 2.022; Miembro de los Institutos de Derecho Penal, Derecho Civil y Derecho Administrativo del C.A.P.P.S. **Antecedentes Laborales:** Coordinadora de Espacios Públicos de la Subsecretaría de Espacios Públicos 2.023 a la fecha; Asesora Técnica y Jurídica en diferentes comisiones del Senado de la provincia de Salta (2.022 -2.023); Pasante en el Tribunal de Juicio Sala VII- Vocalía del Dr. Mascarello (2.019); Abogada Litigante del fuero local desde 2.018. -----

(Podrá acceder al Curriculum Vitae completo del postulante en la página oficial del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta:

www.cdsalta.org.ar

Fdo. Dr. Gerónimo Amado
Secretario Legislativo



“General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina”